

Ediciones

nuestro América
desde Abajo



Derechos de los pueblos

Andares desde el Sur

Prólogo de
Adolfo Pérez Esquivel

Entrevistas a:
Gianni Tognoni,
Philippe Texier y
Nora Cortiñas

Daniel Feierstein, María Elena Saraví, Jessica Visotsky, Sandra Katz, Beverly Keene, Rodrigo Pomares, Leandro Aparicio, Trabajadorxs de INCOB, Mariana Katz, Alejandro Cantaro, Darío Aranda, Marcos Filardi, Sergio Martínez, Evis Millán, Ana Luisa Guerrero Guerrero, Margarita Jarque, Graciela Hernández, Francesca Gargallo, María Gabriela Tieser, Valentina Riganti

Jessica Visotsky, Mariana Katz y Ana Luisa Guerrero Guerrero (coords.)

VVAA

Derechos de los pueblos. Andares desde el Sur

Coordinado por Jessica Visotsky, Mariana Katz y

Ana Luisa Guerrero Guerrero – 1era edición.

Concepción: Ediciones *nuestrAmérica desde Abajo*, diciembre de 2019.

Libro digital en PDF y HTML.

Archivo digital: Descarga y online.

Colección: **Derechos de los Pueblos**, dirigida por Jessica Visotsky

ISBN: 978-956-09416-1-9



Este libro es producto de una colaboración de 2018 entre *Praxis Editorial* (Argentina) y *Corriente nuestraAmérica desde Abajo* (actual Ediciones *nuestraAmérica...*)

En el marco del Proyecto de Investigación "Pedagogías críticas, interseccionalidades y derechos humanos: una mirada en territorio desde la investigación participante y las metodologías cualitativas", Departamento de Humanidades. Universidad Nacional del Sur. 2017-2019. Código Proyecto 80020180200116SU



Con la colaboración del Proyecto PAPIIT IN400418: "Los derechos humanos y los derechos del libre mercado frente a la crisis del Estado en América Latina (los casos de Argentina, Bolivia, Ecuador y México)". Universidad Nacional Autónoma de México.

Esta es la versión en PDF de un libro digital. Para conocer más detalles visite nuestro sitio web www.nuestramerica.cl

Este libro fue publicado también en **DEYCRIT *sur* Repositorio**

<http://www.deycrit-sur.com/repositorio/derechodelospueblos.html>

Este trabajo está depositado para su conservación en Zenodo.org



DOI: 10.5281/zenodo.3688888



Esta obra podrá ser distribuida y utilizada libremente en medios físicos y/o digitales. Su utilización para cualquier tipo de uso comercial queda estrictamente prohibida. Se distribuye bajo licencia Creative Commons: Internacional-Reconocimiento-No Comercial-Compartir igual.

Coordinadoras

Jessica Visotsky, Mariana Katz y Ana Luisa Guerrero Guerrero

Prologo de

Adolfo Pérez Esquivel

Entrevistas a

Gianni Tognoni, Philippe Texier y Nora Cortiñas

Autorxs

Daniel Feierstein

María Elena Saraví

Jessica Visotsky

Sandra Katz

Beverly Keene

Rodrigo Pomares

Leandro Aparicio

Trabajadorxs de INCOB

Mariana Katz

Alejandro Cantaro

Darío Aranda

Marcos Filardi Sergio

Martínez

Evis Millán

Ana Luisa Guerrero Guerrero

Margarita Jarque

Graciela Hernández

Francesca Gargallo

María Gabriela Tieser

Valentina Riganti

Transcripciones: Agustina Fernández, Verónica Bajo

Corrección: Julia Molina

Tabla de contenidos

Prólogo

No hay paz sin justicia
Adolfo Pérez Esquivel
6-8

Presentación

Jessica Visotsky, Mariana Katz y Ana Luisa Guerrero Guerrero
9-11

Capítulo introductorio: acerca de los derechos de los pueblos

Entrevistas a: Philippe Texier, Gianni Tognoni y Nora Cortiñas
13-22

Los nuevos desafíos del Tribunal Permanente de los Pueblos en el siglo XXI: las luchas por la hegemonía en la creación del derecho penal internacional

Daniel Feierstein
23-30

Capítulo I: Educación y derechos de los pueblos

El Programa Jóvenes y Memoria, recordamos para el futuro. Una experiencia para jóvenes
María Elena Saraví
32-5

La perspectiva de Derechos de los Pueblos y el diálogo con el paradigma interseccional: miradas desde la curricularización de la extensión universitaria

Jessica Visotsky
36-47

Discapacidad en la Educación Superior. Perspectiva latinoamericana

Sandra Katz
48-56

Capítulo II: Derechos de los pueblos, el problema de la Deuda y Políticas de Seguridad

La Deuda con nuestros Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales
Beverly Keene
58-64

Algunos rasgos salientes de las políticas y discursos en torno a la seguridad desde la mirada de la comisión provincial por la memoria. Desde las políticas de mano dura, hasta la doctrina de las nuevas amenazas

Rodrigo Pomares
65-70

Capítulo III: Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)

La lucha por la justicia en el caso emblemático de Daniel Solano

Leandro Aparicio

72-4

Las fábricas recuperadas y la lucha por el derecho a trabajar

Trabajadorxs de INCOB

75-7

Luchas socioambientales y derechos de los pueblos

Mariana Katz

78-95

Problemáticas ambientales, derechos humanos y el debate sobre los derechos colectivos

Alejandro Cantaro

96-9

Las luchas socioambientales y el extractivismo en Argentina

Darío Aranda

100-6

Cada acto de resistencia al avance del agronegocio es una experiencia de soberanía alimentaria

Marcos Ezequiel Filardi y Sergio Martínez

107-15

Mujeres indígenas, por el Buen vivir

Evis Millán

116-8

Reflexiones ético-políticas sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas

Ana Luisa Guerrero

119-27

Ser mujer, quechuaparlante y migrante. Reyna Maraz, la justicia y el derecho

Margarita Jarque

128-31

¿Se puede hablar en quechua?

Graciela Hernández

132-5

Los feminismos y las políticas de las mujeres en el horizonte de poner fin a los mandatos patriarcales de la violencia

Francesca Gargallo Cellentani

136-49

El poder judicial y la trata con fines de explotación sexual

María Gabriela Tieser

150-3

Explotación sexual y su contraposición con los derechos humanos

Valentina Riganti

154-8

Prólogo: No hay paz sin justicia¹

Antes que nada quiero señalar algunas cosas: creo en la justicia, pero no creo en el poder judicial. Un poder judicial sometido al poder político, un poder judicial que corrompe más de lo que construye; y que una democracia significa derecho e igualdad para todos y todas. No para algunos. Creo que esto es importante aclararlo.

Lo otro que quiero señalar es que la paz no es la ausencia del conflicto. La paz es una dinámica permanente de relaciones entre las personas y los pueblos en la diversidad, no en la uniformidad. La riqueza de los pueblos está aquí.

¿Ustedes conocen los monocultivos? Los monocultivos de soja, de pinos, de trigo, los agrotóxicos como glisofato, esto que hace tanto daño, la megaminería. Es tremendo lo que está pasando con los pueblos. En Argentina hace poco quisieron aprobar la ley de semillas transgénicas para darle todo el poder a las grandes transnacionales como Monsanto y Bayer, y creo que ahí es donde tenemos que apuntar a la agricultura familiar, al derecho del pueblo, como hablamos de verdad, de justicia, de paz. No hay paz si no existe justicia. Es imposible.

Y también yo quería compartir con ustedes. Les quiero leer algo de un compañero que me citó cuando yo estaba preso bajo la dictadura. Y que muchos de ustedes conocerán, recordarán, a Joan Manuel «Nano» Serrat. Y dice:

*Rodeados de protocolo, comitiva y seguridad,
viajan de incógnito en autos blindados
a sembrar calumnias, a mentir con naturalidad [...]
Se gastan más de lo que tienen
en coleccionar espías, listas negras y arsenales [...]
Se arman hasta los dientes en el nombre de la paz,
juegan con cosas que no tienen repuesto
y la culpa es del otro si algo les sale mal.
Entre esos tipos y yo hay algo personal.*

Serrat, J.M (1983)

Y quiero compartir con ustedes algunas reflexiones. Asistimos en América Latina, podríamos hablar de lo que pasa en Colombia, lo que pasa en Guatemala, lo que pasa en Paraguay, los golpes de

¹ El prólogo a este libro es un extracto de la intervención de Adolfo Pérez Esquivel en la conferencia dictada en el Foro Mundial del Pensamiento Crítico CLACSO, 12 al 17 de Noviembre de 2018, bajo su autorización.



Estado encubiertos, hoy con la complicidad de jueces y de congresos, senadores, diputados que se venden por treinta monedas.

Asistimos en América Latina a una restauración neoliberal. Políticas de ajuste, privatizaciones, entrega de bienes comunes que son acompañadas por una financialización de rapiña y sometimiento de los pueblos pobres vía endeudamiento, acompañado de una creciente violencia institucional frente a quienes se oponen a esos procesos de depravación y extranjerización de nuestros territorios. Hoy la política de ajuste capitalizaciones y privatizaciones es entregarle el patrimonio de los pueblos a manos de las grandes corporaciones, es decir, perdemos la soberanía. Un pueblo es soberano cuando tiene sus recursos, tiene sus bienes, puede decidir sobre esto. Pero hoy todo está pasando como la deuda externa que es una deuda eterna, inmoral, injusta e impagable. Esa es la deuda externa. Y que hoy nos están endeudando, nos están sometiendo, tenemos cadenas que no las vemos. Pero son cadenas al fin. Y para esto tenemos que tener la resistencia social, moral, política, cultural y espiritual. Para hacer frente a esto, no bajar nunca los brazos, para hacer frente a esta situación que hoy nos afecta a todos y todas.

La otra cosa que quiero señalar es que la potencia hegemónica quiere recuperar lo que siempre llamaron su patio trasero, y nosotros no somos trasero de nadie. Queremos ser libres y soberanos. Tengo que hacer memoria, porque la memoria no es para quedarse en el pasado, la memoria nos ilumina el presente; los pueblos que no tienen memoria son pueblos que desaparecen. Todos tenemos nuestra memoria para sanar, esta es la que tenemos que compartir que en la lucha de los pueblos sus luces y sus sombras también.

Hace pocos años, y lo quiero recordar, derrotamos en Mar del Plata al ALCA. Parecía avanzar un proyecto de integración de la patria grande, predominaban gobiernos progresistas que impulsaron importantes mejoras de distribución de ingreso y en las condiciones de vida de nuestros pueblos. Hoy asistimos a restauraciones conservadoras, algunos por la vía golpista y otros por la vía electoral. Hoy se recordó el golpe de Estado, quiero recordar el golpe contra Manuel Zelaya en Honduras y el asesinato de Bertha Cáceres, esa líder popular que defendió la vida como Marielle Franco.

Los ciclos del gobierno progresista, algunos de corte neodesarrollistas, no efectuaron la base de poder de los modelos extractivistas y del agronegocio. No basta con la apropiación de parte de la renta que generan esos sectores. Precisamos cambiar el modelo depredador por otro del buen vivir. Este buen vivir que necesitamos y que tenemos derecho a un buen vivir, no a un mal vivir, al sometimiento, al desempleo, al hambre. Siempre decimos que el hambre es un crimen. Y hoy recordaban a un grupo de periodistas, yo soy miembro de la FAO², de la ONU, del Comité Contra el Hambre y recordaba a Josué de Castro, aquel que escribió *Geografía del Hambre*. ¿Lo recuerdan ustedes a Josué? Quiero recordarles lo que decía Josué de Castro que era un médico rural que llegó a ser Director General de la FAO, que dentro de pocos días va a estar aquí en Buenos Aires. Decía los pobres no duermen porque tienen hambre y los ricos no duermen porque tienen miedo a los que tienen hambre. ¿Cómo hacemos para que podamos dormir todos? Distribuir la riqueza, esa concentración de poder económico en pocas manos hay que distribuirla. Es así: la única forma es esa distribución, pero tenemos que avanzar en esto, esta es la gran posibilidad que tenemos de pensar juntos y juntas y actuar en una acción transformadora, liberadora. No me resigno a un mundo de esclavos de hombres y mujeres, sino de hombres y mujeres libres.

2 Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Dentro de poco vamos tener el G20 y cuidado, aquí hablan de la *contracumbre*. No, la *contracumbre* es el G20. No podemos ser nunca la *contracumbre* del G20, porque nosotros tenemos un pensamiento propio, tenemos un pensamiento crítico. Esto es lo importante. Pero ellos vienen para implantar los mecanismos de dominación, quedarse con todo y alejarnos a nosotros con la miseria, con el hambre, con la pobreza. Aquellos que trabajamos en territorio con los más pobres queremos que le sonrían a la vida.

Es hora de tomar iniciativa más allá de los gobiernos. En este año donde conmemoramos aquella proclama de la imaginación al poder que planteó la rebelión del Mayo Francés, el llamado a los obispos latinoamericanos en Medellín, donde instaban a los cristianos a comprometerse con los pobres y oprimidos en la lucha por la liberación. Cuidado, no todos los cristianos estamos sometidos al poder. Estamos luchando para la liberación de nuestro pueblo sin distinguir a nadie, simplemente tener en cuenta que son hermanos y hermanas en los mismos caminos de liberación y, de la proclama de la CGT de los argentinos, debemos proclamar una vez más que solo el pueblo salva al pueblo. Está en nosotros asumir estos desafíos de poder encontrar esos caminos y creo que hoy estamos frente a ellos. No podemos quedarnos con esta política neoliberal de opresión, de sometimiento. Así que, compañeros y compañeras: ¡hasta la victoria siempre! ¡Adelante!

Adolfo Pérez Esquivel

Presentación

Este libro es una especie de un gran tejido colectivo de experiencias y miradas que al momento de publicarlo sigue tejiéndose. Nació de encuentros, charlas y reflexiones gestadas en el marco de procesos de luchas.

Pretende invitar a pensar a partir de procesos de resistencia y organización en torno a prácticas de avasallamiento de la dignidad humana de lxs sujetxs y colectivos, hacia hombres y mujeres, LGBTIQ+, niñxs y adolescentes; hacia pueblos que, al ver vulnerada su dignidad e integridad, se están dando procesos de organización para transformar la realidad y haciéndose de herramientas conceptuales para entenderla y explicarla. A partir de una mirada relacional de los procesos y dinámicas económicas, sociales, políticas, culturales en la que no es posible pensar, por ejemplo, lo educacional alejado de las relaciones de poder y el capital económico en la que se gestan estos procesos. Estas relaciones también se vinculan con los procesos lingüísticos que, por ejemplo, tampoco se dan escindidos de lógicas de desposesión de territorios, en la que los abusos y explotación laboral, las estafas laborales, la trata laboral o con fines de explotación sexual, las desapariciones forzadas, no se dan sin un Estado que haga o deje de hacer, a través de sus fuerzas de seguridad, sus leyes, su aparato de justicia.

Los crímenes de lesa naturaleza, los ecocidios, el modelo extractivista de “desarrollo” de un país, no se concretan sin vulnerar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de quienes viven en los territorios: el derecho a la vida, los derechos políticos a organizarse, son derechos que se ven avasallados en el marco de esos delitos.

Aún y pese a todo los hombres y mujeres, los pueblos, hacemos la historia, como diría Antonio Gramsci o nuestro querido Salvador Allende, nos organizamos, luchamos y apostamos por una vida mejor para nosotrxs y nuestrxs hijxs y lxs hijxs de nuestrxs hijxs. En este sentido es que decimos que es preciso insistir en que estos derechos están en interdependencia y que los derechos humanos deben ser entendidos desde su integralidad.

El derecho a la vivienda se vulnera cuando hay desplazamientos en función de la expansión extractivista, pero también se ve vulnerado el derecho a la salud. Cuando los jóvenes de pueblos originarios tienen que migrar miles de kilómetros de sus territorios para trabajar, para sobrevivir — porque en las tierras donde nacieron no se puede producir, porque no se puede comercializar lo que se produce y no se garantiza la vida digna de esas comunidades. Estamos ante una vulneración de derechos indígenas, estamos ante una vulneración del derecho a la vivienda, a la salud, a la educación, al trabajo.

Hay un concepto, que es el de *desposesión*, que recorre, de un modo u otro, todo el libro como un hilo rojo: la desposesión de tierras, de derechos; la desposesión del trabajo, de la identidad, etc, como así también su contraparte, que son las luchas de los pueblos.

Es claro que estamos atravesando una crisis de hegemonía en la que asistimos a una avanzada del imperialismo que se ha desnudado por completo, sin eufemismos, pues están en nuestros territorios, pretenden acallarnos con las fuerzas militares y se asientan con bases en nuestros territorios, pretenden desplazarnos, pretenden construir represas, pretenden construir plantas nucleares. Pero



resistimos, fuimos recuperando tierras. No logran desalojarnos, hacemos visible y gritamos que aquí pretendemos vivir bajo otros valores, bajo otros paradigmas.

Hemos ordenado este libro en cuatro apartados. El primero, a modo de introducción, está dedicado al debate en torno a la concepción de Derechos de los Pueblos, para el que contamos con entrevistas realizadas a Philippe Texier, Gianni Tognoni, Nora Cortiñas y un trabajo de Daniel Feierstein. Todos ellos fueron o son parte del Tribunal Permanente de los Pueblos, en el caso de Gianni Tognoni presidiendolo, y Philippe, Nora y Daniel fueron jueces del mismo.

Los capítulos que siguen en la compilación son el resultado de tres jornadas realizadas para pensar y pensarnos. La jornada “Derechos Humanos pensados en clave de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Derechos de Incidencia Colectiva” fue realizada en Octubre del 2016. Otra, bajo el nombre “Feminismos nuestroamericanos”, se realizó en septiembre de 2017. “Los Pueblos Originarios desde una perspectiva de derechos humanos”, se dio en octubre de 2017; todas ellas ocurrieron en Bahía Blanca, ciudad del sur de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

La primera parte está dedicada a pensar la **Educación y los Derechos de los Pueblos**. Compartimos tres trabajos, uno de ellos vinculado al Programa Jóvenes y Memoria —de la Comisión Provincial por la Memoria (CPM)— y, el otro, por una de las compiladoras desde la Universidad Nacional del Sur.

En el primer capítulo de esta primera parte, María Elena Saraví, coordinadora del Área de Educación de la CPM, nos trae esta experiencia emblemática en el país por dos características centrales, la amplitud del mismo y por la perspectiva desde la que se aborda desde hace ya más de una década los derechos humanos, aunando las miradas en torno a los procesos de memoria, verdad y justicia con las luchas y denuncias en torno a las vulneraciones de derechos humanos del presente.

En el segundo trabajo de esta parte, Jessica Vistosky pretende aportar a las reflexiones en torno a las concepciones sobre derechos humanos desde las que intervenimos en nuestra praxis en las universidades públicas. La mirada que proponemos ancla en la perspectiva de derechos de los pueblos y sus diálogos con la pedagogía crítica latinoamericana. El trabajo indaga en torno a la integralidad de las prácticas y hace hincapié en la curricularización de la extensión universitaria. Asimismo plantea la necesidad de asumir la perspectiva interseccional en la pedagogía en derechos humanos. La autora Sandra Katz concluye esta primera con un trabajo que tiene como objetivo poder reflexionar desde una perspectiva de derechos humanos la discapacidad y la educación superior.

La segunda parte del libro está abocada a los **derechos de los pueblos, el problema de la deuda y políticas de seguridad**. En el primer capítulo, Beverly Keene nos invita a reflexionar el problema de la deuda desde los derechos de los pueblos. En el segundo y último capítulo de esta parte, Rodrigo Pomares reflexiona en torno a las políticas de seguridad y los Derechos Humanos.

La tercera y última parte se enfoca en el abordaje de los **Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Ambientales (DESCA)**, desde experiencias y procesos organizativos y de lucha en las calles, espacios pedagógicos gestados desde el pueblo y desde la justicia. Uno de ellos aborda el caso Solano —un caso de despojo territorial, explotación laboral, estafa, asesinatos, desapariciones forzadas, trata de personas con fines de explotación laboral y sexual y narcotráfico vinculadas a empresas nacionales, transnacionales y el Estado provincial de Río Negro, a través de la policía, la Justicia, Secretaría de Trabajo, entre otros actores. Otro es el caso de la fábrica recuperada INCOB, frigorífico de Bahía Blanca, una de las cientos de empresas recuperadas y gestionadas por sus trabajadoras luego de la crisis del 2001 en Argentina.

Continúan en esta parte otros dos trabajos que son casos de luchas socioambientales. En uno de ellos —el de Andalgalá, Provincia de Catamarca— nos acercamos a una mirada y prácticas de una organización social, que utiliza las herramientas jurídicas para la lucha socioambiental, destacando

que las mismas son trabajadas por lxs vecinxs en espacios públicos de formación (plazas, barrios, y demás).

El segundo caso es en Bahía Blanca, sobre el polo petroquímico que se asienta en el puerto y parque industrial del sudeoeste de la Provincia de Buenos Aires. Allí Alejandro Cantaro nos comparte la investigación que se instruyó desde la Fiscalía General en Bahía Blanca. Incluimos también, dos trabajos que abordan la problemática central para reflexionar procesos que se están viviendo, uno de ellos, de Darío Aranda, periodista, que aborda las luchas contra el extractivismo y las políticas estatales en Argentina al respecto y el otro es una conversación entre Marcos Filardi, abogado que se encuentra trabajando en torno a las luchas por la soberanía alimentaria y Sergio Martínez, asambleísta de la Asamblea El Algarrobo en Catamarca.

Siguen trabajos que aportan a la reflexión en torno a los pueblos originarios desde Nuestramérica. El primero son palabras de Evis Millán, de Mujeres indígenas por el Buen Vivir; habla como mujer mapuche desde el sur del sur. Además, la filósofa mexicana Ana Luisa Guerrero, nos comparte miradas sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas en Nuestramérica; sistematiza y nos plantea las miradas y reflexiones necesarias en el campo de los derechos humanos. En este mismo capítulo contamos con el aporte de Francesca Gargallo, quién analiza la realidad de las mujeres y los escenarios de violencia en Nuestramérica desde la perspectiva de una política de liberación de las mujeres. En consonancia, Margarita Jarque reflexiona en torno al caso de Reyna Marraz, mujer quechuparlante y migrante que fue privada de su libertad injustamente; su caso tuvo la participación de la Comisión Provincial por la Memoria, la cual brindó un abordaje interseccional desde lo jurídico.

Por su parte, Graciela Hernández aporta elementos para pensar la realidad de las mujeres latinoamericanas y las opresiones que atraviesan las vidas de las mismas. La abogada Maria Gabriela Tieser reflexiona en torno a la trata con fines de explotación sexual desde el campo del derecho. En la misma línea, Valentina Riganti también nos invita a reflexionar sobre la relación entre explotación sexual y derechos humanos desde la perspectiva de las ciencias sociales.

Agradecemos a compañeras y compañeros que participaron en la organización de distintas actividades y encuentros, a quienes nos contactaron para hacer posible entrevistas, Agradecemos la generosidad de quienes fueron leyendo y haciendo sugerencias en cada revisión de este libro.

Por último, queremos agradecer al SERPAJ, la Comisión Provincial por la Memoria, a la Comisión de Apoyo a los Juicios de Lesa Humanidad de Bahía Blanca, a la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Sur, al Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur, a la Cátedra Libre de Derechos Humanos, a la Subsecretaría de Derechos Humanos y a la Secretaría de Extensión Universitaria y al Centro de Estudiantes del Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur, que hicieron posible que podamos gestar algunas de las actividades que luego sus autores recuperan en este libro colectivo. Asimismo a la Universidad Autónoma de México, través de la Profesora Ana Luisa Guerrero y el Proyecto de Investigación que dirige, con quien trabajamos en varios artículos; al Tribunal Permanente de los Pueblos, con sede en Roma, quienes nos dieron entrevistas que están contenidas aquí... Agradecer a todas y todos quienes colaboraron compartiendo sus voces y sus experiencias de lucha, en entrevistas en sus casas, en escrituras que compartieron o en voces que transmitieron en encuentros y ampliaron luego para dar cuenta de experiencias de lucha de organización por hacer un mundo diferente.

Jessica Visotsky , Mariana Katz y Ana Luisa Guerrero Guerrero
Coordinadoras del libro

Capítulo introductorio: acerca de los derechos de los pueblos

Entrevista a Philippe Texier¹

Entrevistado por Jessica Visotsky

(París, Francia, junio de 2018)

Si podemos conversar sobre el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), Philippe, ¿cómo nace? ¿Cómo es su historia?

El Tribunal Permanente de los Pueblos viene directamente del Tribunal Russell. El primer Tribunal Russell fue contra la Guerra de Vietnam. El segundo trató sobre América Latina, en los años sesenta, en la época de las dictaduras en Argentina, Paraguay, Uruguay, y todo el Cono Sur. En 1979 se decidió transformar lo que era el Tribunal Russell en una estructura permanente: el Tribunal Permanente de los Pueblos.

La iniciativa vino de Lelio Basso, senador italiano que fundó tanto el Tribunal como la Fundación Internacional Lelio Basso, organismo de investigación social. Unos años antes (de la creación del TPP), en 1976, se adoptó la Declaración de Argel, que constituye uno de los soportes jurídicos del Tribunal Permanente. Se trata de un instrumento que complementa la Declaración Universal de los Derechos Humanos, específicamente sobre la cuestión de los derechos de los pueblos, no de los individuos, sino de los pueblos.

Desde su inicio en 1979, el TPP sostuvo un gran número de sesiones sobre varios temas ligados a violaciones de los derechos de los pueblos, no solo en América Latina, sino en otros continentes. Trató temas civiles y políticos pero también económicos, sociales, culturales y, más recientemente, ecológicos. Hay una evolución de la perspectiva, adaptándose a las realidades del momento. El TPP tiene su sede en Roma y es una estructura permanente que no tiene muchos medios económicos, pero sí una fuerza moral evidente. Está muy solicitado para organizar sesiones a partir de quejas de la sociedad civil o de grupos populares. Las dos últimas sesiones que se realizaron en París tuvieron como tema las violaciones de los derechos de los migrantes. Se empezó en Barcelona hace un año; luego siguió con una segunda sesión en Palermo (Sicilia) y la tercera en París en enero 2018.

Estamos trabajando para hacer una sesión sobre ese mismo tema en África del Norte —de donde vienen muchos migrantes—, en África subsahariana hasta el Magreb y del Magreb a Europa.

¹ Ex juez del Tribunal Permanente de los Pueblos.



La última sesión que tuvimos en París trató de la situación de los kurdos en Turquía. Presentamos la sentencia en el parlamento europeo hace 15 días, tres semanas.

¿Cuál es la diferencia sustantiva entre el TPP y la justicia jurisdiccional?

El TPP es un tribunal que no tiene fuerza coercitiva. Yo diría: es un tribunal moral, un tribunal de conciencia. No tiene medios, no tiene policías que van a ejecutar sus decisiones, evidentemente. Además, no está compuesto solamente de jueces profesionales. El Tribunal Permanente tiene magistrados, o exmagistrados —como es mi caso—, pero también hay economistas, sociólogos, poetas, escritores. Es decir, es una estructura múltiple, funciona como un verdadero tribunal, respetando las reglas del debido proceso; en particular el derecho a la defensa, pero tiene solamente una fuerza moral, no coercitiva.

Creo que el principal aporte de este Tribunal es la posibilidad de dar armas o herramientas a la gente que está luchando por sus derechos. Las sentencias del TPP son jurídicamente muy sólidas, muy serias, pueden apoyar jurídicamente la lucha de la gente, pero no obliga formalmente a los Estados. El Tribunal es no gubernamental, pero tiene una fuerza moral y política muy grande.

¿A qué se debe este acudir al Tribunal desde las organizaciones y no a la Justicia? ¿A qué responde?

Cuando se acude al Tribunal, es cuando la Justicia nacional o internacional no ha funcionado o no ha podido o querido hacer nada. En muchos países, la Justicia o las Justicias nacionales son muy ineficientes o no quieren meterse en ciertos problemas; la Justicia internacional es muy limitada. La Corte Penal Internacional tiene una competencia limitada a ciertos crímenes graves, y pocos países han adherido al Estatuto de Roma. Es decir que muchas causas no tienen la posibilidad de ser defendidas delante un tribunal internacional. Por este motivo, la gente acude al Tribunal Permanente, sabiendo que si la sentencia no le va a permitir una ejecución forzada de la pena eventual, por lo menos, le va ayudar jurídicamente a defender su causa.

¿Cuál es el rol en el contexto actual? Me contó que están investigando las migraciones, la situación del pueblo kurdo en relación a los países del tercer mundo, o de las periferias. ¿Podría ser más relevante el rol del Tribunal respecto de la Justicia ordinaria?

Sí, pero no hay que ilusionarse. El TPP es una estructura relativamente débil, que no tiene muchos medios pero que sigue siendo al servicio de los derechos de los pueblos.

Respecto de esta concepción, lo que vemos es que no es la concepción hegemónica en derechos humanos, y que no está lo suficientemente difundida por la potencialidad que tiene para los pueblos, pensando que un conjunto de leyes no es suficiente para garantizar la liberación ellos.

El Tribunal de los Pueblos puede aunar el derecho con las proyecciones de los pueblos en términos de su liberación y, máxime, si situamos su origen, ligado a la guerra de Vietnam. Creo que tiene mucha potencialidad para poder pensarlo desde nuestros contextos. La pregunta es si filosóficamente, hoy en día, la tradición occidental en derechos humanos se nutre del pensamiento, de las tradiciones de los pueblos para pensar la justicia en relación a los pueblos oprimidos.

El artículo primero común a los dos pactos —el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales—, proclama el derecho a la autodeterminación. Autodeterminación significa tanto la autodeterminación política como la económica, y existen todavía un gran número de pueblos, en particular en América Latina, que no gozan de esta autodeterminación. Aún en Europa todavía existen reivindicaciones de autonomía o de autodeterminación, como en el País Vasco o en Cataluña.

En los tribunales internacionales se juzgan individuos, no se juzgan Estados. Ésa sería una de las diferencias con el TPP. Esto se notó en la sentencia sobre el pueblo kurdo, porque es un pueblo que vive en cuatro países diferentes. El Kurdistán cubre una parte de Turquía, de Irán, de Irak y de Siria, es una zona muy grande, es una tradición, una lengua, un idioma, una cultura. Los derechos del pueblo Kurdo son diariamente violados. La sesión de París analizó solamente la situación en Turquía porque nos habían pedido eso, pero es impresionante analizar la manera cómo los derechos de este pueblo son totalmente negados.

La otra pregunta es sobre el rol de las empresas transnacionales: ¿cómo se piensa, desde el Tribunal, la responsabilidad respecto de los derechos humanos? ¿Son los Estados los que tienen responsabilidad? ¿Son las empresas, que cometen delitos, o también son responsables por la violación?

Es un tema que está en el corazón de una serie de sesiones que tuvimos sobre dos países: en Colombia, durante dos o tres años tuvimos una serie de audiencias sobre este tema, la minería, el derecho al trabajo, las poblaciones indígenas, etc.; y ,en México, sobre el mismo tema y la responsabilidad de las empresas multinacionales en la violación de los derechos de los pueblos.

Las instancias internacionales contemplan la responsabilidad de los Estados, no de las empresas, pero es obvio que las empresas tienen una responsabilidad enorme. Yo diría que es una responsabilidad mixta: los Estados en realidad venden el país a las empresas. El papel de un Estado normalmente es proteger a su gente, proteger a sus nacionales o a la gente que vive en sus territorios. En ciertos países donde existe una explotación minera tan exagerada, los gobiernos de América Central, de Guatemala, de El Salvador hasta el sur, pasando por Colombia, Ecuador, muchos venden una parte de su soberanía a las empresas multinacionales. A partir de eso, se puede considerar que existe una responsabilidad compartida, una corresponsabilidad, pero con un beneficio mínimo para el pueblo. El beneficio va para las multinacionales por un 80% ó 90% y un 10% ó 20% va al pueblo. En violación de muchas reglas —como por ejemplo los convenios de la OIT sobre la Consulta a los Pueblos Indígenas—, el convenio de la OIT sobre los pueblos indígenas no se respeta, o se hace una consulta formal y después las empresas hacen lo que se les da la gana. Y en eso no hay sanciones, no hay tribunales que realmente puedan sancionar, y las justicias nacionales no se atreven o no tienen los medios para luchar contra esas empresas que, a veces, son más fuertes que los mismos Estados.

Y cómo es esto, desde su experiencia, me contaba que fue Magistrado acá en Francia y hoy ocupa un lugar como Magistrado en el Tribunal de los Pueblos, como piensa usted esto a partir de su propia experiencia, el haber sido parte de las Justicias ordinarias de un país y hoy estar ocupando este lugar, digo, que reflexión nos puede dejar para las generaciones que siguen respecto de la justicia, los derechos humanos, los derechos de los pueblos?

Es complicado contestar esa pregunta, pero yo diría que los derechos deben nutrirse mutuamente. Es decir, la experiencia internacional y los derechos nacionales y esas jurisprudencias que nacen de los Tribunales no oficiales, de los tribunales de opinión o de conciencia, pueden servir a nutrir la jurisprudencia y la legislación internacional. Por ejemplo, un tema como la desaparición forzada: este tema empezó a trabajarse en la sociedad civil y ahora, desde hace pocos años, desde hace unos 5 ó 10 años, existe una convención internacional sobre desaparición forzada, un comité de Naciones Unidas sobre desaparición forzada. Esos avances nacieron de la acción de los familiares, de algunos tribunales de opinión, y de las luchas de los mismos pueblos; y esta noción jurídica de desaparición forzada, con todo lo que trae como consecuencia —es decir la imprescritibilidad y la sanción de los crímenes—, viene del derecho informal, de esta lucha de la gente que poco a poco hizo avanzar el derecho internacional.

Esta evolución muy positiva viene como el resultado de 40 o 50 años de lucha, en la cual Argentina tuvo un papel importantísimo. El tema de la desaparición forzada en Argentina fue terrible, pero la lucha incesante de la sociedad civil, de las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo, permitió obtener resultados. Por lo menos, en Argentina hubo juicios y condenas, después de muchos altos y bajos. Por ejemplo, el capitán de fragata, Astiz, fue condenado en ausencia por un tribunal en Francia y, finalmente, también por un tribunal en Argentina. Actualmente sigue en la cárcel.

Poco a poco, desde la dictadura, las cosas han evolucionado en Argentina hasta que se dieron condenas más serias, lo que era impensado en el momento de la dictadura o pocos años después; y eso no pasó en todos los países. En Chile fue mucho menos contundente eso. En Argentina las Abuelas, los organismos, ayudaron muchísimo a esto.

Estamos trabajando en Argentina en el campo de la educación, intentando recuperar perspectivas coherentes con la mirada de la Pedagogía del Oprimido, de la Teología de la Liberación, de la Pedagogía de la Liberación; estas miradas de los años setenta, que nosotros creemos que tiene puntos de encuentro con esta mirada de los derechos de los pueblos. ¿Cómo lo ve usted al potencial pedagógico que puede tener un tribunal de opinión, el Tribunal de los Pueblos?

Podría ser muy pedagógico pero el problema es que hacen falta los medios de difusión, en realidad. En 40 o 45 años de existencia o un poco más, el TPP ha emitido, no sé exactamente el número, pero más de cincuenta sentencias. Pero aparte de un núcleo de militantes muy especializados, nadie las conoce. Podrían ser un instrumento realmente pedagógico pero eso necesitaría darle medios económicos, investigar y sacar de esas decisiones la sustancia que permita esta pedagogía. En realidad, nuestro trabajo sigue siendo muy confidencial porque no tenemos los medios de difundir ampliamente esas sentencias.

Se han sacado en Italia uno o dos libros donde están las sentencias, pero, ¿quién las lee? Quiero decir que sería posiblemente necesario pasar por los medios actuales de comunicación, por internet, para difundir eso. Pero sí, la difusión comentada de las sentencias principales podría tener un papel en materia de pedagogía importante.

Pensando en los movimientos sociales y que también pueda tener su impacto en las facultades de derecho: vengo de la universidad, de pasar por la facultad de derecho y pensaba que diálogos habrá entre esta universidad y el Tribunal de los Pueblos?

Poco, pero no es nulo. Existe, en ciertos sitios, un diálogo pero, como siempre, eso depende de los individuos, si hay uno o dos interesados en la materia...

¿No existen cátedras libres, o algo así, vinculado a esta concepción?

Que yo sepa no pero hay una enseñanza de Derechos Humanos en las universidades aquí: París I, París II, Nanterre... En varias universidades, ciertos profesores se han comprometido y hay personas que no necesariamente son profesores —sino militantes de Derechos Humanos— y tratan de difundir el papel de este Tribunal; hacen tareas de difusión y de pedagogía, pero eso sigue siendo muy minoritario. Es decir, yo pienso que en los medios jurídicos mucha gente debe considerar que esos tribunales no son importantes, o es tiempo perdido o no son serios, lo que no es el caso, porque por la gente que lucha cotidianamente para ciertas causas, esas sentencias sirven y ayudan a la defensa.

Entrevista a Gianni Tognoni²

Entrevistado por Jessica Visotsky

(París, Francia, junio de 2018)

Acerca de la realidad de las migraciones hoy en Europa, ¿cómo leerla desde estas concepciones?

Es evidente que el problema es, paradójicamente, un problema que nos pone frente a un problema de derecho. Es decir, desde el punto de vista de la interpretación, evidentemente el humano es un humano. Cuando empieza el tema de los migrantes, hay una falla en el derecho internacional que dice que hay efectivamente una facultad de migrar pero no de reconocer a los migrantes. De hecho es lo que se dice en el campo del Derecho Internacional: el *ius migrandi*, ha sido establecido cuando el equivalente del *ius* era conquistar un país. Los españoles tenían un derecho de migrar, tenían derecho de entrar como dueños.

Nosotros estamos haciendo todo lo que es posible para dar derechos y uno de los puntos es subrayar un problema crítico que son los vacíos del derecho. Es un poco como la realidad de los indígenas, de los pueblos originarios. Los migrantes son gente que vive como humanos. Los humanos dicen "no, no pertenezco más a este Estado; no puedo vivir y me pongo a migrar" y el problema es cómo hacer o cómo llenar de categorías al derecho que nos permita hacer un puente entre una afirmación fundamental que nadie niega.

Aquí Salvini, que es el líder de la ley en Italia, dice: "Yo tengo dos hijos, no quiero matar a nadie, pero si mueren, y si no tienen el permiso, es otro problema". Entonces, evidentemente, es la misma trampa de la economía: los migrantes se reconocen con derechos de refugiados si vienen de una guerra. A la guerra le dan tantos nombres... si hay una guerra oficialmente reconocida, se reconocen los migrantes; si hay guerra económica, no. Si hay guerra de medio ambiente, no: lo declaro un "extranjero" sin derecho a migrar. Por eso lo relacionamos con los bienes, ahí sí tienen derecho de migrar, no importa a dónde. Pero si los humanos pretenden ser como los bienes, no tienen los mismos derechos.

En Italia, ahora, uno de los grupos más activos que ha trabajado con nosotros por el Tribunal Permanente de los Pueblos se llama la Asociación de Estudios Jurídicos sobre la Inmigración. Estos estudios están para hacer reconocer los derechos violados. Una corte del Tribunal de Milán ha condenado por tortura a alguien que hizo tráfico de humanos, por ejemplo.

Se trata de reconocer que hoy, todo lo que tiene que ver con los derechos de los pueblos, es un proyecto político que se identifica con un proyecto de democracia. Es un programa para hacer ver que este tema de quienes migran nos muestra un puente muy estrecho entre lo que está pasando en los países de donde vienen y nuestros países. Si no reconocemos esos puentes, esas dependencias, a pesar de que los datos están clarísimos, ya que nadie puede negar que Europa

² Presidente del Tribunal Permanente de los Pueblos.



disfruta de África, que Francia es un poder colonial. El problema de los migrantes nos implica un trabajo para mantener un lenguaje que tenga una memoria de sus orígenes.

Los Estados no sustituyen pueblos. Si bien ahora se está acabando con muchas categorías, por entenderlo de una manera rápida, también del otro lado hay un regreso de toda esta problemática con el tema de los migrantes.

Las leyes económicas, las leyes que privilegian las desigualdades, pueden ser reconocidas por un juez, y puede alegar un juez que a veces eso se transforma en inequidad. Yo digo “¡no, siempre es inequidad!”. Inequidad implica que hay alguien que hace cosas que no son justas. Si hablamos de violaciones de derechos humanos con el plan de no acceso a medicamentos o no accesos a una frontera, por ejemplo, muchas veces puede existir una etiqueta que impide que tengamos una idea de que algo malo está pasando.

Con respecto a esto de lo que ha sido uno de los últimos tribunales con respecto al pueblo kurdo, y pensando que los derechos y la liberación de los pueblos en la justicia internacional ordinaria van por distintos caminos, pero que con esta concepción de derechos de los pueblos pueden acercarse un poco más a los procesos de liberación, y que rol puede jugar el derecho ahí. ¿Cuál es la incidencia que puede tener el Tribunal de los Pueblos respecto de ese proceso que está viviendo el pueblo kurdo y sus deseos de liberación y autodeterminación?

El problema es la medida del impacto. Hemos hecho una sesión en París sobre el pueblo kurdo. El punto es saber cuál es el corto y largo plazo y el grado que los diferentes pueblos se proponen para garantizarse un mínimo de memoria a pesar de la represión.

Se hizo durante tres años un tribunal sobre México, muy importante. Justo sucedió lo de los 43 jóvenes en Ayotzinapa. Ahora están imaginando que pueda asumir un candidato de izquierda a pesar de los fraudes electorales³.

Las sesiones del Tribunal son parte de la lucha de los pueblos y en ese sentido, la pretensión es que si las luchas de los pueblos no se consideran contextualmente, el riesgo es que se empoderen repitiendo la represión y, por eso, que la guerra continúe.

Ortega, en Nicaragua, lo ha reproducido exactamente con su poder personal, ese sería un ejemplo.

Una vez que una revolución ocurre, se tiene una constitución, parece que el compromiso ya se acabó. La realidad es que la gente se apropia de lo que han producido y defienden los nuevos poderes. Las democracias se transforman muchas veces en falsas democracias. El Tribunal pretende que los pueblos sean alfabetizados en este pasaje. Sería útil empezar con una escuela África-Europa sobre la alfabetización para el siglo XXI.

El socialismo del siglo XXI no puede ser sencillamente un problema de manejo de recursos. La mayoría de la gente tiene una mirada turística del mundo global. Los dueños de la globalización lo controlan bien y actúan justamente a nivel global. En este contexto, en un tiempo de globalización del mercado, el derecho internacional tiene que contemplar todos los derechos en los Estados como garantes de los derechos de los ciudadanos.

³ Esta entrevista fue realizada previamente a las elecciones en las que ganara Manuel Lopez Obrador en 2018 México.

Entrevista a **Nora Cortiñas** ⁴

Entrevistado por Jessica Visotsky, María Laura Medina, Nicolás Patiño, Romina Cané y Quimey Mansilla

(Buenos Aires, noviembre 2018)

Nora, contanos de la cátedra libre que tienen en la Universidad de Buenos Aires.

La cátedra nuestra es Poder Económico y Derechos Humanos. Se propuso en el año 1998, ahora cumplimos veinte años, y un grupo de compañeros de la Facultad de Ciencias Económicas quería hacer un homenaje a sus compañeros y compañeras que tenían desaparecidos o que fueron víctimas también de cárcel y de torturas. Empezaron haciendo un mural en el patio donde se reunían en la época de sus colegios y después, uno de ellos dijo que con un mural no era suficiente, que era algo estático ahí, que iba a quedar como adorno, que mejor se podía hacer una cátedra, que empezó como cátedra libre y bueno, fue aceptada en el rectorado. Me propusieron como principal representante y no me acuerdo el título ahora, titular. No hubo ningún inconveniente: se votó por mayoría. Estaba Shuberoff en ese momento de rector.

Empezó a funcionar. Primero fue cátedra libre, después pasó a ser opcional y ahora es una materia que tiene nota, calificación, cuatro turnos y no tuvimos nunca ningún inconveniente, nunca nos impusieron ni la nómina de profesores, que son todos y todas egresados de Ciencias Económicas; y después tampoco ni bibliografía, nunca tuvieron un control. Pero desde luego, imaginate que ellos saben lo que damos, cómo se reciben los alumnos y toda la normalidad. Así que prestan atención, eligen, pueden elegir, y ninguno se borra antes de tiempo. Es muy importante porque es una facultad que más bien es de números. Uno piensa que no es humanista, es una cátedra que es de la realidad, el análisis de la realidad, y que es en base a la economía.

¿Cuál sería la relación entre Economía y Derechos Humanos?

Es lo que siempre le preguntamos a los alumnos y dicen eso: que todos los que se anotan quieren saber qué relación tienen los Derechos Humanos con la Economía. Y bueno, o nos morimos de

⁴ Esta entrevista es producto de una charla colectiva entre Jessica Visotsky, María Laura Medina, Nicolás Patiño, Romina Cané, Quimey Mansilla en casa de Nora, en Noviembre de 2018.



hambre o no nos morimos de hambre. Es una ecuación, ¿no? Pero, bueno, lástima que no embocamos con los ministros de Economía y entonces nos morimos de hambre.

La deuda estaba, que es el flagelo que viene de años y años. Y cada gobierno, en vez de terminar con la deuda, nos compromete cada vez más: nos piden pagar los intereses de la deuda que ya está. Entonces se acrecienta, vuelven a pedir para seguir pagando los intereses. La deuda —que se llama una deuda odiosa en la jerga de la economía— es, además de odiosa, es una deuda onerosa, una deuda que no consume el pueblo y que seguimos pagando. Con este gobierno superamos todo lo que podíamos haber superado. Con este gobierno una deuda a cien años es hipotecar la economía del país *in eternum*, así que esperamos que alguna vez se pudiera recomponer. Es como en una casa que vos ganás cien y todos los meses gastás 120, y entonces pedís para pagar los intereses que te cobran de eso, y volvés a pedir. Ésta es la deuda externa argentina.

¿Qué otras miradas o contenidos tocan en la cátedra?

Sobre la deuda hablamos, vamos tocando todos los temas. Este año todavía tenemos que tocar el tema de la tierra, y de las riquezas nuestras. De todo lo que se está vendiendo de nuestro país, de la persecución a las comunidades indígenas, de la muerte de Santiago que ya se tocó en la cátedra, del asesinato de Rafael, y de otras comunidades, los wichi, los tobas, también de las provincias, que también a los alumnos les hace falta que se tomen esos temas. Del aborto todavía no lo hemos hablado, ahora cuando se vuelva de vacaciones lo vamos a tocar.

Yo creo que lo que abarca, de los males en general, es la tierra y deuda externa. Y después las muertes, son los que defienden la tierra. Todas las muertes que hay en los últimos años, la persecución a los mapuches, es porque defienden su tierra: la tierra que ellos defienden es la nuestra. Son perseguidos por el poder económico, es todo un mundo que gira alrededor del poder económico que por ese poder están nuestros desaparecidos.... Daniel Solano, que castigaron el otro día por fin a los siete policías, y que más o menos te da un aliciente. El cuerpito de él no se encontró... También el otro día fui a ver una película que les recomiendo, la de Santiago del Estero, donde también este chico, Ferreyra, fue mandado a asesinar por el empresario donde el pibe trabajaba. Tiene que ver todo con la defensa de la tierra, porque adentro de la tierra está el agua, el petróleo, las piedras preciosas, las riquezas, ahí es donde todo tiene que ver con la defensa de la tierra.

Nora, nos interesaría tener tu mirada sobre el Tribunal de los Pueblos, sobre tu participación en él.

El Tribunal Permanente de los Pueblos se creó justamente para la protección de los pueblos en cualquier país del mundo y, con eso, la protección de la tierra. Lo que yo pienso de todo este proceso... justamente en estos días estamos pidiendo la protección de campesinas y campesinos que necesitan que salga una ley de Naciones Unidas que se defina para la protección, porque los campesinos y campesinas son quienes cuidan los productos para la nuestra alimentación y del mundo. En eso también estamos tratando de apoyar.

Estuve participando en el Tribunal en un juicio en Bosnia-Herzegovina, pero no como veedora, sino como invitada para escuchar, de mujeres que fueron violadas por los mismos soldados serbios y croatas cuando en el año 1994 tenían un estado de guerra. Ahí se hizo un tribunal para juzgarlos. Mirá vos que ahora esta invitación que tengo yo a Japón es para denunciar que en la Segunda Guerra Mundial las mujeres japonesas fueron usadas como esclavas, como víctimas de violación de sus derechos, tanto de violaciones de orden sexual como trabajadoras y ahora, después de no sé si son ochenta años, noventa años, se animan a hacer la denuncia. La idiosincrasia de ellas hizo que lo guardaran muy adentro y ahora creo que, a raíz de esta explosión de las mujeres de dejar de ser invisibles y dejar de ser silenciosas, hace que desde cualquier lugar del mundo las mujeres se animen a denunciar ese uso de esas épocas. Entonces yo creo que es importante el paso que se dio adelante: nunca más silencio, nunca más invisibles.

Los nuevos desafíos del Tribunal Permanente de los Pueblos en el siglo XXI: las luchas por la hegemonía en la creación del derecho penal internacional

por Daniel Feierstein¹

Núremberg, sus desafíos y problemas

Pese a que el genocidio constituyó una realidad persistente a lo largo de la historia, fue recién la reacción ante el nazismo la que creó la posibilidad de asumir su condena universal, aunque más no fuera de modo formal.

Los genocidios siguieron ocurriendo en gran parte de nuestro planeta a partir de la segunda posguerra, pero la mayor diferencia con el período previo al nazismo fue que sus perpetradores debieron asumir que existía una posibilidad de que algún día fueran juzgados por sus acciones, más allá de que dicha posibilidad fuera remota y poco probable.

Eso no quiere decir que los juzgamientos de los criminales nazis no hubieran tenido sus problemas y complejidades, pese al balance positivo. Como han señalado Luis Jiménez de Asúa y Danilo Zolo, entre otros, la justicia realizada por las violaciones de DD. HH cometidas durante la Segunda Guerra Mundial, fue una "justicia de los vencedores" que permitió hacer responsables a algunos de los criminales nazis y japoneses al tiempo que impidió analizar y juzgar las acciones cometidas por los ingleses, los soviéticos o los norteamericanos (los bombardeos de civiles alemanes, el aniquilamiento de civiles y violación sistemática de mujeres alemanas en la ofensiva rusa o las bombas atómicas en Hiroshima y Nagasaki, entre otros delitos, quedaron impunes).² Así y todo, que algunos de los responsables del aniquilamiento sistemático de millones de personas en campos de concentración tuvieran que confrontar los tribunales y hacerse responsables por las acciones cometidas tuvo un enorme valor, más allá de los problemas señalados. La posibilidad de juzgar por primera vez en la historia a los genocidas constituyó sin dudas un gran avance de los

¹ Universidad de Buenos Aires- UNTREF- CONICET- Director Centro de Estudios sobre Genocidio.

² Jiménez de Asúa, Luis; *Tratado de Derecho penal, Tomo II* (Buenos Aires: Editorial Losada, 1950). Also Danilo Zolo; *La justicia de los vencedores. De Nuremberg a Bagdad* (Buenos Aires: Edhasa, 2007).



pueblos e instaló la posibilidad de poner límites a la impunidad de los poderosos, por limitados que estos límites fueran³.

La estructura legal que surgió de dichos acuerdos (el inicio de un derecho penal internacional de los DD. HH con la sanción de una Convención Contra el Genocidio y, posteriormente, otra serie de instrumentos legales en forma de convenciones y tratados) implicó el enriquecimiento de cierto orden penal internacional, que pudiera cuestionar —por tibio y selectivo que fuera dicho cuestionamiento— el ejercicio arbitrario de la matanza sistemática de poblaciones civiles.

Claro que, al ser los propios Estados los que participaban de la elaboración de esta nueva normativa, su redacción tuvo el cuidado de poner tantos obstáculos como para convertirla en inútil y, de hecho, la Convención sobre Genocidio fue aprobada en 1948 pero no fue utilizada hasta una década después del fin de la Guerra Fría, esto es, casi cincuenta años después de su creación.

Los Tribunales de Opinión y la diferencia sustantiva en su modo de funcionamiento

Fue justamente la falta de utilización de la normativa internacional creada en la posguerra la que dio lugar a la necesidad de otras instancias, que dieran posibilidad a los pueblos del mundo e incluso a aquellas naciones sometidas de realizar un análisis crítico de las acciones de las potencias hegemónicas, amparadas en la complicidad internacional y en el poder de veto del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Es así que surge en primera instancia el Tribunal Russell (para los hechos cometidos bajo la intervención militar estadounidense en Vietnam)⁴ y el Tribunal Russell II (para los golpes de Estado y violaciones de DD. HH cometidas en América Latina, con foco en ese momento en Brasil y Chile) y, como continuidad de dichas experiencias, el Tribunal Permanente de los Pueblos (creado en 1979)⁵ y otros Tribunales de Opinión.

Pese a que el motivo del surgimiento de estas iniciativas populares se centró en la falta de voluntad de los órganos que debían aplicar el derecho penal internacional para juzgar los crímenes cometidos por Estados poderosos, el propio funcionamiento de estos Tribunales de Opinión implicó revitalizar la capacidad de juzgar, la cual se encontraba sometida por el derecho penal apenas a un procedimiento para obtener una pena.

Por el contrario, la facultad de juzgar constituye una de las herramientas fundamentales de constitución del lazo social. La facultad de juzgar permite a los seres humanos —y a los grupos sociales— distinguir la diferencia entre lo bueno y lo malo; identificar aquellas conductas que, como el genocidio, la planificación sistemática de la miseria, la destrucción de las condiciones de salud, educación o cultura de un pueblo, dañan el lazo social al punto de requerir una profunda

3 Quizás uno de los elementos más significativos de estos avances lo constituyó precisamente la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, aprobada por las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948 y que entró en vigor en 1951, con la ratificación de la mayoría de los Estados de aquel momento.

4 Sobre el surgimiento del Tribunal Russell, vale releer las páginas que uno de sus creadores y presidente, Jean Paul Sartre, escribiera al respecto. Véase Sartre, Jean Paul; *Situaciones VIII: Alrededor del 68* (Buenos Aires: Losada, 1973).

5 Véase Rigaux, François; Un tribunal para los pueblos, *Derecho penal y criminología*, Año 2, Número 6, Julio 2012, pp.39-46.

reflexión colectiva para poder elaborar sus consecuencias y confrontar con sus legados, así como intentar impedir su permanente reiteración⁶.

Al tratarse de instancias sin posibilidad de establecer penas —ya que los responsables de las violaciones no reconocen su jurisdicción—, los tribunales de opinión han priorizado la capacidad de juzgar por sobre la de penar, integrando sus tribunales con figuras reconocidas internacionalmente (Premios Nóbel, literatos, juristas, historiadores, cientistas sociales, artistas) y sancionando un castigo moral que, pese a no tener consecuencias punitivas, funciona como un juicio moral del colectivo de la humanidad, que cuenta con un reconocimiento muy superior al de cualquiera de los ámbitos de justicia formal.

Resulta llamativo que las sentencias (o fallos u opiniones, como se quiera denominar a los resultados de los tribunales de opinión) no han sido rebatidos por los perpetradores o sus cómplices, sino que por lo general la respuesta ha sido una tendencia a ignorarlos. Pese a lo cual muchas actuaciones de la justicia formal o intervenciones de ámbitos internacionales como las Naciones Unidas o comisiones regionales han llegado a continuación de los tribunales de opinión, como en los casos de Argentina, Chile, El Salvador, Timor Oriental o Guatemala (todos casos donde, años después de la intervención del Tribunal Permanente de los Pueblos, se llevaron a cabo actuaciones legales nacionales o internacionales), más allá de la limitación en los ámbitos de jurisdicción o los resultados de cada una de estas intervenciones.

Los tribunales de opinión han jugado entonces, desde su creación, varias funciones simultáneas:

- a) Denuncia de aquellas situaciones de violaciones masivas de DD. HH ignoradas por los ámbitos pertinentes en función de su complicidad o su incapacidad de acción,
- b) Distinción entre las facultades de juzgar y de penar, demostrando el valor de los juicios colectivos por sobre la primacía del aparato punitivo estatal o supra- estatal,
- c) Presión sobre los órganos pertinentes de intervención (sean éstos políticos o jurídicos), a fines de impedir la continuidad de las violaciones de DD. HH denunciadas o de la situación de impunidad.

Si bien estos objetivos son suficientes y fundamentales y guiaron el trabajo de los tribunales de opinión desde su surgimiento hasta el presente, la transformación en las lógicas del derecho penal internacional a partir de fines del siglo XX, amerita una nueva mirada sobre los desafíos de los tribunales de opinión en el siglo XXI.

Redireccionamiento del derecho penal internacional a fines del siglo XX y en el siglo XXI

Si hasta fines del siglo XX, las herramientas del derecho penal internacional fueron solo formales y no tuvieron mayor uso que el de los Tribunales de Nuremberg y Tokio (previos a la creación de la normativa penal internacional), la última década del siglo XX produjo un cambio significativo. La

⁶ Para un análisis a fondo de las características de la facultad de juzgar, véase Daniel Feierstein; Juicios. Sobre la elaboración del genocidio 2, Buenos Aires: FCE, 2015.

reformulación del equilibrio de fuerzas internacionales a partir de la caída del bloque comunista, implicó que los dos procesos genocidas de fines del siglo XX sí pudieran tener un tratamiento jurídico internacional, a partir de la creación temprana (durante la propia comisión de los hechos o meses después) de los Tribunales Penales Internacionales para la antigua Yugoslavia y para Ruanda.

A diferencia de los casos de Núremberg y Tokio, se buscó designar jueces imparciales e incluir en las acciones de dichos Tribunales una pluralidad de denuncias. El Tribunal para la antigua Yugoslavia lleva hasta el momento 69 personas sentenciadas (sobre 161 procesados) y el de Ruanda ha condenado a 65 personas (sobre 93 procesados), más allá del procedimiento de las *gacaca*, cortes internas ruandesas, vinculadas a la tradición de la propia población del país y que han juzgado miles de casos.

Esta decisión explícita de las Naciones Unidas de comenzar a utilizar las herramientas del derecho penal internacional llevó a la creación poco después —apenas iniciado el siglo XXI— de la Corte Penal Internacional, un organismo dedicado a lidiar con el juzgamiento de violaciones sistemáticas de DD. HH cometidas por los Estados y no juzgadas por los mismos.

Sin embargo, la decisión de quebrar la inacción de las Naciones Unidas en relación a las violaciones sistemáticas de DD. HH no terminó constituyendo linealmente un avance de los pueblos. La creación de los Tribunales Penales Internacionales para la Ex Yugoslavia y Ruanda instaló (al igual que Nuremberg y Tokio) la imagen de un quiebre de la impunidad y de la posibilidad de un proceso jurídico que, más respetuoso de la legalidad que en los casos de la segunda guerra mundial, pudiera finalmente juzgar los delitos más graves de la historia humana. Pese a ello, un balance del funcionamiento de la Corte Penal Internacional, a más de quince años de su creación, nos deja un panorama tan o más desolador que el que existía previamente.

Por una parte, los Estados con mayor historial de violaciones sistemáticas de DD. HH no han reconocido aún la jurisdicción de la Corte (ni parecieran dispuestos a reconocerla), resultando entonces la Corte Penal Internacional impotente ante dichos Estados, entre los que se encuentran los EE.UU, Rusia, China, Israel, entre otros.

Pero, aún más grave, si uno analiza las acciones de la Corte desde su creación hasta el presente, se encuentra con que ha intervenido en una decena ocasiones, y todas ellas en África, a saber: Costa de Marfil, Uganda, República Democrática del Congo, República Centroafricana, Sudán, Kenya, Libia y Mali. Para más, en la mayoría de estas actuaciones, no se persigue a los Estados sino a organizaciones civiles que no son parte del aparato estatal ni se encuentran amparadas por el mismo, violando el principio fundamental de que es el Estado (por su monopolio de la violencia) quien puede cometer violaciones de derechos humanos.

Sin que se busque disminuir la relevancia de conflictos como los de Sudán o la RDC (los más graves de aquellos en los que tuvo intervención), llama la atención el contraste entre dichas intervenciones y la falta de acción en América Latina (casos tan graves como los de Colombia, México, El Salvador u Honduras, entre otros), Asia (los casos de Chechenia, Sri Lanka, el conflicto palestino-israelí, Myanmar y Siria, sólo por nombrar los más graves) o Europa (persecuciones a los pueblos gitanos y a distintos grupos de inmigrantes en Hungría, Serbia o Italia, entre otros) o las intervenciones de la OTAN en Afganistán e Irak y de las propias Naciones Unidas en Libia, con su

secuela de bombardeos a poblaciones civiles, asesinatos selectivos e indiscriminados, maltrato y tortura a prisioneros, uso de armas prohibidas.

Sin embargo, esta selectividad sólo daría cuenta de un avance muy limitado de la jurisdicción de la normativa penal internacional o de la ineficiencia de la Corte (que tiene a 2018 tan sólo 2 personas sentenciadas luego de 15 años de existencia y apenas un par de decenas de procesados, lo cual en el análisis de su costo presupuestario, la vuelve la Corte más ineficiente y cara de la historia de la humanidad).

La situación sin embargo es mucho más grave. La normativa penal internacional no sólo ha resultado impotente para condenar a la mayoría de los genocidas sino que ha comenzado a ser utilizada como instrumento de legitimación de las acciones neo-colonialistas de los propios Estados genocidas. El hecho de que la intervención militar de la OTAN en Libia en 2011 (con su secuela de bombardeos a población civil, derrocamiento del gobierno y asesinato selectivo de algunos de sus miembros) se haya realizado bajo los auspicios de las Naciones Unidas y ante una solicitud de arresto librada por el fiscal de la Corte Penal Internacional nos coloca ante la situación de tener que admitir que las luchas por establecer una normativa capaz de sancionar a los genocidas se han desvirtuado y que el discurso de la defensa de los derechos humanos comienza cada vez más a ser utilizado como una herramienta de legitimación de la intervención militar neo-colonialista, donde el interés por la expoliación económica se camufla bajo el disfraz de la preocupación humanitaria y donde el horror producido por la intervención supera al supuesto horror que se quería evitar, creando una "criminología preventiva" que califica de "potenciales violadores de los derechos humanos" a los líderes estatales que no aceptan el nuevo orden hegemónico⁷.

Es en este contexto complejo y preocupante que los Tribunales de Opinión podrían comenzar a jugar un nuevo rol.

El Tribunal Permanente de los Pueblos como una instancia de desafío, disputa y enriquecimiento del derecho penal internacional en el siglo XXI

Los Tribunales de Opinión constituyeron un espacio de juzgamiento popular de aquellos casos de violaciones graves y sistemáticas ignoradas internacionalmente, que buscaron tanto fisurar la selectividad de los sistemas de justicia como recuperar la validez de la facultad de juzgar, autónoma del ejercicio del poder punitivo. Sin embargo, con la creación de ámbitos como la Corte Penal Internacional y con el redireccionamiento del derecho penal en el siglo XXI, estos Tribunales pueden comenzar a jugar un nuevo papel, ya que los desafíos se van transformando.

Los problemas en la codificación penal internacional creada desde 1948 podrían resumirse en función de dos ejes centrales: la modalidad de codificación y la persistente selectividad:

1) La codificación: el Estatuto de la Corte Penal Internacional ha reproducido las tendencias dominantes (y los problemas) en la codificación de los delitos que caen bajo su jurisdicción. La

7 Véase, para más desarrollo, Feierstein, Daniel: "El peligro del redireccionamiento de los conceptos del derecho internacional: las Naciones Unidas, la Corte Penal Internacional y el nuevo papel de los EE.UU.", *Revista de Estudios sobre Genocidio*, Number 2, pp. 83-97 (Buenos Aires: EDUNTREF, 2008) y Feierstein, Daniel: "The Good, the Bad, and the Invisible: A Critical Look at the MARO Report", *Genocide Studies and Prevention: An International Journal*: Vol. 6: Iss. 1: Article 5, (2011). Disponible en: <http://scholarcommons.usf.edu/gsp/vol6/iss1/5>

redacción penal del delito de genocidio sigue violando el principio de igualdad ante la ley (excluyendo del mismo el aniquilamiento de grupos políticos, sexuales, de género, económicos, sociales o culturales, entre otros), lo cual resulta inaceptable desde el cumplimiento de la estricta legalidad. Dicha concepción tiende a comprender al genocidio de modo binario, como la confrontación entre dos identidades esencialmente distintas, que es el modo de construcción de identidad que los propios genocidas buscan instalar (que sus víctimas NO eran parte del colectivo humano en el que convivían por constituir un grupo esencialmente distinto al de los perpetradores). Es por ello que ha resultado prácticamente inutilizable. Por el contrario, el delito de "crímenes contra la humanidad" se ha transformado cada vez más en un "tipo abierto", en el que cualquier acción puede ser subsumida (el caso extremo es el inciso k de su codificación actual, que refiere a algo tan abstracto como "otros actos inhumanos"). Esto ha permitido su utilización como herramienta de legitimación de las intervenciones neo-colonialistas, a través de una "criminología preventiva", que busca penar los hechos antes de que ocurran, atacando a los supuestos perpetradores ante la sospecha de que "podrían cometer" crímenes contra la humanidad, siendo que la definición laxa y ambigua de esta figura vuelve difícil (si no imposible) refutar dicho argumento. Por último, las violaciones sistemáticas cometidas por los Estados contra su población como parte de políticas económicas (el sometimiento a la miseria planificada, el arrasamiento de tierras y recursos de los pueblos del sur, la experimentación con medicamentos en todo el tercer mundo, la denegación de las condiciones mínimas de salud) ni siquiera han sido incluidas o visibilizadas en el proceso de codificación penal, no existiendo aún como observables para el derecho penal internacional y, por lo tanto, quedando fuera de la discusión.

2) La selectividad: por otra parte, y como ya se ha ilustrado, las acciones de los órganos del derecho penal internacional se han dirigido en todos los casos en que la Corte ha intervenido contra grupos y gobernantes de países africanos, siendo que ninguna de las acciones de las potencias hegemónicas o de sus aliados ha sido sometido a los órganos del derecho penal internacional. A ello se suma que los principales responsables de los genocidios y otras violaciones sistemáticas de derechos humanos no han aceptado la jurisdicción de dichos órganos, volviendo abstracta incluso la decisión de someter a juicio si ésta fuera asumida por la Corte o el Fiscal.

Si bien los Tribunales de Opinión han buscado históricamente denunciar la selectividad de los sistemas penales e iluminar aquellos casos ignorados históricamente tanto por las Naciones Unidas como por sus órganos específicos o la mayoría de la prensa internacional, los problemas derivados de la codificación y de los cambios del derecho penal internacional podrían otorgar a estos Tribunales - y muy en especial al Tribunal Permanente de los Pueblos, precisamente por su carácter "permanente" - otras funciones.

La disputa por los modos de comprender y codificar los distintos delitos ha tenido impacto no sólo en la posibilidad de juzgamiento y condena (que depende también de la selectividad) sino incluso en el modo en que las sociedades y los pueblos conciben su pasado y la relación del pasado con el presente. Si bien las disputas por la codificación se ven determinadas por motivos políticos y geopolíticos (la presencia de los distintos Estados y su poder en las Naciones Unidas, la presión de los grupos económicos transnacionales, pero también las presiones de los pueblos), sus resultados muchas veces son contradictorios, complejos y sometidos a la dinámica de lo real. Experiencias como los juzgamientos en España de los genocidas argentinos y chilenos, la detención de Pinochet en el Reino Unido o los juicios seguidos por Tribunales Nacionales en los casos de

Argentina, Chile o Bangladesh o de Tribunales Mixtos en el caso de Camboya, demuestran que la realidad es compleja y dinámica y que en muchos casos los pueblos han podido utilizar la acumulación de conocimiento histórico para dar pequeños pasos, pese a las tendencias hegemónicas.

Es en ese contexto que el Tribunal Permanente de los Pueblos podría jugar un rol fundamental en la disputa por la codificación del derecho penal internacional que, insisto, no es tan sólo una disputa por la posibilidad de juzgar y condenar a los responsables sino también una disputa por la construcción del sentido del pasado y su influencia en nuestro presente y futuro, por el modo con el que nombramos y comprendemos lo que nos ocurre, así como por la posibilidad de establecer juicios de valor sobre ello. La posibilidad de que el Tribunal Permanente de los Pueblos pudiera abrir a discusión colectiva un Estatuto de los Pueblos, en el que además de codificar con mayor precisión a los delitos de genocidio y de crímenes contra la humanidad (y destacar los problemas actuales de la codificación normativa internacional) pudiera nominar y definir otros tipos de violaciones sistemáticas de derechos humanos ignoradas por la codificación existente, constituiría una herramienta fundamental en estas disputas políticas y en las luchas por la construcción de sentido.

De una parte, sería sin dudas una herramienta invaluable para aquellos parlamentos que tuvieran la voluntad de producir modificaciones en las legislaciones nacionales (algunas de las cuales ya se han realizado, por ejemplo mejorando la codificación del delito de genocidio como ha ocurrido en Francia y otra decena de Estados en las últimas décadas), para aquellos jueces que buscan quebrar la selectividad del sistema utilizando el principio de jurisdicción universal (como la justicia española en los casos de Argentina y Chile o la justicia argentina en el caso de España, entre otros ejemplos), para los Estados y regiones que buscan resistir la ofensiva de los poderes hegemónicos (como ocurrió con fuerza en la primera década del siglo XXI en algunos países latinoamericanos), para los pueblos que buscan un conocimiento más cabal de las violaciones que sufren, de qué tipo de transformaciones generar y de cómo enfrentarlas.

Un Estatuto de los Pueblos podría constituir un faro frente al cual confrontar los errores e intencionalidades de las codificaciones penales determinadas por la geopolítica, una herramienta desde la cual establecer una ofensiva crítica sobre los límites y desafíos actuales del derecho penal internacional.

Pero, además, el propio proceso de discusión del Estatuto - reuniendo a quienes enfrentan e intentan conceptualizar las distintas violaciones de derechos humanos cometidas por los Estados en la actualidad - ya conlleva un espacio de intercambio y producción de conocimiento que permitiría un salto cualitativo en nuestra comprensión del presente.

Convocar a un ámbito plural de personalidades y actores políticos y académicos que pudieran elaborar una distinción sistemática y profunda de las figuras penales, sin tener que negociar la redacción con los representantes de los propios perpetradores de los delitos, podría constituir el primer intento de autonomización de la justicia internacional de los poderes hegemónicos y establecer el horizonte hacia el cual librar las distintas batallas en las justicias nacionales o en los foros regionales e internacionales.

De hecho es la tarea a la que se ha abocado en estos años el Tribunal Permanente de los Pueblos y que seguramente permitirá, en breve, poder presentar una nueva versión de su Estatuto, incluyendo muchas de estas discusiones.

Los Tribunales de Opinión han jugado un rol relevante desde el fin de la Segunda Guerra Mundial en la disputa por iluminar los vacíos históricos y geográficos de la persistente selectividad del derecho penal internacional. Los nuevos desafíos también implican nuevas posibilidades y quizás ha llegado el momento de que la disputa no sólo se proponga con respecto a los márgenes (a qué casos se aplica) sino que se instale en el propio corazón del sistema: cómo se define la realidad, qué prácticas constituyen violaciones a la propia viabilidad de nuestra existencia como humanos, qué tipo de juicios podemos realizar como colectivo ante dichas prácticas, cómo comprendemos y codificamos dichas violaciones en la búsqueda de confrontar con su repetición y con sus consecuencias.

Capítulo I:

Educación y derechos de los pueblos

El programa Jóvenes y Memoria: Recordamos para el Futuro; una experiencia para jóvenes

por María Elena Saraví¹

En el año 2002 la Comisión Provincial por la Memoria (CPM)[2] lanzó la propuesta del programa educativo: “**Jóvenes y Memoria: Recordamos para el futuro**”. La novedad del programa consistió y consiste en proponer que los/as jóvenes tengan un rol activo en la construcción de la memoria. Al deber de memoria —entendida como la responsabilidad y obligación de transmitir un legado—, se propone pensarlo vinculado de manera indisoluble al derecho a la memoria. Las nuevas generaciones ejercen ese derecho cuando son incorporadas a la construcción de ella con su propia perspectiva y no entendidas como simples receptoras de un mandato. Esa participación es necesaria para una apropiación significativa del pasado.

¿Qué se propone y cómo funciona el programa jóvenes y memoria?

El programa Jóvenes y Memoria abre su inscripción al comienzo del año y los grupos inscriptos recorren las diferentes instancias de formación e intercambio que la CPM propone a lo largo de todo el año. El proceso culmina en el mes de noviembre con un encuentro de cierre en la localidad de Chapadmalal, en el que se presentan todos los grupos. En la convocatoria del 2015 participaron más de novecientos equipos de trabajo, es decir un número aproximado de 15.000 jóvenes de toda la provincia de Buenos Aires².

La inscripción es abierta y voluntaria a escuelas y organizaciones sociales, políticas y culturales. Los grupos de jóvenes coordinados por docentes o adultos se inscriben para investigar sobre alguna problemática vinculada a los derechos humanos y la memoria. Los/as jóvenes en su mayoría participan como alumnos de una escuela, pero también pueden ser integrantes de organizaciones barriales o del centro de estudiantes.

En el transcurso del año la CPM ofrece diversas instancias por las cuales los equipos transitan para ser parte del programa. Se proponen varios encuentros de capacitación para los coordinadores

¹ Coordinadora del área Educación, Investigación y Archivos, y directora del programa Jóvenes y Memoria de la Comisión Provincial por la Memoria. Conferencia dictada en Octubre de 2016, Universidad Nacional del Sur. Más información sobre la institución consultar: <http://www.comisionporlamemoria.org/> y del programa <http://jovenesy memoria.comisionporlamemoria.net/>

² La provincia de Buenos Aires es el ámbito de actuación de la CPM, aunque la experiencia se replica en provincias como Santiago del Estero, Córdoba y Santa Fe y en CABA.



tanto en las temáticas elegidas por los grupos como en las técnicas de investigación social que permiten adquirir herramientas para el desarrollo del proyecto. Y también, a partir de encuentros, se promueve el intercambio entre los/as jóvenes integrantes de los diferentes equipos de investigación, instancias consideradas de fundamental importancia dada la motivación que significa el debate y trabajo con los pares.

Por último y como etapa final del trabajo realizado, los equipos eligen una producción que sirva como vehículo de transmisión de la investigación: puede ser una obra de teatro, documental audiovisual, música, libro, página web, etc. Si bien esta producción tiene por finalidad ser compartida con otros grupos, también se promueve su difusión en las localidades, escuelas y/o barrios de pertenencia. La realización supone un gran esfuerzo de síntesis para contar el recorrido transitado y el conocimiento construido. En el mes de noviembre se hace un encuentro de cierre del en la localidad de Chapadmalal a orillas del mar. Durante varios días se encuentran los grupos para compartir, intercambiar y discutir lo producido.

“Contamos lo que vivimos junto a nuestros padres y abuelos. Contamos nada diferente a lo que ocurrió en cada rincón de nuestro país. Pero lo contamos con una particularidad muy importante: nos sucedió a nosotros, lo sufrimos comunitariamente y aún hoy nos duele”, dice un grupo de jóvenes de La Emilia —localidad de menos de 3.000 habitantes— que investigó la historia del cierre de la fábrica textil producido por las políticas económicas de la dictadura en su pequeña localidad y que dejó sin trabajo a miles de personas.

Una de las premisas fundamentales del programa es que el tema elegido para investigar sea una problemática local, es decir, que pertenezca a la comunidad, pueblo o ciudad donde los integrantes del equipo viven. Por ejemplo, si los/as jóvenes eligen trabajar con biografías de desaparecidos, esas biografías serán de personas nacidas en el pueblo, que vivieron allí, o cuya trayectoria biográfica se encuentra vinculada de algún modo a esa localidad. La cercanía de las historias con las que trabajan los/as jóvenes otorga la posibilidad de encontrar fuentes directas y construir un conocimiento original sobre el tema. Para indagar sobre la vida de esos detenidos-desaparecidos del pueblo, los chicos acuden al testimonio de los familiares o compañeros de militancia y, ese relato en primera persona de aquel familiar que a su vez es vecino, impacta de manera muy particular en la sensibilidad de quienes escuchan. Esto permite comprender mejor la trama del terrorismo de Estado.

Es importante señalar que los docentes no pertenecen exclusivamente al campo de las ciencias sociales. Por el contrario, se propicia que los trabajos de memoria y derechos humanos sean transversales e integren parte de los contenidos de todas las disciplinas. La CPM entiende que la enseñanza de la memoria y los derechos humanos son parte de la tarea docente, ya que integra la formación de ciudadanos y la vigencia de los valores democráticos que se trabaja en la escuela.

La memoria interpela al presente

En los primeros años del programa, los equipos de investigación elegían abordar mayoritariamente la última dictadura cívico militar (1976-1983), en sus distintas dimensiones. Luego de quince años de trabajo, se ha transformado su núcleo de interés y se han incorporado nuevas temáticas a su agenda. Las problemáticas asociadas a la violación de los derechos humanos en el presente fueron de a poco cobrando protagonismo. En el año 2015, de los mil proyectos participantes, dos terceras

partes se abordaron este tema. Poco a poco la agenda actual fue ocupando un espacio cada vez más relevante: desde la violencia de las fuerzas de seguridad sobre los/as jóvenes hasta los problemas socio ambientales que padecen en sus comunidades. En el Programa los/as jóvenes construyen un espacio propio que enlaza pasado y el presente, donde emergen las preguntas sobre la propia identidad. Veamos algunos ejemplos:

En muchos casos, los/as jóvenes eligen hablar sobre la discriminación que sufren por habitar un barrio estigmatizado por la violencia y la pobreza. El camino para narrar quiénes son y lograr reelaborar su identidad, lo encuentran muchas veces en la historia del barrio. Fue el caso del grupo de la Escuela N°25 del Barrio 20 de junio, de La Matanza. Pudieron pensarse como jóvenes en su barrio en el presente a partir de la reconstrucción de la historia de organización y solidaridad que había estado silenciada por mucho tiempo. A través de testimonios de vecinos, conocieron el origen del barrio; el hecho fundacional del lugar en los años setenta fue la toma de las casas que aún estaban sin terminar y el Estado no entregaba. También, con organización, construyeron la Sala de Primeros Auxilios y consiguieron los servicios esenciales. Los/as jóvenes investigadores se sorprendieron al conocer que el nombre del barrio era en referencia al retorno de Perón en 1973 a la Argentina luego del exilio. De esta manera hicieron un fuerte trabajo de identidad y memoria. Saber quiénes fueron, poder historizar sus trayectorias, les sirvió para entender quiénes son y quiénes quieren ser. En el trabajo final reivindican valores propios del barrio como la unión y la solidaridad.

La vulneración del derecho a un ambiente digno atraviesa a muchos de los equipos que viven en los barrios más humildes en las zonas urbanas. Las grandes ciudades se deshacen de sus residuos arrojándolos en zonas de la periferia donde habitan los trabajadores. También la padecen los habitantes rurales, porque la fumigación de los cultivos se hace sin proteger la salud de quienes allí habitan. La contaminación de los cursos de agua también es una problemática del presente que atenta contra la salud de muchos. Cuando los/as jóvenes de la Escuela N°4 de Hudson, Berazategui, comenzaron a indagar sobre el arroyo contaminado que atraviesa el lugar donde viven, descubrieron que cuarenta años atrás el agua era cristalina y la zona lugar de esparcimiento para los vecinos. Encontraron que primero con la dictadura y, luego, con las políticas económicas liberales de 1990, el ambiente fue depredado por las empresas privadas y el Estado actuó muchas veces como cómplice. El deterioro de las condiciones de vida de los sectores populares se encuentra conectado con el deterioro del ambiente en el cual viven. La historia de su barrio no es única, lo que allí pasa no les pasó solo a ellos, puede explicarse y conectarse con lo que pasó en el país.

Un problema habitual en las pequeñas comunidades al interior de la provincia es el retroceso demográfico que sufren y la desaparición de opciones laborales para su población. La destrucción paulatina del transporte en ferrocarril —que comenzó en la dictadura y concluyó con el cierre en los años noventa— en general fue el comienzo de la defunción de la actividad económica. Cuando los/as jóvenes empezaron a indagar sobre esto, la comunidad muchas veces se ve confrontada en su propia identidad, ya que los vecinos han sostenido el relato de que “allí no pasó nada”, que la dictadura no dejó huellas en el pueblo. Entonces, las preguntas de las nuevas generaciones agitan la duda, los recuerdos y se van constituyendo en promotores de memoria, en un sentido activo, para seguir preguntándose.

Los derechos humanos y la democracia

Los ejemplos que hemos visto del programa Jóvenes y Memoria nos ayudan a ver cómo los trabajos de la memoria conectan con el presente y, por lo tanto, promueven su problematización. La memoria es un proceso de significación del pasado desde el presente. Hablamos del pasado determinados por cómo vemos nuestro presente, qué cosas nos preocupan, nos marcan, nos atraviesan.

Después de más de treinta años de vivir en democracia, la sociedad argentina continúa siendo una sociedad desigual. Cuando los/as jóvenes desnaturalizan la vulneración de sus derechos, encuentran que la desigualdad tiene explicaciones y raíces históricas. Desde el golpe de Estado de 1976 en adelante, se concentró el poder de los sectores dominantes y se produjo un debilitamiento de los sectores populares. Entre otras cosas, este proceso también permitió que se instalara la represión estatal como una forma de disciplinamiento social en una sociedad cada vez más fragmentada.

Así como durante la dictadura se señalaba a un “otro” peligroso y se legitimó de esa manera el exterminio de los militantes políticos (desaparecidos), hoy se pretende legitimar que el “otro” peligroso es el joven “delincuente”. Este discurso estigmatiza a los sectores más humildes de la sociedad, aquellos que se encuentran vulnerados en todos sus derechos y son señalados como peligrosos.

Los sectores dominantes logran un amplio consenso social y se naturaliza el accionar de las fuerzas de seguridad cuando golpean, hostigan y matan a los/as jóvenes, varones y pobres en nuestra sociedad. Para los/as jóvenes, muchas veces víctimas de la violencia de las fuerzas de seguridad (policía, gendarmería, prefectura, patrullas municipales), a través de la experiencia del Programa encuentran no sólo un espacio de reconocimiento con quienes han sufrido dicha violencia, sino también de denuncia, para identificar y señalar dichas prácticas.

Los trabajos que se realizan en el marco del programa Jóvenes y Memoria conectan la agenda actual de los derechos humanos con el repertorio histórico de las demandas del movimiento de derechos humanos surgido al calor de los crímenes de la dictadura. Ese marco del programa construye un nuevo relato sobre los derechos humanos, que requiere para su plena vigencia el combate contra la desigualdad. Los/as jóvenes exigen hacerlo visible y debatirlo con la sociedad.

La perspectiva de derechos de los pueblos y el diálogo con el paradigma interseccional en la formación de grado y posgrado en las universidades. Hacia la integralidad de las prácticas universitarias

por Jessica Visotsky¹

Introducción

Este trabajo pretende aportar a las reflexiones en torno a las concepciones sobre derechos humanos desde las que intervenimos en nuestra praxis en las universidades públicas. La mirada que proponemos ancla en la perspectiva de derechos de los pueblos y sus diálogos con la pedagogía crítica latinoamericana.

El trabajo indaga en torno a la integralidad de las prácticas y hace hincapié en la curricularización de la extensión universitaria desde la perspectiva de derechos de los pueblos. Asimismo plantea la necesidad de asumir la perspectiva interseccional en la pedagogía en derechos humanos.

La concepción de derechos de los pueblos y las pedagogías críticas en nuestrAmérica

La Declaración Universal de los Derechos Humanos —carta fundante de la lucha por los derechos humanos en occidente— es un documento que condensa una tradición de luchas revolucionarias. Pero esa carta está referida a la persona, al sujeto individual, no a los derechos de los pueblos. Fue a partir de los procesos gestados de luchas por la liberación y por la injerencia de los países centrales en las periferias del mundo —gestados en las décadas del sesenta e inicios de los setenta—, que primero en una reunión plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1974 y condensado en la declaración de Argel de 1976, justamente al calor de las luchas de los pueblos por la autodeterminación que toma fuerza esta otra concepción de los derechos y que entienden a los pueblos como sujetos de los mismos:

Todos los pueblos del mundo tienen el mismo derecho a la libertad, el derecho de liberarse de toda traba extranjera, y de darse un gobierno que elijan; el derecho, si están

¹ Profesora investigadora de la Universidad Nacional del Sur, Cátedra Educación y Derechos Humanos.



sojuzgados, de luchar por su liberación, y el derecho de contar en su lucha con otros pueblos (Declaración de Argel 1976).

Luego de la Guerra de Vietnam y a partir de la experiencia del Tribunal Russell (para los hechos cometidos bajo la intervención militar estadounidense en Vietnam) y el Tribunal Russell II (para los golpes de Estado y violaciones de DD. HH cometidas en América Latina, con foco en ese momento en Brasil y Chile), es que se forma el Tribunal Permanente de los Pueblos y otros tribunales de opinión, ante la imposibilidad de juzgar en tribunales ordinarios o ámbitos internacionales, las violaciones masivas a los derechos humanos. El propio funcionamiento de estos tribunales de opinión implicó revitalizar la capacidad de juzgar (Feierstein 2015) muchas actuaciones de la justicia formal o intervenciones de ámbitos internacionales como las Naciones Unidas o comisiones regionales han llegado a continuación de los tribunales de opinión, como en los casos de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, entre otros. "El Tribunal Permanente de los Pueblos podría jugar un rol fundamental en la disputa por la codificación del derecho penal internacional que, insisto, no es tan sólo una disputa por la posibilidad de juzgar y condenar a los responsables sino también una disputa por la construcción del sentido del pasado y su influencia en nuestro presente y futuro, por el modo con el que nombramos y comprendemos lo que nos ocurre, así como por la posibilidad de establecer juicios de valor sobre ello".

Más tarde para los años ochenta se va a conformar el Sistema Africano de Derechos Humanos. El principal instrumento convencional con el que cuenta es la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, aprobada el 27 de junio de 1981. En dicha Carta están contenidas concepciones que son reflejo de las propias singularidades del continente africano, la concepción de derechos de los pueblos misma. Algunas cuestiones relevantes de la Carta son: el derecho a la autodeterminación (artículo 20); el derecho a la paz, tanto en el ámbito interno como internacional (artículo 23); el derecho a disfrutar de un medio ambiente satisfactorio y global (artículo 24). Sin embargo, es el artículo 22 de la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos el que se consagra al reconocimiento del derecho más importante: el derecho al desarrollo.

Hoy, en América Latina, esta mirada es sostenida por referentes de los derechos humanos como Adolfo Pérez Esquivel (Pérez Esquivel 2013) organizaciones como el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ), organizaciones que están denunciando la militarización del continente, la deuda externa (Jubileo Sur). Así las luchas como la deuda, como la crisis ambiental, como las luchas de los pueblos originarios, como la militarización, entre otras, son expresiones concretas de esta concepción.

Respecto de lo que nos ocupa, las pedagogías críticas, es preciso dimensionar que las luchas por la liberación en Nuestramérica vinieron acompañadas de una tradición pedagógica gestada al calor de las mismas, que expandió en el mundo como corriente Educación Popular. Su referente más destacado ha sido Paulo Freire, porque fue quien sistematizó ideas pertenecientes a una tradición nuestroamericana que se materializaban en praxis educativas y, a su vez, éstas dieron lugar dialécticamente a las pedagogías que estaban en gestación. Pero la realidad es que, entre las décadas de 1960 y 1970, nacieron -al calor de la pólvora, al decir de Moacir Gadotti- (Gadotti; 2013) experiencias, procesos, organizaciones nutridas y en la que abrevaron una tradición filosófica nuestroamericana, de la mano de la rebelión haitiana, de Simón Rodríguez, Simón Bolívar, luchas por la primeras independencias, José Martí, Flora Tristán, José Mariátegui, Gabriela Mistral, Aníbal Ponce, la misma Revolución cubana con el Che y su pensamiento pedagógico.

Así, Paulo Freire y sus planteamientos también anticoloniales —en los que convergen el existencialismo, el humanismo, el marxismo y su planteo en torno a la opresión— logran aunar reflexiones y luchas propias de un continente que atravesó durante cinco siglos procesos de opresión, pero que también sostuvo en esos siglos dispares, por momentos concentradas en un lugar, por momentos en otro pero siempre sostenidas en algún punto del mapa, luchas por la liberación. Es en *Pedagogía del Oprimido* donde Paulo Freire logra condensar con mayor profundidad filosófica esta concepción de la opresión, nutrido de las ideas existencialistas y de Frantz Fanon.

El pensamiento pedagógico en Nuestramérica ha oscilado entre el teoricismo y el academicismo y, por otro lado, el hacer, el activismo a escala local sin reflexión o una reflexión que acota la concepción de la educación popular al practicismo, a un hacer técnico, de puesta en práctica de iniciativas sin una proyección ni reflexión de las mismas en tanto experiencias políticas. Paulo Freire aunó en su obra y en su vida ese hacer en relación al analfabetismo con el pensar el modelo de sociedad, el sistema económico y la estrecha relación entre el sujeto y el tipo de educación que necesita un sistema para generar pueblos dependientes y el que necesitamos para la liberación. De hecho, su aporte en las experiencias revolucionarias de Santo Tome, Príncipe, en Nicaragua y luego su compromiso en la construcción del Partido de los Trabajadores y su aporte al Movimiento de Trabajadores Rurales Sin Tierra, han sido la expresión de esta otra pedagogía.

En los años ochenta y noventa se dio un desarrollo importante de una teorización en torno a las pedagogías críticas en América de la mano de Michael Apple (1997) en Estados Unidos y Tomaz Tadeu da Silva, en Brasil (1997), quienes retomaron miradas de las teorías de la reproducción, del marxismo, de las perspectivas gramscianas y de los análisis foucaultianos del poder. Nutrido el primero sin duda por las luchas de los afrodescendientes en Estados Unidos y, a su vez, por los movimientos feministas norteamericanos, que habían dado lugar juntos a perspectivas que profundizaremos sobre la interseccionalidad de las opresiones. El segundo también, ya vislumbrando sin emplear esta categoría los atravesamientos de clase, racismo, género, imperialismo, en la necesaria “descolonización del currículum” como él le llamo.

Estas perspectivas críticas sobre el poder, la educación y sus múltiples atravesamientos, recuperando perspectivas marxistas, así las han referido como teorías neo marxistas, postmarxistas (Da Silva 1999). Estas miradas críticas de la educación están viéndose problematizadas y nutridas en las últimas décadas desde experiencias y por educadorxs populares pedagogs, a la luz también de los estudios sobre la interculturalidad crítica (Walsh 2016; Gualdieri y Vazquez 2011) y de miradas situadas desde los feminismos, tanto aquellos gestados desde movimientos sociales (Korol 2017), como aquellos que inscriben su praxis en las universidades públicas y el trabajo junto a trabajadorxs de la educación de escuelas públicas (Morgade 2016; 2017). Todo ello en un contexto de profundización de las luchas de los pueblos originarios así como de emergencia de una “cuarta” ola del feminismo en el continente, siendo uno de los focos de dicha ola nuestro país a partir de las movilizaciones por el Ni una Menos, que vino a denunciar las escaladas de violencia sobre los cuerpos de las mujeres y de la lucha por el derecho al aborto.

integralidad, indivisibilidad y derechos de los pueblos

Los principios de integralidad e indivisibilidad son de uso común en el lenguaje cotidiano en el campo de los derechos humanos; pese a la ambigüedad que los envuelve (Vázquez y Serrano 2011), su empleo resulta una guía para la acción. La historia de los términos se remonta al momento mismo de la elaboración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, cuando se discutió si era o no conveniente considerar en un mismo documento a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. De este modo el texto de la declaración *“da cuenta de cierto acuerdo entre las los países que la suscribieron acerca de la integración de todos los derechos entendido como una misma aspiración, y esto valido para toda la humanidad sin reconocer jerarquías ni diferencias* (Vazquez y Serrano 2011). Así, la Declaración reconoce los derechos a la seguridad social, al trabajo, a un nivel de vida adecuado, a la educación y a la vida cultural; a la par que reconoce los derechos a no ser torturado, al debido proceso, a la intimidad, a la libertad de movimiento, a la libertad de expresión, a la libertad de reunión y los derechos políticos, entre otros. En este sentido, se afirma que el modelo de la Declaración Universal considera de forma holística a los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

Los efectos de la Guerra Fría se hicieron sentir en las discusiones en torno a los tratados, derivando en la adopción de dos pactos internacionales: uno respecto de los derechos civiles y políticos y, otro, sobre derechos económicos sociales y culturales. La división de las naciones en dos grandes bloques las llevó a sostener posiciones opuestas respecto de la naturaleza y jerarquía de los derechos humanos. Mientras unos Estados alegaban la prioridad de los derechos económicos y sociales —pues solo la plena satisfacción de las necesidades sociales básicas haría posible la plena participación del individuo en otras actividades—, los otros países sostenían la relevancia de los derechos civiles y políticos, dado que la libertad del individuo se constituye en condición indispensable para su existencia. A pesar de ello, los preámbulos de ambos pactos establecieron que *“no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales”*. Con ello, en 1966, se plasmó la idea que subyace a la interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos en un documento obligatorio.

En las relaciones que se hiciera desde la década del setenta a partir del establecimiento de vínculos entre derechos humanos, desarrollo y pobreza, así como el reconocimiento del derecho al desarrollo, surgió el llamado *“enfoque de derechos humanos” (rights-based approach)* como un método para regular los procesos de cooperación internacional, las políticas de combate a la pobreza y en especial las políticas de desarrollo. Esta mirada respecto de la interdependencia e indivisibilidad de los derechos, complejizó para algunxs autorxs la perspectiva de integralidad e interdependencia y su cumplimiento (2011). Sin embargo, para otrxs, esta narrativa habilita el avance de las empresas por sobre los derechos económicos, sociales y culturales, ya que instala el derecho al desarrollo es la de un discurso de bienvenida y apoyo a las actividades empresariales en unión al *“derecho al desarrollo”*, haciendo una mención si al nocivo desempeño de ellas, pero ponderando su expansión como oportunidades de desarrollo (Guerrero 2017). Así es que siempre van a estar en colisión y en conflicto a la hora de pensar la indivisibilidad e integralidad.

Desde una perspectiva de los derechos de los pueblos podemos llegar a complejizar más la mirada. Esta perspectiva tiene una raíz descolonial, que ancla en la declaración de Argel ya mencionada.

Para nosotros pensar las prácticas de extensión, docencia e investigación desde la perspectiva de los derechos humanos y puntualmente de los derechos de los pueblos resulta por demás rica, incluso para pensar también la indivisibilidad de las mismas, su integralidad.

El aporte de la perspectiva interseccional

Asimismo para el abordaje de las prácticas de investigación-docencia-extensión recuperamos el debate sobre la que denominamos *interseccionalidad crítica*, siendo el campo de los derechos humanos un campo que está siendo atravesado necesariamente por estas miradas (Bidaseca, Ballesteros, Katz y Jarque 2016).

Respecto del análisis y consideración de las múltiples opresiones que operan en el contexto de las sociedades capitalistas coloniales, la polémica hoy reside en el tipo de relación que se establezca entre categorías, si se trata de intersección, simultaneidad, paralelismo asincrónico o de centralidad de alguna de ellas. Al respecto, la investigadora colombiana Mara Viveros Vigoya ha indagado en torno a un interrogante que atraviesa nuestras preocupaciones. Se plantea que "se debe prestar atención a todas las categorías pertinentes, pero las relaciones entre categorías son variables y continúan siendo una pregunta empírica abierta" (Viveros Vigoya 2016, 6).

En relación al paradigma interseccional, existe un debate de si debería formalizarlo. Fue Patricia Hill Collins (2000) la primera en hablar de paradigma de la interseccionalidad, pero el debate está en danza. Una referente de estas miradas es Hanakok, quien sostiene esta perspectiva de la formalización del paradigma. Por otro lado, están quienes afirman que su potencialidad reside justamente en su no formalización (Davis 2008 citada por Viveros Vigoya 2016) en tanto la fuerza de esta perspectiva radica precisamente en la vaguedad, la cual le permite reunir dos importantes corrientes feministas que se ocupan de la diferencia: el *black feminism* y la teoría posmodernista/postestructuralista.

Podemos afirmar que el concepto de interseccionalidad se inscribe en los círculos sociológicos entre finales de los años sesenta y los comienzos de los setenta, junto con el movimiento feminista multirracial, el *Black Power*. Pero podemos considerar que las mujeres y el feminismo se sostuvieron y se afirmaron en este paradigma mucho antes de ponerle este nombre. Si bien el concepto surgió de la crítica del feminismo radical que se había desarrollado a finales de los sesenta —que puso en duda la idea de que el género era el principal factor que determinaba el destino de una mujer—, fue justamente el movimiento liderado por mujeres afrodescendientes quien puso en cuestión la idea de que las mujeres eran una categoría homogénea y que todas las mujeres compartían las mismas experiencias de vida.

Hay un eje que es tema de debate entre las distintas miradas sobre la interseccionalidad y tiene que ver con los niveles de análisis que debe comprender. Para autoras como Patricia Hill Collins (2000, citada por Viveros Vigoya, 2016), la interseccionalidad exige que se la aborde desde una mirada tanto macrosociológica como microsociológica. Se trata de una diferencia analítica: en un caso la articulación de opresiones considera los efectos de las estructuras de desigualdad social en las vidas individuales y se produce en procesos microsociales, denominándose *intersectionality*; en otro caso, tiene que ver con procesos macrosociales que problematizan la manera en que están implicados los sistemas de poder en la producción, organización y mantenimiento de las desigualdades, en este caso se la denomina *interlocking systems of oppression* (Viveros Vigoya 2016).

Ambas miradas, consideradas con exclusión de la otra, han generado críticas tales como volverse excesivamente introspectivas y centrarse en la narración de identidades, o haber enfatizado demasiado las estructuras en detrimento de las dimensiones subjetivas que conllevan las relaciones de poder. Vigoya afirma que esta diferenciación está ligada sin duda a la doble afiliación teórica y genealógica que se atribuye a la interseccionalidad, el *black feminism* y el pensamiento posmoderno/postestructuralista². Sin embargo, para Hill Collins (2000 citada por Viveros Vigoya 2016) este paradigma de la interseccionalidad resulta alternativo al antagonismo positivismo/postmodernismo que es parte de las oposiciones y las dicotomías que estructuran la epistemología occidental.

Según este paradigma, los clásicos modelos de opresión dentro de la sociedad —tales como los basados en el racismo/etnicidad, sexismo, religión (o discriminación religiosa), nacionalidad, orientación sexual (homofobia), clase (clasismo) o discapacidad—, no actúan de forma independiente unos de los otros, sino que por el contrario dichas formas de opresión se interrelacionan creando un sistema de opresión que refleja la "intersección" de múltiples formas de discriminación. Este concepto tiene también una relación histórica y teórica con el concepto de *simultaneidad* utilizado en los años setenta por miembros del Combahee River Collective, en Boston.

Michael Apple y Tomaz Tadeu da Silva fueron dos pedagogos que retomaron estas perspectivas, aunque sin denominarla de este modo. Apple nos habla de paralelismo asincrónico para referirse a esta relación entre categorías. Ya en la década del ochenta, Apple planteó la postura paralelista (Apple y Weiss, año citado por Mc Carty, 1993) para señalar que las relaciones dinámicas de clase, raza y género interactúan entre sí de manera compleja, siendo cada una de ellas necesaria para la reproducción de las demás. Así, se dio lugar a un nuevo modo de entender la causalidad. Hablan de una pluralidad de procesos que actúan de manera simultánea en las esferas económica, cultural y política de la sociedad. Este enfoque cuestionó la linealidad causal positivista que influyó en estudios sobre racismo en la enseñanza, así como las explicaciones monocausales de la desigualdad. Dicho abordaje paralelista para la explicación de las desigualdades presenta un modelo sumativo de intersecciones de clase, raza y género, otorgando una gran importancia a la reciprocidad y el carácter mutuo de los efectos.

Sin embargo, referentes como McCarty (1993) y el mismo Apple (1997) al hablar de paralelismo asincrónico, afirman que el contexto contradictorio o asincrónico puede llevar al aumento o disminución del efecto de una de las categorías. Con el concepto de asincronismo pretenden dar cuenta de la diversidad de necesidades, deseos e identidad de los grupos subalternos. En los espacios educativos esta idea de asincronismo puede aportar, para McCarthy a especificar las dinámicas entre categorías. Refiere Apple, en una intervención en Argentina, a esta imbricación entre categorías como "paralelismo asincrónico" (Apple 2012, 43) para dar cuenta de las interrelaciones entre estos conceptos.

2 La doble afiliación genealógica que se le asigna a la interseccionalidad -una corriente ligada al *black feminism* y otra corriente que está mucho más cercana a los planteamientos de las corrientes posmodernas- se configura de manera distinta según los contextos nacionales: mientras en Estados Unidos la mayoría de los trabajos que utilizan la interseccionalidad están fuertemente influidos por el *black feminism*, en Europa del norte la interseccionalidad se vincularía más bien con el pensamiento posmoderno. Mara Viveros Vigoya (2016) entiende que, más allá de estas afiliaciones, lo cierto es que la amplia aceptación de este enfoque ha sido facilitada por las críticas posmodernas al positivismo y su búsqueda de explicaciones más complejas de la desigualdad social.

Nosotros entendemos que es preciso analizar/indagar estos múltiples atravesamientos, considerando la relación entre estas categorías en función del contexto, la situación, las particularidades de cada situación, y esto resulta un paradigma sumamente valioso tanto para el abordaje en pedagogía en torno a quienes son los sujetos de la educación como así también para el abordaje de los derechos humanos en el contexto del capitalismo colonial.

Hablamos de interseccionalidad crítica, recuperando las preocupaciones de Catherine Walsh (2009), cuando reflexiona en torno a la interculturalidad y los discursos y prácticas en torno a la misma. Así también como en las preocupaciones de Francesca Gargallo en torno al género. Gargallo afirma que la academia recogió la categoría género para poner de manifiesto en cada campo del conocimiento las tareas asignadas históricamente a las mujeres y a los hombres, la jerarquización de los sexos y la división sexista del trabajo. Sin embargo afirma que, fuera del feminismo, la categoría de género también es de uso corriente y en este caso su uso descriptivo no conllevaría una declaración necesaria de desigualdad o poder. Dicha acepción estaría siendo utilizada por los organismos gubernamentales e internacionales en sus políticas de control de la fertilidad femenina y de incorporación de las mujeres al trabajo para abaratar sus costos (Gargallo 2000). Nosotros vemos que con la categoría interseccionalidad se corre el mismo riesgo que marcan las autoras en sus respectivos estudios, que su uso descriptivo no conlleve una reflexión en torno a las relaciones de poder.

Del mismo modo, nos resulta de enorme relevancia recuperar las miradas desde una epistemología gestada desde el sur (Santos 2008). Esta epistemología en el campo de los derechos humanos nace de las consignas históricas de un movimiento popular cuyas banderas han sido y están siendo: “Nunca Más”; Macri WEW; “unidad de los trabajadores”; “ni una menos”; “no al pago de la deuda”; “Son 30.000. Fue genocidio”; “nos queremos plurinacionales. Aborto legal seguro y gratuito”. Estas consignas condensan luchas que, a menudo, han sido distantes, alejadas una de la otra pero que están poco a poco acercándose, encontrándose y una expresión de ello son: Los Encuentros Nacionales de Mujeres y la lucha por la plurinacionalidad. Un debate de enorme vitalidad en el presente, la existencia de perspectivas de género en los juicios de lesa humanidad así como en todos los sindicatos y partidos, así como la perspectiva de género asumida por los movimientos que luchan contra el pago de la deuda y el G20.

En el presente y asistiendo al movimiento feminista más importante de Latinoamérica sino mundial, en nuestro país nos debemos el deber de teorizar sobre las tradiciones que han abrevado en la existencia de este movimiento y su potencialidad para recrearse y pensar la interseccionalidad, lo que nos permitirá la “traducción de manifiestos”, como nos convocara Boaventura de Souza Santos (2009).

Nosotrxs entendemos que para pensar la investigación, la docencia, la extensión en derechos humanos de modo integral, es de suma urgencia avanzar miradas que las aborden desde el paradigma interseccional y entendemos que llevar adelante estas intervenciones es parte de un proceso de justicia curricular (Connell 2009).

Entendemos desde la perspectiva que la universidad pública como espacio de producción y circulación de conocimiento es un espacio de ejercicio de derechos a la educación ligada a la autodeterminación como pueblos.

Integralidad de las prácticas universitarias

En el marco de los procesos políticos que estamos atravesando en América Latina y en el marco de las luchas que se están dando en universidades públicas consideramos que se encuentran en disputa entre un proyecto de universidad para el mercado y una universidad de y para el pueblo. Esta disputa ha estado en el corazón de los debates de la Reforma Universitaria de 1918 y también en el corazón de las experiencias de universidades populares³ y este debate sigue abierto⁴.

Respecto de la extensión universitaria hay tradiciones contrapuestas que asumen esta función. En nuestro trabajo recuperamos la tradición reformista de 1918 y enmarcamos nuestra tarea en los principios de aquella reforma y en las actividades que la hicieron posible, vinculadas al mejoramiento de las condiciones materiales y culturales de los trabajadores (Brusilovsky, 2000).

Aquella reforma universitaria de 1918 constaba de diez principios, uno de los cuales era la relación de la universidad con la sociedad, aunque consideramos la necesaria defensa de los otros principios a la par de éste. Con esto queremos referir a la necesidad de la defensa de conquistas que sutilmente vemos que se ven desplazadas, tales como el sistema colegiado y tripartito, reconfiguración de las prácticas de docencia e investigación, libertad y periodicidad de la cátedra e ingreso irrestricto.

Inscribimos nuestra praxis entendiendo la necesaria relación de la universidad con lxs trabajadorxs (como ya se entendió la extensión a fines del siglo xix) no en una relación de unidireccional, sino en el marco de procesos y proyectos contra hegemónicos. Asimismo nos posicionamos frente a aquellas concepciones de extensión que la conciben desde la recuperación de costos entendiendo que la relación educación universitaria-sociedad, se da a través de la venta de servicios profesionales que permitan el autofinanciamiento (Brusilovsky 2000).

Pero esta vía, en nuestra praxis y siguiendo a Moacir Gadotti (2017), no es unidireccional, sino que tiene dos direcciones: de la universidad a la sociedad y de la sociedad a la universidad. Considerar a la universidad de manera aislada, despegada de los procesos sociales o asimismo, considerarla como una institución que está por encima de los mismos, incide también en los modos cómo entendamos la relación entre las tres funciones que la Reforma del 18 reconoció para las universidades: docencia, investigación y extensión.

Respecto de las primeras funciones de la universidad, pareciera existir acuerdo respecto su relevancia, pero la extensión ha sido la menos tenida en cuenta a la hora de pensar la formación y su carácter ha sido o bien asistencialista o bien ligada al mercado; y la prestación de servicios o ha tenido un sentido de compromiso por la transformación social, en función tanto de los proyectos políticos de turno, como por las gestiones institucionales y los modos en que los diversos actores nos hemos posicionado al respecto.

Moacir Gadotti (2017) nos plantea que la vertiente asistencialista hace hincapié en una transmisión vertical del conocimiento a la sociedad, dejando de lado los saberes culturales y populares. Nosotrxs entendemos que esta tendencia asistencialista dialoga con aquellas la perspectiva

3 Gestadas en Europa y en América Latina en el marco de la revolución rusa, nacen en medio de la revolución fallida de 1905 y la de 1917 y se diseminan por toda Europa. En Perú uno de los gestores fue José Carlos Mariátegui, quien las conoció en Italia.

4 Baste revisar las últimas actas de los Encuentros de Cátedras de Pedagogía donde se puede ver que este debate está siendo sumamente prolífico (Capellacci y Guelman; 2018).

neoliberal, que concibe en este campo de la extensión universitaria, que el vínculo con la sociedad estará basado en la “transferencia de servicios” y plantea un estrecho vínculo con el sector privado.

La otra vertiente —desde la que nosotrxs asumimos la función de extensión—, Gadotti entiende que se da en términos de “comunicación de saberes”. Esta perspectiva ancla en la freireana, una concepción antropológica del conocimiento, en la que nos reconocemos como seres inacabados, incompletos, inconclusos, y de este modo rompemos con la unidireccionalidad impuesta por el asistencialismo. De este modo, las prácticas que gestamos se sostienen en este principio de integralidad vinculando docencia, investigación y extensión.

Ahora bien, al preguntarnos acerca del sentido de la función social de la universidad en el actual contexto, vemos que en la agenda académica internacional respecto a las universidades, prevalecen desde principio de los noventa dos. Por un lado, la demanda y presiones del sector empresarial, que exige la reorientación de las políticas universitarias, para dar lugar a las exigencias de formación de personal de dirección y supervisión para procesos de producción flexibles, así como de profesionales en las mismas universidades. Por el otro lado, el desplazamiento del rol principal del Estado para el financiamiento de la educación pública, dando lugar a la expansión del sector privado, generando nuevos sentidos a la educación universitaria, en tanto prestatarias de servicios y no como instituciones del Estado que garanticen derechos. Estas medidas de política se sostienen en el cambio en la relación Estado-educación superior y se instalan bajo el supuesto de la crisis del modelo universitario vigente, cuya manifestación más visible sería la pérdida de calidad de las universidades y de capacidad para dar respuesta a las demandas del entorno social (Rodríguez y Visotsky 2015).

La salida que se propone es que el Estado les exija a las universidades preparar para el empleo, en el contexto teórico de la “sociedad del conocimiento.” De este modo, las universidades públicas han sufrido un cambio muy profundo, merced a la incursión del neoliberalismo que las trastocó como parte de un negocio para constituir al sector de la educación superior en un mercado rentable, y han sido los grandes capitalistas transnacionales quienes buscaron nuevas fuentes de lucro en los bienes sociales resguardados por el Estado (Rodríguez y Visotsky 2015).

En el presente coexisten dos tradiciones que señala Moacir Gadotti (2017) sobre la extensión. Una vertiente asistencialista y otra no asistencialista (extensionista y no extensionista). La primera entiende a la extensión como una transmisión vertical del conocimiento, un servicio asistencial, desconociendo la cultura y saber popular. Es una transmisión de “los que tienen” a los que no tienen en una especie de ruta de mano única: solo va de la universidad a la sociedad.

La mano inversa no es considerada. Es entendida como no existente. No se tiene en cuenta lo que la sociedad entrega a la universidad, ya sea en términos de la sociedad sustentando a la educación superior, sea en términos del propio saber que la universidad elabora. Para que la universidad se inserte en la sociedad de modo consecuente, debe considerarse necesariamente la mano inversa también.

Hoy la universidad está sumida en una puja de concepciones, y la perspectiva de la extensión ligada a la “transferencia de servicios” y a la “recuperación de costos” tiene un peso de enorme importancia que no debemos soslayar. Las empresas transnacionales mineras, del agronegocio, petroquímicas, petroleras, están en nuestros territorios y las universidades son aliadas estratégicas para sus iniciativas, asentándose en la teoría de la responsabilidad social empresarial. Esta

concepción coexiste con la perspectiva asistencialista sin conflicto.

La segunda vertiente para Moacir Gadotti, entiende a la extensión universitaria como comunicación de saberes. Es una versión no asistencialista de la extensión. La propuesta de Paulo Freire de sustitución del concepto de extensión por comunicación va en esta línea. Ella se fundamenta en una teoría del conocimiento, respondiendo a las preguntas ¿cómo se aprende, cómo se produce conocimiento? Una teoría del conocimiento fundamentada en una antropología que considera todo ser humano como un ser inacabado, incompleto e inconcluso, que no sabe todo, pero que también no ignora todo.

Nosotros pretendemos, y es el esfuerzo, trabajar desde esta perspectiva y ,desde este punto de vista, se hacen difusas las fronteras entre docencia, investigación y extensión. Se retroalimentan, se nutren, dialogan.

Curricularización de la extensión y de la perspectiva de derechos humanos en grado y postgrado

Es en este contexto que cobra especial importancia reflexionar acerca de la curricularización de la extensión puesto que “[...]es parte por un lado de la indisociabilidad de la enseñanza, la investigación y la extensión en la universidad y por otro de la necesaria conexión entre universidad y sociedad, realzando el papel social de la universidad, desde la relevancia social de la investigación y la enseñanza” (Gadotti traducido por Visotsky, J; 2017). Para poder dar lugar a esta perspectiva, entendemos que es imprescindible estrechar lazos y co-construir conocimiento junto a organizaciones sociales. Concebir de manera entrelazada las tres funciones de la universidad, permite romper con la fragmentación en la que las tres funciones se hallan subsumidas en las universidades públicas. Esto da lugar a propuestas y proyectos político pedagógicas integrales. Así es que Gadotti señala que uno de los principales desafíos de la curricularización de la extensión es superar una práctica fragmentada de pequeños proyectos por una práctica integral e integradora.

En el campo de los derechos humanos, el transitar de la curricularización viene siendo lento. Se inició en Cátedras Libres en los años noventa sobre todo, pero a más de treinta años no hemos avanzado lo necesario, no hemos curricularizado la enseñanza de los derechos humanos en las universidades, lo que aún es una asignatura pendiente en estas democracias. Entendemos que es una deuda de los sistemas políticos incorporar la perspectiva y la agenda de lucha por los derechos humanos. No hemos sido progresivos en ese sentido, entendiendo esta idea de progresividad como principio en derechos humanos y en sí, la educación en derechos humanos, debería guardar también progresividad. Es muy incipiente la existencia de cátedras curriculares de derechos humanos solo en las carreras de derecho y como seminarios transversales en alguna experiencia muy aislada⁵.

Lo mismo sucede con la extensión universitaria, su curricularización es prácticamente inexistente salvo experiencias aisladas como la de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Se trata de proyectos donde voluntariamente los estudiantes participan pero no es de

⁵ La Universidad Nacional de Lanus cuenta con un Seminario obligatorio denominado “Justicia y Derechos Humanos” para todas las carreras de la universidad. <http://www.unla.edu.ar/index.php/seminario-de-justicia-y-derechos-humanos-informacion-general>

carácter obligatorio. ¿Por qué la extensión no es parte de la formación en las carreras de grado? Y si pretendiéramos que sea parte, ¿cómo lo hacemos?

Es un paso que el perfil de los egresados de grado —pero también de posgrado— tengan este horizonte. Que trabajen ligados a organizaciones sociales, que se vinculen con problemáticas sociales y que sus investigaciones estén ligadas a estos. Este puede ser un camino que contribuya a acompañar los procesos el andar de los pueblos.

Referencias

Apple, Michael. 1997, "Educación, identidad y papas fritas baratas" en GENTILI, P. (Comp.) Cultura, política y currículo, Buenos Aires, Losada.

Apple, Michael. 2012, *Poder, Conocimiento y Reforma Educacional*, Miño y Dávila.

Bidaseca, Karina, Ballersteros, S, Katz, M., Jarque, M., 2016, "Cuerpos racializados, opresiones múltiples. Ser mujer, indígena y migrante ante la justicia", en Bidaseca, Karina, *Feminismos y poscolonialidad*, Edic. Godot, Buenos Aires.

Brusilovsky, S., 2000, Extensión universitaria y educación popular. Experiencias realizadas. Debates pendientes. Buenos Aires, Eudeba.

Capelpellacci, I, y Guelman, A., 2018, *Actas X Encuentro de Cátedras de Pedagogía de Universidades Nacionales, Tomos I y II*, Buenos Aires, Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras. UBA.

Connell, R., 2009, *La justicia curricular*, en Laboratorio de Políticas Públicas, Año 6 no. 27 jul. 2009, Buenos Aires.

Da Silva, T. 1997. "Descolonizar el currículum. Estrategias para una pedagogía crítica", en GENTILI, P. (comp.) Cultura, política y currículo. Ensayos sobre la crisis de la escuela pública, Buenos Aires, Edit. Losada.

Gadotti, Moacir, 2017, (Traducido por Visotsky, J.), *Extensão Universitária: Para quê?* Brasil, Instituto Paulo Freire, Disponible en: http://www.paulofreire.org/images/pdfs/Extens%C3%A3o_Universit%C3%A1ria_-_Moacir_Gadotti_fevereiro_2017.pdf. Fecha de consulta julio 2018. Traducción en prensa Revista Extensión Universitaria Facultad de Filosofía y Letras. UBA.

Gualdieri, B., & Vásquez, M. J., 2011, "El diálogo de la interculturalidad: Qué y cómo desde la práctica" Publicado en: E.LonconAntileo y A.C.Hecht (comps.). 2011 Educación Intercultural Bilingüe en América Latina y el Caribe: balance, desafíos y perspectivas. Santiago de Chile: Universidad de Santiago de Chile-Fundación Equitas (pp.32-45).

Guerrero, A.L., 2017, "Modelos de participación política y social modernos frente a la diversidad cultural (antecedentes para una crítica de las política democráticas en América Latina)", en Guerrero et al., comp, *Contornos de diversidad y ciudadanía en América Latina*, UNAM - MaPorrua, Mexico.

Korol, C., 2017, El dialogo de saberes en la pedagogía feminista y en la educación popular, en Korol, C. Comp., *Dialogo de Saberes y pedagogía feminista*, Buenos Aires, Ed. America Libre, pp. 11- 34.

Mc Carty. 1993, *Racismo y curriculum. La desigualdad social y las teorías y políticas de las diferencias en la investigación contemporánea sobre la enseñanza*, Morata, Barcelona.

Morgade, G., coord. 2016, *Educación Sexual Integral con perspectiva de género. La lupa de la ESI en el aula*, Rosario, HomoSapiens.

Morgade, Marcela, coord. 2011. *Toda educación es sexual: hacia una educación sexuada justa*. Buenos Aires, Argentina: Crujía Ediciones.

Rodríguez, M. Y Visotsky, J., 2015, "En torno a la función de extensión de la universidad pública", Ponencia en *XII Colóquio Internacional sobre Gestão Universitária nas Américas*. Repositorio Institucional da Universidade Federal de Santa Catarina. Disponible en BASE <https://www.base-search.net/Record/25d6fa74b85fd0b6921072c673ad9b94d1e49ab0a6e75db45ca0001f79eaac7c>

Santos, B de Sousa 2009, "Nuestra America. Reinventando un paradigma subalterno de reconocimiento y redistribución", acápite "Las globalizaciones contra-hegemónicas" En: *Una epistemología del Sur*. Buenos Aires, siglo XXI, pp 229-236. Disponible en: <http://www.revistachiapas.org/No12/ch12desousa.html>

Santos, B. De Sousa , 2008, *Conocer desde el Sur. Para una cultura política emancipatoria*. La Paz: CLACSO.

Vázquez, L. & Serrano, S. , 2011, "*Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Apuntes para su aplicación práctica en la reforma constitucional de derechos humanos: Un nuevo paradigma*". Primera edición: 30 de septiembre de 2011. Universidad Nacional Autónoma De México. P. 135-165. Disponible en Biblioteca Jurídica Virtual de la UNAM <http://biblio.juridicas.unam>.

Viveros Vigoya, Mara, 2016, "La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación", en *Debate Feminista*, Volume 52, Oct. 2016, PP. 1-17. Disponible en <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0188947816300603>. Fecha de consulta 20/2/2018.

Walsh, C., 2009, "Interculturalidad y Educación Intercultural", disponible en <http://catherine-walsh.blogspot.com.ar/2010/12/interculturalidad-critica-y-educacion.html>. Fecha de consulta 10-6-16

Documentos

Carta de Argel, Disponible en <http://permanentpeoplestribunal.org/carta-de-argel/?lang=es>. Fecha de consulta 9-8-19

Discapacidad en la educación superior.

Perspectiva latinoamericana

por Sandra Katz¹

En principio, me gustaría agradecer a los organizadores por apostar en seguir realizando actividades de este tipo; y a ustedes por querer dedicar su tiempo en venir a escuchar lo que se dice en relación a la temática. En lo personal, considero que estos son espacios donde me dan ganas no solo de contar los avances y logros en los trabajos, sino de compartir los puntos críticos, ahí donde surge la pregunta, cuando se plantea una encrucijada.

En los últimos tiempos, empecé a resignificar mis inicios y les voy a compartir algo que he vivenciado en relación a la discapacidad y a la educación superior. En los años ochenta era voluntaria en un centro de personas con discapacidad —en esa época no se los denominaba así. Se llamaba La Pantera Rosa y después pasó a llamarse ADRE (Asociación de Deportes y Recreación Especial); podría decir que ahí comenzaron mis inicios en este tema, junto a mi maestra Violeta Cossani. Pero no lo veía como un trabajo, yo iba a jugar y el recuerdo era que la pasaba bien, nunca asocié la discapacidad a una tragedia. 1980 fue el año internacional de la discapacidad y, como era una activa y entusiasta participante, me propusieron ser coordinadora del voluntariado. En esa época tenía 17 años y estaba en el colegio secundario. Cuando proponen armar un equipo de voluntariado consideré que lo más natural era ir a la universidad y preguntar sobre alguna materia que abordara la cuestión de la discapacidad y solicitar que se acercaran voluntarios. Voy a la universidad, averiguo en algunas facultades y me informaron que no existía ninguna materia. Se me ocurrió que la carrera de Educación Física era la más pertinente y comencé a hablar con algunos docentes. Se sumaron varios voluntarios para las actividades que íbamos a desarrollar.

Al otro año, sentí que esa era la carrera que quería estudiar, porque desde la Educación Física las personas con discapacidad se divertían, pasaban buenos momentos y había posibilidades de que cada uno eligiera aquello que quería hacer. El deporte y la recreación constituían un medio excelente para generar vínculos. Mientras transcurrían mis años como estudiante, siempre llevé conmigo la pregunta por la discapacidad y sistemáticamente me respondían: “Una vez que te recibas, harás alguna especialización, posgrado, etc”.

¹ Conferencia dictada por Sandra Katz, Coordinadora de la Red Interuniversitaria Latinoamericana y del Caribe sobre Discapacidad y Derechos Humanos, en las Primeras Jornadas: Reflexiones y experiencias desde la accesibilidad y la inclusión. Organizadas por la Comisión de Integración del Departamento de Humanidades y la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca 5 al 7 de octubre de 2017. Transcripción y revisión realizada por Mirian A. Cinquegrani (Dto. de Humanidades. UNS)



Cursé una materia que se llamaba Pedagogía Diferenciada, pero mi sensación era que te alejaba del interés por conocer algo acerca de la discapacidad, porque te hacía estudiar leyes, diagnósticos, causas prenatales, posnatales y diversas definiciones, pero no qué sucedía cuando estabas participando junto a las personas con algún tipo de discapacidad. Ante esta poca —o casi nula— formación, tomé la decisión de estudiar, en paralelo, la carrera de Psicología, y en esa carrera aprendí muchas cosas que tenían que ver con constitución subjetiva, relaciones parentales, imaginarios, algunas cuestiones en relación al deseo, a la otredad, etc.. Sin embargo, en relación a la discapacidad, se nos enseñaban pruebas psicométricas y proyectivas para acercarse a los diagnósticos y otra vez mi insatisfacción en la academia, porque no se hacía referencia qué pasaba cuando te vinculabas con las personas con discapacidad, con sus intereses y deseos. Parecía que solo había diagnóstico, abordajes y terapéuticas, pero no tenía nada que ver con las expectativas que tenía. Me titulé de las dos carreras y, junto a otra colega, fuimos invitadas a ser parte de un seminario sobre discapacidad y nos dieron el espacio de la discapacidad intelectual. Al poco tiempo quedamos a cargo de ese espacio y modificamos el programa: era de carácter interdisciplinario y con otra mirada. Tratábamos de transmitir que no existía nada que definiera únicamente "la discapacidad" sobre todo porque las personas, aún con mismos diagnósticos, eran diferentes. Pretendíamos ofrecer la posibilidad de que pudieran acercarse a la discapacidad conociendo a personas y no solo lecturas y/o descripciones de diagnósticos.

Así logramos que, al producirse una reforma del plan de estudio en el profesorado de la carrera de Educación Física, se incorporara la materia. Fue entre el 2003 y el 2004. En esa época se hablaba de integración y debía pertenecer al eje de las didácticas, motivo por el cual quedó el nombre de Didáctica para la Integración en Educación Física. Analizar el nombre llevaría desviarnos de este espacio, pero es interesante poder ver cómo se llegó a tener un lugar. Podríamos compartir que ese fue un avance.

Pasados ya varios años y, observando que solo se dictaba en un cuatrimestre, consideré que era un espacio necesario y valioso, donde se generaba un cambio de posición por parte de los estudiantes en relación a qué es la discapacidad y qué podemos hacer como profes de Educación Física. Pero en lo personal, me seguía quedando la sensación de que esa no era la forma en la cual quería transmitir ese saber/hacer. Desde hace unos años lo que estoy haciendo es llevar el tema de la discapacidad a otras materias y en ese proceso, logré que se incorpore el tema, pero con una propuesta "desdramatizada", con la idea de que un estudiante de Educación Física está aprendiendo para luego replicarlo cuando enseñe. La reflexión sería que, al aprender, sospechamos que todos tienen interés de aprender y cuerpos disponibles, pero que una vez que trabajen en la comunidad —ya sea escuelas, clubes, etc.—, no siempre van a tener todas las ganas de aprender ni tendrán cuerpos disponibles. Tampoco creo que la materia tiene que ser para que se dediquen o sepan dar una clase para los "discapacitados" —y esto es un aspecto que intento poner en tensión. Cuando se da una clase sobre discapacidad parece que se enseña para atender a personas con discapacidad y no para trabajar en la inclusión, sobre todo hay que enfocarse en la diversidad del estudiantado. Creo que aún no tenemos en claro eso y parece que sólo vamos a hablar de los "discapacitados". Este es un tema que vengo pensando desde hace tiempo, mientras se profundiza y trabaja en clave de Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y se piensa en la inclusión educativa, laboral, social, etc., parecería que el deporte viene a destiempo y hoy se promueven muchos deportes y actividades que solo son para las personas con discapacidad, pero se lo plantea en nombre de la inclusión.

En el año 1994, participé del 2º Encuentro Interuniversitario sobre la Problemática de la Discapacidad en la Universidad Nacional de Mar del Plata, organizado por la TO Liliana Díaz y su equipo. Allí se empezó a gestar la comisión que nucleaba a las universidades en relación a la temática de discapacidad. En un principio, se conformó RUEDES (Red Universitaria de Educación Especial) y luego se abrió otro grupo para quienes no pertenecíamos a las cátedras de Educación Especial. Era tan genuino el interés, que nos reuníamos por fuera de lo laboral, incluso en ese momento no había internet y nos comunicábamos por medio de cartas o llamados telefónicos para organizarnos. Vale la pena destacar esto porque no teníamos viáticos ni nos pagaban pasajes; todo lo hacíamos con mucho trabajo, compromiso y sin dinero. La militancia en la temática y el deseo de estar en contactos con otros profesionales que entendíamos la vacancia que tenía la universidad con el tema, llevó a que quisiéramos juntarnos más allá del reconocimiento y/o pertenencia institucional.

En la Universidad Nacional de La Plata, a fines del año 2000, decidimos juntarnos un grupo de docentes llevando la inquietud de visibilizar la cuestión de la discapacidad. En ese momento nos abren las puertas de extensión, se nos habilitó a participar de una reunión con todos los secretarios de extensión de las diecisiete facultades (cabe aclarar que en ese momento no estaba Bienestar Universitario, que podríamos pensar estaba más asociado a la inquietud planteada). Ante nuestra propuesta se nos hace la pregunta ¿cuántos “discapacitados” hay en la Universidad? Parecía una pregunta obvia si queríamos proyectar una política, pero luego de un debate interno acordamos no rastrear esa respuesta, ya que considerábamos que la cantidad no podía ser el argumento válido para crear un área, sean cincuenta o uno, el área había que crearla igual. Justamente pusimos en tensión que ante las supuestas barreras podría significar que muchas personas con discapacidad no puedan ingresar y/o permanecer sin que podamos tener certezas de esta información.

Nos propusimos comenzar por revisar el cumplimiento de la ley y nos dimos cuenta que estábamos muy lejos. No se cumplía casi ninguna. Creímos que antes de denunciar el incumplimiento de las leyes o de las barreras existentes era necesario dar información, visibilizar el tema para generar el compromiso y responsabilidad necesaria. Por ese motivo, decidimos comenzar dando charlas en las diferentes facultades y convocando a la comunidad universitaria. De cada encuentro lográbamos que alguien se sumara al grupo de trabajo, así fuimos recorriendo con diferentes temáticas llevando situaciones que convocaran a pensar qué cosas que no se estaban haciendo en las Facultades.

En Periodismo se habló de la discapacidad y los medios de comunicación; en Humanidades sobre Educación Inclusiva; en Arquitectura de accesibilidad; en Informática sobre accesibilidad web, etc. En el año 2004, en uno de los encuentros, se convocó a otras universidades y refundamos la Comisión Interuniversitaria. Allí participó Carlos Eroles y alegó que no se puede hablar de discapacidad si no en clave de derechos humanos. Surgió la Comisión Interuniversitaria de Discapacidad y Derechos Humanos. Hoy esa comisión pasó a ser una red perteneciente al CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) y está conformada por más de cuarenta universidades públicas y con un funcionamiento de tres reuniones anuales, y un encuentro nacional cada dos años.

En el año 2007, desde la Secretaría de Políticas Universitarias se abre una convocatoria para la conformación de redes. Junto a Carlos Eroles convocamos a otras universidades latinoamericanas y nos presentamos. Se aprueba en el 2008 y en Abril del 2009 hacemos el primer encuentro en la UBA (Universidad de Buenos Aires) con la participación de referentes de Uruguay, Brasil, Colombia, Perú, Panamá y México y se crea la Red Interuniversitaria Latinoamericana y del Caribe sobre

Discapacidad y Derechos Humanos. Contamos con el apoyo de IESALC UNESCO, ya que tomamos las conclusiones que ellos habían declarado en un encuentro en el año 2005 en Venezuela propiciando la creación de redes. Nos proponemos objetivos, principalmente transversalizar la temática de la discapacidad en clave de derechos humanos desde la docencia, la extensión y la investigación; en ese momento no hicimos demasiado hincapié en la gestión, sin embargo hoy creemos que es desde la gestión la que motoriza la posibilidad de cambios. Desde la Red fuimos generando encuentros e intercambios. Nos posicionamos desde una mirada latinoamericanista, donde intentábamos reconstruir nuestra historia y buscar respuesta desde nuestra mirada, reconociendo que el origen de la discapacidad estaba dado más por las desigualdades sociales y distribución de la riqueza que por cuestiones de reconocimiento ante las secuelas de guerra, como fue en Europa. Tomo una frase de Paulo Freire que sigue siendo actual “la realidad no es así, está así; y está así, no porque ella quiera, pues ninguna realidad era dueña de sí misma; la realidad está así, porque de este modo sirve a determinados intereses del poder. Nuestra lucha busca cambiar la realidad y no acomodarnos a ella”. En consecuencia, en todos los espacios en los que fui participando siempre me movió la incomodidad ante lo que veía y la posibilidad de transformarlo. Eso hizo que hoy esté compartiendo con compañeros latinoamericanos otra forma de pensarnos. Fuimos proponiendo que cada país se organice en torno a redes nacionales, algunos países constituyeron redes, como Colombia, Chile, Panamá, Costa Rica, y otros participan desde las universidades, y también se suman profesionales, estudiantes y trabajadores.

¿Qué posicionamientos teóricos tenemos? En el 2008 se desarrolló la Conferencia Regional de Educación Superior que se hizo en Colombia y allí surge una frase que más impacto tuvo y nos posicionó ideológicamente acerca de lo que se entendía por educación superior: “la educación superior es un bien público y social, un derecho humano universal y un deber del Estado”. En este sentido, pienso que lejos están las frases de los hechos. Esto no se cumple; en realidad la universidad es un privilegio para unos pocos. Debo decir que en Argentina, a diferencia del resto de Latinoamérica, lo público es sinónimo de gratuito pero no pasa lo mismo en otros países del continente en donde el acceso a universidades públicas es pago y hay examen de ingreso. Por eso quiero aclarar que la Red Universitaria de Discapacidad de Argentina, a diferencia de la Red latinoamericana, no está en alianza con Universidades privadas.

El año que viene, en Córdoba, en conmemoración de los 100 años de la reforma universitaria, se hace nuevamente Conferencia Regional de Educación Superior y quiero manifestar aquí una preocupación frente al avance de la derechización en materia educativa poniendo en duda que se siga manteniendo el concepto de la educación como un bien social y no como una ganancia.

Adentrándonos ya más en lo que se observa en nuestras instituciones, parecería que generalmente cuando se incorporan los temas de accesibilidad en la educación, lo primero que surge es la cuestión física, este espacio no es accesible porque “no hay rampas”. La rampa es necesaria, pero es sólo un aspecto y cuando está la decisión política, es fácil resolverlo. El tema en tensión se produce en cómo transmitir a las autoridades la necesidad de invertir y generar transformaciones. Desde crear el hábito que un estudiante pueda reconocer la necesidad de apoyos y poder reclamarlo, hasta generar información en formato accesible. Pero lo importante era la posibilidad de generar políticas hacia toda la comunidad incluyendo a docentes y todos los trabajadores y no exclusivamente para estudiantes con Discapacidad. Un punto fundamental es el trabajo hacia la formación y prácticas docentes, que hoy llamamos accesibilidad académica. Las rampas son necesarias, las leyes son necesarias, pero mientras el sistema educativo siga formando docentes

para común y para especial, donde estos últimos se apropian de un colectivo de personas como si fuera su patrimonio, no se van a producir los cambios. Y en el nivel universitario mientras sigamos formando diseñadores, arquitectos, abogados, trabajadores sociales con cabezas para supuesto grupos homogéneos de pacientes, clientes, alumnos y usuarios, tampoco lo habrá. Es ahí donde tenemos que llevar la bandera de la diversidad. Creemos que la estrategia es transversalizando. Los seminarios dedicados a la discapacidad son interesantes y necesarios, pero asisten sólo quienes están interesados en el tema de la discapacidad, la cuestión es acercar al que no le interese el tema porque desconoce o le es indiferente, pero, tal vez esas personas son las que realizarán acciones y prácticas cuyos efectos tendrá consecuencias en las Personas con Discapacidad. Hay que hacer un trabajo minucioso yendo cátedra por cátedra, en aquellas materias donde creamos que hay implicancias, hay que ir llevando, una charla, algún trabajo, algún video, etc.

En la UNLP fuimos utilizando diferentes estrategias, desde un voluntariado para la digitalización de textos. Nos acercamos a las bibliotecarias, que un primer momento ofrecieron resistencia porque consideraban que no era un trabajo que ellas debieran hacer, todo ello hasta que logró instalarse como política: las bibliotecas deben ser accesibles y hoy conformaron una red donde articular y comparten el trabajo realizado.

Así como fue una intuición en los inicios, seguimos sosteniendo que, nuestra postura es menos desde la denuncia y más desde la formación y la intervención hasta lograr que se haga política.

Hoy en la Universidad Nacional de La Plata tenemos muchos estudiantes, trabajadores y docentes con discapacidad. Proponemos retomar la clásica pregunta: "¿Qué hago si tengo un estudiante con discapacidad?" junto al argumento: "no estoy preparado" y dar vuelta la pregunta. Nadie está preparado. Nadie tiene el protocolo de qué hacer. Entonces corramos esa pregunta porque todos tenemos la responsabilidad y las herramientas para trabajar en relación al otro. Si uno tiene que pensar algo de teoría en función a esas prácticas es recurrir a discutir en torno a la ideología de la normalidad. En la Red tenemos todo el grupo de la Universidad Nacional de Entre Ríos –UNER- que nos orientan a cuestionar la normalidad y no la discapacidad. La pregunta es ¿seguimos formando para la normalidad y todo lo que queda por fuera hay que adaptarlo? O ¿ponemos en tensión la ideología de la normalidad? Soy muy crítica con el verbo "adaptar" porque en definitiva siempre adaptamos, pero parece que solo cuando se trata de una persona con Discapacidad el concepto de adaptar tiene otra implicancia, otro costo, otra formación. Por ejemplo, cuando un chico de 7 años juega al básquet, el aro, se baja, es decir se adapta, pero no se llama básquet adaptado, pero si lo juega una persona con discapacidad en sillas de ruedas, pasa a llamarse básquet adaptado. Insisto, es verdad que se adapta, pero por qué creer que hay un deporte legítimo y todo lo que haga una persona con discapacidad pasa a ser adaptado y/o especial y esto amerita que se cobre más, que lo cubra la obra social, que lo lleven adelante profesionales especializados y hasta que se practique el derecho de admisión.

¿Con qué realidad nos encontramos hoy? Mientras seguimos poniendo bajo sospecha y nos preguntamos ¿cómo un estudiante con discapacidad se anota en tal carrera? y pensamos las dificultades, dudas e incertidumbre en relación a las prácticas, formas de evaluar, etc., etc., hoy hay estudiantes, docentes y trabajadores con discapacidad en las universidades. Por lo tanto, deberíamos modificar la pregunta. Ya la realidad está así, en todo caso deberíamos pensar y revisar las formas y modos en que de cada uno realiza sus prácticas y registrar si está dejando a alguien afuera. Nuestro propósito, como gestores de políticas en cada una de nuestros espacios

académicos, es que deje de ser un problema personal para tomarlo como política institucional, y los apoyos sean brindados desde cada una de las Universidades. Sabiendo que esto implica apoyos a las Personas con Discapacidad, como transformaciones edilicias, formatos de comunicación, capacitaciones, jornadas, debates. Por ejemplo, una actividad que tuvo un muy buen recibimiento en la Universidad Nacional de La Plata fue cuando organizamos una jornada para los responsables de las inscripciones, transmitiendo la responsabilidad que implica, ya que cada uno de ellos al entablar el primer dialogo , en sus gestos se materializa una ideología, es decir según qué cara y qué gestos haga, le está diciendo: sos bienvenido o qué haces acá, y esa persona cuando regresa a su casa , no diferencia quien le dijo eso, sólo registra: En la universidad me dijeron o me dieron a entender que ese lugar no es para mí” , de esta manera dimos herramientas para que pueda recibir a las personas con discapacidad, como se merecen. Así como cuento esta experiencia de mi universidad, podría relatar otras situaciones que se dan en universidades de la región, pero me gustaría compartir una de Colombia.

En una oportunidad, conozco a Juan Pablo, que se presenta y comenta que tiene parálisis cerebral, y que estudiaba medicina en la Universidad de Cali. Sólo este comentario, parecería que a uno le tiene que llamar la atención, y se queda esperando que siga el relato de ¿cómo hace?, mientras en paralelo se vienen a nuestra memoria supuestos diálogos con autoridades imaginándonos las respuestas que darían si alguien con las características de Juan Pablo osara inscribirse en alguna carrera de medicina. Juan Pablo comenta que es obvio que no va a ejercer la medicina tradicional, ni será cirujano, u otra experticia disciplinar de la medicina clínica. A él le interesaba la investigación y logró transitar su carrera desde esta mirada. Hoy cuenta con el título oficial de médico y tuvo la posibilidad de crear un centro de investigación en discapacidad. Esta experiencia nos invita a pensar que no hay una única forma de ejercer una práctica una vez obtenido el título con la acreditación de saberes. En este sentido, quiero aclarar que no adhiero a pensar que todas las personas con discapacidad sientan la presión social de dedicar su profesión a la discapacidad. Si lo sienten, que sea una elección personal, pero no debería ser un mandato social. Hago este comentario por que parecería que, si una persona con discapacidad se recibe de abogada, será defensora de Personas con Discapacidad, si es diseñadora se dedicara a diseño accesible, o si es psicóloga atenderá a personas con discapacidad. Esto puede parecer obvio, pero de tan obvio no se cuestiona.

Retomando el trabajo de la Red, uno de los aspectos que más rescatamos, es que nos permitió el encuentro para dialogar sobre las experiencias regionales donde se percibía el genuino interés de querer aprender y compartir las dificultades que cada uno atravesaba en sus universidades, para pensar nuevas formas y/o estrategias para transformar. Las resistencias actitudinales y la falta de recursos es una constante que se da en todas las instituciones. La paradoja de hablar de espacios inclusivos, pero al momento de tener que hacer inversiones o tomar decisiones no se produce tal inclusión, por el contrario, son expulsivas.

En estos años fuimos realizando encuentros en diferentes países, con estilos, participación y formatos diferentes. A fines del 2016 se hizo el 8 encuentro de la Red en Guadalajara, México. Hubo delegaciones representando a once países compartimos paneles relatando y compartiendo experiencias y también un grupo de personas sordociegas se hicieron presente planteando que ellos también quieren ser parte. Para nosotros fue una interpelación que nos implica asumir la responsabilidad para seguir militando en el día a día para que este reclamo sea escuchado, y que verdaderamente se plasme en la educación superior como un derecho y un deber del estado.

Juntarse a nivel latinoamericano es difícil principalmente por cuestiones económicas, por eso fueron surgiendo actividades a nivel regional, equipos de investigación, encuentros, pasantías, etc.

También articulamos con otras redes latinoamericanas como por ejemplo las redes de cátedra de arquitectura y diseño que comenzaron a trabajar el concepto de accesibilidad como una transversalización más (Arquisur), la RIIIE (Red investigación de Inclusión educativa); la RELPI (Red de estudiantes latinoamericanos por la inclusión), participamos en el grupo AUGM (Asociación de Universidades del grupo Montevideo) entre otros grupos y actividades que nos invitan a participar y articular como red. Un encuentro significativo que realizamos fue el de investigación e investigadores. En esas jornadas trabajamos con el formato de mapeo colectivo y permitió habilitar diálogos entre las organizaciones de las personas con discapacidad y los investigadores. Un dato que nos hizo reflexionar, fue que el investigador está acostumbrado a exponer los resultados de su investigación, sin embargo, cuando se los invitó para conversar, para que nos escuchemos y participemos, muchos no fueron. Esto demuestra que aún nos queda bastante por trabajar. En ese mapeo lo que pretendíamos es ver si existían los diálogos entre la comunidad y la universidad y qué características tenían.

En el quinto encuentro que se realizó en el 2013 en Colombia decidimos asumir el compromiso que para el próximo encuentro cada delegación debía estar conformada por estudiantes, docentes y trabajadores, ya que entendíamos que la red no era representativa de la vida universitaria. De ese modo, logramos que en el 2015, en el otro encuentro en Chile, se conformara la Red estudiantes, que decidieron denominarse “estudiantes por la inclusión”, luego de un largo debate si debía aclarar si era o no conformada por personas con discapacidad. La postura que tenemos desde la Red, es que por ahora no es necesario un reglamento, que se conforma a partir de la participación y el compromiso de quienes somos parte y que cualquier persona, que tenga interés en ser parte, puede sumarse.

En los inicios solo Costa Rica, Colombia y Argentina tenía conformado una red / comisión entre las universidades del País vinculado al tema discapacidad, en estos años, hemos acompañado para la conformación de redes nacionales en: Chile, Panamá, Paraguay, México, Guatemala, y otras que están en formación.

A partir de nuestro trabajo militante y comprometido, nos sorprendió gratamente cuando fuimos convocados por el Ministerio de educación de Colombia para debatir las “Políticas de educación superior inclusivas”, por el Observatorio de la Discapacidad, para la elaboración del informe de avance de la agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030; Los encuentros de redes de IESALC-UNESCO o en los encuentros preparativos para la Conferencia de Educación Superior - CRES 2018.

Entre las cuestiones que queremos destacar es el tema de las publicaciones. En casi todos los países es muy caro publicar, por eso nos propusimos que nuestras publicaciones sean con soporte digital, formato accesible y modalidad abierta, es decir que lo puede bajar cualquiera desde cualquier computadora. Una publicación que hicimos es “Debates y perspectivas en torno a la Discapacidad en América Latina”, allí escriben una variedad de investigadores, de nuestro país y también de Colombia y Uruguay especialistas en el tema. El objetivo era exponer cuestiones asociadas a las experiencias y a la teoría con una impronta Latinoamericana. Otro texto que publicamos “Discapacidad en Latinoamérica. Voces y experiencias universitarias”, con el objetivo de que cada país cuente cómo está organizado en torno a la discapacidad, que haya relatos de gestión

universitaria y experiencias concretas de docentes, especialistas e investigadores. Ambos disponibles en web. También Colombia saca una publicación con recopilación de investigaciones vinculadas a la discapacidad que la abre a la Red. La Universidad de Chile, específicamente Cynthia Duk Homand, dedica dos números de la Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva, la dedica a la Red.

Haciendo una lectura del informe mundial de discapacidad de 2011 se puede observar áreas de vacancia, en cuanto que es importante que todavía se siga investigando: salud, rehabilitación, trabajo, asistencia personal, accesibilidad y por supuesto ampliar las prácticas. Es necesario abordar los espacios donde hay necesidades y de ese modo transformar. Es decir, que de alguna manera las investigaciones sirvan para generar política pública. Hay que aprovechar las inversiones de conocimiento y creo que aún no está dado el salto en ese aspecto. Por otro lado, es importante pensar desde la interseccionalidad, lo que pensamos sobre discapacidad es importante ponerlo en diálogo con otros colectivos subalternos. En ese sentido hicimos unas jornadas sobre corporalidades disidentes e interculturalidad.

En esos encuentros, donde convocamos y recibimos los aportes provenientes de distintas áreas de conocimiento y producción posibilitaron abrir nuevos interrogantes y categorías donde las teorías y estudios de género, de etnicidad, estudios culturales y de minorías, permiten potenciar el debate y las preguntas atravesadas por las mismas lógicas.

En nuestros encuentros fuimos conociendo el modo en que cada país fue construyendo, según sus posibilidades, acuerdos, y compromisos, así vimos la fortaleza de Colombia y el liderazgo en relación a los Coloquios de investigación, donde en tres oportunidades fueron realizando estos coloquios con una organización que permitió la participación de todas las regiones y con un producto final que es un portal donde están alojada más de cien investigaciones, actualmente se está proyectando el primer coloquio de carácter latinoamericano; Chile tiene una capacidad de generar talleres de discusión y debate que no importa el cargo que uno ocupe, participa como un integrante más, aunque ellos se encuentran con cuestiones de políticas muy excluyentes, quienes participan en la red apuestan a un trabajo cooperativo y solidario; en Costa Rica, se encuentran las políticas institucionales más legitimadas, por su trayectoria y trabajo articulado entre las universidades públicas del país; en Panamá, cada vez que se realiza una actividad propician que todos los participantes vivencien una limitación, y organizan para que se suban a una silla de ruedas, se tapen los ojos, etc., esto lo han hecho en varias oportunidades con las autoridades universitarias; en Uruguay tienen un trabajo avanzado en relación a la población sorda y extensión universitaria; en Brasil realiza un gran aporte en cuanto a pos grados; Guatemala, a pesar de las grandes desigualdades, la universidad participó de la elaboración del informe del Observatorio de la discapacidad donde a los datos cuantitativos les ponen nombre a las historias.

Sabemos que falta, que hoy estar en la universidad sigue siendo un privilegio para unos pocos, pero también que hemos avanzado. Hoy nuestra forma de comunicación es por medio de un Boletín virtual mensual, donde socializamos toda la información que llega de distintos países de Latinoamérica, quienes quieran aportar pueden hacerlo al mail red.universidadydiscapacidad@gmail.com y en el Facebook: Red Interuniversitaria Latinoamericana sobre Discapacidad y Derechos Humanos.

En estos años aprendimos que la red la construimos entre todos, acercando puntos distantes, cruzando ideas, intercambiando experiencias, en definitiva, construyendo un gran tejido latinoamericano que nos aloja, nos sostiene y nos proyecta.

¡Muchas gracias!

Capítulo II:

Derechos de los pueblos, el problema de la Deuda y Políticas de Seguridad

La deuda con nuestros derechos humanos económicos, sociales y culturales

por Beverly Keene¹

Queremos celebrar hoy la importancia que tiene para las luchas de los pueblos, el reconocimiento cada vez más amplio de los Derechos Humanos de parte del conjunto de los Estados. Vivimos la paradoja, no obstante, de este fortalecimiento de verdaderos sistemas de protección de nuestros derechos, a través de la resistencia y los reclamos ejercidos por las propias comunidades afectadas, en medio de un proceso simultáneo de grandes transformaciones en la estructura de la economía y el poder que impactan cada vez más negativamente sobre esos mismos derechos. Por eso vamos arrancar con algunas reflexiones básicas sobre la naturaleza de los Derechos Humanos y sobre todo, de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales, para luego mirar algunos de estos cambios a fin de poder pensar mejor, entre todas y todos, qué hacer para lograr que se salden las deudas con nuestros derechos.

¿Qué son los Derechos Humanos?

A veces parece que nuestro primer desafío, hablando un poco jocosamente, es resolver la tensión entre el derecho, y lo humano. Con esto solo quiero remarcar que suele haber una distancia entre la mirada que tenemos desde la vida cotidiana, desde nuestra humanidad digamos, sobre lo que son nuestros derechos por ser humanos, y lo que establece el derecho, o la ley. Si pensamos en nuestro derecho a no sufrir hambre, por ejemplo, probablemente pensamos primero en cómo vamos a hacer para conseguir un empleo, o la alimentación que necesitamos, o cómo ayudar para que otras personas tengan lo que necesitan para comer. Es probable que no pensamos inmediatamente en que es una obligación del Estado, de todos los Estados y de la comunidad internacional en su conjunto, garantizar que toda persona tenga acceso a la alimentación que precisa. Pero el derecho humano a una alimentación adecuada, todos nuestros derechos humanos, significan precisamente eso: son derechos inherentes a cada persona que los Estados, en particular y colectivamente, se han obligados a cumplir, tanto para su propia población como para la humanidad entera.

Son perspectivas diferentes que nos llevan al mismo punto: el derecho humano. Ese tránsito, desde la necesidad que se experimenta como ser humano, a su conceptualización como un derecho y su consagración como obligación de todo Estado, es tremendamente importante - ¡y qué hablar de su

¹ Diálogo 2000 – Jubileo Sur Argentina. Cátedra Cultura para la Paz y los Derechos Humanos. Facultad de Ciencias Sociales- UBA.



plena vigencia! Es el resultado siempre de luchas concretas, de sujetos sociales e institucionales concretos, en momentos y procesos históricos también concretos. “Donde hay una necesidad, nace un derecho” decía Evita. Esto, claro, en el contexto de un proceso histórico en la Argentina como también en el mundo, donde entre otros muchos elementos se empezaba a crear un sistema universal de protección y promoción de los derechos de cada persona y de cada pueblo, a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH 1948).

Destacamos entonces que los Derechos Humanos son un concepto dinámico. Sea desde nuestra perspectiva cotidiana como seres humanos, sea desde la normativa, la jurisprudencia y los mecanismos de protección institucionalizados, está sujeto a los avances – y retrocesos – en lo que conceptualizamos como nuestros derechos, las resistencias y luchas que priorizamos para llevar adelante una vida digna y lo que el poder establecido llega a ser obligado a reconocer y a respetar. La consagración de nuevos derechos surge, entonces, de las luchas que damos por convertir las necesidades que sentimos como humanos, en obligaciones legales que vinculan el poder – hasta ahora el poder estatal en primer lugar – a su protección y cumplimiento.

¿Son iguales los Derechos Económicos, Sociales y Culturales a otros Derechos Humanos?

Al reconocer los Derechos Humanos como algo dinámico, surge cierta tendencia a pensar que unos son más importantes que otros. Sobre todo que las libertades ciudadanas – los derechos civiles y políticos a expresarse, a reunirse, a la integridad física, a votar y ser elegido/a, por ejemplo -, son lo “esencial” y que los demás derechos vienen por añadidura. También se escucha hablar a veces de Derechos Humanos de primera, segunda, tercera y hasta de cuarta generación, con la implicancia que tienen prioridad las primeras: esos mismos derechos de la libertad civil y política.

Esta suerte de priorización liberal, de hecho, se ve reflejada en la muy peleada redacción de los primeros tratados para dar carácter vinculante a lo enunciado en la DUDH. Originalmente concebido como un solo convenio, las diferencias irreconciliables después de años de negociación, en plena Guerra Fría, llevaron a que se dividiera en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), aprobados ambos en 1966. A partir de ahí, y de la incorporación al segundo de texto señalando los DESC como de cumplimiento “progresivo”, condicionado por la disponibilidad de recursos, se nutría esa falsa priorización y la idea que mientras los Derechos Civiles y Políticos eran exigibles de inmediata, los DESC eran más bien programáticos y que su cumplimiento requería paciencia más que resultados.

En algunos lugares – por solo citar a EE.UU. – es común referir a los DESC no como “derechos” sino como meras “aspiraciones”: buenas ideas pero nunca obligaciones. Son perspectivas ideológicas y jurídicas que chocan, no obstante, con la doctrina universal y regional. En Argentina, en cambio, estos Derechos Humanos están presentes en la Constitución de 1949 – redactada casi en simultáneo con la DUDH -, y el posterior artículo 14 bis. La reforma constitucional de 1994 avanzó aún más, incorporando directamente los Tratados internacionales en materia de Derechos Humanos y otorgando todos rango constitucional, sin distinciones. Igual, hay quienes argumentan que los DESC no tienen un contenido definido, por ejemplo, por lo que no son ni deben ser exigibles judicialmente como sí lo son el derecho a la vida o la libertad.

Por cierto, el desarrollo de los sistemas universal y regional de protección de los DDHH a lo largo de los últimos 30 años – más o menos desde la caída del muro de Berlín en adelante – se basa en un claro reconocimiento de la universalidad, indivisibilidad, interrelación e interdependencia de todos los Derechos Humanos. Es lo que se reafirma en la II Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, celebrada en 1993, así como también en los convenios y el seguimiento posterior. O sea, la doctrina no reconoce distinciones o jerarquías entre un Derecho Humano y otro. Enfatiza que cada uno obliga a los Estados a realizar medidas concretas de protección, promoción, respeto y garantía, incluyendo asegurar la exigibilidad de su cumplimiento ante el poder estatal y la existencia de mecanismos de sanción y remediación ante cualquier violación. Establece además la primacía de los DDHH sobre cualquier otra obligación que asumen los Estados, como por ejemplo un acuerdo comercial o de inversiones.

De todos modos cabe la pregunta acerca de la significancia de cada derecho económico, social y cultural, en cada situación concreta: los contenidos materiales que implica, el sentido de su vigencia “progresiva” y la posibilidad cierta de su exigibilidad. ¿En qué consiste, por ejemplo, el derecho a la educación, o a la salud? ¿Es lo mismo el derecho a un techo digno en Argentina que en Haití? ¿El Estado está obligado a proveerme empleo y un salario digno?

Podríamos debatir horas... Años... Pero por ahora quedamos solo con señalar que al respeto, la doctrina es nuevamente unánime. No importa si el país sea rico o pobre, si tenga muchas deudas o un tremendo superávit fiscal; siempre hay algo que se puede y se tiene que hacer con vistas a avanzar hacia la plena vigencia de los DESC. Plantea además que cada Estado tiene que tener un programa explícito con ese fin, que establece medidas inmediatas y define niveles esenciales de cada derecho de acuerdo a lo que determina cada sociedad. Lo que quiere decir que el Estado tiene que involucrar al pueblo en la definición de cuáles son los contenidos de esos derechos y las obligaciones y acciones cuyo cumplimiento tendríamos que poder demandar ¿y cómo?

Establece también que no puede haber discriminación ni regresividad. O sea, si hay una política de ajuste estructural, por ejemplo, y se va recortando presupuestos para la educación, la salud, la creación de empleos o la capacitación laboral, habríamos que preguntar si se está ampliando derechos o retrocediendo. Y si la respuesta es retrocediendo, o favoreciendo a unos más que a otros, toda la doctrina dice con absoluta claridad que estamos ante una situación de incumplimiento, de violación, de los DESC.

Vale añadir que si bien la normativa pone al centro de los sistemas de protección de los DDHH a los Estados, también vincula a la llamada “comunidad internacional”: el conjunto de Estados. De ahí que existe un gran debate acerca de la obligatoriedad de los DDHH para las instituciones interestatales, como por ejemplo, el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional. Esto cobra especial relevancia si además tenemos presente que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros, obliga a los Estados y a la comunidad internacional asegurar un orden internacional compatible con la vigencia de los DESC. Establece también la obligación de proteger y garantizar el derecho de todo pueblo de disponer de sus riquezas y bienes naturales y a no ser privado de los medios de su subsistencia.

¿Es compatible la Globalización neoliberal con nuestros Derechos Humanos?

Hasta aquí, entonces, vamos todo bien. Los sistemas universal y regional de Derechos Humanos, desarrollados durante los últimos 70 años e incorporados plenamente al ordenamiento jurídico-institucional de la Argentina, reconocen a nosotros, como personas y como pueblos, un abanico cada vez más amplio de derechos, sin distinción o jerarquía entre ellos y con la expectativa que su vigencia puede ser exigida ante el Estado y su violación reparada. Entre estos derechos los económicos, sociales y culturales, incluyendo el derecho humano a una vida digna, al empleo y la seguridad social, a la tierra y el territorio, al agua, a la salud, un medio ambiente sano, la educación, la cultura, el derecho como pueblos a disponer de nuestros bienes naturales.

Reconocemos, no obstante, que la realidad misma se encarga de desmentir, o por lo menos poner en serio cuestionamiento, esta enunciada expansión de nuestros derechos. ¿Qué pasa? ¿Son las políticas del gobierno Macri? ¡Si, por supuesto!. Pero también tenemos que reconocer que la violación de los derechos económicos y sociales, al mismo tiempo y de parte de los mismos Estados y comunidad internacional que han venido aceptando la ampliación de sus obligaciones al respecto, no empieza recién ahora.

De hecho, lo que queremos visualizar es que mientras por un lado la lucha de muchas personas, organizaciones, movimientos y pueblos enteros ha logrado un reconocimiento cada vez más institucionalizado de un conjunto cada vez mayor de Derechos Humanos, por otro lado ha habido un proceso vertiginoso de transformaciones económicas – lo que se conoce como la Globalización neoliberal – que lleva a la violación masiva y sistemática de esos mismos derechos. No sólo en nuestro país sino en todas partes, en el Sur y en el Norte.

Miramos entonces algunos de estos cambios que desde hace 30 o 40 años – para no ir más lejos –, se han convertidos en obstáculos estructurales para la vigencia de nuestros derechos económicos, sociales y culturales, como personas y como pueblos. Transformaciones que por su amplitud y profundidad constituyen, de hecho, un verdadero cambio civilizatorio.

Uno de ellos se relaciona con el surgimiento de un nuevo tipo e importancia de circulación financiera: un proceso que se denomina **financierización**, ya que se trata del crecimiento desproporcional de las finanzas, las transacciones financieras, dentro de la economía en su conjunto. Si bien este proceso arranca con más fuerza recién hacia fines de los años '80, está profundamente vinculado a la búsqueda de nuevas fuentes de ganancias frente a la baja en las tasas de crecimiento económico en las décadas anteriores. Asimismo, a la decisión de los EE.UU., allá por 1971, de romper con el sistema de cambios fijos, atados al patrón oro, que había regido desde fines de la segunda guerra mundial y la creación del Fondo Monetario Internacional.

Algunos refieren a este proceso como la economía de casino, teniendo presente que la inmensa mayoría de estas transacciones financieras son de carácter meramente especulativo, sin relación alguna con procesos de producción y consumo en lo que se llama la “economía real”. Es decir, que en vez de invertir en la producción de bienes y servicios concretos, hay una tendencia creciente a invertir en procesos o instrumentos financieros virtuales: la compra/venta de monedas extranjeras o bonos de deuda para apostar a que suba o baje su valor; o el mercado de lo que se llaman “derivados financieros”, invenciones de cualquier especie, desde una apuesta al precio

futuro de una moneda o un bono, a una suerte de “seguro” ante la posibilidad de un default crediticio.

Este proceso de financierización creció enormemente en la década antes de la crisis del 2008, llegando a un volumen de transacciones equivalente a 11 veces el tamaño del producto bruto de la economía global. Entre sus consecuencias, muchas veces las decisiones de una empresa ya no se toman en función tanto de cuánto cuesta producir o a quién se va a vender sino de cuánto es la tasa de cambio o de interés o el precio de tal producto financiero derivado – en cualquier parte del mundo. Entonces la economía se mueve de una manera cada vez más desconectada de las necesidades de las personas, y más aún de sus derechos.

Otra de las grandes transformaciones en la economía mundial, en estas últimas décadas, ha sido el proceso de **transnacionalización** o encadenamiento globalizado de los procesos de producción y consumo. Un auto que se produce aquí en la Argentina, por ejemplo, por lo general ha sido ensamblado a partir de partes que se producen aquí, allá, y en cualquier lugar. Por otra parte, pueden aparecer en el supermercado, latas de choclo importadas desde un país lejano, como por ejemplo Tailandia. Es decir que lo que pasa en la economía llamada local, es cada vez más interconectada con procesos productivos, o meramente especulativos, en otras partes del mundo, y decisiones que toman actores ubicados en otros países y continentes. A esto habría que agregar la transnacionalización y/o “desnacionalización” del control de los procesos económicos, potenciando a las grandes empresas privadas transnacionales.

Muchas veces cuesta visualizar cómo estos cambios impactan en la vida cotidiana y en relación a nuestros Derechos Humanos. Pero los costos de este modo de producción y consumo financierizado y transnacionalizado son enormes, tanto en lo socio-económico como lo ecológico. Pensamos solo unos instantes en la energía que se gasta para importar latas de choclo desde Tailandia a Argentina, o en el descalabro que significa el cierre de una fábrica porque resulta más rentable comprar bonos de deuda que producir zapatos o carne. Esto es lo que nos está poniendo frente a graves dilemas de cómo vamos lograr una real vigencia de todos nuestros Derechos Humanos.

La creciente desigualdad experimentada dentro de cada país y entre los países – llamémosle del Sur y del Norte, es otra parte clave de este proceso de transformaciones. O sea, una grieta cada vez más grande. Hace unos 20 años se popularizó una gráfica que mostraba esta desigualdad en la forma de una copa de champán: arriba se veía el 82,7% de los ingresos que concentraba el 20% de la población mundial más enriquecida y hacia abajo, el 1,4% que les tocaba al 20% más empobrecida. Hoy esta gráfica sería aún más escandalosa, ya que apenas el 10% de la población más enriquecida ahora controla casi el 90% de la riqueza mundial, y el 1% más enriquecido, por sí solo, el 50%.

De ahí podemos entender que el poder económico de unos pocos, su capacidad de dominación en la economía así como también en otras esferas de la vida, ha crecido de manera exponencial en estas últimas décadas. Lo podemos ver aún mejor si analizamos el proceso de concentración a nivel empresarial. Es lo que hicieron un equipo de investigadores de la Universidad de Zurich, en Suiza, que estudiaron las relaciones entre las juntas directivas de más de 43.000 empresas en todo el mundo para llegar a la conclusión que solo 660 individuos y 147 corporaciones transnacionalizadas controlan la economía mundial. El informe que publicaron en 2012 además aclara que la mayoría de estas empresas son financieras o minera-extractivas, algo que a esta altura no nos debe sorprender demasiado.

En todo este proceso de transformaciones, provocando niveles de desigualdad y concentración nunca antes conocidos a escala mundial, no podríamos dejar de mencionar, aunque sea apenas de paso, la aplicación de las políticas neoliberales resumidas en los 10 puntos del llamado “Consenso de Washington”. Políticas que apuntan directamente a achicar al Estado y socavar su capacidad de actuar – en el mejor de los casos - frente a la financierización, transnacionalización y concentración económica. Lo que es equivalente a decir que buscan asegurar el éxito de esos mismos procesos, a la vez que neutralizar la posibilidad que los Estados intervengan en cumplimiento de sus obligaciones en materia de Derechos Humanos. Revertir estas políticas neoliberales, entonces, y los procesos económicos que han contribuido enormemente a impulsar, serían tareas prioritarias imprescindibles de una política pública basada en el cumplimiento de los derechos humanos.

¿Cómo saldar la Deuda con nuestros Derechos Humanos?

Durante las últimas décadas, hemos vivido aquí en Argentina un proceso de cambios similar a lo vivido en nuestra región y el mundo entero. No es casual, por supuesto, la correlación entre el período de arranque de estos cambios, y el de las dictaduras cívico-militar-eclesiásticas que cubrieron gran parte de América latina durante los '70. Ni tampoco su coincidencia con los procesos de endeudamiento de nuestros Estados, profundizados en casi todo el Sur a partir también de esos mismos años.

Tanto las dictaduras como el endeudamiento han sido mecanismos centrales del avance de la globalización neoliberal, con toda su secuela de violaciones de DDHH. De hecho, podríamos pensar el sistema de endeudamiento público aplicado a partir de la dictadura, y más recientemente también el tremendo endeudamiento forzado de las personas, de las familias, como mecanismos de disciplinamiento y de control, tan siniestro como los mecanismos que tal vez estamos más acostumbrados a calificar de represión o incluso de Terrorismo de Estado. Porque las deudas, fundamentalmente a través de la exigencia de pago de sus intereses, operan para condicionar las prioridades de la política económica en su conjunto – sea esta del Estado, de una empresa o una familia.

Cuando el Fondo Monetario Internacional acordó prestarle plata a Videla, el día después del golpe, se estaba dando un señal a los buitres prestadores de ese entonces, los grandes bancos de los países centrales. Un mensaje tan claro como los señales que buscaban enviar el gobierno de Néstor Kirchner al reiniciar pagos sobre la deuda en 2005, o el de Cristina Kirchner al aceptar pagar todo lo que pedía el Club de París, un grupo de países prestadores, en 2014, o el de Mauricio Macri al acordar el pago a algunos fondos buitre y un plan para 50 mil millones de dólares de nueva deuda este año: pagar lo que exigen los mercados tendrá prioridad sobre las obligaciones del Estado en materia de DDHH.

Bajo el poder extorsivo de esas deudas, recordamos bien la privatización y des-regulación de la economía operadas en los años '90, con todas sus consecuencias para los derechos humanos. Y desde ese entonces, toda la expansión de un modelo económico cada vez más extractivista y de una reestructuración jurídica neoliberal, que tiene como eje la entrega de la soberanía estatal a favor de otros países e incluso empresas. Sin ir más lejos, podríamos hablar de la firma de 54 tratados bilaterales de protección de las inversiones o la negociación de acuerdos llamados de “libre

comercio". Son mecanismos tremendamente poderosos a través de los cuales los procesos de financierización, transnacionalización y concentración económica siguen siendo profundizados, atando las manos a cualquier gobierno que busca cumplir con sus obligaciones con respecto a nuestros derechos económicos y sociales.

Así visto, la deuda acumulada por el Estado argentino, de una manera absolutamente ilegítima tanto durante la dictadura como a través de los sucesivos planes de canje y reestructuración durante los años de gobiernos constitucionales, se ha constituido en un instrumento de extorsión permanente de parte de los grandes intereses económicos mundiales y locales. Favorece siempre el saqueo de nuestros bienes comunes como pueblo y la explotación de nuestra fuerza como clase trabajadora.

En defensa de nuestros propios derechos, entonces, es necesario poner fin a este ciclo de endeudamiento ilegítimo, que implica una y otra vez nuevas deudas para pagar los intereses y multas sobre viejas deudas, que al no alcanzarse nunca a pagar por completo, siguen multiplicándose sin solución de continuidad. Se precisa interrumpir el ciclo, desmitificando la inevitabilidad de su dinámica a través de la investigación y la auditoría y suspendiendo todo pago que no conlleve el afianzamiento de nuestros derechos humanos. Así lo exige la obligación del Estado de dar primacía a su cumplimiento.

La propuesta de presupuesto del gobierno Macri, para el año 2017, destina el 20% del gasto de la administración central al pago de intereses sobre la deuda. El gasto total en concepto de intereses es equivalente a 3 veces lo que se destina a promoción y asistencia social, 15 veces lo asignado a trabajo, 1,5 veces el monto para la salud, 7 veces el de agua potable y saneamiento, 2 veces lo asignado a la llamada reparación histórica de los haberes jubilatorios. Son casi 30 millones de pesos por hora, con lo que se podría construir un hospital de mediana complejidad, totalmente equipado, por día.

Es por eso que reafirmamos que la obligación del Estado es NO pagar lo que NO se debe, a causa de la ilegitimidad y fraudulencia de los reclamos de deuda acumulados. La obligación primaria del Estado es además saldar la deuda con los derechos humanos del pueblo: con la niñez, con nuestros mayores, con las mujeres, con los pueblos originarios, con el pueblo trabajador, con todas y todos que sufren las consecuencias de una economía puesta al servicio de la financierización, la transnacionalización y la concentración, en vez de los derechos económicos, sociales y culturales. El desafío es enorme, sin duda, pero también lo son los antecedentes de pueblos que muchas veces se han puesto de pie para construir la posibilidad de nuevos logros. La expansión de los sistemas de protección de nuestros derechos humanos es una de esas conquistas, y nos tiene que servir ahora para fortalecer las resistencias y contribuir a la promoción de nuevas transformaciones acordes con esos derechos.

Algunos rasgos salientes de las políticas y discursos en torno a la seguridad desde la mirada de la Comisión Provincial por la Memoria. Desde las políticas de mano dura, hasta la doctrina de las nuevas amenazas

por Rodrigo Pomares¹

Destacábamos, en esa oportunidad (2016), que no indagáramos sobre la inseguridad como fenómeno social, pero que sí tomaríamos como premisa que el reclamo social en torno a la inseguridad —si bien tuvo sus antecedentes en las décadas del ochenta y noventa—, irrumpió o eclosionó a partir de la crisis del 2001².

Partiendo de esta premisa, nos propusimos destacar algunos rasgos salientes de las respuestas estatales ante los reclamos por inseguridad, las consecuencias desde el plano de las violaciones a los derechos humanos y la caracterización del entramado entre los distintos actores que intervienen en la política criminal (fundamentalmente la Policía y el Poder Judicial) y el dominio territorial de personas y mercados. Finalmente, dimos cuenta de los aspectos centrales en que se inscribieron las iniciativas vinculadas a las propuestas de seguridad democrática.

Estos puntos —que describiremos más adelante— requieren algunas actualizaciones dado el tiempo transcurrido entre las jornadas y esta publicación. En este punto, es destacable que algunos ejes sobre los que alertábamos en aquel momento (como la tendencia a la saturación territorial como esquema de control poblacional, la militarización de la seguridad pública, con la incorporación de fuerzas de seguridad como Gendarmería y Prefectura; el debilitamiento de los acuerdos de la transición democrática en torno a la clara delimitación de la seguridad interior y las amenazas a la soberanía con la sanción de la Ley Antiterrorista y el involucramiento del Ejército en tareas al interior de la frontera), se ven hoy profundizados bajo el indudable sesgo de la doctrina de las nuevas amenazas.

Retomando el primer punto vinculado a los rasgos salientes de las respuestas políticas en torno a las demandas por seguridad, proponemos para el análisis un límite temporal que coincide con algunos

1 Coordinador del Área de Justicia y Seguridad Democrática de la Comisión Provincial de la Memoria. Lo que sigue, es una actualización de lo expresado en las jornadas sobre, Derechos Humanos hoy, realizadas en la Universidad Nacional del Sur, en octubre de 2016.

2 Kessler Gabriel. El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito. Ed. Siglo veintiuno. 2009.



puntos de referencia: La irrupción de Carlos Ruckauf como canalizador de las políticas de mano dura en medio de un debate por dos modelos bien opuestos de concebir la seguridad pública y el rol de la policía bonaerense; el comienzo de la línea ascendente de los indicadores vinculados al encarcelamiento y la sanción de un nuevo Código Procesal Penal que significó una restructuración global y progresiva del funcionamiento de la justicia penal en la provincia; la eclosión de los reclamos sociales en torno a la inseguridad. A éstos, sumamos el surgimiento de la Comisión Provincial por la Memoria, desde donde se construye esta mirada asentada en un diagnóstico fuertemente vinculado a una *praxis* que conjuga el monitoreo territorial de la violencia policial, penitenciaria y judicial, el diagnóstico y análisis sobre las dinámicas sociales y políticas que constituyen las condiciones de posibilidad de las mismas, y las acciones orientadas a limitarlas y erradicarlas. Estos puntos de referencia, ubican temporalmente nuestro análisis entre finales de los noventa y fines de 2016.

Por supuesto, y tal como lo aclaramos en oportunidad de la jornada, no se trata de un análisis con pretensión académica, sino de algunas reflexiones en torno a un fenómeno sobre el que existe extensa y calificada bibliografía. En este contexto y retomando el primer punto, identificamos como rasgos centrales de las respuestas políticas en torno a la problemática delictiva:

1. Adopción de discursos y acciones inscriptos en la denominada mano dura y la demagogia punitiva.
2. El uso de la emergencia como esquema de diseño y gestión en contraposición al desarrollo de políticas de Estado.
3. El despliegue de la violencia estatal como forma de gobierno de los territorios excluidos y las poblaciones vulneradas.
4. La incorporación del discurso y tácticas bélicas.
5. La asunción de las muertes producidas por intervención policial como un resultado positivo y esperable de las políticas de seguridad.
6. La paulatina militarización de la seguridad interior.

Cada uno de estos rasgos han estado presentes en las distintas gestiones, variando sus intensidades en algunos casos. Tal como lo hemos destacado esto no significa desconocer que hayan existido valiosas gestiones reformistas, entre las que se destacan las dos gestiones al frente del Ministerio de Seguridad de León Arslanián (1998-1999 y 2004-2007) por el impulso otorgado a las reformas normativas, a las innovaciones en materia de capacitación policial, así como a diversas transformaciones en la arquitectura institucional tendientes a fortalecer el gobierno civil y la profesionalización. Es de destacar también, que estos intentos no se consolidaron como políticas de Estado y fueron rápidamente desestructurados por las gestiones que siguieron³.

Decíamos entonces, que la mano dura como esquema discursivo y de gestión, promueve el incremento de las penas, el debilitamiento de las garantías durante el proceso, la exacerbación de la violencia policial, la restricción de la libertad como regla y el uso extendido de la prisión preventiva, entre otros aspectos. La elección por estas recetas se asienta en la asociación del incremento de la respuesta punitiva con la disminución del delito. Esta respuesta simplista, cabalga

3 Comisión Provincial por la Memoria. Informe anual 2013, 363 y ss.

sobre la construcción de sentidos comunes que posibilitan la asimilación de construcciones discursivas que promueven respuestas efectistas, ante un fenómeno complejo como el de los delitos, las violencias y los mercados. A la vez, estos sentidos comunes no se construyen en abstracto, sino que tienen sustento en un fenómeno real que es el delito y las violencias, pero que amplificado magnifica la sensación de inseguridad que es uno de los marcos legitimantes de la violencia estatal. En estos términos, la denominada “demagogia punitiva” tiene como contrapunto la ausencia o deficiencia en la producción de información y diagnósticos confiables y rigurosos sobre los conflictos asociados al delito, a las violencias y a los mercados ilegalizados. Esto no es casual; es a la vez causa y efecto del aval social y la elección política por estas respuestas. Es la base del sustento, por ejemplo, de la falsa asociación entre niñez e incremento delictivo, del uso instrumental de anuncios de reducción o incrementos de ciertos delitos, de la invisibilización de los delitos asociados a la violencia policial o los mercados ilegales desarrollados bajo el amparo de agentes estatales, etc.

Las declaraciones de emergencia que inauguraron las distintas gestiones, son la demostración cabal de la consolidación de un esquema de gestión que perdura y se profundiza en la actualidad. Este esquema ha conspirado contra las reformas estructurales y la búsqueda de consensos para el desarrollo de políticas de Estado que logren revertir la mirada simplificadora del fenómeno de los delitos, las violencias y los mercados. Dos ejemplos claros han sido los vinculados a las políticas de drogas y armas. En los dos casos, se optó por la respuesta punitiva dirigida a los segmentos más débiles y torpes de las cadenas delictivas, asumiendo una lógica de gestión territorial de los mercados que involucra, por acción u omisión, a las estructuras policiales, judiciales y políticas⁴.

Esto se conjuga con otro de los rasgos enunciados, que es el despliegue de la violencia estatal como forma de gobierno de los territorios excluidos y las poblaciones vulneradas. La violencia estatal es racional, tiene objetivos y destinatarios. No se trata de hechos de violencia, sino de rutinas o prácticas institucionalizadas que buscan el gobierno de los territorios, el control de las personas que los habitan y la gestión de los mercados que organizan una parte importante de las dinámicas. Este esquema de control territorial entrelaza funcionalmente la acción policial, judicial y política. Conjuga distintas dimensiones y asume las prácticas violentas e ilegales como parte central del catálogo de acciones a desplegar. La saturación territorial como esquema de intervención policial, asociada a la privación de libertad sistemática cotidiana y masiva mediante las detenciones por averiguación de identidad, es un ejemplo. También lo es la participación policial, judicial y política, ya sea por acción u omisión, en la regulación y gestión de los mercados ilegales.

Hay casos de sobra para dar cuenta de estos mecanismos que, lejos de cumplir con el objetivo enunciado de la persecución del narcotráfico y el crimen organizado, se orientan a regular la competencia en los territorios. Esto incluye la construcción de una ficción de efectividad que captura, eventualmente, a los eslabones más débiles de las cadenas delictivas y en algunos casos, opera en la reorganización del orden territorial, haciendo caer a algunos para el ingreso o consolidación de otros. Esta labor cotidiana y sistemática de la policía bonaerense y su capacidad para la gestión de los territorios, ha sido el capital primordial para establecer un toma y daca instrumental con el poder judicial y político. Este toma y daca no solo ha implicado el mantenimiento de ese control territorial, sino también la circulación de inmensas sumas de dinero

4 Ver Informe Anual 2016. El Sistema de la Crueldad X. Comisión Provincial por la Memoria, 15-6.

provenientes de la recaudación ilegal. Los ejemplos y casos proliferan y son elocuentes, de manera tal que este rasgo ya ha dejado de ser un secreto a voces, para transformarse en una indubitable certeza.

Este esquema de control territorial ha tenido como otro de sus rasgos salientes, la creciente incorporación del discurso bélico y la militarización. La legitimación del incremento punitivo ha tenido como constante la construcción de enemigos y la enunciación de amenazas a combatir. La guerra contra el narcotráfico ha sido, sin dudas, la excusa legitimante por excelencia y, los jóvenes y migrantes, los enemigos predilectos. La asunción de la muerte por intervención policial como dato positivo y esperable es parte de esta concepción. Desde la propuesta de "meter bala a los delincuentes" de Ruckauf, hasta la enumeración de los "delincuentes abatidos en enfrentamientos" de Alejandro Granados como ministro de Seguridad, la muerte por intervención policial se ha incorporado en el discurso público como un rasgo positivo de las políticas de seguridad. La incorporación de Gendarmería y Prefectura, como parte de los operativos de saturación de las poblaciones excluidas del conurbano bonaerense y otras regiones, significó un grave retroceso práctico y simbólico. Fue propiciando la convalidación social y política —incluso de sectores progresistas— de la interacción de fuerzas militarizadas con la población civil de las concentraciones urbanas. Esta interacción significó una nueva dosificación de la violencia hacia los sectores populares y lejos estuvo de cumplir con el supuesto objetivo táctico de quebrar los entramados ilegales de la policía bonaerense. El dictado de la denominada Ley Antiterrorista y el involucramiento del Ejército en algunas tareas vinculadas a la seguridad interior, fueron horadando la clara delimitación entre seguridad interior y exterior que formó parte de los acuerdos de la transición democrática. Todas estas medidas, en su conjunto, representaron notorios retrocesos en la construcción de políticas de seguridad que profundicen los consensos de la transición democrática y se orienten al respeto de los derechos humanos.

El acuerdo de seguridad democrática impulsado en 2009 por distintas organizaciones, instituciones y referentes de los ámbitos académicos, políticos y de derechos humanos, significó un intento por la búsqueda de consensos orientados a incorporar un modelo de seguridad ciudadana respetuoso de los objetivos de la democracia y que tomara como base el respeto por los derechos humanos. Asumir al delito como un fenómeno pluricausal y complejo, inscribir el análisis y abordaje de este fenómeno en diagnósticos rigurosos, la promoción de abordajes pluriagenciales que quiten la centralidad de la intervención policial y la democratización de la institución policial, fueron algunos de los objetivos propuestos. Si bien el acuerdo recibió un amplio apoyo de los partidos políticos mayoritarios y propició un intenso debate, se fue diluyendo y no logró consolidar consensos sólidos para la definición de una política de Estado. La asunción de los rasgos que describimos al principio se cristalizaron tanto en las acciones desplegadas por el partido de gobierno, como en las propuestas de los partidos de oposición con representación mayoritaria.

La implementación de estas políticas significó la asunción de la vulneración de los derechos humanos. Este ejercicio cotidiano de gobierno de territorios, poblaciones y mercados, se asienta en el desarrollo de prácticas violentas, arbitrarias e ilegales, que incluyen las detenciones masivas sin orden judicial, los allanamientos ilegales o arbitrarios, el hostigamiento, el armado y fraguado de causas, el reclutamiento para cometer delitos, la violencia física, verbal y sexual, las torturas, el uso letal de la fuerza o las ejecuciones policiales, entre otras. Pero tal como dijimos, la violencia no se distribuye al azar; los destinatarios de estas prácticas son los sectores excluidos y en particular los

segmentos más jóvenes. El sistema penal, tiene como destinatarios exclusivos a los jóvenes de los barrios populares.

Al momento de realizar esta ponencia, alertábamos sobre la consolidación de los rasgos descritos mediante la Declaración de Emergencia en Seguridad dictada en 2014 y sobre el inminente colapso del sistema penal y carcelario. Este colapso llegó de la mano del incremento sostenido de la tasa de prisionización y el sobreencarcelamiento. Se incrementó de manera exponencial el hacinamiento en cárceles y comisarías; se rehabilitaron las dependencias policiales como lugares de detención; se incrementó el ingreso masivo al sistema penal de adultos y jóvenes. Todo esto asentado en el incremento de policías en los territorios, creación mediante de las policías locales, y la intervención en procedimientos de flagrancia. De esta manera se profundizó la policialización de la intervención judicial, delegando absolutamente la tarea de investigación y diluyendo el control de garantías durante los procesos⁵.

La nueva gestión que asumió en 2015, al igual que las anteriores, inauguró sus acciones con la declaración de emergencia en materia de seguridad. A la profundización de los rasgos que enunciamos más arriba, se suma la explícita definición por la doctrina de las nuevas amenazas. Esta doctrina, promovida por las agencias norteamericanas de seguridad y por alguna de las agencias de Naciones Unidas, define ciertos delitos y organizaciones transnacionales, como amenazas a la soberanía de los países. Bajo esta legitimación simbólica, promueve la construcción de sistemas penales y administrativos de excepción que ablandan o diluyen las garantías ciudadanas a la libertad y la vida.

Al caracterizar los delitos transnacionales como amenazas a la soberanía, los inscriben en las reglas de la guerra. Esto implica salir de las reglas del debido proceso legal y pasar a las reglas del combate, transformando al sujeto en un enemigo a eliminar. Bajo este signo, la transformación de las fuerzas policiales en fuerzas militarizadas es una necesidad estratégica.

La explícita asunción de estas doctrinas por la nueva gestión de gobierno, tiene como correlato una serie de acciones concretas. La habilitación del derribo de aeronaves, la incorporación de nuevas técnicas y herramientas de investigación (agente encubierto, informante, agente revelador, etc), la habilitación de procedimiento sumarísimo para la expulsión de migrantes, entre otras.

El resultado de la cristalización de estas doctrinas es bien conocido en nuestro continente. Los países en los que se instaló la guerra contra el narcotráfico y la militarización de la seguridad interior, incrementaron los niveles de violencia y consolidaron los mercados ilegales.

El corrimiento de los claros límites entre la seguridad interior y exterior, que tuvo indicios concretos en anteriores gestiones, tiene en la asunción de la doctrina de las nuevas amenazas un grave riesgo de cristalización. La profundización de la saturación territorial mediante fuerzas de seguridad militarizadas como Gendarmería y Prefectura y la decisión de habilitar al Ejército en tareas de seguridad interior, son emergentes del esquema que se intenta construir.

A modo de cierre, decimos que las políticas de seguridad durante el período analizado —con la excepción de los breves períodos de gestiones reformistas— se han asentado en los rasgos que describimos. La preponderancia de la intervención policial, la gestión violenta de territorios, personas y mercados; la demagogia punitiva y el consecuente incremento de penas y límite de

5 Ver entre otros, los trabajos de Marcelo Sain, *El Leviatan Azul*, Ed Siglo Veintiuno. 2008 y *El Péndulo*. Ed Octubre. 2015.

garantías; la ausencia de estudios e información rigurosa; la construcción de la emergencia en contraposición a las políticas de Estado, el sobreencarcelamiento, han sido factores determinantes en la producción y reproducción de la violencia policial y judicial. El poder político y las distintas gestiones asumieron casi sin excepciones estos rasgos y fortalecieron la idea de que el respeto a los derechos humanos es un límite a las respuestas estatales ante los delitos. El corrimiento los límites entre seguridad interior y exterior —producto de los acuerdos de la transición democrática—, se vienen corriendo de manera preocupante y ha propiciado el escenario para la militarización de la seguridad interior.

La nueva gestión de gobierno que asumió en 2015, ha profundizado alguno de los rasgos que enunciamos y ha incorporado un grave y preocupante matiz que es la asunción y promoción explícita de la doctrina de las nuevas amenazas. Esto podría cristalizar los retrocesos en los acuerdos de la transición democrática y, en consecuencia, operar un cambio de paradigma insertando a nuestro país entre aquellos que han militarizado la seguridad interior.

La agenda para la intervención ante este diagnóstico implica profundizar la disputa por el sentido, alcance y límites de las políticas en materia de seguridad, pero también, promover y potenciar esquemas de organización e intervenciones que disputen los territorios en los que la violencia estatal, en particular la policial, tiene el claro objetivo de regular y gestionar a los sectores vulnerados y los mercados que organizan la vida cotidiana.

El poder judicial, debe ser interpelado, no desde el plano de la ineficiencia, sino como un actor más de la violencia estatal. Esto incluye su rol en la asunción de las políticas de sobre encarcelamiento que han derivado en el colapso del sistema penal, el hacinamiento y la violencia carcelaria. Pero también incluye la convalidación y participación en la violencia policial y sus objetivos de gobierno de territorios, personas y mercados ilegalizados. Esto último se conjuga con un funcionamiento cotidiano que dificulta o impide el acceso a la justicia de amplios sectores, pero fundamentalmente de los más vulnerables. En estos términos, es necesario enunciar y denunciar la violencia y la corrupción judicial.

El poder político, en particular las expresiones partidarias con representación mayoritaria, han sido promotores centrales del escenario que describimos. Esto implica la consolidación de políticas demagógicas y efectistas, la profundización de la mirada hiperpunitiva y asunción del respeto a los derechos humanos como un límite y no como un piso para los debates y acciones en torno a la seguridad pública. Han sido artífices del paulatino corrimiento de los límites entre seguridad exterior e interior, operando fuertemente en los planos simbólicos, discursivos y fácticos. También el poder político ha propiciado y convalidado los entramados de violencia, sumándose como un actor central, al tándem policial, judicial. La violencia que circula en los territorios vulnerables y que se encarna especialmente en la gestión policial de los mercados ilegalizados, convive con la intervención y gestión política de esos territorios.

Capítulo III:

Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)

La lucha por la justicia en el caso Daniel Solano

por Leandro Aparicio¹

Quisiera sintetizar la historia en la que me fui involucrando: el asesinato y desaparición de Daniel Solano. Contarles sintéticamente lo que ha pasado con el caso hasta la actualidad y establecer conexiones con varias cosas que se han hablado en las mesas anteriores.

Daniel Solano es un trabajador guaraní de un lugar llamado Cherenta, al lado de Tartagal, Salta; arriba de Salta, casi con la frontera con Bolivia. Es una zona, para quien no la conoce, muy pobre. Tanto Tartagal como Mosconi fueron los pioneros del piquete, porque eran zonas que dependían de YPF y, cuando fue la privatización y venta de YPF, quedaron muchísimas personas afuera.

Yo tuve la suerte de conocer Tartagal y de conocer, también, a Sergio Heredia, colega y abogado de las comunidades aborígenes. A Sergio Heredia lo van a ver en las comunidades aborígenes, porque justamente Daniel había desaparecido. Él había salido a bailar a un boliche llamado Macuba un viernes 4 de noviembre y desaparece el día 5, a las dos y media de la madrugada, cuando fue sacado del boliche por unos policías. Había sido llevado a un costado de la esquina del boliche y ahí no se supo más nada de él.

Sergio Heredia llega el 5 de diciembre a Choele Choel, Río Negro, un mes después y yo llego dos meses después, el día 17 de enero del 2012. A partir de ahí se realiza una denuncia penal donde hemos denunciado a la jueza, al fiscal, a veintidós policías, a los dueños del boliche, a los dueños de la empresa, a los compañeros de Daniel Solano también. Para quien es abogado, si miramos el expediente de atrás para adelante, uno puede ver que el encubrimiento había sido muy burdo.

¹ Abogado en la Causa Solano. Esta conferencia fue dictada por el Dr. Aparicio en octubre de 2016 en la Universidad Nacional del Sur. En estos 7 años los abogados de la querella han probado que los bajos sueldos que pagaba Agrocosecha, y que Daniel y sus compañeros percibieron, constituían una estafa millonaria que se estaba perpetrando hacia los trabajadores, a los que se les expropiaba una parte del salario, temporada tras temporada, a los largo de años. Por este delito están denunciados Adrian Lapenta, Gustavo Lapenta y Pablo Mercado (dueños de Agrocosecha); nunca fueron procesados, sólo llamados a declaración indagatoria.

A fines de 2017 la Justicia autorizó el operativo para vaciar un pozo de 80 metros, ubicado en un campo cerca de Choele Choel, donde estarían los restos de Daniel Solano. Durante 30 días, entre enero y febrero de 2018, se trabajó arduamente sin llegar a resultados positivos. Gualberto Solano estuvo presente durante este proceso e inesperadamente falleció en Abril deteriorado en su salud y emocionalmente, producto de la búsqueda de su hijo y de la lucha por justicia. Desde febrero hasta julio de 2018 se desarrolló, también, el juicio a los siete policías de la provincia de Río Negro, responsables de la desaparición y homicidio de Daniel: el fallo condenatorio fue el 1 de agosto de 2018 con sentencia a perpetua para los siete culpables de homicidio. Los jueces, sin embargo, rechazaron el pedido de prisión preventiva, por lo que los siete asesinos permanecen en libertad hasta que haya sentencia firme.

El fallo del tribunal responsabiliza a los autores materiales del crimen pero no explica los motivos de por qué mataron a Daniel Solano, no avalando así la hipótesis de la querella: Solano habría percibido la estafa y pretendía organizar un reclamo, pero fue "marcado" por policías y los dueños de la empresa y esa misma noche lo fueron a buscar.



En el encubrimiento, obviamente, habían intervenido la jueza de instrucción, el fiscal y los policías. Uno de los policías que había intervenido fue quien estuvo interviniendo recientemente por la desaparición de otro policía llamado apellido Muñoz en Río Negro. Ahí nosotros empezamos a plantear una estrategia de cómo íbamos a investigar este caso. Las redes sociales nos sirvieron y, a partir de Facebook y YouTube, Sergio comienza a tomar y difundir testimonios de distintos obreros que habían sido torturados por la policía; esos videos, al ser subidos a las redes sociales, rompe el molde de lo que se llama código adquisitivo, que si funciona en el ámbito federal, pero en la provincia de Buenos Aires, en este sistema tan rígido, lo que sirve y lo que vale está dentro del expediente: secreto y sumario, que ni siquiera la víctima puede ver y eso se rompe cuando tenés un testigo y te dice todo lo que dice, por más que la jueza diga “no”, ésta es tu realidad, no la de tu código. Ahí fue que, a través de esos videos, pudimos conseguir que mucha gente que tenía miedo comienza a declarar. En esta parte han declarado 400 personas, la mayoría con identidad reservada.

A los cuatro meses de la desaparición de Daniel, más o menos en mayo, pudimos establecer quiénes se lo habían llevado. En junio, más o menos, treinta y cinco gendarmes entraron a Choele Choel a detener a siete policías que estaban presentes en esa noche y que fueron identificados por distintos testigos de que se lo habían llevado. Y ahí se nos fue la mano y el gobierno que inicialmente apoyaba con una actitud totalmente mezquina -la voy a decir corta, habían estado 28 años en gobierno los radicales y Daniel desaparece cinco días después de que pierden los radicales y estaba el nuevo gobierno esperaron toda una vida para ser gobierno y un año nuevo se le acaban todos los sueños, el que era vicegobernador nos dio todo su apoyo. Pero yo le dije “vengo de una familia radical, y hoy soy un renegado. Concejal en la época de De La Rúa; me procesaron por cortar la ruta; terminé mis cuatro años de mandato renegado y no volví nunca más”. Así que le dije a mi amigo Sergio Heredia, con toda sinceridad: “Los radicales acá son todos una mierda y estos son peores, acordate de lo que te digo”. El tiempo me dio un poco la razón. Sergio no solo investigó lo que pasó con Daniel Solano, sino que empieza a investigar a la empresa por la trata.

¿Qué le dicen a Daniel Solano y a todos los Daniel Solano, de Salta, Jujuy, Santiago del Estero? Vengan. Los juntan en un lugar, desde el Municipio o punteros, que son pequeños patrones. Entonces les hacen firmar un contrato justamente ilegal en el que prometen trabajo, que no habla de plata, pero sí que si tienen un conflicto con la policía o con la justicia, los echan; pero ni siquiera les pagan el viaje de la vuelta a Salta, que está a casi 2000 km de donde trabajan ellos. Entonces, cualquier reclamo que vaya a haber, te agarra la policía y te meten preso. Lo más interesante de este caso es lo del narcotráfico, la trata de personas con fines de explotación laboral no se produce por la omisión del Estado, sino por la acción del Estado, que es partícipe desde sus diferentes agencias, que son los fiscales, los jueces, la policía y, en este caso, hasta la Secretaría de Trabajo.

Nosotros hemos investigado y denunciado, como parte de la causa de Daniel, otras veintitrés causas conexas en las cuales hay dos desapariciones más, un homicidio; todas de trabajadores nortños que estaban ahí. También la estafa que sufrieron los trabajadores. Daniel trabajaba para una empresa que se llama Expofrut, una multinacional belga, que es la que lleva la manzana y tiene un puerto propio desde San Antonio Oeste hasta Europa. Expofrut contrató a una empresa trucha llamada Agro-Cosecha, después Trabajo Argentino, trabajaron más de cuatro empresas que las fueron vaciando a todas. Funciona así: Expofrut te paga 200 y vos le deberías pagar 200; ellos se quedaban con la plata de los trabajadores. Para nosotros, a Daniel Solano le robaron 30.000 en un año; para la Secretaría de Trabajo de Río Negro algo menos. El fiscal nunca investigó la estafa ni

investigó el encubrimiento. En realidad, era un personaje macabro que utilizó todo para sacar a la jueza —que la sacamos, a Marisa Bosco—, que a su vez es cuñada de Bernardi. Seguro que lo conocen: el juez camarista, que con otra persona que se suicidó, sacaban a las nenas que estaban internadas en un hogar y se las llevaban a la chacra y abusaban de ellas. Nosotros sabemos esto por los diarios, pero también lo sabemos porque, cuando Sergio estaba en la iglesia, una chica le contó que ella había sido abusada por este juez cuando era chica, y le pedía que se lave antes porque no quería tener perfume cuando llegara a su casa. Y a la vez, esa chica —cuando ya era grande y no era del “agrado” del señor— le conseguía la sobrina. Nosotros seguimos peleándonos con el fiscal, lo denunciarnos, cayó otro juez que también lo denunciarnos. Ya denunciarnos a dos fiscales y a dos jueces.

En un momento, conseguimos la ubicación donde se encontraba el cuerpo de Solano: un pozo de agua que, en este caso, tiene 75 metros de profundidad. El testigo nos dijo cuándo y dónde lo mataron y con qué arma lo mataron. Fuimos en diciembre de 2014 hasta ese lugar. Primero fueron veinticuatro policías de la Prefectura de la Provincia de Río Negro, con cuatro gendarmes. Después, ingreso yo más tarde, con el testigo protegido. Cuando entro, empiezo a putear para que se vayan los policías; vuelvo donde se encontraba el testigo y me dice que quería permanecer con la identidad reservada. Entonces vuelvo y le digo a los policías “tengo al testigo con identidad reservada”, entonces la policía no puede estar acá. Y el fiscal decía “yo me hago cargo”. Ahí mismo arman una jugarreta en donde todavía nos tienen entrampados, que es lo que yo denomino el *ping pong jurídico*. Acá también pasó lo mismo con el escape de cloro y amoníaco; pasa con los delitos ambientales; pasó con la causa electoral en Monte Hermoso, un juez camarista también hizo lo mismo; pasó con una causa ambiental que yo sigo también, en donde llevé pruebas al fiscal. Y acá también pasó, ¿y qué hizo el Señor fiscal? La causa ya estaba elevada a juicio únicamente por los siete policías detenidos y dijo: “Este caso guarda muchas semejanzas con otro caso, el de Ávalos, en Neuquén, en donde estuvo en un boliche y está desaparecido”. Las únicas semejanzas que tenía. Entonces va a la Justicia Federal, le pregunta qué se supone que dijo la Justicia Federal a la Corte Suprema, le mandaron los 150 cuerpos. Todos le mandaron, no se quedaron con nada.

En definitiva, para ir cerrando, lo que ha pasado hasta este momento: estamos esperando para bajar, llevamos a un geólogo experto en perforación, acompañamos un protocolo que dice cómo se puede bajar sin ningún tipo de riesgo. Obviamente que lo va a pagar la querella y hasta entonces estamos esperando. Gualberto Solano estuvo cuatro años y medio acampando frente al Juzgado, y no tiene muchas intenciones de volver a Río Negro y descrea de toda justicia: de la federal, de la provincial, de toda la justicia de los blancos. Obviamente, lo único que pretende es encontrar el cuerpo de su hijo y nada más.

Para cerrar, quiero decirles que más allá de lo que pienso de los derechos humanos, el asco que me producen los burócratas de los derechos humanos, que han ido varias veces cuando estamos nosotros a ver a la familia Solano, a ver si precisan un teléfono, o aquello. Yo creo que operan como los prostituyentes de los derechos humanos, tanto los que estaban en Río Negro como en Nación. Entonces digo que, tanto en la Justicia federal y en la provincial, hay que echar un 80% de los jueces. Pero lo bueno es que nos podemos juntar acá, nosotros, compartir esto o lo que le pasó al compañero Daniel Solano.

En todos lados pasa que la gente desconfía de todo el poder, así que nada ... hay que hacer una revolución. Y lo último que quiero decir es que terminamos haciendo una película denunciando un poco lo que paso. Se llama *¿Dónde esta Daniel Solano?* Fue otra forma también de denunciar y difundir el caso.

Las fábricas recuperadas y la lucha por el derecho a trabajar

por Trabajadorxs de Incob¹

María del Carmen. — Bueno, mi nombre es María del Carmen. Soy secretaria de la cooperativa y mi compañero es Esteban, socio de la cooperativa. Nosotros, un poco más o menos, les vamos a contar nuestra historia para los que no nos conocen, más allá de tener gente que nos ayuda día a día con la lucha. Nosotros somos una cooperativa que se inició en el año 2005, cuando la firma Paloni Sociedad Anónima no pagaba los sueldos a los compañeros y les descontaba un monotributo, que tampoco era abonado. Cuando ellos vieron esa situación, llegaron a las puertas del frigorífico y se encontraron con las puertas cerradas. Se tomó la decisión de empezar a abrir una cooperativa y empezar a interiorizarse, en ese momento recién se hablaba en la Argentina de ellas.

Lograron armar la cooperativa, y es de la misma manera que en septiembre del 2005, hasta la actualidad, nos venimos manejando con la cooperativa, que la verdad es un sistema que es mucho más lindo para quien lo vive desde lo personal. Yo, desde lo personal que trabajé en relación de dependencia, una tiene que ajustar a lo que el patrón dispone: lo que ellos desean pagar, ya sea lo que corresponde o no. Total, en una cooperativa, todos somos patrones y todos somos socios. Gracias a Dios hace un año que todos tenemos derecho a la voz y al voto, lo cual podemos expresar muchas veces: qué es lo que nos gusta y qué no; hacemos asambleas para ir deliberando. No fue fácil, ya que en octubre del año pasado tuvimos un presidente de compañero de lucha, lo cual gracias a una ayuda política se creyó que era un patrón e hizo muy mal las cosas. Por lo tanto, cuando nosotros pedimos que él se fuera para así seguir funcionando como cooperativa, no fue fácil, ya que tuvo ataques hacia nosotros y bueno, la verdad que venimos peleándola bastante bien. Y hoy nos encantaría que el sistema de cooperativas siga creciendo, ya que todos podemos opinar, avanzar y, gracias a eso, uno se va dando cuenta que la cooperativa crece gracias a todos nosotros, ya que nos levantamos todos los días a las seis de la mañana, vemos qué cosas hay para mejorar, qué cosas se pueden hacer en la parte contable para mejorar. De hecho tenemos la ayuda de Francisco Cantamutto, ya que para nosotros es un compañero muy importante y bueno, también tenemos un economista que gracias a eso él va haciendo estadísticas y nos va ayudando en lo que es el mercado.

¹ Esta conferencia fue dictada en octubre de 2016. Desde ese momento a la fecha se creó una sede educativa de nivel primario que dictó clases durante todo el año 2017 y a partir de 2018 funciona una Sede de Plan Fines de nivel medio.



Esteban “Tato” Guenemil. — Hola, buenas tardes. Esto de llegar al cooperativismo... Estamos convencidos que es una salida social colectiva, que todos podemos decir que vamos a salir adelante, apostamos hacia lo mismo, pero nos lleva a tener algunos tipos de complicaciones. Al no tener un patrón, por ahí nuestros derechos son abusados por nosotros mismos. Y, al no tener un patrón —a lo que mucha gente ha sido acostumbrada—, nos lleva al liberalismo dentro de la planta: cada uno hace lo que quiere, se compromete como puede, y por ahí nuestros derechos, si no son informados y si uno no educa al compañero, todo lo que uno viene proyectando o lo que viene soñando se derrumba porque no todos llevamos el mismo camino. Lo que sí, hoy en día nos sentimos parte de la cooperativa, y de esta manera inculcar a los compañeros, a través de estos talleres que uno tiene conocer sus derechos y a la vez conocer sus obligaciones.

»Me quedo con unas palabras que me llamaron la atención: El Estado tiene que hacer por nosotros, pero a la vez ¿qué hacemos nosotros? Y lo mismo pasa en la cooperativa, la cooperativa tiene que respaldar al compañero, pero también necesita del aporte del compañero; cada uno es parte de este eslabón, que se necesita para ir adelante. Es muy complicado, pero es posible.

»Antes lo veíamos como empresa y cada uno actúa como empleado. Como decía María del Carmen, tuvimos un compañero que por nuestra ignorancia pudo tener un poder político y cultural, digamos. Bahía Blanca veía a la cooperativa como empresa recuperada, cuando dentro de la planta era distinto ya que teníamos patrón. Aunque muchos compañeros sabíamos que no era así, que apostábamos a que esto iba a cambiar, estábamos bajo un patrón, entonces tener la responsabilidad, compromiso a la cooperativa era difícil. Mucha gente cobraba la plata y se iba a su casa.

»Cuando uno empieza a tener sus derechos sociales, económicos y culturales, es cuando uno se empodera. Lamentablemente, es muy difícil hablar con los compañeros de estos derechos y es difícil que se entienda. Bueno, ahora tenemos un proyecto de un bachillerato de adultos en el frigorífico y nosotros estamos convencidos que va a ser no solo un gran cambio en la cooperativa, sino también en Bahía. Pretendemos que sea una cooperativa tipo, una empresa recuperada por sus trabajadores, con el cariño que uno tiene a la planta. Siempre decimos lo mismo: no me saca nadie de acá. Más allá de lo económico, ya que uno tiene que ir a trabajar, son sentimientos que uno tiene hacia la planta, es inexplicable. Uno la cuida, trata de que esté bien, la protege, trata de mejorar.

María del Carmen. — Y lo vemos como un futuro para nuestros hijos, nuestros nietos. Por eso la queremos tanto. A nosotros nos costó tener lo que tenemos y sería una lástima que quizás por el Estado lo lleguemos a perder. Mas allá de eso, de lo que uno defiende, hoy en día piensa que por ahí mi hijo va a poder estar ahí, mi nieto va a poder estar ahí si no pudiera tener la posibilidad de obtener un estudio avanzado. Por eso se pensó lo de la escuela.

»Como le decimos a los compañeros, nadie puede venir mañana a pisarnos la cabeza ni venir y decirnos “mirá vos, tenés que ir a hacer esto porque yo lo decido”, porque para eso en toda cooperativa y toda institución hay un reglamento, un estatuto, el cual el compañero debe leer y debe aprender. Pero, para leerlo y aprenderlo, uno tiene que enseñarle. Por eso se está poniendo mucho amor a esa escuela que se quiere abrir, porque los que tuvimos la posibilidad de estudiar, poder ayudar a que el compañero pueda terminar también.

Esteban. — Y también cambiar un poco la cabeza de la sociedad. Hace varios años, cuando recién comenzábamos en el 2007, teníamos cantidad de ideas, muchas ideas y una de esas fue decir que, después de dos años y meses de lucha de no poder tener un mango, de cuidar la planta, de no tener luz ni agua, gente que te iba a robar, la policía que iba y te quería sacar, después de todo eso obtuvimos la planta, pudimos trabajar, pudimos llevarla adelante. Simples obreros pudimos llevar adelante la empresa. Después dijimos: ¿qué hacemos ahora? Y justo se venía el Día del Niño y eran casi tres años que no podíamos comprarle ni un caramelo a nuestros hijos. Entonces dijimos, “¿por qué no hacemos un Día del Niño en el frigorífico? Hagamos algo para nuestros hijos”. En ese momento teníamos compañeros que tenían una bandita de rock, otra de folclore. Arriba de un semi, me acuerdo, hicimos nuestro primer festival. Lo hicimos durante tres años, cuando quisimos acordarnos era algo institucionalizado. Ya toda Bahía Blanca sabía del festival del Día del Niño en la cooperativa INCOB. Lástima que todo lo que veníamos caminando se tergiversó. Este compañero comenzó a militar en un partido, en La Cámpora, lo cual no estábamos de acuerdo. Nosotros cuando empezábamos a ver este tipo de cosas —más allá que veíamos irregularidades—, ninguno conocía nuestros derechos como trabajadores, ningún compañero tenía un estatuto, nadie tenía un estatuto para decir “bueno, esto te corresponde y esto es lo que tienes que dar”. Entonces esta persona comenzó a decidir y el Día del Niño se convirtió en algo que nosotros no queríamos. Hoy en día nosotros tenemos esa posibilidad.

»El año pasado tuvimos varios problemas y teníamos el miedo de que nuestra planta sea adulterada por alguna persona, porque se esperan más de 3.000/4.000 personas dentro del frigorífico y llegamos a ser muy pocos los que nos comprometemos. Entonces, desde ese año, dijimos “no lo organizamos, lo organizamos el año que viene”, pero, ¿qué hacemos con el Día del Niño? Este día se convirtió en algo social: mamá, papa, tío, abuelo, primo; todo el mundo dentro de la planta, ¿qué hacemos con la gente que viene? En aquel momento llegaban a la planta, agarraban un vaso de jugo y un choripán y miraban todo el espectáculo, y no era nuestro propósito. Nuestro propósito era educar a la gente, contar qué era la cooperativa, explicarles que es posible. En su momento éramos diez compañeros y no teníamos idea de nada y uno de ellos que militaba, tiró la idea de formar una cooperativa y nosotros ni idea lo que era una cooperativa ni cómo manejarlos.

»Así que lo que estamos tratando de hacer, es educar al compañero, teniendo derechos y obligaciones, tanto en la cooperativa, en la casa, en la vida, en todos lados. Esto por ahí es común para ustedes de venir a un taller, aprender, interiorizarse, hablar de economía; nosotros no. Uno habla de que fue a pescar, que estuvo con sus amigos, que el otro fue a cortar leña...

Luchas socioambientales y derechos de los pueblos

por Mariana Katz¹

Introducción

Voy a hablar de los derechos humanos y ambiente, no digo medio ambiente porque el ambiente es todo, es uno solo. Para empezar, soy abogada. Desde el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ), acompañamos reclamos socioambientales. Me refiero al concepto *socioambiental*, dado que las actividades económicas extractivas llevan un impacto social, además del ambiental.

A raíz de ser abogada del SERPAJ, me involucré en la causa de Andagalá y, por una amiga, terminé trabajando en este tema.

Como mencioné antes, por formar parte del SERPAJ, di talleres en comunidades indígenas y me involucré en la temática ambiental desde el derecho indígena. Conocí a la abogada que venía acompañando la lucha de Andagalá, en el año 2010 y, con el tiempo, establecí una amistad y terminé siendo también abogada de la Asamblea El Algarrobo. Como tengo una de-formación profesional (ser abogada), la idea es rápidamente dar un pantallazo de las normas existentes que protegen el derecho para un ambiente sano dentro del marco del derecho ambiental, pero abordándola desde la perspectiva de los derechos humanos.

El derecho al ambiente sano desde la perspectiva de los derechos humanos

Este triángulo representa lo que llamamos en derecho la Pirámide de Kelsen. Kelsen era un filósofo que hablaba de la importancia de las leyes pero, más allá de este filósofo que determinó este sistema, éste gráfico sirve para mostrar la importancia de las leyes más allá de la eficacia y la eficiencia, que esas son otras cuestiones que planteaba Kelsen. Incluso este tipo de gráficos son los que utilizo en las comunidades indígenas para poder trabajar la importancia de las normas jurídicas.

El sistema de distribución de competencias en Argentina es el sistema federal, por lo tanto, en nuestro país existen Poder Ejecutivo y Poder Legislativo en el ámbito nacional, provincial y municipal. En cuanto a lo correspondiente al Poder Judicial, su órbita se da en el ámbito nacional y provincial; en lo que corresponde al jurisdicción municipal, existe lo que se denomina Justicia o Tribunal de Faltas, que son infracciones a las leyes de tránsito, por ejemplo. Ahora bien, en la temática ambiental, se protege el derecho a un ambiente sano y apto para el desarrollo humano. Además

¹ Abogada Asamblea El Algarrobo.



de ello, el derecho de las generaciones futuras a gozar de él. Cundo existe un derecho, su contracara es una obligación. En este sentido, se analizarán las obligaciones estatales, ya sea nacional, provincial o municipal, además de determinar la existencia de leyes de presupuestos mínimos que imponen el piso de protección de éste derecho. Por ello, el artículo 41 de la Constitución Nacional en su reforma de 1994, determina en su primer párrafo:

Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer la de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

El segundo párrafo expresa las obligaciones que tienen concretamente los funcionarios y, cuando habla de las autoridades, esa mención hace referencia a todo tipo de autoridades, autoridades nacionales, provinciales y municipales. Más adelante vamos a ver las diferencias de las competencias entre las autoridades de cada jurisdicción.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y a la educación ambiental (Constitución Nacional, 1994, art. 41).

En el tercer párrafo se observa que se determina que el Congreso de la Nación debe sancionar leyes con el fin de preservar los ecosistemas y que las provincias no pueden ir por debajo de esas competencias.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las Provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales (Constitución Nacional, 1994, artículo 41).

Habrán escuchado hablar de la Ley de Presupuestos Mínimos para la Preservación de Glaciares y del Ambiente Periglacial (Ley N° 26.639, 2010), de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos (Ley N° 26.331, 2007). Al igual que otras leyes, son un piso mínimo, por ejemplo, la Ley de Glaciares y Ambiente Periglacial, tiene como finalidad preservar y proteger los hielos que están congelados y los ambientes en donde ellos se encuentran. Además de los lindos glaciares que vemos en el sur, en el norte de nuestro país, también existen glaciares que se los denominan *suelos congelados*. Por ejemplo, la provincia de San Juan ha querido sancionar una norma que va en contradicción con esta protección.

El derecho a veces es muy claro, pero los abogados lo embarramos, muchas veces. Lo embarramos en el sentido que la ley dice blanco y los abogados interpretamos blanco y un poquito amarillo, luego gris, hasta volverse negro. Entonces si dice que la Ley de Presupuestos Mínimos establece que se debe preservar y proteger a los glaciares y al ambiente preriglacial, los técnicos que son especialistas, van a determinar cuál es el área de la montaña en donde se halla el ambiente periglacial y cuáles son sus características morfológicas y geográficas a proteger. De acuerdo con la definición dada por la Ley de Protección de Glaciares y Ambiente Periglacial, “se entiende por ambiente periglacial en la alta montaña, al área con suelos congelados que actúa como regulador del recurso hídrico. En la media y baja montaña al área que funciona como regulador de recursos hídricos con suelos saturados en hielo” (Ley N° 26.639, 2010, art. 2).

En este sentido, el ejemplo ocurrido en San Juan, nos demuestra como los profesionales del derecho tenemos la capacidad de deformar lo que las leyes disponen.

Lo que ocurrió fue que, ante la sanción de la Ley Nacional del Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, la empresa Barrick Gold inició una acción judicial con una medida cautelar, mediante la cual se solicitó que no se aplicara la Ley Nacional, debido a que la Provincia de San Juan había sancionado una Ley Provincial de Protección de Glaciares (Ley N° 1076-L). Por lo tanto, la empresa estaba aplicando la ley provincial.

Podemos ver la confrontación de las dos jurisdicciones en la protección de los glaciares, es decir, la Provincia de San Juan, sancionó una ley de protección de los glaciares de menor nivel protectorio del que dispone la ley nacional. Fundamentando dicha decisión en el que los "recursos naturales son de dominio originario de las Provincias" (art. 124, CN) y en el federalismo de nuestro sistema jurídico"

Entonces, a lo que se apuesta, es cómo desde una fundamentación jurídica se pretende desconocer el piso mínimo de la protección de los glaciares y el ambiente periglacial para, justamente, aplicar una ley de menor protección y de esta forma, favorecer los intereses de la empresa minera.

Este ejemplo es un hecho de la realidad que ha llevado a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a tener que dictar una sentencia judicial, en la que sostuvo: La empresa Barrick Gold tiene que respetar la Ley Nacional del Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial. Ahora bien, en cuanto a las obligaciones existentes para la provincia de San Juan, no puede legislar por debajo de los parámetros establecidos en la Ley Nacional.

Todo esto que les acabo de mencionar de la Ley de Presupuestos Mínimos, hace concretamente a las obligaciones de la Nación a legislar en materia de pisos mínimos para la protección del ambiente. En lo que respecta a las obligaciones de las provincias —como les contaba antes con el caso de la ley de los glaciares—, que de acuerdo a la Constitución Nacional, legislan sobre el dominio originario de los recursos naturales, no obstante ello, no pueden soslayar las leyes de presupuestos mínimos dispuestos por la Nación.

Por un lado, el derecho a un ambiente sano, es un derecho de todos nosotros. Por otro lado, todas las autoridades tienen la obligación de respetar ese derecho. A su vez, la Nación posee unas potestades y la provincia tiene otras facultades y después esto, encima, se va a complejizar un poquito más, como a continuación veremos.

Finalmente señala la Constitución Nacional que "se prohíbe el ingreso al territorio Nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radioactivos" (Constitución Nacional, 1994, art. 41).

Respecto de las obligaciones de las provincias, la Constitución nos dice que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.

Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines y podrán también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno federal o el crédito público de

la Nación; con conocimiento del Congreso Nacional. La ciudad de Buenos Aires tendrá el régimen que se establezca a tal efecto. Constitución Nacional (Artículo 124).

Esto que mencionábamos anteriormente, es cómo funciona el sistema jurídico en el reparto de competencias, en lo que hace a la obligación de los funcionarios al momento de aplicarse las leyes en materia ambiental.

Pero la situación se complejiza cuando en el reclamo de la protección del derecho al ambiente sano, se lo plantea desde la perspectiva de los derechos humanos. Se da esta situación: el Estado, a raíz de la reforma constitucional del año 1994, se han incorporado los Instrumentos de Derechos Humanos a nuestra Carta Magna, y ellos son: La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención de Naciones Unidas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño.

La incorporación de los derechos que emanan de los Instrumentos Internacionales mencionados precedentemente, implica la obligación del Estado a respetar la dignidad humana, en cualquiera de sus jurisdicciones o Poderes del mismo, al cumplimiento, a la promoción y al protección de los derechos que le asisten a cualquier persona.

Es por ello que, a raíz de existencia de esa obligación, los funcionarios públicos, a través de sus acciones positivas deben cumplir con esta obligación de protección de los derechos humanos. El Estado a través de sus acciones u omisiones da lugar al cumplimiento de la protección de los derechos humanos, pero también frente a acciones u omisiones puede incurrir en violaciones a los mismos.

Antes de seguir avanzando, me parece importante señalar que los derechos humanos son: universales, inalienables, irrenunciables, imprescriptibles e indivisibles. Dichas características fueron plasmadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, dictada por las Naciones Unidas en 1948. La universalidad de estos derechos implica que los mismos son para todos por el solo hecho de ser un ser humano. Que estos derechos sean inalienables, quiere decir que ninguna persona puede ser despojado de ellos. Que sean irrenunciables, significa que las personas no podemos renunciar a estos derechos, ni tampoco transferirlos. Que sean imprescriptibles, expresa que las personas gozamos de estos derechos desde que nacemos, hasta que nos morimos; es decir que no caducan con el paso del tiempo. Y que sean indivisibles, representa que el goce de estos derechos no pueden dividirse, no se puede disfrutar un derecho y otro no, es que todos los derechos están íntimamente relacionados.

Para que quede claro, los beneficiarios de los derechos humanos, son todas las personas humanas. Por lo tanto son ellas las que gozan de estos derechos, pero, como se dijo anteriormente, la otra cara de la moneda a la del derecho, es la responsabilidad del Estado, ya sea cualquiera de sus jurisdicciones o poderes públicos, es decir, la obligación existente de respetar, de promover, de proteger y garantizar que todas las personas, sin discriminación alguna, puedan gozar de los derechos humanos solo por el hecho de ser un ser humano.

Esto que pareciera tan sencillo de comprender, no lo es para la mayoría de los funcionarios en general (de los poderes administrativos y legislativos, además de los funcionarios nacionales, provinciales y municipales), dado que éstos son los que deben llevar adelante políticas públicas que garanticen a toda la población los derechos que aquí mencionamos. Caso particular es la de los jueces, fiscales y defensores públicos, dado que su obligación se ve extendida y reforzada por el requisito que, para ocupar dichos cargos, se requiere como condición si o si tener título de abogado; el desconocimiento de estos derechos en el ejercicio de sus funciones, generaría un incumplimiento y en consecuencia la violación a los derechos humanos que se estén reclamando. Igualmente, creo que no hay que generalizar, dado que existen jueces, fiscales y defensores públicos que hacen muy bien su trabajo y son muy comprometidos con su función social.

Focalizándonos en la temática ambiental, los instrumentos internacionales que receptan los derechos que aquí planteamos son: la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)²; el Protocolo Adicional a la CADH en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de El Salvador); el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (y su Protocolo Facultativo); la Convención sobre los Derechos de niños, niñas y adolescentes. Como anteriormente se ha mencionado, ellos se encuentran incorporados en la Carta Magna Nacional, a través del art. 75 inc. 22.

El derecho a la autodeterminación es uno de los derechos que lo vamos a tomar y a retomar al final. Que justamente Beverly Keene plantea en este mismo libro. El tema está vinculado al concepto de *desarrollo* o cómo se desarrolla un país, cómo se desarrolla una región, o un pueblo.

El derecho a la autodeterminación —que se encuentra plasmado en el Art.1.1 y 1.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCyP), como así también en lo expresado por los art. 1.1 y 1.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)—, dispone:

1. **Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación.** En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.
2. Para el logro de sus fines, **todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales**, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación

² La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), ha emitido la Opinión Consultiva 23/17 del 15 de noviembre del 2017, "Medio Ambiente y Derechos Humanos". En este documento se dispuso la Protección del Medio Ambiente y los Derechos Humanos consagrados en la Convención Americana, a su vez la interrelación entre los derechos humanos y el medio ambiente. Cuáles son los derechos humanos afectados por la degradación del medio ambiente, incluido éste como derecho autónomo. Define el termino de Jurisdicción en relación al artículo 1.1 de la Convención Americana en la que obliga al respeto, garantía y promoción de los Derechos Humanos de toda persona que se encuentre bajo su territorio, en ese orden analiza casos especiales y daños transfronterizos. Además, analiza las obligaciones derivadas del deber de respetar y garantizar los derechos a la vida y a la integridad personal en relación a la protección del medio ambiente y a los posibles daños al medio ambiente. A su vez, determina cuales son las obligaciones estatales frente a posibles daños al medio ambiente a los efectos de respetar y garantizar los derechos a la vida y a la integridad personal. En ese sentido explica cuál es la obligación de prevención y su aplicación, cuáles son las medidas que debe adoptar el Estado para cumplir con la obligación de prevención. También manifiesta que es el principio de prevención, cual es la obligación de cooperación. Asimismo, describe las obligaciones de procedimiento para garantizar el derecho a la vida y la integridad persona. En ese orden define como debe cumplir con el derecho de acceso a la información, el de participación pública en la toma de las decisiones en materia ambiental y el acceso a la justicia. Por último, emite sus conclusiones respecto de las obligaciones de los Estados.

económica internacional basada en el principio del beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

Principio de progresividad de los derechos humanos

Ahora bien, tal como se ha planteado durante toda la ponencia, el derecho al ambiente sano es analizado desde la perspectiva de los derechos humanos, entonces, tenemos que tener en cuenta el principio de progresividad, que emanan de los instrumentos internacionales que hemos enumerado anteriormente.

Si de progresividad hablamos, la misma además de ser entendida a la luz de lo que dispone la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, en cuanto hacer referencia a que los Estados partes, como ser el caso de Argentina, “se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno [...] para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos”.

Es decir, que toda política pública debe ser ampliatoria y progresiva de los derechos existentes, por lo tanto no regresiva. Un ejemplo de ello, puede ser la sanción de una ordenanza municipal que pueda prohibir una actividad económica extractiva, la cual es lícita por el ordenamiento jurídico en general, pero la normativa de prohibición se lleve a cabo en un determinado lugar o territorio delimitado concretamente en la ordenanza municipal, con el fin de proteger otros derechos que se consideren mas relevantes jurídicamente. En concreto, podemos ver que existe una tensión entre la explotación de la actividad minera a gran escala —la que genera recursos económicos al Estado (Nacional, Provincial y Municipal)— y que además, como actividad económica, es una actividad lícita, pero como contracara a ello, esta actividad pone en riesgo la vida, la salud de la población a través de la contaminación de las nacientes de los ríos y la destrucción de los glaciares y del ambiente periglacial. Entonces los Poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) deben decidir cuál de los dos derechos —la vida y salud, o la actividad económica lícita—, va tener que ser protegido y garantizado por parte del Estado, dadas las responsabilidades que conlleva la obligación estatal en el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos.

Leyes nacionales (segundo estamento del triangulo de importancia normativa)

Las leyes nacionales al respecto de las temáticas ambientales, como mencionamos anteriormente, leyes de presupuestos mínimos, son:

- Ley General del Ambiente (Ley N° 25.675).
- Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental (Ley N° 25.831).
- Ley de Acceso a la Información Pública (Ley N° 27.275).
- Ley de Gestión Integral de Residuos Industriales de Actividades de Servicio (Ley N° 25.612).
- Ley de Presupuestos Mínimos de los PCBs (Ley N° 25.670).

- Régimen de Gestión Ambiental de Aguas (Ley N° 25.688).
- Gestión de residuos domiciliarios (Ley N° 25.916).
- Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos (Ley N° 26.33).
- Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema en todo el Territorio Nacional (Ley N° 26.562).
- Ley de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial (Ley N° 26.639).

Las normas mencionadas previamente, son las que existen en la actualidad en materia ambiental. No creo haberme olvidado de ninguna. No obstante a ello, nos vamos a centrar en solo tres de ellas: en la Ley General de Ambiente (LGA), la Ley de Acceso a la Información Pública Ambiental (LAIPA) y la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Todas ellas han sido dictadas por el Congreso de la Nación como pisos mínimos para la protección del ambiente y el acceso a la información. Como se verá mas adelante, los tres instrumentos jurídicos están sumamente vinculados.

Ya ingresando al análisis de la normativa mencionada, la LGA es la que determina la obligatoriedad de la participación ciudadana ante cualquier autorización que emita el Estado, a fin de permitir que se instale una actividad económica que puede llegar a generar algún impacto en el ambiente; como ser la extracción de petróleo, de minerales, la instalación de antenas de telefonía celular o el vertido de desechos químicos de una empresa petroquímica. A esta última situación, la desarrolla el fiscal Cántaro en otro capítulo, entre otras.

Esta ley es muy impotente, porque describe cómo el Estado debe generar y cumplir en materia de protección del ambiente en general. También, determina los principios básicos de la política ambiental nacional, de qué manera se tienen que hacer las evaluaciones de impacto ambiental y de qué forma el Estado está obligado a realizar el ordenamiento territorial.

Además de ello, esta ley determina en qué jurisdicción hay que realizar un reclamo judicial ante la vulneración del derecho al ambiente sano. En este sentido, tal como lo plantea el Dr. Leandro Aparicio en otro capítulo, qué reclamaciones pasan a la Justicia Federal, o cuáles a la Justicia Ordinaria o Provincial.

Tomando la Ley General del Ambiente como piedra fundamental para conocer la normativa ambiental, la misma dispone de principios que son rectores. Estos principios del derecho ambiental que se encuentran citados en el Art. 4 de la Ley General del Ambiente son:

- **Principio de congruencia:** “La legislación provincial y municipal referida a la materia ambiental deberá ser adecuada a los principios y normas fijadas en la presente ley; en caso de que así no fuere, éste prevalecerá sobre toda otra norma que se le oponga”. La provincia no puede contradecir ese piso mínimo que sostiene la Nación, pero no solo la provincia sino tampoco las Municipalidades cuando dictan sus ordenanzas, las que no pueden desconocer ese piso mínimo.
- **Principio de prevención:** Las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos

que sobre el ambiente se pueden producir. Esto es, la fuente del problema ambiental tiene que ser prevenida, en caso de duda, de que una empresa podría llegar a contaminar, se plantea el *in dubio pro natura*, siempre se tiene que tender a la protección del ambiente. Y esta protección del ambiente tienen que hacerla las autoridades, acá hay una obligación de hacer por parte del Estado.

Acá voy a hacer un paréntesis en cuanto a las responsabilidades del Estado —en lo que implica una o varias violaciones a los derechos humanos—, ya que las mismas son por acción o por omisión del Estado; ya sea nacional, provincial o municipal, tal como fue explicado previamente.

- **Principio precautorio:** “Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos económicos, para impedir la degradación del medio ambiente”.

Este es uno de los principios más importantes en materia ambiental, el *principio precautorio*, que quiere decir que ante la posible situación que se genere un daño, y que ese daño sea irreversible, se debe tender a la protección ambiental, aún cuando no exista una certeza del posible daño a causar en el ambiente. Este principio —junto con el que se analizó anteriormente, el de prevención—, da origen a la máxima del derecho que sostiene el *in dubio pro natura*; es decir que, en caso de duda o posible contaminación, se debe tender a la protección del ambiente amenazado.

- **Principio de equidad intergeneracional:** “Los responsables de la protección ambiental [funcionarios públicos del área específica ya sea del ámbito nacional, provincial o municipal] deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras”.

De acuerdo con lo planteado por Beverly Keene en su capítulo al plantear el problema de la deuda la que nos complica hoy, pero no solo para el hoy, sino también para el mañana; es decir que tiene un impacto en el futuro. El principio de intergeneracionalidad es esto, pensar en la protección del ambiente para el mañana, para las generaciones venideras.

- **Principio de progresividad:** “Los objetivos de ambientales deberán ser logrados en forma gradual, a través de metas a corto, mediano y largo plazo, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos”.

- **Principio de responsabilidad.** Tiene que ver con lo que desarrolló Beverly Keene en su capítulo, en el cual hace referencia al actuar de las empresas. La responsabilidad es de las empresas, pero también la autoridad de aplicación que autoriza este tipo de explotación. Entonces este principio se aplica para las dos partes (Estado y empresas). “El generador de efectos degradantes del ambiente, actuales o futuros, es responsable de los costos de las acciones preventivas, y correctivas de recomposición, sin perjuicio de la vigencia de los sistemas de responsabilidad ambiental que correspondan.”

- **Principio de subsidiariedad:** “El Estado Nacional, a través de las distintas instancias de la administración pública, tiene la obligación de colaborar y, de ser necesario, participar en

forma complementaria en el accionar de los particulares en la preservación y protección ambientales". Justamente, las obligaciones son del Estado Nacional a través de distintas instancias y no porque el Estado, a través del Municipio, me diga una cosa y el Estado Provincial, me diga lo contrario. Es decir, la norma jurídica se tiene que adecuar.

Respecto de la participación ciudadana, esta ley nos dice:

"Toda persona tiene derecho a ser consultada y a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, que sean de incidencia general o particular, y de alcance general" (Ley N° 26.675, 2002, art. 19).

"Las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente.

»La opinión u objeción de los participantes no será vinculante para las autoridades convocantes; pero en caso de que éstas presenten opinión contraria a los resultados alcanzados en la audiencia o consulta pública deberán fundamentarla y hacerla pública" (Ley N° 26.675, 2002, art. 20).

"La participación ciudadana deberá asegurarse, principalmente, en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y en los planes y programas de ordenamiento ambiental del territorio, en particular, en las etapas de planificación y evaluación de resultados" (Ley N° 26.675, 2002, art. 21).

La participación ciudadana es la forma en que la población pueda y deba formar parte en la toma de la decisión de los asuntos públicos, en este caso vinculados a la protección del ambiente.

Cómo se lleva a cabo esa participación, es la pregunta que nos debemos hacer. Tal como dispone la ley referenciada, las autoridades estatales tienen que llevar a cabo un trámite administrativo, mediante el cual se analice la posible autorización de cualquier actividad económica extractiva, que sea pasible de generar algún impacto nocivo al ambiente. Es por ello que el funcionario a cargo del área que esté evaluando la autorización, debe convocar a los ciudadanos a que se manifiesten en una audiencia pública o consulta, respecto de la propuesta de la posible autorización e instalación de la actividad económica extractiva de que se trate.

Ahora bien, como observamos, la ley plantea que el funcionario público debe convocar a una audiencia pública o a una consulta. Ambos conceptos son diferentes y tienen implicancias distintas. Aunque en ambas instancias se debe garantizar a los interesados el derecho a saber y a conocer de qué se trata, como cuando el 25 de mayo de 1810 el pueblo se juntó en Plaza de Mayo y se manifestó: el pueblo quiere saber de qué se trata. Esto es lo mismo, pero en este caso para saber de qué se trata hay que conocer de forma previa al dictado de una decisión estatal, cuáles son las implicancias de que se lleve a cabo la actividad económica extractiva y, además de ello, cuáles son los derechos que puede afectar la pretendida actividad económica.

Por lo tanto, se entiende por *audiencia pública* un mecanismo de participación o un espacio de participación ciudadana, en el proceso de la toma de las decisiones que la administración pública adopta. En ese encuentro que se realiza, quienes participan pueden manifestar su noción del tema que se les está dando a conocer, experiencia u opinión sobre la propuesta que plantea la

autoridad pública como decisión de la administración y cuáles son las posibles afectaciones que podría conllevar la decisión que pretende adoptar la administración pública.

Por *consulta* se entiende que la misma es un proceso toda vez que la consulta, a diferencia de la audiencia pública, se trata de un proceso de diálogo constante en la toma de decisiones de la autoridad pública; la que está implicada en la autorización y control de la actividad económica extractiva, y en los posibles daños que altere al ambiente la actividad extractiva. Por lo tanto, las observaciones o cuestionamientos que pudieran realizar los ciudadanos o vecinos afectados a sus derechos —debido a las consecuencias que puede llegar a producir la actividad económica extractiva que los funcionarios públicos pretenden autorizar—, deben ser tomadas en cuenta para evaluar la conveniencia o no de la autorización de la actividad extractiva.

Como se observa, la diferencia sustancial existente entre ambos instrumentos de participación es que la audiencia pública se cumplimenta el requisito legal en un solo encuentro y escuchando las opiniones de los participantes. Obviamente que, previo a dicho encuentro, los participantes tuvieron que haber accedido a la información de lo que se tratará en la mencionada audiencia. Igualmente, sobre esto hablaremos mas adelante.

En lo que a la consulta se refiere, es diferente, ya que forma parte del proceso de diálogo entre las autoridades y los ciudadanos en el marco de la toma de una decisión de autorizar o no a una actividad económica extractiva que sea pasible de afectar el ambiente y, por lo tanto, los derechos de quienes viven en el lugar donde se pretenda desarrollar la actividad extractiva.

Ninguno de estos dos instrumentos de participación son vinculantes. No obstante ello, tienen un poder político social muy importante. Dado que el funcionario que tome medidas contrarias a lo que se haya discutido, tanto en la audiencia pública como en el proceso de consulta, tiene que estar bien fundamentado porque quien detenta un cargo de funcionario público lo hace en el marco de sus funciones y del mandato que el pueblo le otorgó para que administre el Estado (nacional, provincial o municipal) y, por lo tanto, no se debe ni se podría ir en contra de quienes lo designaron como administrador. Es por ello que es un mandato de representatividad; es decir, que representa a quienes lo votaron.

Frente a esta situación, los instrumentos de participación ciudadana van a limitar la democracia representativa y va a dar paso a la democracia participativa. ¿Cómo llegamos a la participación ciudadana si carecemos de información? Ahí es cuando acudimos a la Ley de Acceso a la Información Pública Ambiental (LAIPA).

Esta norma dispone que toda información o forma de expresión que posea el Estado —tanto en el ámbito nacional, provincial o municipal, en cuanto al ambiente, recursos naturales y culturales—, debe ser puesta a disposición de quien lo solicite, de acuerdo como se lo prescribe en esta ley, como veremos a continuación el acceso a la información que se hace referencia debe ser gratuita, entre otras cuestiones.

Como se planteó al comienzo, el ambiente es todo: es la relación que tiene el hombre con la naturaleza, en lo que al acceso a la información se refiere, precisamente es a la información que el propio Estado posee. Dado que son las propias empresas las que realizan las presentaciones ante las oficinas estatales a fin de que les concedan los permisos para llevar adelante la actividad económica extractiva, la que va a generar algún tipo de modificación o alteración de ese espacio geográfico en donde se pretenda llevar adelante dicha actividad. Además de ello, es el propio

Estado el que genera esa información al cumplir con la obligación de controlar a las actividades extractivas. Por lo tanto, está en manos de la autoridad estatal competente el control y monitoreo de los cursos de agua, por ejemplo. En consecuencia, la información que posee el Estado no solamente es la que presentan las empresas, sino también la propia producida por el Estado en su carácter de fiscalizador de las actividades económicas que alteren el ambiente.

La información ambiental debe ser libre y gratuita para cualquier persona, lo único que hay que determinar es el nombre y el apellido de la persona, el DNI, el domicilio y presentar una simple nota, por ejemplo ante la OPDS (Organismo de Control de la Provincia de Buenos Aires). Eso es en la teoría, pero no es justamente lo que pasa en la realidad.

Además de la LAIPA, el Congreso de la Nación ha sancionado recientemente la Ley 27.275, que es la Ley de Acceso a la Información Pública. Es más genérica, pero también nos puede llegar a servir para proteger el ambiente. En esta ley, se plantea qué se entiende por información ambiental, la que es toda aquella información en cualquier forma de expresión o soporte relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable. En particular:

1. El estado del ambiente o alguno de sus componentes naturales o culturales, incluidas sus interacciones recíprocas, así como las actividades y obras que los afecten o puedan afectarlos significativamente.
2. Las políticas, planes, programas y acciones referidas a la gestión del ambiente.

Señala, a su vez, que el acceso a la información ambiental será libre y gratuito para toda persona física o jurídica, a excepción de aquellos gastos vinculados con los recursos utilizados para la entrega de la información solicitada. Para acceder a la información ambiental no será necesario acreditar razones ni interés determinado. Se deberá presentar formal solicitud ante quien corresponda, debiendo constar en la misma la información requerida y la identificación del o los solicitantes residentes en el país, salvo acuerdos con países u organismos internacionales sobre la base de la reciprocidad. Y determina que, en ningún caso, el monto que se establezca para solventar los gastos vinculados con los recursos utilizados para la entrega de la información solicitada, podrá implicar menoscabo alguno al ejercicio del derecho conferido por esta Ley.

Además de ello, dispone que los sujetos obligados para la Ley, son las autoridades competentes de los organismos públicos y, los titulares de las empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas, están obligados a facilitar la información ambiental requerida en las condiciones establecidas por la presente Ley y su reglamentación. Son las autoridades públicas, cualquier organismo, los titulares de empresas públicas. Digamos que con el tema del agua, el agua está concesionada por una empresa privada; si nosotros pedimos una nota para acceder a la información de cómo es la composición química nos la deberían dar, eso es en la teoría.

Ahora, cuál es el plazo con el que cuenta la autoridad pública o la empresa privada o puede ser empresas mixtas, para otorgarnos la información solicitada: treinta días. Si no, ahí, ya se puede acceder a la Justicia, reclamando el acceso a la información. Esto es lo que se refiere a los plazos, y la ley es clara, al señalar que las solicitudes de información ambiental se llevarán a cabo en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Veamos qué pasa en una situación concreta de la realidad. Supongamos que el Estado de cualquier provincia de nuestro país decide que se realice la explotación mineral, petrolera, planta nuclear o un parque industrial, en el cual se concentraran varias petroquímicas. Para lo cual

necesita de las empresas privadas para que realicen una inversión de dinero, para llevar adelante todas las acciones que correspondan a fin de lograr la explotación de los minerales, del petróleo, de la obtención de la energía nuclear o de los productos químicos que se elaboran en la industria química.

Para ello es necesario que la empresa, a través de su representante legal, se presente ante la oficina del Estado que corresponda (caso de ser una empresa minera o una petrolera, ante la Secretaría de Minería, en caso de ser una planta de energía nuclear, ante el Ministerio de Energía y, para el caso de las petroquímicas, sería en Ministerio o Secretaría de Medio Ambiente). Presentar un Informe de Impacto Ambiental (IIA), en el que se describirá la geografía del lugar en donde se desarrollara la actividad económica extractiva, el ambiente, la fauna, la flora. Dicho informe también deberá contener la descripción de las características de los ríos, si se haya en ambiente periglaciario, si hay glaciares en la zona en donde se desarrollara la actividad.

Pero, además de ello, se debe incluir cuáles son las alteraciones y modificaciones que se producirán como consecuencia de la actividad económica extractiva a llevarse a cabo. El IIA es posible que sea muy grande y dependerá de qué tipo de empresa se pretenda instalar. Será la voluminosidad de esa documentación que debe ser presentada ante la autoridad estatal.

Una vez realizada la presentación por parte de la empresa, la autoridad estatal le asignará un número de expediente, mediante el cual se tramitará el Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Ahí, la Ley General del Ambiente, determina que la autoridad de aplicación —para el caso de la Provincia de Buenos Aires, sería la OPDS (Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible)— está facultado para aceptar o rechazar los informes presentados por la empresa.

Antes de tomar algún tipo de decisión, el Estado debe convocar a la ciudadanía de los alrededores de donde se pretende llevar a cabo el emprendimiento económico —pasible de generar contaminación—, a que se exprese sobre la propuesta de la instalación de una empresa, que lleva adelante determinada actividad económica, y mediante la cual, como consecuencia de la actividad, se produzca una alteración del ambiente. Es decir, que como condición *sine qua non*, se debe dar lugar a la participación ciudadana. Pero para que se lleve a cabo esa participación de la población, se debe cumplir con ciertos requisitos, y éstos son: con acceso a la información de forma previa y que la participación no este mediada por interés políticos partidarios o económicos. Es decir, que la participación de la ciudadanía debe ser libre, con la finalidad de que expresen libremente sobre lo que se les está consultando y, para ello, resulta como obligación estatal que la información que reciban los pobladores sea transparente, clara, no tendenciosa, y contenga no solo los aspectos positivos de la actividad económica que se quiere desarrollar (en caso de que los haya), sino que también contenga los aspectos negativos, a fin de que la toma de la decisión de la población sea con libertad e información certera y real.

Por lo tanto, la existencia de información independiente va a ser muy importante y, en este sentido, las universidades juegan un rol central en la producción de documentación científica que de respuesta a las inquietudes que puedan surgir a partir de la toma de conocimiento que adquieran los ciudadanos, respecto de la actividad económica que pueda producir una alteración al ambiente, ya que tienen que estar a disposición de los intereses del pueblo y no de las actividades económicas extractivas.

No obstante ello, con este ejemplo, podemos ver cómo funciona la aplicación del principio precautorio, el cual nos dice que no hace falta disponer de información científica cuando exista el peligro de daño grave o irreversible al ambiente. La ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para la adopción de medidas eficaces en pos de la protección del ambiente.

En este sentido, si tenemos conocimiento de la existencia de información científica que describe que la actividad económica que se pretende autorizar es generadora de contaminación y vulneración de los derechos de los pobladores que viven cerca del emprendimiento extractivo, por un lado y, por el otro lado, otra documentación elaborada por la misma empresa, que dice que las actividades que debe llevar a cabo, con el fin de realizar la actividad extractiva, generarán “desarrollo y progreso económico” para las poblaciones aledañas. Pero eso conlleva que también se de una alteración del ambiente, la autoridad de aplicación no debería autorizar ese posible emprendimiento económico. Y mucho menos si los lugareños se han expresado en contra del desarrollo de la actividad económica.

Lamentablemente, en la realidad local, lo que ocurre es que el Estado (provincial y municipal) autoriza el desarrollo de la actividad económica; pero, además de ello, le ordena a la empresa a que modifique algunos puntos o parámetros del IIA, dado que los valores determinados en el Informe son más altos de lo que permiten las leyes en materia de protección del aire, por ejemplo, o que el agua estaría un poquito contaminada, dado que los valores que se determinaron en el Informe, son superiores al Código Alimentario. Ni que hablar que las resoluciones que dicta el Estado en el marco del EIA, se emiten sin la debida participación ciudadana, y mucho menos brindando información previa y real de las posibles consecuencias que puede acarrear la actividad económica en la población, debido a la modificación de las condiciones ambientales de donde se llevara a cabo.

Pero como no todo está perdido y, como dice Adolfo Pérez Esquivel, no hay que perder las esperanzas. A raíz de la lucha del pueblo de Andalgalá — quienes para pelear contra la actividad minera a gran escala utilizaron el sistema legal como una de las herramientas disponibles—, la que no fue la única, ya que ellos crearon medios alternativos de comunicación, como lo es la radio comunitaria El Algarrobo, o un blogspot y una página de Facebook de la Asamblea, a fin de comunicar sus acciones de resistencia a la explotación del yacimiento Agua Rica y de los demás emprendimientos existentes en el departamento del mismo nombre. Además de la elaboración de documentales el cual uno de ellos fue premiado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación³, no obstante ello, dicho organismo estatal, nunca a dado respuesta a todas las denuncias sobre las violaciones a los derechos humanos, que se han radicado ante él.

Como les mencioné con anterioridad, los vecinos de Andalgalá, decidieron hacer uso del servicio de administración de justicia, más conocido como Poder Judicial, el cual es uno de los poderes del Estado, y su función es la administración de los conflictos, en base a la garantía y protección de los derechos de los ciudadanos; esto es, de los derechos humanos. En la provincia de Catamarca, no

3 SDHN, 2011, "Concurso de Cortos de Video" sobre Derechos Humanos, en general, y sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) y Derechos de Incidencia Colectiva (DIC), en particular, organizado por La Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a través de la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos, y la Unión Europea en el marco del Programa de Fortalecimiento del Sistema de Protección de los Derechos Humanos (Proyecto Forprodhu).

fue así, ya que en ninguna instancia judicial asistieron a los andalgalenses. Debido a esto, hubo que llevar el reclamo ante el Tribunal Máximo de Justicia de nuestro país, que es la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), la que en fecha 2 de marzo del 2016, dictó sentencia en el trámite judicial que contiene el reclamo de los vecinos, el que es un amparo que ya lleva seis años de trámite. En este fallo, la Corte sostuvo que acá la Ley (Ley General del Ambiente) es clara; esto significa que el Estado (provincial) tiene la facultad de aprobar o de rechazar el IIA, mediante el trámite de la EIA, y no es que se aprueba condicionadamente. Es decir que no se puede aprobar el Informe, pero para llevar adelante la actividad se tiene que realizar algunas modificaciones, ya que, de acuerdo al propio informe de la empresa, se produciría la contaminación de los ríos y del aire.

A su vez, determinó que el Estado, antes de emitir la resolución que autorice el emprendimiento extractivo, debe dar participación a la ciudadanía, dado que ello forma parte de una instancia de análisis reflexivo, la que junto con base científica determinaran la viabilidad o no del emprendimiento a realizarse. Esto es así dado que la Corte deja en claro que la actividad económica de la extracción minera es una actividad no prohibida, pero sí que se requiere la decisión de la ciudadanía de forma previa, para que el Estado analice si es o no conveniente autorizar la explotación del yacimiento minero.

Además de ello, la Corte sostuvo que los jueces no deben tener un rol pasivo frente a los conflictos ambientales sino más bien todo lo contrario y para ello, deben tener criterios amplios a fin de no frustrar derechos fundamentales, como ser el derecho a un ambiente sano, al acceso al agua potable, a la salud. En definitiva, a la protección de la vida.

Leyes provinciales (tercer estamento del triángulo de importancia normativa)

A continuación, se hará mención de las normativas provinciales vinculadas al medio ambiente. Las leyes provinciales son:

- Buenos Aires: Ley N° 11723.
- Catamarca: Ley N° 5311 (Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos)/ Ley de Acceso a la Información Pública y Ambiental, Ley N° 5336.
- Chaco: Ley N° 3964.
- Chubut: Ley N° 4563.
- Córdoba: Ley N° 7343.
- Corrientes: Ley N° 4731.
- Entre Ríos: no hay una ley integral.
- Formosa: no tiene ley integral.
- Jujuy: Ley N° 5063.
- La Pampa: Ley N° 1914.
- La Rioja: Ley N° 7801.
- Mendoza: Ley N° 5961.
- Misiones: no tiene ley integral.
- Neuquén: Ley N° 1875.
- Río Negro: no tiene ley integral.
- Salta: Ley N° 7070.
- San Juan: Ley N° 6634.
- San Luis: Ley N° 749, 2010.
- Santa Cruz: no tiene ley integral.
- Santa Fe: Ley N° 11717.
- Santiago del Estero: Ley N° 6321.
- Tierra del Fuego: Ley N° 55/92
- Tucumán: Ley N° 6253.
- Ciudad Autónoma de Bs As: no tiene ley integral.

Tal como se ha explicado con anterioridad, el dictado de la normativa mencionada no puede estar por debajo de los parámetros dispuestos por el Congreso de la Nación. Pero, además de ello, estas legislaciones deben ser progresivas. Deben ampliar los derechos dispuestos por las leyes nacionales.

Leyes municipales —ordenanzas— (cuarto estamento del triángulo de importancia normativa)

Las normas municipales u ordenanzas, son el poder de la policía ambiental. Ahora bien, ¿qué quiere decir esto?

De acuerdo con lo que dispone la Constitución Nacional en el art. 123:

Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5° **asegurando la autonomía municipal** y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.

Por lo tanto, los municipios no son delegaciones de los gobiernos provinciales, sino más bien, son el primer estamento del Estado al cual los ciudadanos tienen acceso a fin de reclamar que se le les cumpla con sus derechos, más allá de accionar ante el Poder Judicial.

Existen casos en los cuales los municipios no son del todo autónomos. Ello ocurre en la Provincia de Buenos Aires o en la Provincia de La Rioja; esto se da debido a que la autonomía tal, como está expresada en la Carta Magna Nacional, fue clarificada con la reforma de la misma, ya que durante mucho tiempo hubo discusiones jurídicas de la función política de los municipios y por lo tanto de las facultades estos estamentos estatales tenían.

Ahora que sabemos qué significa la autonomía del municipio, tenemos que ver qué significa el poder de policía. Ésta es una facultad que tiene el Estado (nacional, provincial y municipal), pero dicha potestad tiene la finalidad de reglamentar la normativa. Para el caso de los municipios, esa reglamentación históricamente se debió a la seguridad (en términos amplios y no lo que hace al concepto de seguridad ejercida por la institución policial), higiene y moralidad pública, aunque luego de la reforma de la Constitución Nacional del año 1994 y la incorporación de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos a la Carta Magna, además de lo que expresa el art. 123 CN (el que fue mencionado anteriormente), ésta facultad reglamentaria tiene por finalidad el bienestar de la sociedad. Porque, como se dijo anteriormente, los municipios son el primer estamento del Estado, a donde acuden los ciudadanos con el fin de que se les garanticen y protejan sus derechos.

En este orden de ideas, los municipios tienen la autoridad jurídica y política para dictar sus propias normas, las que se denominan ordenanzas y decretos municipales. Dichas disposiciones legales son dictadas por los Concejos Deliberantes, para el o de las ordenanzas y Decretos Municipales, para el caso del Intendente o Poder Ejecutivo Municipal.

Todas las ordenanzas que emitan los Concejos Deliberantes de los municipios tienen que respetar todas las normas que se analizaron anteriormente. Todas las normas (ordenanza o decretos) pueden ampliar los derechos enumerados durante toda la exposición, lo que no pueden hacer es restringir o cercenar los derechos que han sido consagrados en la Constitución Nacional con la incorporación de los Tratados de DDHH, las leyes nacionales y provinciales.

Para el caso que les comento, el del Pueblo de Andalgalá, el Concejo Deliberante de dicha ciudad —luego del fallo judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que mencioné con anterioridad—, ha sancionado una ordenanza municipal, mediante la que se prohíbe cualquier actividad de minería a cielo abierto, minería de sustancias tóxicas, entre otras, en las altas cuencas del Río de Andalgalá, lugar donde justamente se pretendía y se pretende —pero no lo van a

lograr—, explotar el yacimiento Agua Rica. Posteriormente a la sanción dada de manera unánime por el Concejo Deliberante, el intendente municipal, dictó el decreto de promulgación; por lo tanto, dicha norma es una ley que garantiza la protección de un ambiente sano y protege la salud de los pobladores andalgalenses, pero además, dicha ley local cumple con el mandato de progresividad correspondiente a la obligación del Estado en garantizar y proteger los derechos humanos de los andalgalenses, limitando una actividad económica lícita en un determinado territorio, como lo es la alta cuenca del Río Andalgalá. No obstante ello, recientemente nos hemos enterado que el Estado Provincial y la empresa minera iniciaron una acción de inconstitucionalidad⁴ de la ordenanza mencionada, fundamentando que dicha norma vulnera el derecho de propiedad del Estado provincial, dado que es éste el que posee el dominio originario de los recursos naturales. En relación a la argumentación de la empresa minera, hace alusión a la vulneración al derecho a ejercer una industria lícita y al derecho de propiedad que dicen poseer, respecto de las tierras en donde se hayan los minerales que pretenden extraer.

Andalgalá, un pueblo que camina

Para ahondar un poco más en la lucha de este pueblo, lo que hay que resaltar es que lo que está en cuestionamiento es el modelo de desarrollo, en cuanto al antropocentrismo y etnocentrismo. En este sentido, la relación del hombre con la naturaleza es de una apropiación que el ser humano realiza de la naturaleza con el fin de apropiarse de ella. En contraposición, nos encontramos con el paradigma de una relación de reciprocidad entre el hombre y la naturaleza, hecho que los andalgalenses han definido como *delitos de lesa naturaleza*.

Para el capitalismo, la naturaleza es concebida desde una visión utilitarista para el hombre, con el fin de satisfacer sus necesidades y de acumular el excedente; en contra a ese paradigma, se plantea una visión de reciprocidad con la naturaleza, ya que los andalgalenses se sienten parte de la misma. Por lo tanto, han definido que la degradación del ambiente se transforma en *delitos de lesa naturaleza*, lo que implican delitos graves a la naturaleza. Esta conceptualización es la que reiteradamente han expresado los vecinos de Andalgalá, resignificando la concepción de los delitos lesa humanidad. A su vez, esta población considera como ejercicio fundamental para proteger sus bienes comunes (agua, aire, tierra) a la autodeterminación en la toma de las decisiones públicas, la que implica ir más allá de la consulta o audiencia pública. Y, por lo tanto, este pueblo no acepta que la última palabra (en relación a la decisión de autorizar la explotación de yacimientos mineros) sea del Estado.

En este orden de ideas, la autodeterminación es un valor ejercitado diariamente cuya finalidad es la preservación del ambiente y por lo tanto, de la vida.

Además de lo expuesto, otro de los problemas que acarreó la existencia de la explotación del yacimiento Bajo La Alumbra y que se profundizó con la intención del Estado y de la empresa minera de querer explotar el yacimiento de Agua Rica, es la contaminación, la que no es solo ambiental, sino también social. Dado que Andalgalá es una población de veinte mil (20.000)

4 CJC, Expediente N° 133/2016 caratulado "Estado Provincial c/ Municipalidad de Andalgalá – Provincia de Catamarca- s/ Acción Autónoma de inconstitucionalidad" y Expediente N° 143/2016 caratulado "Minera Agua Rica c/ Municipalidad de Andalgalá – Provincia de Catamarca- s/ Acción Autónoma de inconstitucionalidad.

habitantes, y prácticamente se conocen casi todos, para ellos es contaminación no ir a comprarle al vecino que apoya la actividad económica minera. Lo que los andalgalenses denominan como contaminación social —que implica la ruptura del tejido social—, es el quiebre de la solidaridad en una población de 20.000 habitantes. Es etiquetar como anti-mineros o pro-mineros a los ciudadanos, por si están a favor de la actividad minera o en contra de la misma. Es destruir familias enteras que dejaron de hablarse porque algunos integrantes de ellas están a favor y otros en contra de la actividad extractiva. Lo mismo ocurre con amistades de muchos años, que ya no hay relación por el mismo motivo.

Pero como mecanismo de resistencia a ese modelo —al que denomino como *desarrollo empobrecedor*, o lo que Martínez Alier denomina el *ecologismo de los pobres*—, los andalgalenses encontraron en la organización a través del nacimiento de la Asamblea El Algarrobo una experiencia enriquecedora y útil en la defensa de sus derechos y la forma de construir otros lazos, que han sido fracturados por la contaminación social.

Tal como les he mencionado previamente, los andalgalenses han utilizado diferentes mecanismos estratégicos para enfrentar al Estado provincial, municipal y empresa minera. Uno de ellos, fue el reclamo ante las autoridades judiciales y políticas del Estado, pero otras líneas, una de ellas tiene que ver con la manifestación constante y permanente de todos los sábados, expresarse a través de las “caminatas por la vida” en contra de la explotación de los yacimientos mineros a gran escala en el departamento del mismo nombre, ya llevan 433 caminatas alrededor de la Plaza 9 de Julio, plaza principal de la Ciudad.

Otras de las herramientas de lucha, fue la creación de medios de comunicación comunitarios propios, como es la radio, o la página del Facebook. Pero para poder transmitir o contar lo que estaban y lo que viven a diario, y contar que se les violaba y vulneran sus derechos, los cuales se encuentran plasmados en toda la normativa que hemos analizado durante mi exposición. Para ello, los vecinos del pueblo Andalgalá han aprendido de estos derechos.

Por lo tanto se han empoderado, lo que implicó que a través de ese fortalecimiento obtenido, a raíz de conocer las normas legales que protege el derecho a un ambiente sano —en particular el art. 41 de la Constitución Nacional—, acrecentaron su potencial colectivo, con el fin de defender la vida, lo que los ha llevado a realizar diversas acciones durante estos casi siete años de lucha, y entre ellas dos acampes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, frente al Palacio de Justicia de la Nación, con el solo fin de obtener una sentencia favorable en su reclamo. Si bien la Corte Suprema de Justicia de la Nación les asistió la razón, en cuanto al derecho que los vecinos poseen a vivir en un ambiente sano, el trámite judicial no finalizó. Por lo tanto, dicha disposición judicial significó un avance muy significativo ante el conflicto que viven. Pero ello no implicó que la lucha se haya ganado, sino más bien que la lucha continúa.

A fin de conocer más detenidamente y por la palabra de los propios andalgalenses, el reclamo de su pueblo, mirar el documental que se llama *Andalgalá en 6* que se puede consultar en la siguiente página Web: <https://www.youtube.com/watch?v=aMHpE26sDsU>. Éste ha sido premiado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación en el año 2011, con el primer premio de la categoría documental del concurso de Cortos de Video, sobre Derechos Humanos y sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) y Derechos de Incidencia Colectiva (DIC).

Y para terminar, es importante resaltar del documental algunos testimonios que se vierten en el mismo. Uno de ellos, es el dado por el gerente de la empresa minera Agua Rica, el día 15 de febrero del 2010, en medio de la violencia inusitada ejercida por el Estado provincial, en la protesta masiva contra la autorización de la explotación del yacimiento Agua Rica. Lo expresado por el Sr. Marín (así es su apellido) dice: “No vamos a poder reemplazar al Estado”. Se debe a lo que los vecinos denominan *contaminación institucional*. Esto es porque justamente los funcionarios hacen lo que las empresas quieren y no lo que las leyes mandan. En este sentido se da que, a través de la denominada responsabilidad social empresaria, los CEOs de las empresas, se comprometen con los funcionarios, los cuales les deben emitir la resolución de autorización de la explotación de los yacimientos mineros, a “donar” la construcción de un hospital, ambulancias, material educativo para las escuelas, infraestructura en general, entre otras cosas que le corresponden llevar adelante al Estado provincial, para una mejor vida de los ciudadanos.

Por lo tanto, hace que el Estado deje sus funciones y se corra de sus obligaciones con sus ciudadanos a cambio de que ese espacio sea ocupado por la empresa minera, lo que produce que la misma empresa comience a tener cada vez más poder en la sociedad y ante el Estado Municipal, por ejemplo, al nivel de no permitir que inspeccione las instalaciones de la empresa minera, para controlar la salubridad del lugar, sin previa notificación a la empresa. De esta forma, se pierde el carácter sorpresivo de la inspección y la finalidad de esa inspección, que es controlar el respeto de la normativa vigente en materia de salubridad y cuidado del ambiente.

Los vecinos de Andalgalá han aprendido a resignificar varios conceptos jurídicos, los que se encuentran plasmados en varios de los trámites judiciales en los que se documenta su lucha, por ejemplo, cuando ellos plantean que “no tendrán paz social hasta que no se vayan las mineras” han reinterpretado, una resolución judicial dictada por el juez de Minas, el Dr. Cerda, mediante la cual dispuso que “se suspendan las actividades desarrolladas por la empresa minera Agua Rica en el Departamento de Andalgalá [...] Que la medida que se dispone será modificada, una vez que el suscripto considere que están dadas las garantías para las personas, y los bienes y se restablezca la paz social”⁵. La causa de Andalgalá ha podido llegar a la situación que en la que está hoy, es porque justamente ellos, los andalgalenses, han tomado conciencia de sus derechos y han decidido ejercerlos.

Voy a terminar la ponencia con la frase de un mural de Andalgalá, que es uno de los que más me gustan de Andalgalá, que dice **“tomar agua nos da vida, tomar conciencia nos dará agua”**.

5 Juzgado de Minas de la Prov. de Catamarca, Expediente Jud. Nro. 244/94, caratulado “Minera Agua Rica LLC –Sucursal Argentina. s/Mina Portezuelo, Departamento de Andalgalá, fs. 98/98 vta.

Problemáticas ambientales, derechos humanos y el debate en torno a los derechos colectivos

por Alejandro Cantaro¹

Les digo un par de cosas: Algunas perplejidades que un taller de derechos humanos esté organizado por humanidades y no por derecho; una cosa sorprendente, como la perplejidad de los compañeros cooperativistas que descubrieron esto de un patrón o lo que descubre Leandro Aparicio en todo esto. En estas perplejidades es bueno observar algo, en un mundo en el que sobre todo se ha vivido las más tremendas violaciones a los derechos humanos en materia de crímenes del Estado, los derechos humanos que están vinculados con los derechos económicos y sociales siempre parecen menos relevantes.

Parece que hay cierto acuerdo universal en la defensa de los derechos, que tiene que ver con las violaciones a las libertades cívicas, a la desaparición forzada de personas. En los económicos y sociales hay como una mirada que pareciera que proviene del mundo burgués imperialista que tiene que ver con la transculturalidad, esto que pasó en España cuando hacían la de ablación de clítoris a las niñas en Andalucía. Entonces se oponían los defensores de los derechos humanos y los que reconocen esta cuestión de la transculturalidad, el respeto. Así que tiene este panorama complejo, y en este panorama uno tiene que ver la relación de los derechos humanos y el ambiente sano es de una gran complejidad. ¿Por qué el problema ambiental afecta a la vida de las personas de manera directa? ¿quiénes son los más vulnerables?

Son los que pagan los platos rotos de las catástrofes ambientales, son los sectores más excluidos, los que no tienen nada, los más humildes, los que viven al costado de los ríos, arroyos, los que no viven en departamentos y cuando se inundan las ciudades son los más perjudicados, y los jóvenes. Decir lo del futuro es que nadie se plantea seriamente esto y, en lo de la transculturalidad o el recibir y adoptar formas culturales de otros grupos, en puntualmente el discurso de los derechos humanos. Vos fijate que hoy había una compañera que decía que todos los pueblos tienen el derecho a disponer de y alguien puede tomar de esto no como un *pro homine*, si no decir que si yo decido, tengo el derecho.

Hay una gran dificultad entre el crecimiento que se pone en juego con el ambiente. Además uno percibe que los inviernos son calurosos, los glaciares y las tierras están sobrepobladas y rinden cada vez menos; entonces la riqueza de hoy es la pobreza de mañana. Esto claramente se percibe y afecta a la vida cotidiana, se pasan situaciones comprometidas y lo enseña la historia: cuando escasea el agua hay guerra y, cuando escasea la tierra, hay guerra. A mí me hace acordar a esa

¹ Fiscal Federal General – Bahía Blanca - Argentina Conferencia dictada en octubre de 2016 en la Universidad Nacional del Sur.



película en la que está Woody Allen, cuando lo invitan a una universidad y él tiene que dar un mensaje esperanzador y dice que la humanidad está frente a una encrucijada; uno de los caminos conduce a la desesperanza y el otro a la extinción total, así que hay que elegir el camino.

Fíjense que yo estaba escribiendo y me daba cuenta cuál es el rol del sistema judicial en todo este conflicto. El rol de la institución en el dictado de reglas y normas que sean garantizadoras de todo esto y el del sistema judicial para reestablecer cuáles son los paradigmas y los patrones que tienen en estas materias. Entonces busqué el discurso del año pasado del presidente de la Corte Suprema, Ricardo Lorenzetti. Cuando fue el Día Mundial del Ambiente, dijo: "Es bueno decir que el Poder Judicial de la Argentina goza hoy de un gran reconocimiento en materia ambiental. Ha sido reconocido en Argentina y en Malasia, lo cual es un gran reconocimiento al trabajo que viene haciendo la Argentina y sus poderes judiciales en todo el país en esta materia. Dice que hay que mirar lo que pasó con la plata en el potosí, o la explotación en el quebracho del norte santafesino que fueron riquezas de generaciones y cómo la sobreexplotación conduce a la pobreza y que el camino de la protección ambiental es compatible con una solución igualitaria con más personas que tengan una vida más digna".

¿Quiénes son los desplazados cuando hay catástrofes? Obviamente los que tienen menos: los pobres, los humildes. Muchas veces escuchamos que tenemos que ser independientes de la Justicia, del Estado, de las corporaciones. Que si hay un lugar donde el Poder Judicial ha dictado decisiones firmes en contra de las corporaciones, es en este campo del ambiente. Esto es lo que dice el presidente de la Corte. La ley que regula el vertido de los residuos tóxicos peligrosos, dice que quien va a investigar es la Justicia Federal, que dijo la Corte que integra Lorenzetti. Bueno, bueno, bueno, va a investigar la Justicia Federal siempre que la contaminación no sea en un solo lugar. Tiene que ser interjurisdiccional, tiene que afectar en muchas jurisdicciones, porque si no sería afectar a la soberanía de las provincias que tienen que jugar con sus poderes judiciales. Uno justo se lo imagina que estarían las provincias, por ejemplo la provincia de Buenos Aires, bueno esto es lo que pasó con la contaminación de la ría de Bahía Blanca. Después de cuatro años que pudimos demostrar sin ninguna duda que faltaba el pescado de los Simpson (el de los tres ojos), que el delfín franciscano tiene el hígado y no sólo eso, la musculatura y los huesos contaminados. La gaviota cangrejera, que es de acá, en Uruguay prohibieron en panaderías que se usen sus huevos porque tienen petróleo.

Acá no puede investigar la Justicia federal porque solo pasa en Bahía Blanca y podríamos afectar la soberanía de la Provincia de Buenos Aires y uno imagina que la Provincia de Buenos Aires está como los cruzados. Cuando la Justicia federal le manda a la Justicia provincial el expediente por su soberanía, la Justicia provincial dice "ni en pedo" y va a la Corte, ahí donde está Lorenzetti: está cinco años el expediente hasta que deciden quién es el que va a investigar. En nuestra causa, después de cuatro años de investigar, la jueza federal dijo que tenía que investigar la justicia provincial la contaminación de la ría, justo cuando nosotros le pedimos que prohibiese el vertido de residuos, porque ya habíamos acompañado lo suficiente. Pasó uno de estos milagros, abortos de la naturaleza: el Tribunal de Casación Penal revirtió esto, "esto lo tiene que investigar la justicia federal" y ahora tenemos una serie de pericias para terminar con esto, porque ya está absolutamente mostrado como la sumatoria de vertidos.

Otra de las cuestiones de contaminación, que tiene que ver con la contaminación del ambiente como violación de los derechos humanos, es de todas estas formas y artilugios que no, vos hablabas del principio de prevención que nosotros invocamos en nuestra resolución, pero también la cuestión de acumulación. Las reglas de la OPDS dicen que una empresa puede revertir tanto zinc, tanto litio

y acá hay cinco empresas que vierten eso mismo en un mismo canal que va a la ría, y sin hablar de ABSA.

Los derechos humanos básicos son la manifestación de una teoría jurídica, no es una cuestión de prevención. Este saber jurídico debería pensar en el futuro de la justicia intergeneracional. El grado de deterioro de los derechos puede verse en la magnitud que los efectos de la alteración ambiental provocan: miles de personas mueren diariamente a causa de estos problemas de salud por deficiente calidad del aire. También se empezó a investigar el problema del monómero vinílico, que nos han hecho llegar los médicos unos informes verdaderamente catastróficos. Pero, sin embargo, ni el gobierno ni la ciudadanía reconocen que estos casos tienen relación con estos fenómenos, aquello con la imputación objetiva o de la imputación causal.

Hace unos años, en España, se murieron no se cuánta cantidad de personas porque consumieron aceite de colza, que es un cereal que es oleaginoso. Como había mucha producción de colza, el mercado común Europeo permitió que tuviesen el aceite de colza solo con tintura o con fines industriales. Primero lo tiñeron; después, vinieron unos vivos lo destiñeron con otros productos químicos y se lo vendieron a la gente como aceite comestible y murieron como 700 personas. Los jueces dijeron que no estaba probado que la gente se muriese por haber consumido eso. O sea, que se pudieron haber muerto por muchas cosas.

La degradación ambiental viola los derechos humanos porque afecta el bienestar, la economía, el acceso y aprovechamiento equitativo del agua. También al aire, a la salud y afecta la calidad de vida. En síntesis, impide que se den las condiciones que son el sustento para la existencia, porque impide el disfrute a vivir. Esta es la conexión entre el ambiente y los derechos humanos. Es muy importante que esté en la agenda; es un tema central de los derechos humanos y del derecho ambiental. La agenda en los derechos humanos y ambientales están enfocados en promover que entendamos que el ambiente es inalienable y donde todos vivimos y ejercemos la mayoría de nuestros derechos humanos. La mayoría de ellos dependen de su preservación y su protección, o sea la conexión es directa.

¿Qué hubiese pasado si todos los seres humanos hubieran hecho abuso de la biosfera? Acá aporta un dato de la acumulación. Todos los seres humanos tenemos los mismos derechos, aparte de la capacidad auto depurativa y de auto generadora de la biosfera: ésta es la conexión central con los derechos humanos. El hombre es a la vez criatura y modelador de este medio ambiente que le ofrece un punto físico, intelectual, moral, espiritual: no es solo la cuestión de aire limpio.

Hay que considerar un orden jurídico como un elemento integrador que permite garantizar los valores y los principios contenidos del derecho a la vida misma. Algo que voy a citar, porque es algo que hablamos, otra conexión de los derechos humanos, la paradoja de los derechos humanos se puede ver claramente en el análisis oficial que culpa a las víctimas, es otro de los dilemas que enfrentamos. Entonces se suman a las críticas devastadoras de la ineficiencia y a la corrupción burocrática de los países pobres que sufren y no se pueden proteger, porque quienes pueden hacerlo, no hacen nada para protegerlos. Abusan de sus recursos y propagan la visión de que el mercado libre produce un uso más eficiente de los recursos, mayores niveles de bienestar y una tasa de mayor de crecimiento económico. Sin embargo, se tiene en cuenta que todo lo que se produce no será proporcionalmente repartido ni en sus efectos ni en sus beneficios.

El desarrollo de los pueblos como un proceso de expansión de las libertades reales de las que disfrutaban los individuos, se aleja de la visión que asocia al desarrollo del simple crecimiento del

producto bruto interno. La expansión de la libertad es un fin principal del desarrollo como su medio principal lo constituye un pilar fundamental para abordar la problemática de la debilidad económica.

No tiene que haber afectación de un bien jurídico, si es un derecho humano, el bien jurídico es universal, entonces no tiene que haber una afectación individual. Por eso están las acciones colectivas, para que uno pueda requerir y exigir este cumplimiento. En esta causa de la ría menos mal los que empezaron a hinchar las guindas los pescadores artesanales, no lo querían reconocer como una acción colectiva. No es el medio ambiente lo que está jodido. Vamos a reconocer que a los pescadores se les está muriendo todo lo que pescaban hasta el momento y ya no pueden pescar nada. Yo me bañaba con el agua de Maldonado, ahora es una especie de mezcla de agua dulce con agua de mar.

La categoría de un derecho humano al ambiente tiene estas dos versiones muy interesantes. Primero, uno puede tratar de pensarlo como un crimen de lesa humanidad, digamos, una afectación que afecta a la sostenibilidad a la vida de un colectivo, y esto es muy importante por las acciones que se pueden probar. Segundo, que sea un bien jurídico colectivo y que no tenga revertir en una afectación individual, porque en algunos lugares cuando vieron la invasión de estos derechos humanos —por ejemplo en Alemania y España—, lo que dicen es que sí existen los bienes jurídicos colectivos pero voy a reconocer siempre que revierta en una afectación individual a alguna persona, lo que se llama bien intermedio no, entonces concibiéndolo como un bien jurídico universal colectivo uno tiene la responsabilidad de perseguir estas violaciones de este modo y hacer este trabajo intergeneracional mucho más eficazmente.

intervención del público. — También los chicos de Jóvenes y Memoria de General Cerri sacaron fotos a esos pescados con tumores y deformes y los llevaron a un encuentro, mandaron fotos y video también

Alejandro. — También participaron de un video que hizo la televisión pública, no sé si es la voz de Cecilia Roth la que presenta y demuestra la conexión directa con el problema de la pesca. Y entrevistan a un pescador; dice que la pesca migra, se muda, y que haya desaparecido la pesca en la ría no necesariamente tiene que ver con la elevación de la temperatura de la termoeléctrica, que subió cuatro grados el agua ahí, en el saladero, los residuos de ABSA que navegan hasta Sudáfrica.... sino que los pescados se van porque se van.

El proyecto del dragado a Cerri se frenó porque la gente del Club Náutico empezó antes de la autorización para comenzar a dragar. Como los metales son tan pesados, quedan en la ría. Entonces, con el dragado, dan vuelta toda esta mierda que se encuentra en el fondo y la ponen arriba porque después la usan, y todo eso es el Consorcio del Puerto.

Sin la movilización de la gente, no se logra absolutamente nada. La causa de Andagalá lleva seis años desde su inicio hasta la Corte Suprema. La Corte tuvo tres años en la causa judicial y los otros tres años estuvo en la jurisdicción provincial. Entonces, la protección del ambiente tiene que ir acompañada también de las acciones del Poder Judicial. Si el Poder Judicial no tiene esas acciones, entonces la gente decide realizar acciones para intimar a las autoridades de alguna forma, porque es la única manera.

Las luchas socioambientales y el extractivismo en Argentina

por Darío Aranda¹

Asambleas, organizaciones sociales, multisectoriales

Esquel marcó un camino para decenas de asambleas de todo el país. Un pueblo movilizado que rechaza, en la calle y en las urnas, a una corporación minera y, al mismo tiempo, cuestiona a distintos estratos de Gobierno. Al mismo tiempo, Esquel germinó tomando experiencias de la lucha antinuclear de Chubut (cuando quisieron convertir a Gastre en un basurero radioactivo) y del proceso asambleario post 19/20 de diciembre de 2001.

Pasaron más de diez años y Esquel sigue en lucha contra las mineras y contra intendentes, gobernadores y funcionarios nacionales ¿Cómo hicieron para estar diez años en la calle, movilizados? Un asambleísta, ya no recuerdo quién, utilizó una metáfora que es de uso frecuente en la Patagonia: "Esto es como un calefón. Muchos momentos estamos en piloto, no hay mucha gente marchando, no somos tantos en las reuniones, pero... ¡Pasa algo y se enciende! Tenés miles en la calle, cientos en la asamblea ¡Es impresionante!".

En marzo de 2013 fui testigo privilegiado de ese "pasa algo" que hizo encender el calefón. Se cumplieron diez años del "no a la mina" de Esquel y miles estuvieron en la calle. Y sucedió lo mismo a fines de 2014, cuando la Legislatura de Chubut se burló de una propuesta de ley impulsada por la población (para prohibir la megaminería) y la transformó en todo lo contrario. Pero ya no fue solo Esquel. También salieron a la calle una decena de pueblos de la provincia, incluidas las localidades de la meseta de Chubut.

En 2012, en Loncopué (Neuquén), otra población que luchó para poder votar su futuro. No se trataba de una boleta con nombre, apellido y promesas que suelen esfumarse el primer día de gestión. Era más importante. "Sí" o "No" a la megaminería. El Movimiento Popular Neuquino, que gobierna la provincia desde hace medio siglo, no quería que Loncopué se expresa mediante el voto. Pero Loncopué votó. Y más del 80 por ciento le dijo "no" a la megaminería. Esa noche hubo festejo en las casas de esa pequeña y hermosa ciudad neuquina. Y lo dijeron esa misma noche: la lucha de Loncopué fue posible gracias a Esquel, a Famatina y Chilecito, a Andalgalá, a Jáchal y a decenas de pueblos de la Argentina profunda.

Las asambleas socioambientales caminan y van pariendo organizaciones. Muchas participan de la Unión de Asambleas Ciudadanas (UAC), otras transitan caminos paralelos.

¹ Periodista de investigación en temáticas vinculadas a extractivismo, luchas socioambientales, pueblos indígenas.



Malvinas Argentinas, en Córdoba, era una de los tantas localidades que nacen y crecen en los márgenes de las capitales. En 2012 se enteró, por televisión, que la mayor multinacional del agro (Monsanto) se instalaría en su barrio.

¿Quién puede imaginar a una pequeña población en lucha contra Monsanto? La empresa contó con el apoyo de los tres niveles de Gobierno. Municipal (UCR), Provincial (PJ enfrentado al kirchnerismo) y Nación (FPV-PJ) ¿Qué posibilidades tienen de frenar su instalación?

En septiembre de 2014 hubo fiesta en Malvinas Argentinas. Se cumplió un año del freno a Monsanto. Costó media docena de represiones, veintena de detenidos, gases lacrimógenos, palazos policiales. Y, sobre todo, cientos de horas de organización y marchas en las calles.

Monsanto tuvo que irse. Malvinas Argentinas está de pie, en lucha. Y tuvo un ejemplo cercano de que es posible: en Río Cuarto, donde las asambleas lograron que el Intendente prohíba la instalación de una planta experimental de la misma empresa.

Y también dicen presente las asambleas de la capital riojana luchando contra el uranio, las de Salta contra una planta de explosivos (en la localidad de El Galpón), los entrerrianos contra las pasteras y ahora de pie frente a la explotación petrolera con la técnica del fractura hidráulica (al igual que la multisectorial y las asambleas de Neuquén con el fracking iniciado por Chevron-YPF).

Decenas de pueblos, organizaciones sociales y asambleas salen a la calle contra las fumigaciones con agrotóxicos. Gritaban en soledad que sus hijos enfermaban, pero pocos le creían. Chaco, Misiones, Santa Fe, Entre Ríos, Buenos Aires, San Luis y Córdoba, entre otras, provincias. Hoy pocos se animan a negar la relación entre el modelo agropecuario y las enfermedades. Nunca falta quien quiere correr por izquierda y chicanea con que “no lograron prohibir los agrotóxicos”. Claro que no, pero en no pocos casos lograron que sus hijos ya no sean fumigados. Y que no enfermen. Y no es poco (aunque a la vanguardia iluminada le cueste entender).

En pleno menemismo, 1995, el pueblo misionero dio una lucha histórica contra la construcción de una represa entre Argentina y Paraguay (llamada “Corpus Christi”). Luego de un largo proceso de debates y marchas, en abril de 1996 la población de Misiones votó. El 88 por ciento de los misioneros dijo “no” a la construcción de la represas binacional. El hecho marcó un hito en la memoria de luchas de la provincia.

Pero el Gobierno insiste. Ahora junto a Brasil, intenta construir la represa de Garabí, que inundará 40 mil hectáreas (dos veces la superficie de la Ciudad de Buenos Aires) y desalojará 2500 familias. En Misiones está vigente la Ley 56, que obliga al Gobernador a llamar a votación ante cualquier nuevo proyecto hidroeléctrico. Pero el gobernador Maurice Closs rechazó convocar a las urnas.

La Mesa Provincial No a las Represas reúne a 46 organizaciones sociales, indígenas, campesinas, sindicatos e iglesias. Ante la negativa del Gobierno, organizó una consulta popular. Se realizó en toda la provincia entre el 20 y 26 de octubre de 2014, mil urnas, DNI en mano, cuartos oscuros, práctica democrática. Votaron 120.418 personas. El 96,82 por ciento votó por el rechazo a nuevas represas. Exigieron que el gobierno provincial “cumpla la ley” y llame a votación obligatoria y vinculante.

En los últimos veinte años se realizaron en Argentina cuatro votaciones referidas al extractivismo. En todas ganó ampliamente el rechazo a represas y mineras.

No es casualidad que la casta política rechace la democracia directa.

El extractivismo que viene²

Del litio a la soja, de la megaminería a Vaca Muerta. Cómo se perfila el extractivismo de Alberto Fernández y el Frente de Todos. Las multinacionales, los pueblos indígenas y las asambleas.

Sonrisas. Muchas sonrisas. De un lado de la mesa, empresarios del agronegocio. Del otro, Alberto Fernández y sus asesores. Noventa minutos y una reunión evaluada como “fructífera”. Donde el conflicto por la renta agraria “es cosa del pasado”.

Sonrisas. Empresarios mineros, los gobernadores Lucía Corpacci y Alicia Kirchner. Y Alberto Fernández. “Que la sociedad comprenda que la minería es una oportunidad”, pidió el ex jefe de Gabinete.

El extractivismo del Frente de Todos.

Política de Estado

Megaminería, agronegocio (con la soja como bandera, aunque no solo), petróleo, litio y monocultivos forestal fueron algunas de las políticas de Estado durante todo el kirchnerismo. La criminalización estuvo presente: mapuches en Neuquén y la Asamblea el Algarrobo en Catamarca son solo una muestra. Los asesinatos del abuelo qom Roberto López en 2010 (Comunidad La Primavera en Formosa), y los campesinos Cristian Ferreyra y Miguel Galván (del Movimiento Campesino de Santiago del Estero Vía Campesina), solo algunas víctimas de una larga lista.

El macrismo profundizó el extractivismo. Más fracking en Vaca Muerta, más litio en Catamarca, Jujuy y Salta, más agronegocio. Con su alta y orgullosa cuota de represión en manos de Patricia Bullrich y aliados provinciales. Santiago Maldonado y Rafael Nahuel fueron las víctimas más difundidas de la política oficial. Empresarios al frente de ministerios: Juan José Aranguren de la multinacional Shell en Energía y Luis Miguel Etchevehere de la Sociedad Rural en Agricultura los ejemplos más burdos.

Votos y agronegocio

El 11 de agosto Alberto Fernández arrasó en las elecciones. Nadie los esperaba.

Ya habla ante los medios como Presidente y realiza giras en el exterior como primer mandatario electo. Las chances de Mauricio Macri son mínimas.

En plena campaña, desde Entre Ríos, Fernández tuvo su primera muestra pública de apoyo al agronegocio transgénico. La provincia está convulsionada por un fallo judicial que protege de fumigaciones con agrotóxicos a todas las escuelas rurales. Los empresarios del agro y el gobernador, Gustavo Bordet, se victimizan. Denuncian que no se les permite “producir”, cuando solo se les prohíbe fumigar escuelas, docentes y niños. Fernández tomó postura: “Me parece un poco desmedido la decisión final. Qué excluye muchas zonas productivas que pueden ser utilizadas (...) A veces lo bueno y útil llevado a un extremo se convierte en malo y perjudicial. Hay que cuidar no caer en extremos”.

² Artículo publicado en la revista MU 139. Septiembre de 2019.

El 29 de agosto recibió a los agroempresarios de la Mesa de Enlace. Daniel Pelegrina (Sociedad Rural Argentina), Dardo Chiesa (Confederaciones Rurales Argentinas), Carlos Achetoni (Federación Agraria) y Carlos Iannizzotto (Coninagro). Además de Fernández estuvieron su jefe de campaña, Santiago Cafiero, y la economista Cecilia Todesca. El ex jefe de Gabinete solo señaló que la reunión fue “fructífera”. Abundaron las sonrisas en las fotos de ocasión.

Desde la Mesa de Enlace destacaron que la reunión fue “positiva”, afirmaron que Fernández pidió dejar atrás el conflicto por la Resolución 125 (de 2008) y aseguraron que descartó mecanismo de control de exportaciones (estilo Junta Nacional de Granos, desaparecida en 1991 cuando se entregó la comercialización a las multinacionales exportadoras).

Las organizaciones del agronegocio, que apoyaron a Mauricio Macri durante todo su gestión y apostaban a la reelección, le presentaron a Fernández un pliego con catorce puntos, repleto de eufemismos: “previsibilidad económica” (que no haya cambio en los impuestos), menor presión tributaria (menos impuestos para el agro), fin de las retenciones para diciembre de 2020 (el escrito dice “exigimos que se cumpla el fin del tributo”), “modernización del sistema laboral” (reforma de leyes laborales), nueva ley de semillas (Bayer-Monsanto impulsa una nueva norma desde hace una década, rechazada por campesinos y sin consenso entre los agroempresarios), “fomento a las buenas prácticas agrícolas” (mayor flexibilidad para fumigar con agrotóxicos) y una “ley nacional de agroquímicos”.

Vaca Muerta

Publicitada como la clave para la «soberanía energética», de la mano de las multinacionales petroleras, Vaca Muerta avanza con numerosos hechos de contaminación (desde explosiones y derrames), desalojo de campesinos y comunidades mapuches, hasta muerte de trabajadores en «accidentes» (luego de la firma de nuevos convenios laborales entre el gremio y las empresas).

En julio pasado, en plena campaña por Necochea, Alberto Fernández destacó que «sin duda Vaca Muerta es una gran oportunidad», aunque señaló que también había que desarrollar energías renovables y agrocombustibles (otra faceta del extractivismo, tierras y granos para autos y no para alimentos).

Luego de las elecciones de agosto, Nicolás Trotta (coordinador de los equipos técnicos de Fernández) se reunió con autoridades del Instituto Argentina del Petróleo y el Gas (IAPG), poderoso espacio de lobby de las empresas, entre ellas Total, Pan American Energy (PAE), Wintershall, Tecpetrol y Pampa Energía.

De gira por España, el 5 de septiembre, el candidato presidencial Fernández alteró a los defensores del fracking. “No tiene sentido tener petróleo si para sacarlo tengo que dejar que vengan multinacionales a llevárselo. No tengo ningún problema con las multinacionales, pero en realidad mi mayor problema es ver cómo genero riqueza para la Argentina”, argumentó.

De inmediato el diario La Nación, que inauguró una sección específica de «publinotas» sobre Vaca Muerta y las empresas, habló de «polémica» y «preocupación» de las compañías.

El sábado 7 de septiembre, Cristina Fernández de Kirchner presentó su libro en Misiones. En un apartado se refirió a los dichos de su compañero de fórmula: «Vaca Muerta la recuperamos

nosotros cuando decidimos recuperar YPF y los recursos energéticos para nuestro país. Vaca Muerta es una oportunidad fantástica para agregar valor a toda la cadena de valor y desarrollo», dijo y agregó: «Cuando Alberto habla le quisieron hacer decir que estaba en contra de las multinacionales. A ver, esta expresidenta luego de recuperar YPF firmó el contrato con Chevron, una de las multinacionales del petróleo más grandes del mundo ¿Quieren hacer creer acá dentro del país o afuera que estamos en contra de las multinacionales? Fui yo la que hice el contrato entre YPF y Chevron».

El pacto entre YPF y Chevron para explotar Vaca Muerta fue confidencial (a pesar de tratarse de una empresa con mayoría estatal), judicializado y hecho público por el diputado santafecino Rubén Giustiniani. Contaba con una ingeniería legal, con sociedades off shore, para eludir el pago de impuestos. Todo en beneficio de la multinacional.

La aprobación final se hizo en la Legislatura de Neuquén (2013), donde la policía provincial reprimió durante seis horas una manifestación de repudio.

Jorge Nahuel, de la Confederación Mapuche de Neuquén, reconoció que tienen “expectativas positivas porque todos debemos contribuir a un ‘nunca más’ haya un gobierno de derecha, empresarial, especulador, racista y excluyente que sueñan una argentina para pocos”. Sin embargo, advirtió que la fórmula Fernández-Fernández no tiene en su agenda el tema ambiental, pueblos indígenas ni cambio climático. Nahuel cuestionó el apoyo a la megaminería y al fracking realizado por los candidatos del Frente de Todos. “No debemos bajar los brazos, debemos estar atentos y fuertemente movilizarnos porque nuestra existencia continuará amenazada en la medida que no se modifiquen las condiciones sobre estas industrias que está demostrado son amenaza de muerte no solo para los pueblos indígenas”, afirmó el dirigente mapuche.

Megaminería

Las gobernadoras Lucía Corpacci (Catamarca) y Alicia Kirchner (Santa Cruz) fueron las impulsoras del encuentro entre una decenas de multinacionales mineras y Alberto Fernández.

“Ya estamos trabajando para que las inversiones en la producción de litio cuenten con un marco legal que brinde seguridad jurídica”, anunció el candidato presidencial ante los periodistas y pidió a los gobernadores y empresas que hagan un “esfuerzo conjunto y tarea de educación para que la sociedad comprenda que la minería es una oportunidad”.

Estuvieron presentes los CEOs y directivos de las principales multinacionales con intereses en Argentina: Glencore, Minera Alumbra, Livent Corp, Antofalla Minerals, AngloGold Ashanti, Patagonia Gold, Minera Santa Cruz, Panamerican Silver, Don Nicolas SA, Newmont Goldcorp y Yamana Gold, Galan Lithium, Neo Lithium Corp, Liex SA, Lundin Group, Minera Esperanza, Lake Resources, Grosso Group, Loma Negra, Posco, Yamana, Galaxy, Circum Pacific y Buena Vista Gold. “Es necesario avanzar hacia la sustentabilidad social y económica de la minería”, pidió el candidato a presidente y remarcó que “la única solución” para Argentina es exportar. Destacó como ejemplo a la minería y Vaca Muerta.

Alberto Fernández era jefe de Gabinete de Cristina Fernández de Kirchner en 2008, cuando la entonces presidenta vetó la Ley de Glaciares, que había sido votada por amplia mayoría en el

Congreso Nacional. “El veto Barrick”, fue denunciado por Enrique Martínez, entonces presidente del INTI.

Rosa Farías es integrante de la histórica Asamblea El Algarrobo, que denuncia el accionar de Minera Alumbra en Catamarca y rechaza el proyecto Agua Rica. “No nos sorprende que lo primero que haga el candidato es reunirse con las mineras. El extractivismo es moneda de cambio para recibir los dineros extranjeros, entregando los recursos naturales. Nos reafirma que nuestros gobernantes siguen siendo mercenarios, no les interesa los cerros ni la vida ni el destino de los pueblos”, denunció.

Otro campo

El Foro Agrario Soberano y Popular fue un encuentro multitudinario de campesinos, indígenas y agricultores familiares. Se realizó en el microestadio del club Ferrocarril Oeste, durante dos días, y asistieron más de 3500 personas. Impulsado por la Unión de Trabajadores de la Tierra (UTT), de allí surgió un plan agrario pensado y debatido desde las bases rurales. Y quedó conformado como un espacio de articulación de decenas de organizaciones.

Ante las elecciones, emitió un comunicado titulado «no votamos a Macri». El Foro Agrario está conformado por organizaciones diversas. Desde claramente kirchneristas, como otras críticas.

El 16 de agosto, luego de las votaciones, el Foro Agrario publicó una solicitada en el diario cooperativo Tiempo Argentino. «Carta abierta al candidato presidencial del Frente de Todos, Alberto Fernández», comenzó el escrito. De detalló la necesidad de apoyar otro tipo de modelo agropecuario, de base popular y campesina, sin transgénicos ni agrotóxicos. Y con tres ejes principales: soberanía alimentaria, tierra y la construcción de un modelo productivo no extractivista.

A un mes de la solicitada, Alberto Fernández no recibió al Foro Agrario. Ni siquiera sus asesores se comunicaron con las organizaciones que impulsan otro modelo agropecuario.

Agustín Suárez, de la UTT, puntualizó que el Foro Agrario cuenta con 21 puntos consensuados para políticas para el sector campesino. Resaltó que si el próximo gobierno implementa esas propuestas habrá realmente una democratización de la matriz productiva, producción de alimentos sanos, precios justos para el pueblo y desarrollo de las economías regionales.

“No hay una real dimensión del espacio rural campesino, pequeño productor, por parte de Fernández. Incluso puede no haber valoración del espacio. Por eso se reúne con la Mesa de Enlace y no convoca al Foro”, alertó Suárez.

Juan Wahren, investigador del Conicet y del Instituto Gino Germani, tiene pocas expectativas: “De llegar a la presidencia, es muy probable que el gobierno de Alberto Fernández continúe y profundice este modelo extractivo primario exportador, justificado en que para salir de la crisis hay que desarrollar Vaca Muerta, generar divisas con la soja y similares y apostar a la inversión extranjera de las megamineras. El mismo relato que se instaló durante el menemismo, neoliberalismo, y que se mantuvo con pocas variaciones hasta hoy en día. El mito del desarrollo basado en los recursos naturales recargado”.

¿Qué grieta?

Los funcionarios kirchneristas impulsaron el extractivismo. Y la militancia lo justificó de las más diversas formas: desde el «es necesario para el desarrollo del país», un intermedio «es una contradicción secundaria» (la primaria sería la relación capital-trabajo) hasta la crítica a los que luchan con el insostenible «le hacen el juego a la derecha», utilizada contra el Pueblo Qom en Formosa o las comunidades mapuches al inicio de Vaca Muerta.

Con el macrismo al mando algo cambió. Periodistas, académicos y militantes kirchneristas comenzaron a parecer preocupados por los mapuches, las comunidades kollas que enfrentan las mineras de litio y hasta por el desmonte en sus provincias aliadas (Chaco, Santiago del Estero). Descubrieron que el extractivismo es una contradicción primaria, causante de la injusticia social, y que se cobra vidas.

Lo que hasta 2015 era justificado, con Macri fue rechazado y cuestionado.

“Si hubo una continuidad clara e indiscutible entre el kirchnerismo y el macrismo fue el modelo extractivo primario exportador, basado principalmente en el agronegocio, los hidrocarburos y la megaminería. Este modelo se sobrepuso a la denominada ‘grieta’ y los matices apenas pueden verse en si durante el kirchnerismo las regalías, impuestos y rentas que obtenía el Estado se utilizaban tímidamente para algún tipo de redistribución de los ingresos, orientados al consumo popular”, afirmó Juan Wahren, investigador del Grupo de Estudios Rurales (GER) del Instituto Gino Germani de la UBA.

Si el nuevo gobierno impulsa el agronegocio y la megaminería, como todo indica, resta esperar de qué lado se ubican los seguidores (sobre todo la militancia) de Fernández-Fernández.

Rosa Farías, de Andalgalá, resumió el sentir de las asambleas socioambientales, que se mantuvieron en lucha con el kirchnerismo y con Macri: “Desde Menem en adelante que los gobernantes sostienen este modelo. Alberto Fernández va a intentar avanzar con más minería. Pero acá la resistencia seguirá firme. Defendemos el cerro y la vida, sin importar quién gobierne”.

Cada acto de resistencia al avance del agronegocio es una experiencia de soberanía alimentaria. Marcos Ezequiel Filardi y Sergio Martinez conversan sobre Soberanía Alimentaria

por Marcos Ezequiel Filardi¹ y Sergio Martinez²

Sergio: En esta oportunidad nos encontramos con Marcos Filardi, abogado de Derechos Humanos y Soberanía Alimentaria (Argentina). Es integrante de la Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria de la Escuela de Nutrición de la Universidad de Buenos Aires y Fundador del Museo del Hambre entre otras. La idea de esta conversación es que nos puedas transmitir la importancia de la soberanía alimentaria de la que hoy tanto se habla y que muchos tenemos poco conocimiento y las diferentes aristas en materia de obligaciones estatales para que los pueblos podamos ejercer esa soberanía.

Marcos: Cuando la Vía Campesina –movimiento internacional que nuclea a más de 200 millones de campesinxs, pescadorxs artesanales y pastorxs tradicionales de todo el mundo- habló por primera vez de soberanía alimentaria, en la Cumbre Mundial de la Alimentación de 1996 en Roma, lo definió como “*el derecho de los pueblos a definir libremente sus políticas, prácticas y estrategias de producción, distribución y consumo de alimentos*”. Desde entonces, en tanto construcción social en movimiento, los pueblos han ido delineando sus contornos, otorgándole determinado contenido programático-político hasta erigirla hoy, a nuestro entender, en un nuevo y verdadero paradigma, antitético, contrapuesto, superador del modelo agroindustrial dominante y ciertamente revolucionario. Y digo que es revolucionario porque viene a conmovir y socavar todas y cada una de las bases en las cuales está asentado el modelo agroindustrial dominante. Así, mientras el modelo agroindustrial dominante concibe a la agricultura como una fuente de materias primas para alimentar la producción industrial de bienes procesados, combustibles, plásticos y otros

¹ Abogado de derechos humanos y soberanía alimentaria (Argentina). Integrante de la Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria de la Escuela de Nutrición de la Universidad de Buenos Aires, el Seminario Interdisciplinario sobre el Hambre y el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, la Red de Cátedras Libres de Soberanía Alimentaria y Colectivos Afines (Red Calisas), el Museo del Hambre, la Red de Abogadas y Abogados por la Soberanía Alimentaria (REDASA), el Colectivo de Derechos Humanos “Yopoi”, la Unión de Asambleas de Comunidades (UAC), la Unión de Trabajadores de la Tierra (UTT), la Red Nacional de Municipios y Comunidades que fomentan la Agroecología (RENAMA) y el Foro Agrario para un Programa Agrario Soberano y Popular.

² Asambleísta de la Asamblea El Algarrobo que en Andalgalá, Catamarca, Argentina, asamblea de vecinxs que lucha contra la megaminería a cielo abierto. Vienen llevando un proceso de organización social en el que Sergio Martínez es uno de los referentes y por esta razón viene sufriendo persecuciones políticas en su provincia.



materiales, para la soberanía alimentaria la finalidad esencial de la agricultura, la ganadería y la pesca es la producción de alimentos sanos, seguros y soberanos para los seres humanos.

Mientras el modelo agroindustrial dominante prioriza los agronegocios destinados a la exportación, la soberanía alimentaria busca la producción local de alimentos para la satisfacción de las necesidades alimentarias locales.

Mientras el modelo agroindustrial dominante defiende que el precio de los alimentos debe ser fijado por el “mercado”, la soberanía alimentaria sostiene que los precios de los alimentos tienen que ser justos para lxs campesinxs y para lxs trabajadorxs urbanos y deben permitirles, a unxs y otrxs y a sus familias, tener una vida digna.

Mientras el modelo agroindustrial dominante persigue el acceso a los mercados externos, la soberanía alimentaria busca el acceso a los mercados locales y el fin del desplazamiento forzado de campesinxs, pueblos originarios, pescadorxs artesanales y pastorxs tradicionales.

Mientras el modelo agroindustrial dominante sólo permite los subsidios a los agricultores del Norte global, especialmente a los más grandes, la soberanía alimentaria apoya los subsidios que no perjudican a otros países vía dumping (Depreciación artificial de los precios), como los apoyos a la agricultura familiar, campesina e indígena, a lxs pescadorxs artesanales, a lxs pastorxs tradicionales; para la comercialización directa; para el sustento de los precios e ingresos; para la conservación del suelo, para la conversión o transición agroecológica y para la investigación campesina.

Mientras para el modelo agroindustrial dominante los alimentos son sólo mercancías libradas a las fuerzas del mercado, para la soberanía alimentaria son un derecho humano.

Mientras para el modelo agroindustrial dominante producir es una opción para los más eficientes, para la soberanía alimentaria es un derecho de los pueblos rurales.

Mientras el modelo agroindustrial dominante promueve el libre comercio de todo, la soberanía alimentaria establece que los alimentos y la agricultura deben estar fuera de los acuerdos comerciales.

Mientras para el modelo agroindustrial dominante el hambre es debida a la baja productividad, para la soberanía alimentaria es un problema de acceso y distribución derivado de la desigualdad y la pobreza.

Mientras para el modelo agroindustrial dominante la seguridad alimentaria se logra importando alimentos de donde resulten más baratos, para la soberanía alimentaria la seguridad alimentaria es mayor cuando la producción está en manos de lxs campesinxs y se producen localmente.

Mientras para el modelo agroindustrial dominante la tierra, el agua, los bosques, selvas y humedales son “recursos naturales” que deben ser controlados por el sector privado, para la soberanía alimentaria son bienes comunes naturales que deben estar bajo el control local de la comunidad.

Mientras el modelo agroindustrial dominante promueve el acceso a la tierra a través del mercado, para la soberanía alimentaria la reforma agraria integral es la manera de restituir la tierra a quienes la trabajan y necesitan.

Mientras para el modelo agroindustrial dominante las semillas son una mercancía patentable, para la soberanía alimentaria son un bien común al servicio de la humanidad.

Mientras para el modelo agroindustrial dominante los créditos tienen que provenir del sector privado y estar destinados a los productores más grandes y eficientes, para la soberanía alimentaria los créditos tienen que venir del sector público y estar destinados a fortalecer la agricultura familiar, campesina e indígena, la pesca artesanal y los pastores tradicionales.

Mientras para el modelo agroindustrial dominante el dumping no es un problema, para la soberanía alimentaria debe prohibirse de modo efectivo.

Mientras para el modelo agroindustrial dominante los monopolios, oligopolios y la competencia monopólica no son un problema, para la soberanía alimentaria la concentración económica es la raíz de muchos de los problemas y debe ser prohibida de modo efectivo.

Mientras para el modelo agroindustrial dominante no hay tal cosa como la sobreproducción, para la soberanía alimentaria la sobreproducción conduce a la baja de los precios y lleva a los pequeños agricultores a la pobreza.

Mientras el modelo agroindustrial dominante defiende los organismos genéticamente modificados, la nanotecnología, la edición genética y la biología sintética, para la soberanía alimentaria son tecnologías innecesarias y dañinas que deben ser prohibidas.

Mientras el modelo agroindustrial está basado en el uso de transgénicos, agrotóxicos, monocultivos, maquinaria industrial pesada y geoingeniería, que se demuestra genocida y ecocida, la soberanía alimentaria defiende a la agroecología en todas sus formas como modos de producir nuestros alimentos en armonía con la naturaleza de la que somos parte y con los seres humanos, sin transgénicos, sin agrotóxicos y sin fertilizantes sintéticos.

Mientras para el modelo agroindustrial dominante los agricultores familiares y los pueblos originarios son anacrónicos y, por ineficientes, deben desaparecer, para la soberanía alimentaria son los guardianes de la biodiversidad de los cultivos, los custodios de los bienes comunes naturales, los depositarios de los saberes ancestrales, el mercado interno rural, la base social imprescindible para un desarrollo amplio y sostenible y quienes tienen la llave para la salida de la crisis civilizatoria que estamos atravesando.

Mientras para el modelo agroindustrial dominante los consumidores urbanos son trabajadores a los que hay que pagarle tan poco como se pueda, para la soberanía alimentaria deben recibir salarios justos y dignos que les permitan ejercer con plenitud su derecho a la alimentación adecuada.

Mientras para el modelo agroindustrial dominante la ciencia está subordinada a los intereses del mercado y las corporaciones, la soberanía alimentaria aboga por la ciencia digna para, por, desde y junto a los pueblos.

Mientras para el modelo agroindustrial dominante, el Estado es socio agente articulador o correa de transmisión de los intereses de los agronegocios, para la soberanía alimentaria es el garante del pleno goce y ejercicio de los derechos humanos de toda la población.

Mientras para el modelo agroindustrial dominante otro sistema alimentario y otro mundo no es de interés ni es posible, para la soberanía alimentaria ese otro mundo es necesario, posible y urgente.

Finalmente, mientras el modelo agroindustrial dominante es la expresión de un paradigma antropocéntrico y extractivo –que genera, al final de cuentas, ganancias para unos pocos- la soberanía alimentaria se nutre de un paradigma biocéntrico en el cual los seres humanos buscan

relacionarse armoniosamente con el resto de los seres vivos para satisfacer las necesidades alimentarias de todos los individuos de la especie.

Sergio: Ante esto que nos estás planteando, y en relación a la soberanía alimentaria ¿Cómo se entiende el ejercicio del derecho de los pueblos? Nosotros lo estamos pensando para la realidad de Catamarca, en relación al extractivismo minero, pero como lo están pensando en el caso de la soberanía alimentaria?

Marcos: En el imaginario colectivo, el “término soberanía” está muchas veces asociado al Estado-Nación nacido tras la Paz de Westfalia de 1648, el Estado moderno tal como lo conocemos actualmente. Desde este enfoque, soberanía alimentaria sería la prerrogativa de un Estado Nacional de definir libremente sus políticas, prácticas y estrategias de producción, distribución y consumo de alimentos. Muchas veces esta asociación ha sido hecha de manera explícita, con una clara intencionalidad política. Cuando, por ejemplo, se aprobó el “Plan Estratégico Agroalimentario (PEA) 2020” se dijo que esto era una “expresión de la soberanía alimentaria argentina”. Ese plan, sin embargo, si bien contemplaba la situación de diversos complejos alimentarios, centralmente apuntaba a aumentar la producción y exportación de soja, es decir, nada más lejos de la soberanía alimentaria. Por eso la noción de “pueblos” va mucho más allá de la población bajo la jurisdicción de un Estado Nacional (aunque la contiene) ya que incluye también a las unidades subnacionales – en Estados plurinacionales y pluriculturales como los nuestros- como las comunidades campesinas y los pueblos originarios, en su necesario anclaje territorial y local.

Sergio: Frente a todo lo que estás planteando ¿Cuál sería el rol del Estado frente al derecho de la soberanía alimentaria?

Marcos: Nuestra Constitución Nacional – a diferencia de las de Ecuador y Bolivia, por ejemplo- no tiene un reconocimiento explícito de la soberanía alimentaria como derecho colectivo y, correlativamente, como deber del Estado. Sin embargo, reconoce el derecho humano a la alimentación adecuada como derecho individual de carácter universal, que es uno de los pilares de la soberanía alimentaria. Siendo así, el Estado en todos los niveles –nacional, provincial y municipal- es el garante del ejercicio de ese derecho humano a la alimentación adecuada y, como tal, está obligado a respetarlo, a garantizarlo –prevenir que se viole y, en caso de violación, investigar y sancionar a sus responsables y brindar una reparación adecuada- y de adoptar medidas para hacerlo efectivo. Si el Estado garantizara, como debe, la disponibilidad, accesibilidad física y económica, la adecuación cuantitativa, cualitativa y cultural y la sustentabilidad de la alimentación para toda la población, ciertamente estaría marchando hacia la soberanía alimentaria. Dicho de otro modo, la soberanía alimentaria es el camino a recorrer para garantizar el pleno goce y ejercicio del derecho humano a la alimentación adecuada para toda la población.

Sergio: Entonces, vos como Abogado ¿Qué pensás sobre el derecho y la manera que tienen los distintos actores de una sociedad o comunidad para ejercerlos?

Más allá del reconocimiento normativo del derecho a la alimentación adecuada en nuestra norma fundamental, el nivel de reconocimiento social, base de su apropiación social y exigibilidad, es aún muy bajo en nuestro país. Y este reconocimiento y apropiación social son claves porque los derechos no existen si no se ejercen. Ahora bien, aun cuando se conozcan y se ejerzan, eso no significa que vayan a hacerse realidad por virtud mágica de su mera exigibilidad. Por eso, desde mi mirada los derechos constituyen una herramienta más –no sacralizada ni única- en la lucha colectiva por nuestras genuinas reivindicaciones sociales, pero que tiene que necesariamente ir acompañada de otras.

Sergio: Entonces ¿Cuáles son las herramientas con las que cuentan los pueblos para esto?

Marcos: En primer lugar, la conciencia individual y colectiva, sobre las violaciones a los derechos humanos que genera el modelo agroindustrial dominante y sobre las salidas posibles para construir otros modelos verdaderamente alimentarios.

En segundo lugar, el consumo de alimentos como acto político. Si bien es importante, tampoco hay que sacralizarlo porque puede alentar la idea de la salvación y el regocijo individual a través de, en definitiva, actos de compraventa, a través del poder de compra de la billetera.

En tercer lugar, la resistencia por todos los medios al alcance a las ofensivas del modelo agroindustrial dominante.

En cuarto lugar, la exigibilidad de políticas públicas que propendan genuinamente a la realización de la soberanía alimentaria en todos los niveles del Estado.

Y en quinto y último lugar, y para mí el más importante, la organización colectiva y la creatividad. La consolidación de redes urbano-rurales de intercambio de saberes, bienes y servicios nacidos desde la comunidad para la comunidad, desde el pueblo y para el pueblo. No sólo para enfrentar el monstruo, sino también para saber construir una nueva sociedad de espaldas al monstruo.

Sergio: Muy interesante, hablas al principio de campesinos, pueblos originarios, pescadores artesanales y pastores tradicionales: ¿Cuál es la relación de la soberanía alimentaria con el ejercicio de la territorialidad?

Marcos: Es inescindible, por un lado, por lo que dijimos anteriormente sobre la noción de pueblos, es decir, hablamos de comunidades asentadas en sus territorios, con sus prácticas, saberes anclados a cada territorio, situados, en cada tiempo y espacio, desplegando sus modos de ser y estar en esos territorios. Y, en segundo lugar, porque uno de los paradigmas de la soberanía alimentaria, como también dijimos, es la localización de los sistemas alimentarios. Con lo cual no puede hablarse de soberanía alimentaria sin territorialidad.

Sergio: Además de abogado, docente universitario: ¿Qué experiencias nos podés contar como promotor del derecho de los pueblos a decidir libremente sus prácticas políticas y sus estrategias de producción, distribución y consumo de los alimentos?

Marcos: Cada acto de resistencia al avance del agronegocio es una experiencia de soberanía alimentaria. Desde frenar un desalojo a una comunidad campesina o un pueblo originario, hasta evitar que Monsanto se instale en Malvinas Argentinas, Córdoba, o expropiar a Arauco en Puerto Piraí, Misiones, para que los monocultivos de pino den lugar a cultivos diversos en manos del pueblo. Cada metro de tierra rural que escapa al uso de venenos es una experiencia de soberanía alimentaria y en este sentido, es notorio el avance de la agroecología en nuestro país en sus diversas expresiones (permacultura, agroecología extensiva, agricultura biodinámica, entre otras). Cada espacio de circulación y comercialización de alimentos que escape al supermercadismo concentrado es una experiencia de soberanía alimentaria: ferias del productor al consumidor, cooperativas de la economía popular, bolsones soberanos, nodos y grupos de consumo, entre otros. Cada espacio de ciencia digna es una experiencia de soberanía alimentaria: campamentos sanitarios, grupos de investigadorxs populares, redes de cátedras libres de soberanía alimentaria. Cada espacio de guarda, intercambio y circulación libre de semillas como patrimonio común de los pueblos es una experiencia de soberanía alimentaria. Es mucho lo que está pasando en nuestro país, de abajo arriba y estamos tratando de visibilizar todo eso a través de la construcción de un Mapa de la Soberanía Alimentaria en Argentina. Por eso decimos que ese otro modelo alimentario que soñamos –basado en la soberanía alimentaria– no sólo es necesario, urgente y posible, sino que ya lo estamos construyendo en los territorios.

Sergio: Entonces, ante esas experiencias que nos contás, como ciudadanos ¿Qué podemos hacer nosotros tanto individual como colectivamente para mejorar esas estrategias para una mejor producción, distribución y consumo de los alimentos?

Además de lo que mencioné anteriormente, quiero particularmente destacar la experiencia histórica del Foro Agrario para un Programa Agrario Soberano y Popular. Ahí hay veintidós puntos de políticas públicas que fueron contruidos por las campesinas y los campesinos de todo el país, así que tenemos que hacer todo lo que esté a nuestro alcance para que ese programa sea realizado en todos los niveles del Estado porque genuinamente persigue la realización de la soberanía alimentaria.

Los puntos que menciona este programa son: 1. Participación de las organizaciones de pequeños productores, campesinos y pueblos originarios en la toma de decisiones en los organismos del Estado implicados en la producción agraria (nacional, provincial y municipal). 2. Convocatoria a Foros Federales de discusión, análisis e implementación de una Reforma Agraria Integral. 3. Ley de reparación histórica de la agricultura familiar: reglamentación y aplicación con participación de organizaciones y asignación presupuestaria suficiente. 4. Promoción de la Agroecología con políticas activas y limitación de la aplicación de agrotóxicos en todo el territorio nacional. 5. Ley de uso de suelos. 6. Control del comercio exterior por parte del Estado nacional. 7. Derechos de Exportación segmentados por volúmenes de producción (incluye registro de productores de

cereales y oleaginosas). 8. Acopio estatal de granos (cereales y oleaginosas) con puertos secos, por regiones y a precio justo, priorizando el consumo interno y la producción industrial. 9. Pesca: Revisión de los cupos de exportación, de las cuotas, los valores de las retenciones, los cánones y las multas. Establecimiento de zonas costeras exclusivas para la pesca artesanal y de pequeños buques. 10. Fijación de precios sostén y tope para todas las cadenas de producción. 11. Fortalecer la producción local de insumos y semillas, sin precios dolarizados. 12. Alimentos: garantizar en forma urgente la accesibilidad de la población a los alimentos (leche y subproductos, carnes, verduras, frutas y pan) a bajo costo, mediante la promoción de pequeños emprendimientos e industrias locales. 13. Rechazo del actual proyecto de ley de semillas impulsado por el gobierno. Impulso al proyecto de Ley Semillas Nro. 5913 del año 2018 construido por las organizaciones del sector. 14. Intervención estatal para impedir la monopolización de las cadenas agroalimentarias. Plena vigencia de las leyes de Observatorio de Precios de insumos y productos y antimonopolios. 15. Cupos de compras públicas a la Agricultura Familiar, Campesina, Indígena, PyME y cooperativa y de productos con agregado de valor en origen. 16. Establecimiento de mercados locales, ferias y otros circuitos cortos de comercialización y de vinculación directa del productor con el consumidor. 17. Arraigo rural: AUH Rural, por retornar y/o por permanecer. 18. Participación plena de todos los sindicatos de trabajadores/as rurales en institutos y organismos paritarios. 19. Descalce de costos de tarifas y combustibles respecto del dólar. 20. Plan nacional de caminos rurales y obras hídricas para garantizar la circulación vehicular y el acceso al agua. 21. Políticas impositivas segmentadas según superficie y producción.

Para ampliar en este Plan se puede acceder al mismo en el link: <http://foroagrario.org/>

Sergio: En función de lo que nos estas contando, la soberanía alimentaria ¿Es entonces un derecho humano de los pueblos?

Marcos: Definitivamente, es el derecho humano y colectivo de los pueblos a ejercer el control pleno sobre su sistema alimentario.

Sergio: Muy bien, entonces, podría decirnos si la autodeterminación de los pueblos ¿Es una condición fundamental para la puesta en práctica de la soberanía alimentaria?

Marcos: No hay soberanía alimentaria sin autodeterminación: por eso es el derecho de los pueblos a definir *libremente* –como expresión genuina de su autodeterminación– el qué, cómo, cuándo, para qué y para quién de la producción, de la distribución y del consumo de sus alimentos.

Sergio: Ahora nos querés contar que es el Museo del Hambre y en que consiste.

Marcos: En la Ciudad de Buenos Aires funciona desde el 1 de agosto de 2017 el Museo del Hambre, un espacio de encuentro por la soberanía alimentaria cuya apuesta política y simbólica es

“convertir al hambre en un objeto de museo”: que nunca más lo encontremos ahí afuera, como aún hoy lo estamos encontrando. De ahí el nombre: Museo del Hambre: el Hambre, sólo en un museo.

En el Museo se comparten muestras artísticas, cine-debates, obras de teatro, presentaciones de libros, talleres y charlas, vinculadas siempre a la soberanía alimentaria. Para propiciar el intercambio de saberes alrededor de esta temática hay una Biblioteca Popular de la Soberanía Alimentaria con más de 1000 obras (libros, revistas, videos, tesis) que la abordan y cualquier persona que va al espacio puede llevarlas a su casa y devolverlas después. También funciona un “Albergue Transitorio de Semillas”: cualquier persona que va al Museo puede llevar y/o retirar semillas y un grupo de personas se reúne periódicamente para registrarlas, clasificarlas, guardarlas, plantarlas, multiplicarlas y ensobrarlas, es decir, cuidarlas amorosamente hasta que otras manos amorosas se las lleven para dar fruto a otras partes. La persona que se lleva semillas del Albergue puede asumir o no el compromiso de multiplicar semillas y devolver una parte al Albergue. Desde el Albergue se propicia el seguimiento de la vida de esa semilla desde que sale del mismo. El Albergue está a su vez vinculado a otros nodos de la “Red de Albergues Transitorios de Semillas”, cuya finalidad es justamente facilitar que las semillas circulen libremente y estén de paso en esos nodos para poder ir rápido a la tierra a dar fruto. La Cooperativa de Trabajo Iriarte Verde tiene un puestito en el Museo en el que acerca alimentos y bebidas producidas con criterios agroecológicos por distintos productores de la agricultura familiar, campesina e indígena de todo el país. Y funciona con la “Alcancía de la Confianza: por una nueva economía basada en la confianza”: Los alimentos tienen un precio justo sugerido y las personas simplemente los llevan dejando el dinero en la alcancía. Las personas que concurren al Museo también pueden pedirle a la cooperativa que lleve los bolsones de verduras agroecológicas para retirarlos los viernes por ahí si les resulta más cómodo. Los días viernes, se realiza una actividad (cine-debate, presentación de un libro, presentación de una muestra) que se denomina “viernes de soberanía alimentaria”: que es seguida siempre por una “cena sana, segura y soberana a la canasta”, en la cual cada persona que participa trae algún alimento para “compartir saberes y sabores tras la presentación”, rescatando la mesa compartida y la comensalidad. El Museo posee instalaciones que están a “disposición de las luchas por la soberanía alimentaria”: cualquier persona de las Asambleas, colectivos o grupos que trabajan en temas de soberanía alimentaria, si viajan a Buenos Aires por cualquier motivo, pueden hospedarse gratuitamente ahí y organizar reuniones en el espacio si lo desean.

El Museo aspira a ser una caja de resonancia y de enlace en red de las muchas expresiones de soberanía alimentaria que se están multiplicando en los territorios.

El Museo es un espacio autofinanciado y autogestionado. Por decisión política el espacio no recibe financiamiento de partidos políticos, empresas, gobiernos o fundaciones. La única vía de financiamiento es una “caja de dulce de leche de cartón” (alcancía) en la que cada persona que viene al Museo puede dejar un aporte, voluntario y anónimo, siempre que quiera y pueda. Todas las actividades son abiertas y gratuitas. Los talleres son al “sombrero consciente” y lo que ahí se reúne es exclusivamente para la persona que facilita amorosamente el taller, en reconocimiento a su trabajo. Cuando las autoras y los autores de los libros que se presentan en el Museo dejan ejemplares para vender, se los vende al precio decidido por el autor o autora y el espacio no se queda nada de la venta. Solo le pide al autor o autora que deje un ejemplar para la biblioteca de modo que si una persona está interesada en leerlo, pero no puede comprarlo, puede retirarlo gratuitamente de la Biblioteca Popular. La idea-fuerza subyacente a todas estas prácticas de

desmercantilizar todo lo posible las relaciones que ahí tienen lugar y que el dinero no sea “vehículo de acceso privilegiado” para lo que se comparte en el espacio.

Finalmente, el Museo está abierto a propuestas: si una persona tiene una idea o proyecto vinculado a soberanía alimentaria y quiere desarrollarlo en el Museo, no tiene más que proponerlo y sencillamente se hace, por lo que además de las actividades descriptas se realizan actividades vinculadas con el arte entre otras. Dejamos la dirección web para más quienes quieran conocer mayores detalles del Museo y como contactarse www.museodelhambre.blogspot.com.ar, Facebook: Museo del Hambre, Instagram: museo.del.hambre

Mujeres indígenas, por el Buen vivir

por Evis Millán¹

Mari mari pu Lamgen, mari mari kom pu che. Inche Evis Millan Pinguen, Mulepan Bahia Blanca waria meu, welu pu kom tañi reñma muley Pillan Mahuiza lofche mu Corcovado, Chubut.

Saludos a las/los hermanas/os, a toda la gente. Mi nombre es Evis Millan, estoy viviendo en la ciudad de Bahía Blanca, pero mi familia se encuentra en la comunidad mapuche Pillan Mahuiza, Corcovado, Chubut.

Pertenezco a la organización de Mujeres Indígenas por el Buen Vivir, que es una organización que surgió en el 2013. Viendo la situación de las hermanas, de las mujeres originarias en todo el país, en todo el territorio, decidimos organizarnos y empezar a demandar derechos como parte de pueblos originarios y, sobre todo, empezar a visibilizar la situación de las mujeres originarias. Nosotros sabemos que en la situación de hoy, los pueblos originarios vivimos en un momento de crisis y sabemos que la colonización no solamente es al occidental, sino que es a todos los pueblos que habitan este territorio llamado hoy Argentina. Entonces, la situación en las comunidades es difícil porque nuestros hermanos también están colonizados y existe el machismo, existen diferentes formas de opresiones y es necesario empezar a cambiarnos como mujeres originarias.

La comunidad mapuche Pillan Mahuiza se ve amenazada ya hace varios años por el proyecto La Elena, el cual consiste en llevar a cabo varias represas para abastecer energéticamente a las mineras en Chubut. De hacerse, se inundarán aproximadamente 11.000 hectáreas de bosque nativo, donde hay una diversidad de flora y fauna, como así también quedaría bajo agua el cementerio que hay en la comunidad. Todo el orden se vería quebrantado, lo que perjudicaría en la espiritualidad de nuestro *lof* (comunidad). Desde ya, estamos dispuestos a resistir y a luchar, para que no se asesine al río, al bosque o a la montaña.

Nosotros creemos que podemos y tenemos el deber de empezar a reivindicar y empezar a luchar, sobre todo por la Madre Tierra, a la que nosotros llamamos *Ñuque Mapu*. Hoy, lamentablemente, vivimos en una situación muy complicada porque nuestros territorios están siendo saqueados, invadidos de norte a sur del país. La situación es bastante terrible porque vemos cómo las empresas —no solamente las empresas extranjeras sino también las empresas nacionales extractivistas— están haciendo desastres en las comunidades y todo por la complicidad del gobierno, de los jueces; entonces es necesario empezar a visibilizar esta situación. Nosotros creemos que es necesario que la

¹ Movimiento de Mujeres indígenas por el Buen Vivir. Este capítulo fue adaptado de la conferencia dicada en octubre de 2017, Universidad Nacional del Sur. Bahía Blanca.



sociedad argentina empiece a ver esto. Nosotros, lo que planteamos, es poder empezar a organizarnos para empezar a cuidar entre todos lo que es la tierra. Como sabrán, la mayoría de los pueblos entendemos que es necesario ser parte de la tierra y cuidarla, por lo tanto es nuestro deber empezar a luchar por ella.

Una, que ha tenido una forma de pensar eurocentrista, donde el hombre es superior a la naturaleza y nosotros, lo que planteamos, es que somos parte de la naturaleza, por lo tanto debemos estar a la altura de la misma para que la Madre Tierra o los ríos, o los montes, o los bosques, no sean liquidados, porque nosotros sin la naturaleza no podemos vivir. No es solamente una cuestión de las tierras de las comunidades, sino de las zonas rurales. Nos planteamos también, los que vivimos en la ciudad por diferentes razones hoy estamos viviendo en la ciudad, pero somos parte del pueblo originario y creemos que es necesario empezar a cambiar este sistema.

No se trata de una cuestión de un gobierno en particular, porque lamentablemente la cuestión de la demanda de los pueblos originarios es histórica. En el caso del pueblo mapuche, nosotros vivimos en ambos lados de la Cordillera, nosotros decimos que somos una nación sin Estado, ¿por qué? Porque vivimos en el territorio del *Puelmapu*, lo que es hoy Argentina y, en Chile, que le llamamos *Gulumapu*. El Estado chileno y argentino se conformaron con nuestros pueblos acá, nosotros vivíamos aca. El pueblo mapuche tiene 13.000 años de existencia en el territorio, entonces creemos que es necesario empezar a buscar otras formas alternativas de vida y para eso, hay que empezar a reconocer la existencia de la tierra, de los ríos, las montañas y buscar otras formas de vivir. Nosotros hablamos de *buen vivir*, porque creemos que la economía que hoy los gobiernos están desarrollando, están llevando nos están llevando a la muerte; no solamente a los pueblos originarios, están llevando a toda la sociedad en general a la muerte.

Por eso hay que empezar a replantearse qué formas de vivir queremos, si queremos realmente un buen vivir. Por eso no hablamos de *desarrollo*. Lamentablemente, este sistema habla de la palabra desarrollo, que los pueblos originarios estamos en contra, que somos incivilizados. Pero en realidad, ¿qué es desarrollo? Es la muerte, es lo que está haciéndose hoy en las ciudades: la contaminación, los alimentos que llenan y no nutren. Entonces tenemos que empezar a plantear que se puede un buen vivir, pero desde otra visión, desde otra lógica. Por eso no pasa por una cuestión —y lo vuelvo a reiterar— de un gobierno en particular, es empezar a cambiar lo que nosotros decimos, el pensamiento.

Hay un hermano en el norte que lo que dijo me pareció muy interesante. Dijo que hoy los pueblos estamos en crisis: crisis ambiental, crisis de alimentación, crisis política, pero la madre de todas esas crisis es la crisis del pensamiento, ¿por qué? Porque en Latinoamérica vivimos con una mirada eurocentrista, entonces obvio que nuestra crisis va a estar, porque tenemos que empezar a plantearnos desde nuestra identidad que no somos Europa. Somos países, somos naciones diferentes, con diferentes formas de ver la vida, diferentes culturas, diferente cosmovisión, filosofía de vida, y desde la marcha lo que planteamos es que Argentina tiene treinta y seis naciones originarias. Antiguamente eran muchas más, pero sabemos lo que paso con el genocidio. Nosotros nos planteamos como treinta y seis naciones diferentes en el territorio argentino y, para eso, es importante que el pueblo argentino se empiece a sumar a la lucha, a la propuesta de los diferentes pueblos originarios. Creo que es posible ese cambio, es necesario si realmente queremos que las futuras generaciones puedan seguir viviendo y para eso, necesitamos empezar a cambiar las formas de pensamiento colonizador y tener otra mirada de la tierra, de la vida.

Lamentablemente, hoy, nuestro pueblo, el pueblo mapuche en particular... yo les voy a hablar como mapuche. Sabemos también que la situación en el norte es extrema, pero nosotros no podemos dejar pasar lo que nos está pasando como nación. En el lado de Chile tenemos hermanos que están siendo presos, que están siendo asesinados por defender su lugar, su territorio, por defender la vida. Tenemos a las *machis* —las *machis* en las comunidades, son referentes espirituales, referentes políticos— y ellas están siendo encarceladas porque están defendiendo el lugar contra las empresas que se están metiendo en los territorios. Entonces es necesario que la sociedad en general empiece a tomar conciencia y despierte de lo que está pasando y que empiece a acompañar y solidarizarse con esto, para que no suceda. Acá en Argentina, sabemos lo que pasó con el caso de Santiago, un joven que está desaparecido por sumarse y solidarizarse con una de las comunidades que estaban reivindicando territorio y hasta el día de hoy no aparece. Es necesario que la sociedad despierte, que vea que es necesario solidarizarse, organizarse y unirse para que podamos estar bien en armonía, todos.

Tal vez quede algún punto sin tratar, pero en principio me parece que es necesario que empiecen a conocer cuál es el pensamiento de los pueblos originarios con respecto a la vida. Desde la Marcha de Mujeres Indígenas, hemos realizado en el mes de mayo el 1° Foro sobre Pueblos Originarios, Genocidio y Argentinización, en Bahía Blanca. Es importante revisar la historia para sanar y que pueda surgir un nuevo pensamiento. Estos espacios nos permiten visibilizar, debatir y hacer propuesta frente a este modelo impuesto, como también así fortalecernos como naciones originarias e enriquecer la diversidad cultural en este territorio.

¡¡Rume Mañum!!

¡¡Muchas gracias!!

(Aplausos.)

Dignidad intercultural: reflexiones ético-políticas sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas

por Ana Luisa Guerrero Guerrero¹

Introducción

En esta ocasión abordaré algunas cuestiones sobre las implicaciones ético-políticas del reconocimiento internacional de los derechos humanos de los pueblos indígenas, ya que en ellos se encuentran concepciones que enriquecen la defensa de la dignidad humana. Derechos que provienen de sus luchas y resistencias, constituyéndose en un eje de sustento insoslayable de los fundamentos éticos de los derechos humanos y, por lo mismo, requieren reflexiones sobre las relaciones entre el poder político y estos pueblos en nuestra región, en tanto que es obligado atenderlos con enfoques de interdependencia e indivisibilidad, para no privilegiar un tipo de derechos humanos sobre otros derechos humanos. En este caso, para que no sea en detrimento de los derechos de los pueblos indígenas.

El reconocimiento jurídico es una condición necesaria para hacerlos respetar. La fuerza del Estado es requerida para que sus derechos no sean solo buenas razones, es decir, su reconocimiento constitucional como sujetos de derechos es un factor decisivo para enfilar los esfuerzos hacia el logro de otro tipo de relaciones abiertas y solidarias con sus derechos humanos y enfrentar la exclusión cotidiana y sistemática que los pueblos indígenas han padecido. Por esto mismo, decimos que el ámbito jurídico tiene que apoyarse en esfuerzos de toda índole a fin de cambiar las condiciones que mantienen a los pueblos indígenas sin el respeto y respaldo pleno de los derechos humanos. Es un asunto que involucra las estructuras y la conciencia social de los países latinoamericanos. Por lo tanto, los derechos humanos de los pueblos indígenas cobran un sitio entre todos los demás derechos humanos que obligan a realizar cambios en la fisonomía de Estados monoculturales en Estados que respondan en congruencia con la normatividad internacional de los derechos humanos para, luego, enlazarse con otros factores que coadyuven a su cabal cumplimiento, e impulsar transformaciones profundas en beneficio del goce de los derechos humanos de todas las poblaciones y pueblos.

Para estos fines, son oportunos los entendimientos interculturales en cuanto que son contribuyentes a la efectividad de la interdependencia e indivisibilidad entre todos los derechos humanos; cuestión

¹ Académica del Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe. Universidad Nacional Autónoma de México. Conferencia realizada en Setiembre de 2017 en la Universidad Nacional del Sur.



nada sencilla para la obligación que tienen los Estados de respetar ideales éticos como el de la indisponibilidad de los derechos humanos ya sea frente a agentes públicos como privados.

En esta causa, la enseñanza escolar juega un papel de primer orden, ya que se requieren de programas de estudio que incorporen la memoria y lo ocurrido en los procesos de colonialismo y dominación. Así como la explicación de la adopción de las relaciones políticas modernas en América Latina, en tanto que no fueron en ninguna parte de la región liberadoras para los pueblos indígenas. Tal enseñanza —nutrida desde las contribuciones de los pueblos indígenas, dirigida al conocimiento de la población no indígena e indígena—, contendría relatos y narraciones provenientes de la recreación y la memoria (en los que se presenten sus formas de vida, las maneras de comprender sus relaciones humanas, los principios que normen sus valores, etc.), en el entendido de que son elementos primordiales para lograr el respeto a su diversidad y derechos colectivos en todos los ámbitos sociales. El conocimiento acerca de estas cuestiones por parte de toda la población, ofrecería la oportunidad de reflexionar desde los ciclos escolares iniciales los alcances que tiene la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, cuando establece:

Artículo 1. Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las Normas Internacionales de Derechos Humanos.

Artículo 2. Los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas. (Naciones Unidas 2008).

A partir de estas preocupaciones, me referiré en los apartados siguientes a la pertinencia de aplicar un enfoque intercultural para interpretar las consecuencias ético-políticas de los derechos humanos de los pueblos indígenas para los gobiernos y los Estados.

El sentido de los derechos de los pueblos indígenas

Los derechos colectivos de los pueblos indígenas vinieron a dejar atrás —al menos en su reconocimiento formal—, las posiciones indigenistas que determinaron su destino manifiesto, a través de su asimilación a la vida nacional de los Estados en los que se encontraran. Dicho de otra forma; el reconocimiento del derecho colectivo a la diversidad cultural como un derecho humano, hace indispensable el cambio de óptica para comprenderlos, ya que, por un lado, la igualdad entre todos los humanos es un principio fundamental y rector de todos los demás derechos y, por otro, los derechos colectivos son contribuciones obtenidas desde las luchas, resistencias y movimientos sociales de los pueblos indígenas, que han abierto canales de respeto de la dignidad humana; ellos vienen a alimentar la comprensión de los derechos humanos y a mostrar que la propuesta occidental no está sola en el mundo, existen otros sustentos éticos en su defensa.

Sin embargo, se han dado opiniones de expertos en filosofía política moderna (Garzón Valdés 2000, 199-240; Höffe 2008, 127) que perciben en su apoyo la afirmación del relativismo ético, aprecian a los derechos colectivos de los pueblos indígenas como contrarios a los ideales de la universalidad

de los derechos humanos y la libertad moderna. Son posturas que no coinciden con la letra actual de los derechos humanos, ya que la consideración de las experiencias de dominación y colonialismo interno (González Casanova 2003) es de primer orden para explicar por qué los derechos humanos no significaron igualdad para los pueblos indígenas. De tal forma, si obviamos los contextos de donde provienen las exigencias de los derechos humanos de los pueblos indígenas, no se obtienen los suficientes datos para comprender su peculiaridad, así como las razones del enriquecimiento a los valores ya reconocidos en los derechos humanos individuales y sociales.

La peculiaridad de los derechos colectivos de los pueblos indígenas

La historia de los derechos humanos se compone de luchas provenientes de distintas aspiraciones e ideales ético-políticos desde las que se han establecido límites y criterios para el ejercicio de la autoridad política y judicial es debido a ello que son históricos. Han ido cambiando de acuerdo a las conquistas de quienes se han visto excluidos de sus parámetros. En consecuencia, los Estados — para proteger estas concreciones de nuevos sujetos de derechos humanos—, tienen que modificar sus políticas e institucionalidad públicas, en este caso, realizar las reformas que le permitan cumplir los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Otfried Höffe, en su libro *El proyecto político de la modernidad* (2008), afirma que los derechos humanos, al ser producto de una tradición específica, lo correcto es llevar esta tradición a todos los sitios y así cumplir con su universalidad. Es decir, para este autor la interculturalidad es un proceso para llevar a todas las culturas hacia la perspectiva única de los valores de los derechos humanos más allá de todas ellas, con el objeto de no caer en el relativismo. En tal posición, la forma de fundamentar y el contenido que apoya, significan la generalización de la identidad eurocentrada. Entiende por *interculturalidad*, la apropiación por parte de otras culturas, de la forma de entender los derechos humanos y nunca la incorporación a los derechos humanos de otras comprensiones de las relaciones humanas, por ejemplo, del derecho a la propiedad comunal o colectiva.

La interculturalidad tiene afortunadamente otros significados. Por ejemplo, las propuestas por el filósofo chileno Ricardo Salas (2006) y las del filósofo vasco Xabier Etxeberria (2000) que, teniendo diferencias, coinciden en la relevancia de los intercambios y conocimientos mutuos entre las culturas como procesos para la paz y el respeto de la dignidad. Es pertinente señalar aquí que la defensa del derecho a la diversidad no tiene que ver con algún rechazo de la concepción de los derechos humanos como derechos universales, en tanto que la defensa del respeto y la protección de los derechos de los pueblos indígenas no se opone a la igualdad entre todas las personas. Se trata más bien, de proteger la integridad de los pueblos que han sido lastimados en su dignidad a causa de proyectos políticos que al hablar de democracia y libertad les han solicitado renunciar a sus propias formas de vida, a sus referentes de identidad y al sentido de la autonomía de los pueblos.

De esta manera —si bien es cierto que es un ideal ético y jurídico que todos los Estados reconozcan los derechos humanos de los pueblos indígenas como un paso obligado—, este es un punto de partida, ya que después de tal hecho jurídico se adquieren obligaciones como el de su aseguramiento y la existencia de canales disponibles para que los pueblos indígenas presenten reclamaciones de la transgresión de su dignidad y, además, se considere de la mayor importancia responderlas y reparar los daños que se le hayan hecho. La participación de los pueblos indígenas

es indispensable para el alcance de estos objetivos, ya que se requiere de la comprensión de sus demandas en sus propias voces. La interculturalidad cobra aquí gran pertinencia para el cumplimiento de valores fundamentales, como el trato igualitario y solidario entre todas las personas. Por esto mismo, cuando se escucha la opinión de que la aceptación de los derechos humanos de los pueblos indígenas equivale a negar o menospreciar los derechos individuales, más bien se está buscando descalificar de manera anticipada a los derechos colectivos. Es como si se dijera que al afirmar los derechos individuales se validarán todos los fundamentalismos de Occidente, lo que tampoco es cierto.

Desde estos horizontes de interculturalidad aplicada a la comprensión e interpretación de los derechos humanos a través de su historicidad, se manifiestan las potencialidades de los derechos humanos congruentes con la protección de la dignidad humana. Xabier Etxeberria afirma lo siguiente:

En concreto, se propone el ideal de unas explícitas relaciones entre culturas que motiven interinfluencias en libertad e igualdad para el mutuo enriquecimiento. Se va así más allá de los derechos/deberes de respeto y equidad propuestos por el multiculturalismo, pero asumiéndolos. Y se presupone: 1) el aprecio a la diversidad cultural como expresión pluriforme de una humanidad común; 2) que todas las culturas, aunque tengan cosas deleznable, tienen también valores y capacidades creativas con las que es positivo entrar en contacto. Esto se concreta en el fomento explícito de estrategias de intercambio y diálogo equitativos y solidarios en diversos espacios (en el sistema educativo, en la concreción de las instituciones públicas, en la producción económica, etc.) (2004, 51- 2).

En congruencia con lo antes dicho, lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) puede ser potenciado. En tal documento, se observa que ha cambiado la perspectiva hacia los pueblos indígenas propuesta en el Convenio 107 de la OIT de 1957, su antecesor, en el que se pretendía el proceso de desaparición de la diversidad de los pueblos indígenas —aún cuando en algunos países fuesen mayoría—, como algo conveniente para el tránsito a su integración y asimilación a la monocultura dominante. En indudable que el Convenio 169 ha sido un logro que merece, no obstante, nuevas reformulaciones en pos de mayor contundencia de sus propuestas; por ejemplo, que los resultados de las consultas sean vinculantes u obligatorias. Recordemos su novedad filosófica según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas:

- El Convenio 107 tuvo como intención primordial la de proveer protección a los pueblos indígenas y tribales, partiendo de la paulatina integración de esos pueblos en las sociedades nacionales. Mientras el Convenio 169 tiene el enfoque del respeto y protección de las culturas, formas de vida y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas, basándose en la presunción de la perduración y permanencia de esas culturas y de su identidad propia.
- El Convenio 169 toma como base el que los pueblos indígenas pueden hablar por sí mismos y tienen el derecho de ser parte de los procesos de decisión sobre asuntos que los afectan y ser tomados en cuenta en sus opiniones.
- El Convenio parte de que las culturas son dinámicas en el tiempo y espacio, pero que los cambios culturales son intrínsecos y voluntarios de los propios pueblos indígenas. De

esta manera, defiende la integridad cultural de los pueblos indígenas y tribales contra presiones externas que tienden a la asimilación cultural forzosa.

- El Convenio hace una diferencia entre minoría étnica y pueblos indígenas
- El Convenio no promueve condiciones más favorables para los pueblos indígenas y tribales que la de otros trabajadores, sino asistencia y condiciones en equidad que reconocen aspectos culturales diferentes, superan la exclusión y discriminación y posibilitan la supervivencia de estas sociedades, construidas en miles de años.
- Con la defensa de la identidad cultural y el derecho a la propia cultura, el Convenio reconoce el valor de las culturas de los pueblos indígenas en todo el mundo para el patrimonio cultural de la humanidad entera. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 2009, 9-10).

Como puede verse, los derechos humanos colectivos de los pueblos indígenas son el reconocimiento de la diversidad cultural para que las autoridades políticas aseguren su vida en sus propias dimensiones. Lo que es tanto como decir que los alcances de los derechos humanos van más allá de modelos éticos que, por un lado, en su levantamiento intelectual se hayan abstraído de considerar la realidad concreta y omitido la presencia de los pueblos indígenas, así como de sus diferencias culturales. Y, por el otro, también se sostenga con la mayor contundencia que los Estados tienen el deber de no transgredir su dignidad en aras de los intereses de grupos poderosos, aspectos éstos muy importantes, sobre todo ante los corporativos y empresas transnacionales que pretendan sus tierras y territorios. Tales exigencias a los Estados en un momento de crisis de su poder y legitimidad, son situaciones muy complicadas para establecer autoridades responsables y acordes al respeto de los derechos humanos, ya que, sin el apoyo de los gobiernos y los recursos del Estado como garante de sus obligaciones, se rompe el pacto ético político que fundamenta el ejercicio de la autoridad. De aquí que, para cumplir con la defensa de los derechos humanos en sus distintas dimensiones, la interculturalidad se convierte en un apoyo con miras a que los Estados, y todos los niveles de gobierno se ocupen de los derechos humanos como indivisibles e interdependientes y combatan la exclusión de los pueblos en sus propias expresiones y a favor del reconocimiento de la dignidad humana en la diversidad cultural.

Recordemos que los derechos civiles y políticos pusieron diques al poder del Estado absoluto; los derechos sociales exigieron al Estado mínimo acciones e intervenciones para proteger las conquistas de los trabajadores como derechos a la salud, la educación, la vivienda, el trabajo, entre otros.

Así también, los derechos de solidaridad vienen a trastocar las perspectivas que afirman que la fraternidad es un valor aplicado solamente a los miembros del mismo grupo para transformarla en una fraternidad abierta, a favor de los derechos de la diversidad cultural como derechos colectivos.

La vocación neoliberal para oponerse a la responsabilidad de los gobiernos con los derechos humanos en todas sus dimensiones utiliza la ética de la responsabilidad corporativa y su ciudadanía privada. Dicho sea de paso, esta ética ha sido contribuyente de las metodologías jurídicas en contra de las demandas y denuncias de las violaciones de los pueblos indígenas afectados por las empresas transnacionales, y en las argucias que las han contraatacado como ejemplos de corrupción, como fue el caso que la empresa Chevron empleó para evadir sus responsabilidades en el ecocidio que causó en Ecuador.

En consecuencia, la protección de los derechos humanos en todas sus dimensiones se pretende como una puesta en marcha urgente y delicada, para impartir justicia, realizar la democracia, asegurar la vida plena, la defensa de los hábitats libres de polución y la dignidad intercultural.

La dignidad en el mundo romano antiguo —específicamente en la obra de Cicerón—, significó dos cosas: la superioridad del hombre en el cosmos y la posición que ocupa en el ámbito público (Becchi 2012, 11-3). La primera acepción implica una igualdad entre todos los hombres que, a través del cristianismo, se afirmó la creencia de la semejanza con Dios que identifica a todos los seres humanos como creaturas suyas. No obstante, tal concepción de un origen igualitario no impidió que se llamaran solamente dignos a los hombres que ocupasen un determinado sitio en el organismo social. Así en la escolástica, el concepto de igualdad proporcional en Santo Tomás (Bavasso 2013) justificó la jerarquía entre grupos a través de la función y deberes desempeñados en el organismo social, que son los que definen su grado de participación.

En el proceso de secularización del derecho natural que había sido entendido como un conjunto de reglas objetivas y de Divina Providencia, pasa a convertirse posteriormente en la idea de justicia universal, separada de sus bases teológicas, fundamentando la ley en la naturaleza humana.

En el siglo XVIII, se concibieron los derechos humanos como derechos del hombre (varón, blanco, propietario y cristiano) como derechos naturales, inalienables e imprescriptibles. Su ideología política se fincó en ideas iusnaturalistas de derechos previos a la sociedad civil, en las que se conciben a los individuos como contratantes voluntarios para salvaguardar y disfrutar su igual libertad, por tanto, fundan y pactan la vida política.

En la Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia ,de 12 de junio de 1776, se afirmó lo siguiente:

I. Que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos, de los que, cuando entran en estado de sociedad, no pueden privar o desposeer a su posteridad por ningún pacto, a saber: el goce de la vida y de la libertad, con los medios de adquirir y poseer la propiedad y de buscar y obtener la felicidad y la seguridad.

En la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, se afirmó: "Artículo 10. Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común".

La coronación de estas ideas iusnaturalistas se observa a través de la concepción de la dignidad kantiana, que pasará a ser decisiva en su relación normativa con los términos de derechos humanos en el siglo XX. Kant definió la dignidad: "En el reino de los fines todo tiene o un precio o una dignidad. En el lugar de lo que tiene un precio puede ser puesta otra cosa como equivalente; en cambio, lo que se halla por encima de todo precio, y por tanto no admite nada equivalente, tiene dignidad"(1999, 199).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, presentó por primera vez la unión en un documento de tal magnitud, los términos *derechos humanos* y *dignidad*: "Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".

Desde este concepto de dignidad moderno kantiano, se puede partir al encuentro de otras maneras distintas de decirla para apoyar las denuncias de la negación de los pueblos originarios como sujetos de derechos, así como enfrentar las limitaciones de la tradición occidental para su defensa y solidaridad.

Los opositores de los derechos colectivos como derechos distintos a los derechos individuales y sociales, es decir, como derechos humanos con sus propias aportaciones y exigencias, podrán opinar y decir que la cualidad de originario de los pueblos indígenas ya no se mantiene, que en su pasado está el mérito, no en su presente; y que hacerles justicia tiene que ver con la asimilación de sus culturas a parámetros externos como los occidentales. Sin embargo, estas posiciones cometen transgresiones y tergiversaciones, en especial, al querer desatenderse de su ignorancia y contribuir a justificar las prácticas de desplazamientos y despojos de los pueblos indígenas de sus territorios, o la llamada acumulación por desposesión (Harvey 2003) y la crueldad para con sus personas. La cuestión es que tales agravios son frecuentes lo que no puede ser amparado invocando a los derechos humanos. Es en este sentido que empleo el término de *dignidad intercultural*, que significa la dignidad en todas sus dimensiones, para hacer ver que los derechos colectivos que defienden los pueblos indígenas requieren de la protección de sus formas de vida, autonomía y propiedad. El término responde al ideal ético de la articulación de los derechos humanos, a la concepción de que la igualdad ante la ley y la igualdad para la diversidad cultural son igualmente derechos fundamentales y al espíritu de la Declaración y Programa de Acción de Viena en 1993, cuando dice lo siguiente:

20. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconoce la dignidad intrínseca y la incomparable contribución de las poblaciones indígenas al desarrollo y al pluralismo de la sociedad y reitera firmemente la determinación de la comunidad internacional de garantizarles el bienestar económico, social y cultural y el disfrute de los beneficios de un desarrollo sostenible. Los Estados deben garantizar la total y libre participación de las poblaciones indígenas en todos los aspectos de la sociedad, en particular en las cuestiones que les conciernan (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 2013).

También tiene que ver con la preocupación por esclarecer la concepción de la universalidad de los derechos humanos, ya que la universalidad no implica desatender contextos de diversidad cultural, en los que los procesos de diálogos interculturales podrán dar congruencia a ideales éticos de respeto y cuidado de la dignidad humana. Hay otro aspecto que hay que tomar en consideración para comprender el sentido que aquí se le da a la dignidad intercultural y es el que se refiere a los ejercicios de poder, puesto que los derechos humanos tienen que ver con el respeto de todos los sujetos de derechos humanos, en cuanto que son indisponibles y dignos, por ende, los gobiernos — en congruencia con sus obligaciones— deberán estar atentos a los sentidos y significaciones de la interdependencia de los derechos humanos en presencia de los pueblos indígenas y las demandas de los derechos colectivos.

Conclusiones

La pregunta clásica de la filosofía política por el mejor tipo de Estado nos demanda en estos tiempos no repetir respuestas de un solo lado ético cultural. Como sabemos, en algunos Estados de América Latina se han refundado nuevas cartas magnas, como en Ecuador en 2008 y Bolivia en 2009. No obstante, también hay que decirlo, el problema de la transgresión a los derechos humanos sigue en pie y con enormes obstáculos para cumplirse, a pesar de esos cambios constitucionales. Como ya señalamos al comienzo de este texto, no basta con el reconocimiento jurídico de nuevos derechos si éste no se acompaña también de una transformación del poder —en sentido concreto e intercultural, estructural y ético—, con prácticas y esfuerzos permanentes de acciones democráticas, así como tener presente que ninguna conquista está asegurada, incluso podrían revertirse o ponerse en riesgo de involucionar.

Además, estas aspiraciones reclaman no abstraerse de los grandes problemas del entorno: la presencia del crimen organizado, la corrupción de los gobiernos y la amenaza de las acciones de corporativos y empresas contra los hábitats libres de violencia ecológica y ética, entre otros muchos. Ciertamente, nos encontramos en una condición de debilidad para realizar el proyecto de la interculturalidad de los derechos humanos, pero también se obtienen oportunidades de reflexión y análisis sobre cuestiones éticas para el entorno de crueldad que hoy padecemos como pequeños holocaustos instalados en la vida cotidiana y sin salidas aparentes; son momentos para desacoplar la desesperanza, partir de lo concreto y configurar éticas que encaren los problemas urgentes de nuestro tiempo.

Referencias

- Becchi, Paolo. 2012. *El principio de la dignidad humana*. México: Editorial Fontamara, Fontamara.
- Bavasso, Ceferino Cristian. 2013. "La filosofía del derecho en Santo Tomás de Aquino" en Enrique C. Corti (comp.) *Las justicias en la Filosofía medieval*, Buenos Aires: UNSAM.EDITA- Jorge Baudino Ediciones. pp.285-96.
- Charters, Claire y Rodolfo Stavenhagen (editores). 2010. *El desafío de la declaración de la ONU sobre pueblos Indígenas*. Copenhague: IWGIA.
- Etxeberria, Xabier. 2004. *Sociedades multiculturales*. Bilbao: Mensajero.
- Etxeberria, Xabier. 2000. *Ética de la diferencia*, 2ª edición, Bilbao, Universidad de Deusto.
- Guerrero Guerrero, Ana Luisa. 2014. *Filosofía política y derechos humanos*. México: Fomento Editorial UNAM.
- Guerrero Guerrero, Ana Luisa. 2015, *Hacia una hermenéutica Intercultural de los derechos humanos*, 2 edición, México, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe.
- Harvey, David. 2003. *The New Imperialism*. Uk: Oxford University Press.
- Höffe, Otfried. 2008. *El proyecto político de la modernidad*, México: FEC- UAM.

Kant, Immanuel. 1999. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Edición bilingüe y traducción de José Mardomingo. Barcelona: Ariel.

Garzón Valdés, Ernesto. 2000. *Instituciones suicidas. Estudios de ética y política*. México, Paidós-Facultad de Filosofía y Letras.UNAM.

González Casanova, Pablo. 2003. *Colonialismo interno (una redefinición)* México: Instituto de Investigaciones Sociales. UNAM.

Salas Astrain, Ricardo. 2006. Ricardo, *Ética Intercultural. Ensayos de una ética discursiva para contextos culturales conflictivos.(Re) Lecturas del pensamiento latinoamericano*, Ecuador, Ediciones Abya- Yala.

Documentos en línea:

-Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos (2009) *Guía de congruencia con normas internacionales del sistema universal y del sistema interamericano de protección de los derechos humanos*. Panamá, Humanos Oficina Regional para América Latina. Disponible en <<http://acnudh.org/wp-content/uploads/2010/12/Guia- Congruencia1.pdf>>.

-*Declaración de Derechos de Buen Pueblo de Virginia* (12 de junio de 1776) Disponible en <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2698/21.pdf>>.

-*Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789*. Disponible en <<http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/memory-of-the-world/register/full-list-of-registered-heritage/registered-heritage-page/original-declaration-of-the-rights-of-man-and-of-the-citizen-1789-1791/>>.

-*Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* (2007).Disponible en <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf>.

-*Declaración Universal de los Derechos Humanos* (10 de diciembre de 1948) Disponible en <http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf>.

-El Proyecto para Guatemala de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos presenta la guía para la aplicación judicial: Los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo).(2009). Disponible en <<http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/Publicaciones/2009/6903>>.

-Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2009) Cuadro comparativo entre el Convenio 169 de la OIT Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y la Declaración de Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas. Disponible en <http://www.oacnudh.org.gt/estandares/docs/Publicaciones/OIT.pdf>>.

-Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas (2013). *Declaración y Programa de Acción de Viena. 20 años trabajando por tus derechos. 1993-Conferencia Mundial de Derechos Humanos*. Disponible en <http://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf>.

Ser mujer, quechuaparlante y migrante: Reina Maraz, la justicia y el derecho

por Margarita Jarque¹

En esta exposición voy a comentar el caso de Reina Maraz Bejarano, abordado desde la Comisión Provincial por la Memoria (CPM), en particular desde el Programa de Litigio Estratégico, conjuntamente con el Programa de Pueblos Originarios y Migrantes.

En primer lugar, quisiera definir de qué hablamos cuando nos referimos a litigio estratégico. A partir de una situación en la cual los derechos son vulnerados, se realiza una intervención jurídica de carácter integral con el objetivo de impulsar modificaciones de conductas institucionales lesivas ya sea por parte del Poder Judicial y/o del conjunto de los poderes públicos. En síntesis, se propone una acción jurídica, la visibilización pública del caso que refiere a la vulneración de derechos y las modificaciones de las conductas institucionales lesivas del Estado.

Reina Maraz Bejarano —mujer indígena, pobre, migrante y víctima de múltiples violencias—, fue acusada del homicidio de su concubino y, ante la situación de conflicto con la ley penal, no fueron respetadas las mínimas garantías.

Cuando Reina fue detenida, apenas hacía ocho meses que vivía en la Argentina. Había viajado desde Avichuca, una zona rural de Bolivia y era quechuaparlante. Era víctima de múltiples violencias, no solo en el ámbito doméstico, sino que también se encontraba en una situación de extrema vulnerabilidad que, posteriormente, generó un estado de indefensión frente a la justicia.

En este sentido, una de las primeras cuestiones que nosotros nos preguntamos es qué sucede con aquellas personas que son víctimas de múltiples opresiones frente a la justicia; múltiples discriminaciones por cuestiones de raza, género, o por su condición social ¿Qué sucede con estas personas cuando no son respetados los principios constitucionales y los tratados internacionales que deben activarse permitiendo un efectivo acceso al derecho a la justicia, removiendo los obstáculos que lo impidan?

Si observamos los pactos internacionales ratificados por la Argentina, encontramos que los Estados —cuando están frente a personas que son víctimas de múltiples vulneraciones— se encuentran obligados a activar un *plus* de protección de garantías. Cuando decimos *plus* nos referimos a habilitar un poco más de garantías de las habituales. Uno de los principales y graves problemas que tenemos en nuestra democracia, es que muchas veces debemos recordarle al Poder Judicial con nuestras intervenciones, que está obligado a respetar los derechos humanos y que a menudo “olvida” que nuestra Constitución otorga jerarquía constitucional a los tratados y convenciones internacionales, los cuales deben ser respetados en todas las circunstancias.

¹ Directora del Programa litigio estratégico de la Comisión provincial por la Memoria de Buenos Aires.



Volviendo al caso de Reina, como mencioné, ella es una mujer proveniente de Bolivia que llegó a la Argentina en el año 2009, con apenas 21 años, y fue traída por quien en su momento era su esposo. Durante un tiempo, él vivió aquí y ella en Bolivia con dos hijos. Cuando llegó a la Argentina comenzó a vivir en el seno familiar de su esposo en CABA, donde era rechazada. Luego se trasladaron a Florencio Varela, donde la pareja trabajaba junto con los niños en un horno de ladrillos. En el mismo lugar producían y vivían.

En una visita de monitoreo del Comité contra la Tortura en la Unidad 33 de Los Hornos, la CPM conoce a Reina. Ella tenía una niña recién nacida, hablaba solamente en lengua quechua y no comprendía mucho su condición de imputada y detenida. En primera instancia fue detenida en una comisaría, donde pasó los primeros siete meses de embarazo. Recién cuando estaba por parir le creyeron que estaba embarazada y la pasaron a una unidad penitenciaria. En el año 2011, Reina estaba a disposición de un Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 de Quilmes, con la etapa de instrucción de la causa culminada y próxima a un debate oral. Estaba acusada del homicidio de su pareja, quien durante un día estuvo desaparecido y luego fue hallado su cuerpo enterrado en el campo donde estaba el horno. Inmediatamente ella es sindicada por la familia de su cónyuge y por la policía como responsable del asesinato.

La primera cuestión que encontramos sobre el caso fue que Reina era quechua parlante. En la causa que —insisto— se encontraba próxima a elevarse a juicio, se habían realizado una importante cantidad de actos procesales que la colocaban a ella en carácter de imputada pero sin dar cuenta que se trataba de una persona que no entendía cabalmente el idioma español. Reina tenía derecho a un intérprete según lo establecen tratados y convenciones. Más aún, esto implicaba una gran dificultad: poder acceder a una defensa y expresar la misma sin comprender de lo que era acusada.

La primera intervención realizada fue el aporte de intérpretes y se indicó al Tribunal que estaba obligado a disponer de los mismos. Ante la falta de una respuesta positiva, la CPM recurrió a la Suprema Corte de Justicia Bonaerense, quien indicó a los magistrados que designaran un intérprete idóneo. A partir de esto, se planteó la necesidad de reeditar algunos actos procesales que ya se habían dado como válidos. Es decir, que en una primera acción se intentó garantizar el derecho al intérprete según lo estipula el Convenio 169 de la OIT, que establece que “deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces”. Nuestro país está obligado al respeto de este convenio; sin embargo, nadie había reparado en esto.

Entendimos desde esas primeras acciones, que el caso de Reina se trataba de un caso testigo en la materia. En este sentido, es que petitionamos al Máximo Tribunal la instrumentación de un registro de intérpretes de lenguas originarias en la justicia bonaerense, con el fin de evitar que se vulnere el efectivo acceso a la justicia de personas que se encuentren en estas circunstancias. Si bien el trámite de la propuesta parece avanzar de manera favorable, aún esperamos la palabra final de la Corte, la que no debiera demorarse en el tiempo para evitar que el derecho al intérprete dependa de cuestiones meramente azarosas.

Finalmente, Reina tuvo su intérprete en el juicio, pero lo cierto es que puede estar sucediendo en este mismo momento, mientras nosotros estamos acá, que ciudadanos y ciudadanas migrantes que no hablen el idioma español estén siendo llevados frente a la justicia sin conocer sus derechos. La Justicia en estos casos, a veces, mira para otro lado.

Posteriormente decidimos seguir trabajando en el caso de Reina. Hicimos una acción muy fuerte de visibilización y por suerte tuvo impacto tanto en los movimientos y organizaciones de mujeres como

en los medios de comunicación en general, y creo que también se puso en discusión otros temas que trae a colación este caso.

A posteriori, cuando ya estábamos muy cerca del juicio, la CPM se presentó como *amicus curiae*, acompañado de un informe elaborado por la socióloga Karina Bidaseca de la UNSAM y la veeduría del juicio. Esta es otra forma que tenemos las organizaciones o las personas especializadas en determinados temas, de acercar a un tribunal ideas, enfoques, conocimientos, respecto de los temas que están en debate. No es vinculante para el juez ni para el tribunal, por lo tanto no altera en nada su jurisdicción ni su independencia. En ese momento el Tribunal, mostrando su poder, decidió denegar el *amicus*. La solicitud fue a la Cámara de Apelaciones, y al Tribunal Bonaerense de Casación. El pedido fue admitido manifestando que la CPM y toda organización tenían derecho a presentarse como *amicus curiae* en la causa.

Reina fue condenada a prisión perpetua, con una cantidad de agravantes importantes, desconociendo pruebas fundamentales del debate y dando validez a otras que fueron cuestionadas por expertos. El derecho al intérprete se desarrolló plenamente. Y digo que se llevó adelante con éxito porque la figura del intérprete no es alguien que traduce palabras literalmente sino es quien también tiene en cuenta las pautas culturales para esa interpretación y se las hace conocer a la Justicia.

Y aquí me detengo en la composición del Tribunal para poder reflexionar desde la perspectiva que se posiciona el mismo. El Tribunal estuvo integrado por tres juezas mujeres, quienes miraron sesgadamente a Reina desde los valores y experiencias de una mujer argentina del sector más acomodado y conservador de la sociedad. Y no pudieron ver a Reina, no la pudieron comprender como víctima de múltiples violencias. En la sentencia, en todo el proceso, no existe una perspectiva de género ni el intento por desarrollarla, como debiera ser contemplada en estos casos. Incluso, a lo largo del proceso, se obturaron pruebas: hubo un derecho a intérprete para Reina, pero no para sus hermanas que eran testigos clave de los hechos.

En este sentido, es que cuestionamos cómo actúa la justicia, en particular con respecto a casos de múltiples vulneraciones de derechos y, fundamentalmente, qué sucede cuando se trata de discriminación por la condición de género y, como en este caso, por la condición étnica.

Otro trabajo que hicimos de la CPM, y me interesa remarcarlo, fue la articulación con la defensa pública, ya que Reina tenía un defensor público. Una defensa pública que, al menos en la Provincia de Buenos Aires, es una defensa para pobres, una defensa de poca calidad, con pocos recursos. Entonces, a veces, hay defensores que trabajan a conciencia pero con pocos recursos y otras veces, se encuentran sobrepasados de trabajo (imaginen un defensor de Florencio Varela, uno de los lugares más pobres del conurbano bonaerense). El defensor de Reina tampoco había advertido que no había un intérprete. Sin embargo, luego se mostró dispuesto a ajustarse a esas reglas y logramos hacer un trabajo en conjunto con él y con la Defensoría General de Quilmes, tanto en la primera instancia como en lo que fue posteriormente en la instancia de Casación. En este sentido, es un desafío para las organizaciones vinculadas a la defensa de los derechos humanos analizar y reflexionar sobre cómo tiene que ser la defensa cuando las personas son víctimas de vulneraciones múltiples de derechos.

Actualmente, Reina está con prisión domiciliaria. Aquí nos preguntamos qué sucede con las mujeres, en este caso pobres, que están con una niña, que ya está en una edad de concurrir a la escuela y el Estado no garantiza el derecho a la educación de los niños, ni el derecho a la alimentación de los niños, ni el derecho a la salud, tanto de Reina como de su hija. Ambas tienen problemas de salud, no son asistidas dentro de los parámetros que esas problemáticas requieren. En general son asistidas por la solidaridad, ya sea nuestra como de organizaciones de mujeres que se acercaron a Reina a

partir de conocer el caso. Incluso tuvimos que llegar a generar una acción de amparo para que se pague la asignación universal por hijo por la niña. Es decir, el ANSES como un órgano administrativo que sólo tenía que tomar unos requisitos y otorgar ese beneficio, esa asignación, no lo hizo. Tuvimos que recurrir, movilizar la justicia federal para obtener una sentencia que obligue al Estado a pagar esa asignación universal. Es una niña argentina y no hay nada para interpretar en el decreto de la asignación universal.

Este relato sobre el caso Reina es a propósito precisamente de reflexionar sobre las diferentes situaciones que atraviesan las víctimas de una vulneración múltiple de derechos. Cuántos son los impactos para sí, cuántos son los impactos para sus hijos; Reina no volvió a ver más a sus hijos que viven en Bolivia. Y fundamentalmente, poner el foco en el Poder Judicial, porque creo que uno de los principales desafíos que tiene la democracia es que tengamos jueces y fiscales que reparen fundamentalmente en las garantías constitucionales, en los derechos y que no discriminen.

No es el primer caso en el cual la CPM debe intervenir ante la discriminación explícita. En este caso explícita también en la sentencia o en el modo de valorar las pruebas; en no considerar las pruebas que favorecían a Reina, pero sí considerar la de los policías, por ejemplo, que actúan con un espíritu corporativo y de profunda discriminación hacia migrantes y mujeres. Entonces insistir con la acción de visibilizar estas situaciones, que recaen sobre mujeres pobres migrantes, pertenecientes a una etnia. Y la necesidad de estar nosotros también atentos a esas situaciones, denunciarlas, visibilizarlas.

En definitiva, por Reina todavía seguimos esperando. Su recurso en casación lleva ya casi dos años, es mucho tiempo y solo tendríamos para decir a favor que le ha tocado un defensor de casación que ha generado para su defensa un memorial de 200 páginas, tomando todos los aspectos que se señalaron, ha escuchado toda la desgrabación del juicio y se ha convencido de la inocencia de Reina. Lo cierto es que, para llegar a todo eso, tuvo que hacer un trabajo, porque pareciera que no es tan natural poder analizar bajo el prisma de la defensa de los derechos humanos este tipo de cuestiones para la Justicia.

¡Muchas gracias!

*En diciembre de 2016 la sala VI del Tribunal de Casación Penal integrada por Ricardo R. Maidana y Mario Eduardo Kohan absolvió a Reina Maraz de todos los cargos que se le imputaban y por los que la habían condenado a prisión perpetua. El fallo reconoce la necesidad de adoptar una mirada con perspectiva de género y diversidad cultural y la importancia de contextualizar los hechos en los casos como los de Reina. Casi un año después la justicia notificó a Reina Maraz y a la CPM -en su condición de *amicus curiae*- que la absolución quedó firme porque el fiscal ante la Cámara, Fernando Luis Galán, se dio por notificado de esa resolución y no apeló ante la Suprema Corte en el plazo previsto en el Código Procesal.

¿Se puede hablar en quechua?

por Graciela Hernández²

Introducción

A diferencia de mis compañeras que contaron experiencias concretas en lo que están realizando, en este caso, solo haré una reflexión como para contextualizar esta problemática de la complicada situación de Reina Maraz, desde la historia y la antropológica, que es el lugar donde me muevo. Quiero decir que en este momento estoy haciendo talleres de historia en un lugar con una fuerte migración llegada desde Bolivia y desde allí, desde esta experiencia y otras cercanas, estoy elaborando estas ideas que espero tengan cierta coherencia para aportar a esta cuestión que nos convoca³.

Si bien nunca tuvimos situaciones equivalentes a las de Reina —es decir que hasta ahora nunca nos encontramos con mujeres que no hablen español—, sí que nos hemos encontrado con algunas personas con las que nos cuesta muchísimo entendernos y también hemos visto que entre mucho/as migrantes hablan distintas variedades regionales del quechua, situación que no facilita la comunicación y complejiza el panorama.

Esto me hizo reflexionar mucho en la problemática que estamos analizando e identifiqué tres grandes ejes como para poder contextualizar este tema: Los pueblos originarios; los idiomas de los pueblos originarios; las migraciones en un mundo globalizado por el mercado.

1. Los pueblos originarios

El universo de los pueblos originarios de Nuestra América es complejo y con muchas aristas, por lo tanto cuesta abordarlo. Desde el centro y sur de la Argentina, enseguida nos remite a la llamada Conquista del Desierto y al sometimiento y marginación de los pueblos del área y de gran parte del país, así como a las luchas contemporáneas del pueblo mapuche. Sin embargo hay también otras facetas que tenemos que visibilizar.

La temática se resignifica debido a su gran complejidad. Estamos pensando en el caso de las migraciones desde Bolivia a la Argentina. Entre lo/as migrantes encontramos varones y mujeres que pueden o no sentirse “originarios” o “indígenas”, sin embargo hablan idiomas de los pueblos originarios americanos y otras particularidades, por las cuales se tiende a nombrarlos y clasificarlos como tales. Muchas de las mujeres con las que trabajamos —que son quechuas o aimara

¹ Pensamos el título desde la lectura de Gayatri Spivak que se preguntó ¿puedo hablar el subalterno?

² CONICET/UNS

³ Proyecto de extensión universitaria “Entre todas es más fácil” Taller de historia oral y producción de textos en centro de educación de adultos en contextos migratorios aprobado por la resolución del CSU 238/16 de la Universidad Nacional del Sur.



parlantes—, si se les pregunta si se sienten originarias o indígenas ellas dirían: “yo soy paceña”, “soy de Cerros” o “de Tupisa”. Vemos entonces que es bastante complejo pensar las categorías identitarias con las cuales se es o no se es.

La complejidad de las identidades las vemos a diario. Desde nuestro trabajo observamos que algunas mujeres han transitado por tantos espacios, que su lugar de origen les ha quedado muy lejos material y simbólicamente.

A esta problemática se le suma que muchas veces el lugar para migrar no fue elegido por las mujeres. La mayoría de nuestras alumnas no sabían dónde iban a ir, simplemente se radicaron en el lugar donde encontró trabajo su marido o su pareja; él las fue a buscar a Bolivia y las trajo. Este es un universo, que no lo tenemos lejos, lo tenemos acá, en los hornos de ladrillo de este sector, en toda la producción hortícola y especialmente la cebollera: es una realidad concreta.

Es decir que el caso de Reina puede pasar en otros lugares y no es ninguna rareza. Pensar desde la complejidad de los pueblos originarios es todo un ejercicio. A veces nos imaginamos a los pueblos originarios solo como comunidades, donde la gente se siente incluida, tiene una identidad, migran en grupo y siempre mantienen la solidaridad, tanto en el ámbito urbano como en la ciudad. Pero esto generalmente no es así, y nos encontramos con situaciones que cuesta comprender y muchas veces no se quiere comprender.

2. Los idiomas de los pueblos originarios

Por otro lado está el tema de las lenguas, el tema de las lenguas y las mujeres ¿por qué no idiomas? Sin embargo hablamos de lenguas que son de otra categoría. Si pensamos en la conquista de América ¿Cómo la pensamos? ¿Por qué nos dicen que Hernán Cortés ganó? ¿Quién fue la que hizo algo terrible como traicionar a su pueblo? La respuesta ha sido que Cortés ganó porque Malinche, entre otras cosas su traductora, fue quien le dio la llave al conquistador blanco para que pudiera dominar a su pueblo. A Malinche se la culpa de todo, pero especialmente de prostituta y lenguaraza.

Desde los 70 en adelante, hay un gran movimiento para resignificar esta figura. Los documentos son bastantes confusos y se están haciendo relecturas de los mismos. Hay toda una revisión de Malinche por parte del movimiento de las mujeres chicanas que se consideran “hijas de malinches”; es decir que se propusieron darle un significado positivo y rompieron con las ideas de Octavio Paz y otros que la consideraron la gran traidora.

Por parte del movimiento feminista, ha surgido la certeza que en tanto tengamos estas figuras tan fuertes de la mujer como la entregadora, es muy difícil retomar una historia que recupere a las mujeres y vamos a ver en todo el movimiento chicano —principalmente en las mujeres mexicanas que están en los Estados Unidos, en el territorio que habían anexado y sacado a México— se propuso recuperar a Malinche, renovar la poesía, la forma de escribir la historia incluyendo el uso de diferentes idiomas indígenas.

Tenemos acá un momento de recuperación de la diversidad idiomática. Ésta incluyó también al pachuco, que es el denostado español de los mexicanos de la frontera.

Retomamos entonces la idea de que las “lenguas” indígenas son idiomas, el quechua es claramente un idioma, sin embargo, nos cuesta pensarlo como tal porque se los considera de otra categoría. El “otro” no tiene un idioma y no tiene traductor/a. La traducción es para el alemán, inglés, el francés, etc. Por ese motivo hay tanta negación para conseguir que alguien sea contratado para traducir del quechua al español, el testimonio de una detenida que llegó de Bolivia y es monolingüe de quechua.

Hay otro momento interesante en la recuperación de la diversidad idiomática que es el movimiento zapatista. Allí las mujeres se llaman a sí mismas las deslenguadas. Es decir, afirman que pueden hablar las lenguas que quieran y como quieran, que en general es la manera en la que fueron aprendidas. La producción histórica y literaria se va a enriquecer y se van a ampliar los derechos con todo este proceso de recuperar las lenguas, sumarlas y legitimarlas.

Entonces, me parece que ahí hay un eje para pensar y que tiene que ver con la producción cultural, con los símbolos que hemos internalizado, por ejemplo la popularizada canción que tanto se ha reproducido titulada “La maldición de Malinche”. Malinche fue una mujer y siempre son las mujeres las que han traicionado, las culpables de la pérdida del paraíso original (Eva) o del mundo americano. Esa idea está muy arraigada y facilita la condena a las mujeres.

3. Las migraciones en un mundo globalizado por el mercado

La economía mundial hace que los flujos migratorios estén muy condicionados por las lógicas del mercado internacional, que busca maximizar ganancias y pagar poco a quienes trabajan, a quienes son la mano de obra que produce las ganancias. En las cercanías de Bahía Blanca —desde donde realizamos nuestro análisis— podemos ver que ciertos productos generan desplazamientos de personas desde lugares muy lejanos. Por ejemplo, la cebolla: hay temporadas en las cuales mucho/as migrantes de Oruro, de La Paz, de Tarija, del Noroeste Argentino, de distintos lugares van a estar en nuestra zona y nosotros ni vamos a saber si están. Si algunos de lo/as migrantes tienen algún inconveniente legal, de salud, educacional, podría darse el caso que no hablaran español o lo hablaran de tal manera que no se les entendieran cabalmente lo que dicen. Bueno, esto no es tenido en cuenta, muchos menos si los conflictos son los protagonizados por las mujeres.

Actualmente hay una fuerte migración boliviana. En estos procesos las mujeres pueden decidir migrar, pero no es un hecho representativo: generalmente llegan traídas por sus parejas. Una de las historias que hemos trabajado mucho en la escuela, es el cuento del cóndor, un relato tradicional boliviano, en el cual el cóndor se rapta a una mujer y se la lleva a la montaña y la chica no sabe qué comer porque él solo le da carne cruda y está aislados. Y ellas sintieron en todo momento que ese cuento era lo que les pasaba a ellas. Llegaron a un lugar que no conocían y a realizar trabajos que tampoco sabían hacer, como son los propios de la producción cebollera.

En estos casos se produce lo que llamamos la conjunción de todas estas diferencias del sexo/género, raza, etnia y clase, que da lugar a claras desigualdades. Incluimos también a la raza porque consideramos que la racialización existe porque existe el racismo, aunque no se pueda demostrar que existan las razas.

Para el cierre

Intentamos pensar el caso Reina Maraz desde nuestra perspectiva, situada en un análisis que tiene como eje el trabajo de investigación y extensión universitaria en un contexto migratorio, con mujeres migrantes que llegaron de Bolivia para trabajar en la producción cebollera. Focalizamos en las exclusiones que han sufrido los pueblos originarios, en la negación de su cultura, en especial de sus idiomas así como de sus derechos y muy especialmente, en los derechos de las mujeres.

Referencias

- Alarcón, N. 1988. La literatura feminista de la chicana: Una revisión a través de Malintzin o Malintzin; Devolver la carne al objeto. En Ch.Moraga y A. Castillo, Ana, *Esta puente, mi espalda: Voces de mujeres tercermundistas en los Estados Unidos*, (pp 231-242) San Francisco, ISM Press
- Anzadúa, Gloria. 2007. *Borderlands/La Frontera: The New Mestiza*, San Francisco, Aunt uote books.
- Belausteguigoitia, M. 2001. Descarados y deslenguadas: el cuerpo y la lengua india en los umbrales de la nación. *Debate Feminista*, año 12, vol. 24, 230-254
- Hernández, Graciela. 2013. De Bolivia a Bahía Blanca. Delimitar un campo en Historia Oral. En Graciela Hernández, *Lo dicho y los hechos*, pp 205-236, Bahía Blanca, Libros en Colectivo.
- Rivera Cusicanqui, Silvia. 2010. *Violencias (re) encubiertas en Bolivia*, La Paz, La mirada salvaje
- Spivak, Gayatri. 2003. ¿Puede hablar el subalterno? En: *Revista Colombiana de Antropología*, Volumen 39, enero-diciembre, pp 332-364.

Los feminismos y las políticas de las mujeres en el horizonte de poner fin a los mandatos patriarcales de la violencia

por Francesca Gargallo Celentani¹

Vengo de México y desconozco los debates internos a los feminismos argentinos, de modo que estuve pensando qué puedo aportar a mis hermanas del Cono Sur. Doy por supuesto, y espero que así sea, que todas las acciones y reflexiones de las mujeres cuando se organizan, les interesan a las feministas. Así que hagamos juntas un rápido recuento de las políticas de las mujeres.

Una de las corrientes importantes del feminismo —el feminismo socialista de finales del siglo XIX y principios del XX—, influyó en la socialdemocracia alemana, la ideología bolchevique y las prácticas de la Liga Espartaquista. Igualmente, desde hace más de un siglo, las feministas anarquistas tenían identificados los espacios de su opresión en el trabajo, la religión y la familia, rebelándose a cualquier figura de dominio. “Ni Dios, ni patrón, ni marido” era uno de sus lemas. El feminismo socialista fue el que organizó en México los dos primeros encuentro feministas del norte de Nuestramérica; lo hizo en Mérida, Yucatán, en 1916, donde se discutieron varios tópicos, entre ellos los de la libertad sexual de las mujeres.

Más recientemente, recuerdo que en un ya lejano 1986, en Italia, las mujeres del Partido Comunista lanzaron una carta itinerante a las italianas para reflexionar juntas y elaborar una estrategia para el reconocimiento de la vida de las personas en la organización social, eso es, para el reconocimiento de la pluralidad de los tiempos de la vida y sus múltiples esferas. La carta se llamaba “De las mujeres la fuerza de las mujeres” y yo, que ya vivía en México y era una feminista autónoma, me entusiasmé ante la organización de las mujeres de un partido que, desde su fundación, había hablado de la explotación femenina y derechos políticos de las mujeres a la igualdad con los hombres, pero no había actuado consecuentemente en sus prácticas de paridad en la representación, ni para el análisis de la condición de las mujeres en el concreto mundo de la política.

Esa carta hablaba del trabajo como un elemento fundamental de la autonomía de las mujeres e insistía en que no solo el trabajo remunerado es útil. Reconocía las formas de socialización que se logran a partir del trabajo en el ámbito familiar y de las relaciones de amistad. Por lo tanto, proponía una nueva política del tiempo para fomentar la adquisición de la capacidad y la posibilidad de determinar formas de autogobierno del tiempo.

¹ Feminista autónoma. Universidad Autónoma de México. Conferencia dictada en septiembre de 2017 en la Universidad Nacional del Sur.



Por supuesto, entre esa carta y la actualidad, han pasado muchas cosas. La caída del muro de Berlín y la desaparición de un polo de socialismo de Estado han arrastrado la crisis del trabajo regulado, con derechos. El sistema económico y social que conocemos, se había instalado en Nuestramérica con el golpe militar contra el gobierno de la Unidad Popular en Chile desde 1973, pero es el neoliberalismo de la década de 1990 lo que ha provocado una nueva forma de acumulación de las riquezas en muy pocas manos, con el evidente incremento de las injusticias sociales y la incompetencia de los gobiernos para articular políticas ciudadanas. La condición de las mujeres urbanas asalariadas en los últimos treinta años ha empeorado, no solo porque la desregulación de las pautas de trabajo remunerado las ha relegado a los trabajos peor pagos, sino porque la inseguridad de las ciudades y la falta de una organización social de cuidado y respeto entre las personas ha incrementado la impunidad de las agresiones que sufren en las calles. Además, el neoliberalismo se sostiene en una ideología falsamente liberal; solo liberal en términos económicos, pero no contraria al monopolio ni sostenedora de la libertad individual de creencias y de formas de vida. El neoliberalismo es socialmente conservador y tiende a instaurar un moralismo controlador. Por ejemplo, tiende a levantar la mentira de la protección familiar y religiosa, despojando a las mujeres de sus derechos a decidir sobre sus decisiones en los campos de la elección sexual, si tener o no familia, con quién vivir.

Los tiempos de trabajo —tan importantes para la reflexión socialista del feminismo de hace tan solo treinta años— hoy presionan las decisiones de las mujeres y los hombres, que se sienten impulsadas a prepararse para competir, mientras producen sin elaborar relaciones de protección colectiva contra patronales siempre menos personalizadas, difíciles de ubicar en el mapa, tendencialmente despojadoras de los recursos comunes.

Vale la pena hoy, desde una mirada progresista de las mujeres, volver a reflexionar sobre la autodeterminación de las personas para que vuelvan a conocer (a reconocer) sus derechos al descanso, a la jornada de 8 horas, a las vacaciones pagas, al cuidado de las personas mayores y de la infancia a su cargo, el derecho al estudio y a la organización de sus tiempos; eso es, a reflexionar sobre nuestros derechos. La sociedad se ha vuelto dura, teme, más que confía, en los órganos del Estado, que solo conoce como órganos represivos. En diversos países de América, el Ejército está en las calles con funciones policíacas y las policías atemorizan poblaciones, desaparecen personas, criminalizan las protestas.

Las mujeres se sienten solas frente a estereotipos culturales que tardan en transformarse, obligadas a correr del trabajo a la escuela de sus hijos a la casa de su padre enfermo, sin apoyo de redes de afecto amplias, que se han troncado por la misma desconfianza social. Los roles laborales, sexuales, de comportamiento afectivo y en la creación cultural, en un sistema de relaciones sociales fijas y desiguales —que conocemos como relaciones de sexogénero—, siguen exigiendo de las mujeres un tiempo enorme. Las relaciones de sexo-género son, de hecho, una barrera para el descanso y la reflexión de las mujeres y se cruzan con las relaciones de clase y las discriminaciones que acompañan las enfermedades discapacitantes, la edad, la ubicación geográfica y el racismo.

Las diferentes corrientes feministas, hoy no han sabido retener a grandes grupos de mujeres organizadas, aunque las más jóvenes reinventan relaciones de solidaridad en pequeños grupos, muy activos pero atomizados, con dificultades para lanzar una mirada de conjunto sobre la sociedad.

¿Qué hacer entonces? La pregunta política de siempre

Las mujeres necesitamos poder elegir cómo vivir el presente e imaginar el futuro. Eso implica sentirnos seguras. Sin embargo, desde que logramos organizadamente leyes sobre nuestros derechos a una vida libre de violencia, la mayoría sentimos que la ley no nos conduce a la justicia. Igualmente, las retóricas sobre el trabajo doméstico compartido —salvo casos de convivencias donde todos los miembros son críticos a los roles de género—, en la práctica de las familias heterosexuales sólo sirven para que los hombres tengan instrumentos para pelear la custodia de las hijas e hijos a la hora de un divorcio.

En la vida cotidiana, el incremento de los secuestros de niñas y adolescentes para la trata, de los feminicidios, del acoso callejero, de la violencia simbólica y económica y aún de los embarazos adolescentes, repercuten en la posibilidad de un empeño político de las mujeres y en su deseo de perseguir un interés general. ¿Cómo no vivir con pánico ante datos de organismos internacionales que refieren que la mitad de los feminicidios del mundo se comenten en Nuestramérica?

Igualmente altos son los índices de abuso sexual, violencia física y homicidios de menores de catorce años; la producción de pornografía infantil y el comercio sexual infantil, la violencia racista contra las niñas y mujeres de los pueblos originarios, la explotación laboral grave; la prostitución forzada y la violencia obstétrica².

¿Qué dicen las feministas acerca de las estructuras de la violencia? Sus aportes relacionan la posibilidad de poner fin a la violencia con la visibilidad de las mujeres, sus necesidades, habilidades, ideas y prácticas con la urgencia de construir la fuerza de las mujeres y la construcción de una sociedad realmente humana, no una sociedad dirigida por la minoría de hombres (el 48% de la población humana) sanos, adultos, con poder económico y alfabetizados (15%), pertenecientes a esos sectores blancos o mestizos de mentalidad occidental que dominan la sociedades nuestroamericanas (7%). ¿Realmente las mujeres queremos seguir siendo gobernadas por una minoría que se autoidentifica con la humanidad entera y le dicta sus reglas?

Sostengo la premura de reconocernos unas a otras; de no confrontar la racionalidad con la emotividad, excluyéndose una a otra; de valorizar nuestros trabajos, nuestra creatividad y nuestras

² Según datos de octubre de 2016 proporcionados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) y el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG) de las Naciones Unidas, en 2014, en 25 países de la región, un total de 2.089 mujeres fueron víctimas de feminicidio. Honduras es el país de la región con el mayor número total de femicidios (531 en 2014), lo cual representa 13,3 femicidios por cada 100.000 mujeres. "Las tasas más altas a nivel regional corresponden a El Salvador y República Dominicana. En términos de números absolutos, Argentina y Guatemala se ubican en segundo y tercer lugar, con más de 200 feminicidios cada uno en 2014". No obstante, según datos de la Organización Mundial de la Salud proporcionados el 25 de noviembre de 2016, la mitad de los feminicidios del mundo se producen en Nuestramérica. En efecto, de los 25 países más violentos del mundo 15 se ubican en nuestro continente. En ellos campea una tolerancia cómplice con la violencia generada contra las mujeres. Brasil, Honduras, Guatemala, México, Argentina y Perú son los países donde se reportan no sólo más feminicidios, sino las maneras más crueles de llevarlos a cabo. Además, no hay que olvidar que el feminicidio, que es el tipo de asesinato que se comete contra las mujeres, niñas y mujeres trans por motivos de género, suele ser la última etapa de una cadena de violencias. La falta de denuncia en las primeras etapas de la violencia es causada por el miedo a la condena social y las venganzas y por la mala atención de las autoridades. Si las mujeres van a pedir apoyo, pero se encuentran con servidores públicos que no las escuchan y las maltratan, no van a denunciar. En México un promedio de 7 mujeres fueron asesinadas a diario entre 2013 y 2015, cifra que en el período de 2001 a 2006 fue de 3,5. Cfr. <http://www.infobae.com/america/america-latina/2016/11/25/mas-de-la-mitad-de-los-femicidios-en-el-mundose-producen-en-america-latina/>

emociones. Para ello, busco entender en diálogo con las demás mujeres cómo se ha llegado a este nivel de violencia y el porqué de su impunidad.

Las políticas de la violencia sexual

En *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre géneros entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*³, de 2003, la antropóloga feminista argentino-brasileña Rita Laura Segato, planteaba que la violación es una manifestación primaria de la violencia entre las personas: produce la economía simbólica del poder, pues naturaliza la exacción forzada de un servicio (el sexual), y construye el género, la edad, la raza y la clase como sustratos organizativos del sistema, según quién ejerce y quién sufre la dominación. Esto sucede desde tiempos tan lejanos que es fácil confundir la historia de las relaciones de género (y, por lo tanto, de la guerra y de la opresión) con la historia misma de la humanidad. Once años después, en 2014, Rita Laura describió la relación entre esa violencia primaria y la actual esfera político-bélica del mundo, con sus facciones y juegos de alianzas, porque en ella los cuerpos femeninos sufren agresiones siempre más crueles. Desde 2016, las feministas de Argentina a México decidieron manifestarse contra la violencia, denunciar que los feminicidios son crímenes de represión autoritaria de un sistema político no democrático, que la violencia social responde a políticas de domesticación y censura. El 24 A (24 de abril de 2016), en México, fue un movimiento de respuesta de las mujeres a la política estructural de la violencia. Sin partidos, sin reconocimiento de viejas dirigencias, sin grupos divididos por edades, trabajos, jerarquía económica, mujeres que se organizaron entre sí a través de las redes sociales, confluyeron desde el Estado de México y varios puntos de la ciudad capital a una marcha de repudio contra el patriarcado feminicida conservador capitalista. El 8 de marzo de 2017 un paro laboral de mujeres fue aceptado por importantes sectores feministas en Nuestramérica y, por influencia americana, también en varios países de Europa, notoriamente en Italia y España.

Las jóvenes feministas que llamaron a estas acciones, percibieron que el cuerpo de las mujeres se debilita como resultado de la extrema diversificación de los escenarios de todos los conflictos bélicos actuales, incluidos los de la violencia urbana de las ciudades. El de las mujeres es el cuerpo secundario que el Estado dice defender mientras lo abandona, impidiendo que se defina y defienda solo. Un cuerpo cuestionado y encarcelado si ejerce el derecho a la legítima defensa ante una la violación; un cuerpo que no puede decidir sobre su capacidad reproductiva; un cuerpo que no puede desplazarse de un territorio a otro sin quedar a la merced de “una interminable serie de negocios ilícitos” que producen “sumas masivas de capital no declarado”⁴.

El cuerpo de las mujeres puede ser mercancía de contrabandos diversos, de tráfico de personas y órganos, vejado por los servicios de seguridad privada, explotado por la prostitución en reductos concentracionarios, golpeado cuando defiende los recursos naturales, explotado en el trabajo servil o esclavo. En las nuevas formas de guerra —es decir, en nuestra realidad de permanente conflicto sustentado por corporaciones armadas, donde participan todo tipo de efectivos estatales y “para estatales”—, los cuerpos constituyen tanto el campo de batalla de poderes en conflicto, como el bastidor donde se cuelgan y exhiben las señas de su anexión⁵.

3 Universidad Nacional de Quilmes-Prometeo, Buenos Aires, 2003.

4 Rita Laura Segato, *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*, El pez en el árbol, Puebla, 2014, 45.

5 *Ibidem*, 36.

Actualmente, la reconstrucción de los tejidos comunitarios se ha convertido en una acción política urgente, porque “cuando el poder no puede expresarse a través de la ley y del código, utiliza los cuerpos como territorio de inscripción”⁶.

A principios de la modernidad —que según Aníbal Quijano se inició el mismo día en que América se convirtió en ese territorio colonial que permitiría la consolidación del capitalismo tal y como lo conocemos—, Thomas Hobbes sostuvo que la sociedad se regula en cuanto los seres humanos están determinados por el terror: el miedo es el fundamento mismo del Estado, que se encarga de reproducirlo⁷. Se trata del fundamento mismo de toda política represiva y conservadora. Ahora bien, toda violencia tiene, en efecto, una dimensión instrumental y una expresiva. Para Segato, en la violencia sexual, la dimensión expresiva es predominante⁸.

¿Acaso la seguridad, entendida como el no tener miedo a la violación y a la muerte, puede desatar un vacío de poder y devolvernos al estado natural? Y en las culturas racistas que se sostienen en la idea de ley en América, ¿el Estado natural es un lugar no blanco que reproduce formas de vida desligadas de la economía y la educación capitalista?

Rita Laura ya había mostrado cómo en América los Estados construyeron desde la Independencia a sus “otros” —las mujeres, los pueblos originarios, los mestizajes no deseados, las poblaciones de origen africanos que se reorganizaron después de la trata en los límites de la organización colonial—, por lo cual no pueden terminar de reconocerse ni regularse con base en una justicia que abarca a toda su ciudadanía. En este sentido, en América, salir del estado de terror implica una revisión del pacto sexual en relación con la violencia racista, que en última instancia ha sido provocada por ese mismo pacto sexual, sea como iniciador de todas las jerarquías sociales, sea en términos de la mayor violabilidad de las mujeres de los grupos humanos contruidos como vencidos u “otros” de sí, extranjeros y amenazadores. La violación no es, nunca, “una anomalía de un sujeto solitario, es un mensaje pronunciado en sociedad”¹⁰. La violación de una mujer racializada es una reafirmación del racismo, a la vez que es una reafirmación del sexismo.

El terror hace brotar imaginaciones, ficciones que conducen a los seres humanos a pensamientos de sumisión: el poder como violencia produce “esa cosa” —que Hobbes identifica con la guerra, pero que según Coleman y Segato es la violación— que es “un poder común cuya función es mantenerlos en un estado de miedo y dirigir sus acciones hacia el beneficio común”¹¹. La función imperativa del miedo implica el autoritarismo de la ley y de la moral; quien desobedece debe ser reconducido a la razón mediante una intimidación. El miedo a la violación de las mujeres supone su aceptación de la protección masculina y produce el temor a liberarse de la protección cuando se vuelve opresiva. La violación origina, por lo tanto, el espacio de la no libertad, entendida como autonomía personal y de grupo sexual.

6 Rita Laura Segato, Las nuevas formas de la guerra..., Op.Cit. , 95.

7 Thomas Hobbes, Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil , Fondo de Cultura Económica, México, 1992 o <http://bibliotecasolidaria.blogspot.com.ar/2013/08/leviatan-thomas-hobbes.html>

8 Las nuevas formas de la guerra..., op.cit., 96

9 Rita Laura Segato, La nación y sus otros: raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de políticas de la identidad, Prometeo, Buenos Aires, 2007.

10 Las nuevas formas de la guerra..., op.cit., 97.

11 Thomas Hobbes, op.cit., capítulo 17, p.135. En relación con el miedo como fundamentación del estado en Hobbes, cfr. a Carlo Ginzburg, “Miedo, reverencia, terror: releer a Hobbes hoy”, en Miedo, reverencia, terror. Cinco ensayos de iconografía política, Contrahistorias, México, 2014.

Sin embargo, en la actualidad, la crueldad feminicida que acompaña la violación en muchos casos no permite la sobrevivencia, por lo tanto dirige un mensaje de miedo general. El hambre extendido, la construcción y venta de armas, las guerras que se suceden sin detenerse, las violaciones y feminicidios de trabajadoras y de refugiadas en los campamentos y barrios de acogida, las ciencias dedicadas a la producción bélica, el trabajo convertido en una obligación de competitividad contra todos y contra los propios deseos, atentan contra cuerpos y vidas concretas.

Estado y racismo sexista ¿ley vs. justicia?

¿Qué significa para la liberación femenina el recrudecimiento de las violencias políticas, en particular las guerras —de todo tipo, declaradas y no, de país a país, civiles y entre sociedad y formas delincuenciales¹²— que se llevan a cabo con cada vez mayores pérdidas de vida y bienes de las poblaciones indígenas, negras, de las clases urbanas pauperizadas y de los sectores medios inconformes? ¿Qué significa la impunidad de los hombres que agreden sexualmente a las mujeres hasta provocarles la muerte? ¿Cómo lograr, en un sistema de agresiones múltiples, el indispensable cambio de las formas de relación para que no pasen por la apropiación del ejercicio de la sexualidad, reconociéndolo en todos los casos como un acto voluntario?

Como feminista, yo no confundo la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres con la liberación de las mismas; una ley o un conjunto de normas no nos liberan, menos en climas de cinismo y doble discurso, donde el estado promulga leyes siempre más puntuales y facilita al mismo tiempo que los cuerpos de las mujeres sean convertidos en mensajes, en debilitados territorios o en marcas de lo que puede dejar pasar para atraer e institucionalizar la criminalidad del poder con la que se confunde.

El recuento de poemas que constituye una narrativa de la realidad escrito por Sara Uribe, *Antígona González*¹³, vuelve a poner el acento sobre la ley que no produce justicia. La heroína que encarna la resistencia a la ley del autoritarismo, Antígona, en esta historia es una mexicana que busca a su hermano Matías para darle sepultura, ya que ha desaparecido durante un viaje en bus entre una ciudad y otra. Las instituciones les responden desde una legalidad que impide que ella encuentre el cadáver. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) reconoce que en los últimos veinte años la situación legal de las mujeres ha mejorado sostenidamente en la región. No obstante, este avance es heterogéneo e insuficiente, deja ver la debilidad institucional (y la falta de voluntad) para frenar la violencia contra las mujeres, la impunidad masculina y la desigualdad social-sexual¹⁴. Los cambios en las legislaciones no han tenido una contraparte en la educación ni

12 De manera un tanto polémica voy a nombrar “guerras” a todos los conflictos armados, pues se trata de batallas y agresiones libradas entre estados soberanos, grupos poblacionales de un mismo país, agresiones sistemáticas contra la población desarmada por grupos armados (delincuenciales, policiales, militares y paramilitares), miembros de familias enfrentadas al margen de la ley y el control estatal, que se desarrollan mediante la destrucción sistemática de las personas (mujeres, infantes, personas ancianas, hombres) y los bienes de quien es derrotado. ¿Qué propósito tiene violentar a la población civil? Se estima que el 90% de las víctimas de guerra están entre los civiles de a pie, la mayoría de ellos mujeres y niñas/os. En la actualidad, ningún conflicto armado en América ha sido declarado una guerra, no obstante el impacto de la violencia delincencial, policiaca, estatal o de grupos económicos que tienden a la desestabilización de las economías planeadas para las mujeres —civiles o combatientes en los grupos armados— reviste la constante de la tortura por violación si cae en manos “enemigas”.

13 Sara Uribe, *Antígona González*, Sur +, Oaxaca, 2012.

14 En marzo de 2015, presentó un informe en Nueva York para evaluar la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing.

en los medios que inciden en los cambios de mentalidad acerca de la humanidad plena de las mujeres; en particular si son pobres, tienen discapacidades, pertenecen a naciones hostigadas por el estado en el que viven, son lesbianas o disidentes de una sexualidad monogámica, no son laicas liberales o profesantes de una religión reconocida o si sufren una racialización que las expone a la discriminación y la excesiva sexualización. En el campo de las artes, al que yo pertenezco como escritora, la situación es vergonzosa: menos del 4% de los espacios museográficos son dedicados a la exposición de obras de mujeres; apenas el 24% de las personas que se dedican a las artes son mujeres; los premios literarios son mayoritariamente entregados a hombres y éstos copan las publicaciones de editoriales estatales y comerciales y, a pesar de que el 90% del estudiantado en historia del arte sea femenino, el 70% de los críticos de arte son hombres.

Ahora bien, las acciones contra la violencia y la discriminación de las mujeres por parte del Estado y sus agentes podrían implicar un cambio en la participación de la sociedad, transformarían su inercia educativa hacia la violencia. No considero los derechos humanos de las mujeres como un sinónimo —ni siquiera un equivalente— de las políticas feministas, pero su defensa equivale a una acción educativa contra el control de la libertad femenina que se ejerce con la violencia.

Si se soslaya la importancia de la defensa de los cuerpos femeninos, es porque éstos son símbolos no solo de dominación sexual, sino también de anclaje territorial y representatividad comunitaria. Son la parte no armada de la existencia. Símbolos de continuidad, cuando no receptáculos de identidades nacionales y de grupo. La incrementada crueldad contra los cuerpos de las mujeres y los cuerpos de niños y ancianos feminizados tiene que ver con la voluntad de subrayar una autoridad que ya nadie detenta de forma segura y que el estado neoliberal y militarista no quiere ejercer de forma igualitaria.

En la continuidad del racismo colonial, pervive el miedo a los diferentes pueblos y nacionalidades americanas, que se manifestó al terminar los procesos de independencia a principios del siglo XIX. Los grupos de poder de origen colonial en América sostuvieron la independencia política del Estado y no de las naciones, suscribiendo un pacto solo con parte de ellas. En 200 años de vida política independiente, fue hasta el levantamiento armado del pueblo nasa organizado en el Quintín Lame, en 1973, cuando se tomó en serio la urgencia de superar las formas de relación entre los grupos de personas contruidos por 300 años de agresiones, resistencias, genocidios, reorganizaciones, cimarronajes, colonizaciones, mestizajes, retiros; porque la sociedad blanca —y blanquizada, que no mestiza— retuvo el miedo al otro, entendido como aquel que por su historia, su cuerpo o su economía, rompe con un orden estatal de tipo lineal que se desplaza de la colonialidad a la modernidad, al progreso y, finalmente, al desarrollo. La lucha contra el racismo se inicia con la política nasa, que se impone al Estado colombiano y se irradia sobre la organización de pueblos y nacionalidades circunvecinas¹⁵. Se refuerza en 1994, con la aparición de un ejército de pueblos

15 Manuel Quintín Lame nació en San Isidro, en el Cauca, en 1880. Provenía de una familia de terrajeros (trabajadores indígenas que pagaban el arriendo de sus propias tierras con trabajo) proveniente del resguardo indígena de Lame. Se formó una idea de la economía indígena por su experiencia y durante el destierro en Panamá. Escribió un libro fundamental “en defensa de mi raza” que generó un pensamiento de liberación moderno, no ancestral ni tradicional, del pueblo nasa y precipitó su organización política: Los pensamientos del indio que se educó dentro de las selvas colombianas, Comité de Defensa del Indio, Bogotá, 1971. Y posteriormente, Las luchas del indio que bajó de la montaña al valle de la “civilización, Comité de Defensa de Indio, Bogotá, 1973. Postula tanto una idea de liberación indígena como la de resistencia indígena, sin contraponerlas, sino rescatándolas ambas para momentos políticos diferentes. Asimismo, no niega que por momentos se puede luchar dentro del marco de la ley, cuando ésta es respetada por el sistema que la impone. Cuando la ley no es respetada, sin embargo, los pueblos indígenas pueden postular una ruptura con el estado. En

mayas que reivindica en el sureste mexicano a la figura y a la política agraria de un general nahua de principios del siglo xx, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN).

El planteamiento del EZLN de que María de Jesús Patricia —médica tradicional nahua de Jalisco, representante a los pueblos de México en las elecciones presidenciales de México en 2018— responde a esta rebelión contra la continuidad de las políticas racistas del Estado, que invariablemente son también políticas sexistas y clasistas. El Congreso Nacional Indígena (CNI) realizó una consulta en los pueblos y comunidades para elegir a su candidata, porque “es el tiempo de la dignidad rebelde, de construir una nueva nación por y para todas y todos, de fortalecer el poder de abajo y a la izquierda anticapitalista, de que paguen los culpables por el dolor de los pueblos de este México multicolor”.

Es importante analizar que en ningún momento CNI y EZLN se dirigieron contra un partido, sino contra la manera de organización racista y sexista del estado. Aún contra el feminismo que se ha infiltrado en sus instituciones.

En efecto, la superación del orden sexual colonial está en juego desde mediados del siglo xx. Desde la década de 1970 en Nuestramérica revivió un feminismo urbano, de sectores medios, mestizos o blanquizados. En casi cinco décadas, las corrientes feministas que se desprendieron de un reclamo de visibilidad política y libertad sobre el propio cuerpo, han sido bastante insensibles a las acciones y los pensamientos diversos de las mujeres organizadas de todas las nacionalidades originarias del continente.

Los reclamos de las feministas urbanas han desatado resistencias que el orden estatal-social debe disfrazar de reconocimientos (por presión internacional, por obediencia a una corrección política que no siente, etc.). Sin embargo, no les proporciona defensa, porque les teme tanto o más que al reconocimiento de la heterogeneidad nacional. El actual orden sexual, según las feministas xinkas de Guatemala y aymaras de Bolivia, tiene un componente mixto, ancestral y colonial, que ha dado pie al patriarcado actual, nacido del entronque de la misoginia y androfilia ancestrales con la opresión cristiana colonial de las mujeres, en particular de las mujeres vencidas, visualizadas como botín. Según algunas estudiosas de la colonialidad del poder, en particular la argentina María Lugones, en Estados Unidos, el sistema sexual no fue patriarcal en América sino hasta la invasión colonial; mientras que para muchas organizaciones de mujeres de diversos pueblos es un orden dual, que se ha pervertido con la invasión, la colonia y la modernidad.

Organización de la violencia sistemática y urgencia de políticas de liberación

Hoy existe una violencia constante, reforzada por todas las formas de represión de los movimientos sociales por parte de los agentes del Estado y también activa en las organizaciones delincuenciales y en la organización de la vida familiar, contra las mujeres. No ha disminuido con el ingreso de las mujeres al mercado laboral asalariado ni con las leyes que supuestamente deben garantizarles la superación de las discriminaciones y el derecho a una vida sin violencia. Los narcotraficantes

1973, el pueblo nasa se levantó en armas y asumió el nombre de Quintín Lame para su organización. Dicha organización inspiró la formación del ECUARUNARI, que representa a los indígenas de las sierras ecuatoriana y que en 1986 concluyó en la CONAIE (Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador), cuyo objetivo es “lograr la unidad de las diversas organizaciones indígenas que aisladamente luchaban por sus derechos, así como para armonizar y compatibilizar las demandas históricas y la lucha frente al Estado Uninacional Ecuatoriano, sus gobiernos y autoridades de turno”.

colonizan las zonas indígenas donde la división de género es bastante igualitaria e imponen su acción patriarcal contra los cuerpos de las mujeres que se resisten a la violación¹⁶, así como la policía mexicana viola a las mujeres que toman presas en las manifestaciones políticas de resistencia al despojo de tierras¹⁷. Tener un cuerpo identificado como de mujer, o de persona negra, o de indígena, o de colonizador (blanco caucásico, en el caso de América) no ubica al sujeto en el mismo nivel de respuesta ante el miedo y la organización social. “Nos tienen miedo porque no tenemos miedo”, reza la canción de Liliana Felipe coreada en las marchas por las mujeres en resistencia contra el golpe de 2008 en Honduras, o en México, o en Colombia: implica un verdadero desafío al sistema republicano, heredero de una idea de Estado, cuyo pacto fundador es la amenaza de violar a todas las mujeres de un grupo nacional para generar la ficción creída y reproducida de “la cosa” que da miedo.

Tener un cuerpo con marcas sexuales y fenotípicas jerarquizadas en América, construye sujetos que se confrontan de diversas maneras al miedo y al acceso y uso de los servicios del Estado. Cuando las mujeres rechazan la superioridad del individuo masculino, se reapropian de su corporalidad y buscan el fin del protectorado que los hombres ejercen sobre ellas. El sistema, que por motivos de políticas del desarrollo —que le son propios— se ve en la obligación de producir leyes de igualdad entre hombres y mujeres y leyes que castigan la discriminación racista, en los hechos no actúa contra la apropiación por algunos sectores de la sociedad de los elementos discriminadores del poder jerárquico. Los hombres blancos dominan a las mujeres blancas, que dominan a los hombres indígenas y negros que dominan a las mujeres negras e indígenas, a la vez que los hombres blancos inventan estéticas narrativas que convierten su violación en un cuento de amor ¹⁸ y determinan características de sensualidad que vuelven violables a todas las mujeres, según su tipo físico y el poder de los hombres de su comunidad.

Por supuesto, para el ejercicio de la violación existen dinámicas culturales que difieren de un pueblo a otro, pero todas actúan a nivel económico, psíquico y social para la objetivación del cuerpo de las mujeres, construyendo la idea de que ellas “pertenecen” a alguien y que su violación es un robo, una ruina o una devastación de la propiedad de un hombre o una sociedad, nunca una violencia política en contra de ellas. Solo así se entiende porqué la policía mexicana viola a las mujeres que se manifiestan socialmente, porqué no actúa contra las redes de tráfico de mujeres y niñas para el trabajo sexual esclavo, porqué la represión racista contra las mujeres de los pueblos originarios pasa por la violación, el rapto y la esterilización forzada.

16 Por supuesto, estoy pensando en las violaciones de las mujeres guarijías por los narcotraficantes de Chihuahua, pero también ha sucedido por parte de grupos delincuenciales y paramilitares contra las mujeres wayuu de Colombia, en el Chocó y por las acciones de una guerrilla violentamente racista como lo fue Sendero Luminoso en la Amazonía peruana, y en muchas otras zonas de América, incluyendo Canadá y Estados Unidos.

17 El caso de la represión del movimiento campesino de defensa de las tierras en Atenco, en 2006, es paradigmático. Todas las mujeres presas por los órganos represivos del estado fueron violadas. Esta dinámica se produce también en Guatemala, Honduras y otros países. El 25 de febrero de 2015, en México, la policía federal volvió a violar como acto de represión a 4 maestras que participaron en una manifestación por sus derechos salariales en Acapulco.

18 Leí esta interpretación de los mitos fundadores de las naciones mestizas en Sueli Carneiro, quien en su artículo fundamental “Ennegrecer el feminismo”, recupera a Ángela Gillian cuando sostiene “la gran teoría del esperma en la formación del estado nacional. Sueli Carneiro dice entonces que la “democracia racial latinoamericana” esconde que: “1. el papel de la mujer negra es rechazado en la formación de la cultura nacional; 2. la desigualdad entre hombre y mujer es erotizada; 3. y, la violencia sexual contra las mujeres negras ha sido convertida en un romance”. <http://www.unifem.org.br/sites/800/824/00000276.pdf>

La normalización de la violencia contra las mujeres

Al entrevistarse con presos por violación en una cárcel de Brasilia, Rita Laura Segato llegó a la conclusión de que el violador es un hombre cualquiera que ha captado una información difusa sobre las mujeres, sobre la moral y sobre el castigo. No es un psicópata, es un hijo, padre, transeúnte que castiga o se venga de que una mujer se encuentre físicamente lejos de la protección activa de otro hombre. Es un hombre que responde a la construcción de los géneros sexuales generados por el primer contrato sexual, el que hace de la violación el crimen que funda la ley. Es un hombre genérico que actúa “contra una mujer genérica que salió de su lugar, esto es, de su posición subordinada y ostensiblemente tutelada en un sistema de estatus”¹⁹.

Ahora bien, los violadores de Brasilia son hombres mestizos blanquizados que no se reconocen en una nacionalidad con vínculos solidarios y con sus propias normas y construcciones de género ni responden a organizaciones comunitarias; no obstante, y a sabiendas de que los datos que se recopilan sobre los hombres presos están atravesados por diversas interpretaciones racistas y de discriminación de clase, los datos que arrojan muy diversas entrevistas realizadas por mujeres a violadores (es interesante notar que muchas han sido realizadas por novelistas que quieren entender la psicología de sus personajes masculinos), revelan los mismos rasgos de rechazo a la autonomía de las mujeres, a su sociabilidad y su sexualidad, que reporta Rita Laura. “El mero desplazamiento de la mujer hacia una posición no destinada a ella en la jerarquía del modelo tradicional, pone en entredicho la posición del hombre en esa estructura, ya que el estatus es siempre un valor en un sistema de relaciones”²⁰.

La estructura que fija y otorga derechos a quien domina y despoja a quien es dominada, es la estructura del sexismo que el sistema neoliberal ha convertido en suya propia. Nos urge confrontar la lógica que subyace a la sumisión de las mujeres, la naturaleza y los pueblos. Esta lógica es la de la explotación, es la razón del dinero y la conveniencia económica. Las relaciones de sexo-género — que son jerárquicas y construyen la justificación argumental del derecho de los hombres a ejercer violencia—, son el modelo de toda lógica de la explotación.

¿Pueden las mujeres —entendidas como un sujeto político de transformación colectiva— liberarse sin acabar con los sistemas de género que invariablemente instauran jerarquías sexuadas, donde los hombres se constituyen como el polo jerárquico a expensas de la subordinación de las mujeres (y de los intersexuales, generalmente feminizados por el pacto sexual que organiza el estado)?

Sinceramente creo que no. Al tocar el tema de la violación en la formación de los Estados modernos, plurinacionales pero racistamente jerárquicos, se toca un núcleo duro en las relaciones humanas; a nivel horizontal, entre compañeros de las opresiones de raza y clase; y vertical, entre opresores y oprimidas.

Es un tema que ha ocupado a la mayoría de las feministas socialistas y a las mujeres de los partidos políticos de izquierda a lo largo del siglo xx: si las mujeres no son respetadas y tomadas en consideración como co-creadoras de la sociedad humana, toda la construcción ideológica de la igualdad se cae. Sin embargo, someter a las mujeres es un mandato patriarcal indiscutido en la izquierda: “La idea de mandato hace referencia aquí al imperativo y a la condición necesaria para la reproducción del género como estructura de relaciones entre posiciones marcadas por un

¹⁹ Rita Laura Segato, *Las estructuras elementales de la violencia*, Ob. Cit., 31.

²⁰ *Ibidem*, 31-2

diferencial jerárquico e instancia paradigmática de todos los otros órdenes de estatus racial, de clase, entre naciones o regiones"²¹.

Si las formas de violencia contra las mujeres conforman un precepto jerárquico entre las personas, éstas estarán en un límite poco claro entre lo legal y lo ilegal (no lo justo y lo injusto), conformando un modelo indigno para el funcionamiento de las instituciones: imponen acciones reprobables cuyo resultado es que el poder se mantenga. Fundan y sostienen su norma, su ideología y su organización, por lo tanto el Estado legisla en su contra, pero no las detiene, pues no transforma la educación por la cual la diferencia sexual se organiza y se reproduce como desigualdad sexual. El sistema, entonces, normaliza la violencia contra las mujeres, manda estudiar si responde a causas fisiológicas, la justifica a través del comportamiento de las víctimas, le otorga una inmutabilidad histórica afirmando que existe desde siempre y en cualquier lugar, lo cual es simplemente falso, en cuanto la violencia es el producto de relaciones históricas de poder.

La subversión feminista de la práctica política del orden sexual

El orden sexual es una práctica política que utiliza una simbolización disciplinadora y encubridora, que cambia según los procesos de convivencia entre las personas y que, dependiendo de las culturas y los tiempos, adquiere nombres que pueden ser reconducidos a los conceptos de "mujer", "hombre", en ocasiones "mujer heterosexual", "mujer no heterosexual", "hombre hetero", "hombre no hetero", "intersexual", etcétera.

Las miradas reflexivas que Segato lanza sobre el fenómeno de la violencia en la cultura colonizada por el mandato de violación del patriarcado global (el construido por las normas cristiano-capitalista-coloniales, que ha dado pie a una globalización del patriarcado), ofrecen un margen para la liberación de las mujeres. Así como su estudio sobre las nuevas formas de la guerra, previene de la destrucción del proyecto popular a manos de la criminalidad institucionalizada.

¿Liberación de la racialización, la fuerza, la edad, el poder de sus allegados masculinos en la estructura de clases, que las construyen como sujetos violables y, consecuentemente, desaparición del género junto con el mandato patriarcal? ¿Liberación de los elementos violentos que erigen las relaciones entre mujeres y hombres como necesariamente jerárquicas, convirtiéndolas en el arquetipo de todas las demás jerarquías? ¿O liberación como proceso, período y acción de deshilado de las tramas de la opresión y posibilidad de retejer las culturas diferentes —no sometidas ni equiparadas ni paralelas a la de los hombres, sino simplemente otras—, como otras son una para la otra la cultura mapuche y la singalés, sin estar en relación de recíproca conflictividad?

Esta última interpretación de la liberación es la que más me agrada porque me permite imaginar cómo nos vamos a deshacer de la idea que los seres humanos nos agrupamos por temor, como pretende el Leviatán de Hobbes, un conservador aterrado por la desaparición de la monarquía. Es decir, nos permite una política contraria a la idea de que el control es necesario y que debemos creer en la linealidad de un proceso de destrucción (humana, ambiental, de culturas) que se celebra como progreso.

Más allá de la mera simbolización del derecho a vivir sin violencia y de la reflexión irónica sobre el lugar con que las personas y las comunidades han sido identificadas, podemos construir

²¹ *Ibidem*, 13.

políticamente un horizonte de liberaciones posibles. Postulo el carácter progresista de las utopías y quisiera detenerme en la importancia de la superación de los conflictos racistas por medio del diálogo de todos los sectores de mujeres involucrados en la imaginación del horizonte de una(s) sociedad(es) no racista(s). Actualmente, a pesar de las violencias y los escenarios de control de los cuerpos femeninos, las sociedades por efecto de la crítica feminista al "contrato sexual", están desplazando la idea que las mujeres y los hombres existen en sí como objetos y posesiones. Empezamos a vernos como sujetos históricos que producen símbolos, bienes, trabajos y afectividades. Descubrimos que no hay solo mujeres y hombres, sino personas transexuales, intersexuales, que se niegan a una definición. Las nuevas identidades corporales e históricas nos ofrecen un horizonte de liberación de las normas de género y vuelven posible el fin del mandato violatorio, para que los hombres se reconozcan entre sí como tales. Con más razón, desde este mirador de esperanzas, urge la elaboración de proyectos políticos desde la cotidianidad (como la comuna unida por lazos de reciprocidad simétrica propuesta por Agnes Heller en la década de 1970) y la circulación de ideas entre mujeres que se rebelan a la segregación por clases, racializaciones y edades, capaces de comparar los sistemas de opresión que viven y de aprender unas de otras (la apuesta por el diálogo). Sin estas nuevas políticas no hay salida de la violencia contemporánea.

Formar comunas o micromundos plurales, concebidos por Agnes Heller como espacios de convivencia que pueden sustituir a la familia tradicional autoritaria y liberar las sexualidades²², está en concordancia con una educación que le apuesta al diálogo. En Feminismos desde Abya Yala, yo intenté actuar el diálogo como una posibilidad de conocimiento recíproco, no vertical. El fin de la imposición de un solo modelo de familia y el constante intercambio de saberes en la convivencia apuntan al fin de la obediencia a los mandatos.

Para ello considero asumir la territorialidad del cuerpo y la corporalidad del espacio de convivencia, presente en la idea de cuerpo-territorio muy finamente tejida por el colectivo feminista xinka de la Montaña Xalapan, en Guatemala, que Lorena Cabnal resuelve en una imagen: "Nos negamos a hablar de armonización con la Madre Tierra si no existe una relación armónica entre las mujeres y los hombres. Planteamos que defender un territoriotierra ancestral contra las treinta y un licencias de exploración y explotación de minería que están planteadas sin defender los cuerpos de las mujeres que están viviendo la violencia sexual, es una incoherencia cósmica y política"²³.

La protección del cuerpo-territorio de las mujeres contra la violencia que crea jerarquías, implica el fin del silenciamiento de las mujeres y el ocultamiento de la historia moderna de las nacionalidades indígenas como una estrategia para perpetrar delitos de lesa humanidad. Las antropólogas, activistas de derechos humanos, sociólogas, abogadas y feministas involucradas en la denuncia y esclarecimiento de los delitos de feminicidio y violación de las mujeres en México, estudian cómo el silenciamiento de estos delitos en el marco de la "guerra al narcotráfico" responde a la invisibilización continuada de los que le pasa y le ha pasado a las mujeres a lo largo de la historia patriarcal. Hacer historia es ver las prácticas de violencias extremas contra las mujeres en el marco del contrato sexual, visualizar los elementos estéticos, morales y jurídicos de enseñanza a la

22 Agnes Heller, *La Revolución de la vida cotidiana*, Península, Barcelona, 1977, 43.

23 Lorena Cabnal, "Defender un territorio de la minería sin defender a las mujeres de la violación es una incoherencia", en M4 Movimiento Mesoamericano contra el Modelo extractivo Minero, Guatemala, 24 de mayo de 2013, <http://movimientom4.org/2013/05/defender-un-territorio-de-la-mineria-sin-defender-a-las-mujeres-de-la-violencia-sexual-es-una-incoherencia/>

agresividad de los hombres contra las mujeres. Nos abre a una pedagogía feminista del desvelamiento de los tabúes para considerar el fin de la organización social que se sostiene en el terror al otro.

Las experiencias y reflexiones de las mujeres latinoamericanas sobre las violaciones en contexto de guerra y represión política llevadas a cabo por las guatemaltecas, hondureñas, colombianas y mexicanas, sirven para entender que no hay un lugar neutro “políticamente correcto o aséptico”, como dice la abogada guatemalteca Andrea Diez, para que las mujeres nos involucremos en una red discursiva o en una práctica política feminista sobre la sexualidad. Si nos asumimos como personas con una mirada crítica ante las violaciones y torturas sexuales, defensoras de los derechos de las mujeres ante estos crímenes de lesa humanidad, no debemos creer que sea posible hablar de temas sexuales guardando nuestro propio sexo y sexualidad en el bolsillo para trabajar sobre la sexualidad de otras.

Contra las guerras, políticas de mujeres

Cuando hace treinta años estudiaba las transformaciones de las conductas femeninas impulsadas por el conflicto socio-militar en El Salvador para mi tesis de doctorado, me di cuenta que la guerra no desaparece el tiempo-espacio cotidiano, porque refuerza la masculinidad del derecho. En la guerra, las mujeres no pueden hacerse sujetos de su vida política ni obtienen poder, ni siquiera cuando adquieren niveles de mando, únicamente se masculinizan. Entendí entonces que, como lo expresan los estudios de Agnes Heller, la cotidianidad no se capta mediante el análisis empírico porque se distingue de la eternización ahistórica de la vida, ya que tiene que ver con la reivindicación de un cuerpo a defender como el propio territorio, con el cual y sobre el cual se ejerce el respeto y se construyen las relaciones con la libertad. Una idea que tres décadas después abarcaría Lorena Cabnal: la vida cotidiana es realización, es espacio de transformación y es el lugar donde leer la realidad²⁴.

Considero importante que las mujeres que se dedican a la política hoy desde una perspectiva ecológica, de construcción de la paz social, de reflexión sobre el consumo, el trabajo y el bienestar, revisen los pactos sociales que fundan las relaciones humanas, mediante el diálogo entre mujeres. Dialogar entre mujeres que han sido diferenciadas por sus lenguas, economías y lugares de residencia, trabajo y representación, por sus estudios y protección legal, implica haber visualizado, denunciado y decidido entre mujeres resistir (para acabar) con las jerarquías racistas, de clase y de condición física que el contrato sexual ha elaborado para mantenernos separadas.

El estudio de la realidad cotidiana de las mujeres en Nuestramérica sirve para leer los contextos de guerra al que nos lleva el pacto sexual, que se sostiene en el terror. Es fundamental para todas aprender que la guerra es un espacio-tiempo donde se exacerbaban prácticas cotidianas que la cultura patriarcal normaliza: la guerra no inventa las violaciones, no inaugura los feminicidios ni improvisa la crueldad. La guerra es cotidianidad exacerbada.

En *Tejidos que lleva el alma. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado*²⁵, una investigación participativa y horizontal con mayas queeqchies,

24 Ver Agnes Heller, *Más allá de la justicia*, Crítica, Barcelona, 1990, 353-97.

25 F&G Editores, Guatemala, 2009.

mam, chuj y kaqchikeles, coordinada por Patricia Castañeda y Amandine Fulchiron, junto con el Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial y la Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas, se lee cómo las violaciones se inscriben dentro de la normalidad, tomando en cuenta que en toda cultura patriarcal los hombres consideran tener derecho a poseer a una mujer que les provea de servicios sexuales y se justifican apelando a un imaginario social, según el cual la violación responde a supuestas “necesidades biológicas”. Estas violaciones se exacerban cuando las mujeres pertenecen a pueblos originarios, en cuanto el imaginario social normaliza con la misma fuerza la sumisión, explotación y menosprecio de las culturas no occidentales de América. La violación de una mujer indígena, desde este parámetro, es doblemente normalizada.

En todo conflicto —como la Guerra al Narcotráfico, la represión de la protesta social, la imposición del extractivismo en territorios autónomos, la territorialización de la trata y la persecución de las y los migrantes en México—,²⁶ los hombres seguirán haciendo en tiempo de guerra lo que hacían en tiempo de paz: seguirán asociando la violación, las torturas sexuales y el asesinato de mujeres al ámbito de lo privado y no a lo público, pero inscribirán sus actos en un doble discurso que implica que los soldados tienen derecho al desahogo y el placer en recompensa de todos los esfuerzos que hacen en nombre del pueblo, para el honor de la nación, en nombre de la justicia.

Dado que las y los responsables de aplicar la ley contra los delitos que se comenten en tiempos de paz y de guerra comparten los prejuicios sobre la sexualidad y el sexo de las mujeres violadas, torturadas y asesinadas, es muy importante que las políticas de las mujeres asuman una posición feminista y produzcan contra-discursos culturales que permitan resignificar políticamente la violación sexual, leerla como un problema de autoritarismo y plantearlo como un asunto estratégico. Sólo así la violencia social que se inaugura con la violación podrá ser destejida y podremos empezar a vivir, ensayándola, una socialidad que no se sostiene en la opresión.

Como dice Lorena Cabnal, “a lo largo de la historia, las mujeres indígenas se han rebelado contra las opresiones del despojo y del saqueo y las formas de violencia contra sus cuerpos. Son numerosos los testimonios de resistencia: desde las abuelas y bisabuelas contra las formas de dominación colonial, hasta las contemporáneas, que colocan su cuerpo en la línea frontal del ataque para defender la vida”. Hablar de esta historia, no silenciar la historia de ningún grupo que hace política de su “entre mujeres”, construye el camino de la superación de las sociedades generizadas, eso es el fin del sistema que se sostiene y reproduce el terror a la violación como sistema de construcción de jerarquías ²⁷.

26 La “guerra contra el narcotráfico” fue el instrumento de dominio a través del terror que implementó Felipe Calderón durante su periodo presidencial. Agravando los asesinatos y las desapariciones forzadas logró una fuerte despolitización social a través del miedo a la represión generalizada. Al terminar el mandato del segundo panista al frente del ejecutivo la cifra de desaparecidos en el país superó las 14 mil personas, según cifras oficiales. Desde diciembre de 2012, en la etapa de Enrique Peña Nieto la problemática persiste y parece no tener fin. Ver: Federico Mastrogiovanni, Ni vivos ni muertos. La desaparición forzada en México como estrategia de terror, Grijalbo, México, 2014. De acuerdo a estimaciones, de seguir con esta tendencia, al terminar el actual gobierno en 2018, Peña Nieto podría alcanzar los 50 mil o más desaparecidos. Los hechos ocurridos la noche entre el 25 y el 26 de septiembre de 2014 en Iguala, con el asesinato de 6 personas y la desaparición de 43 normalistas de la normal rural de Ayotzinapa, permitieron que el fenómeno de la desaparición forzada se posicionará con mayor fuerza en la atención de la sociedad, convirtiéndose en la fotografía que enmarca la realidad del país. Al ser estos desaparecidos todos hombres, no se relaciona la desaparición forzada con la violación, las torturas sexuales y el asesinato de mujeres por ser mujeres que desde 1993 vienen denunciando las madres de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez y, luego, las madres y familiares de todo el país.

27 Lorena Cabnal, “De las opresiones a las Emancipaciones: Mujeres indígenas en defensa del Territorio-CuerpoTierra”, Pueblos. Revista de Información y Debate, Euzkadi, tercer trimestre de 2014, <http://www.revistapueblos.org/?p=18835>.

El Poder Judicial y la trata con fines de explotación sexual

por María Gabriela Tieser¹

A los ya expuestos motivos para que el Poder Judicial esté en el banquillo de los acusados, yo sumaré un poquito más de nafta, digamos. Entonces voy a leer esto: “Las prostitutas representan en el mundo el papel de las sentinas en los barcos o de las cloacas en los palacios. Si se suprimiesen, sería tanta la hediondez que nadie la soportaría”. Es una cita del doctor Montezanti, exintegrante de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca. Ahora ya no está más, porque tuvo la gentileza de jubilarse. Utilizó esta frase para terminar revocando los procesamientos del intendente y del jefe de la Policía del pueblo de Lonquimay, de La Pampa, que eran cuanto menos, partícipes necesarios del delito de trata de personas en ese pueblo, de un prostíbulo que tenía tres mil millones de años y donde las mujeres, obviamente, estaban sometidas a todo tipo de vejámenes, incluido tener que ir a la municipalidad a que le den la constatación de que estaban “sanitas” para recibir a los hombres que quisieran pasar por ahí.

Yo integro el Ministerio Público Fiscal. Nosotros nos encargamos de perseguir ese tipo de delitos — incluido el delito de trata de personas—, un delito que tiene muchas aristas que lo tornan complejo. Si bien hay una ley que es bastante precisa, es bastante completa y permite tener englobadas la mayoría de las acciones típicas, la mayoría de las situaciones, fue modificada en el año 2012 y logró ser más precisa, dándole al sistema judicial una herramienta por demás importante para la persecución de este tipo de delitos. Hay cuestiones que siguen obviamente enquistadas dentro de la estructura del Poder Judicial que posee una matriz base machista, retrógrada, conservadora, y que impide muchas veces tener una mirada nueva y muchos avances que, por suerte, son impulsados desde el Ministerio Público Fiscal; en otro caso, desde los querellantes y, en una gran cantidad de casos, desde organizaciones sociales que empiezan a tener injerencia, muchas veces para no solamente instar los procesos penales y las persecuciones de ciertas cuestiones que joden a toda la sociedad, como es el caso de la trata o el caso del narcotráfico.

Nosotros tratamos de hacer nuestra parte. Pese a ellos hay un sinfín de cuestiones que dificultan la tarea investigativa y, por sobre todo, un abordaje serio de la problemática. Entre ellas este tipo de resoluciones, dictadas por jueces que ahora siguen ejerciendo. Montezanti no trabaja más, pero por ejemplo, en este momento tenemos a la jueza subrogante Filipuzzi, que terminó haciendo más o menos lo mismo, aunque en términos menos desagradables. Entonces terminó sosteniendo que una mujer o un grupo de mujeres que le piden al tratante que por favor les “dé trabajo” para comprar la

¹ Ministerio Público Fiscal.



leche de sus hijos, no se encuentran en situación de vulnerabilidad, que están en condiciones de absoluta libertad para decidir de sus acciones y que, en ese caso, no hay trata de personas. Procura sacarse de encima la causa, porque aquí se evidencia claramente el posicionamiento ideológico de muchas y muchos en esta sociedad, en particular por el rol que ocupa la mujer en la misma. Pretenden no hacer el mínimo esfuerzo laboral y como pueden fundar sus decisiones en una amplia gama de argumentos, disponen de que haya facilitación de la prostitución y, de esa manera, declinan competencia a favor de la provincia, para que muera entre cientos y miles de expedientes.

Esto es lo primero que quería decir en términos de cómo arrancamos. Hacia dónde vamos es bastante más complejo, pero me parece que concretamente, es necesario que se den ciertos debates dentro del sistema judicial. Debates que tenemos que darnos para definir situaciones y acciones. Por ejemplo, hoy leía un texto de Amar, en el que se reclamaba el cese de la persecución estatal a los clientes de los prostíbulos, porque de esa manera se las estaría persiguiendo a ellas también, digamos. Entonces nos pusimos a discutir con compañeros en el trabajo a ver qué pensábamos respecto a esto. Nosotros creemos que los clientes tienen que ser citados, por lo menos como testigos. Y cuando no, tendrían que ser imputados directamente en la causa. Éste es un debate que tiene que darse dentro del sistema judicial. Lo pelearemos con el fiscal Cántaro hasta que él se jubile y yo tenga muchos años más. Pero creemos que tienen que ser parte del proceso como partícipes, testigos o coautores.

En este sentido, la ley de trata de personas (Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, Ley N° 26.364) ha avanzado muchísimo. Incluso ha precedido a la construcción comunitaria que hemos hecho entorno de lo que es la trata de personas. Fijó una gran cantidad de acciones típicas como el ofrecimiento, la captación, la recepción, el acogimiento de las mujeres con fines de explotación. Son varios los fines de explotación, en este caso hablamos de la explotación sexual. Para avanzar en ese tipo de investigaciones, la estructura del Ministerio Público, al igual que la de muchos organismos estatales, tienen dificultades serias.

Tiene dificultades, en primer lugar, en torno a cómo llevar las investigaciones adelante y, por el otro, la necesaria y ausente asignación de fondos por parte del Estado. Nosotros hacemos un operativo en el cual se rescata, también entre comillas, a las víctimas y podemos conseguir —a lo sumo y haciendo un esfuerzo increíble— dos días para que tengan dónde parar, tratando de evitar que al lugar vaya el tratante e intente llevársela de los pelos; atención médica primaria gracias al Hospital Penna y listo, ahí se terminó. Luego hay que poner voluntad, eso es lo que dicen incluso hasta dentro de nuestro propio Ministerio Público, donde a falta de recursos se les ha transmitido a las compañeras que integran DOVIC: “seamos creativas”. En la actualidad, tenemos en Bahía Blanca a una compañera del Ministerio, que es la representante de DOVIC y está hace siete meses dando vueltas para ver si consigue documentación para el reconocimiento de identidad de una de las mujeres que no tenía documentación al momento que se la rescató; que además necesita trabajar y nadie puede resolver nada. Entonces, nosotros quedamos engrapados en el medio de un proceso en el cual intentamos hacer lo que tenemos que hacer, que es perseguir al que comete un delito, pero el resto del sistema estatal no funciona.

Nosotros formamos parte de un engranaje que debiera permitir que esas mujeres, tras esos procesos penales, puedan salir del circuito prostibulario y reencausar sus vidas de alguna manera, trabajar de lo que puedan y alimentarse, pero eso no acontece. Bueno, en esa situación seguimos estando,

pretendemos modificarlo pero es complicadísimo. A esto se le suma la falta de especialización de las fuerzas de seguridad, que no entienden, por ejemplo, cuando van a hacer un allanamiento qué es lo que tienen que secuestrar del lugar, qué es lo relevante y qué es lo que no, porque no están formados para eso.

Consideremos asimismo, la relación que existe entre las fuerzas de seguridad, más que nada las fuerzas de seguridad locales, con todos los tratantes locales, con los privados, con los prostíbulos. Donde la fuerza policial les garantiza, en muchos casos, la posibilidad de que los tratantes mantengan a las mujeres dentro de los privados, sometiéndolas a todo tipo de vulneraciones. Obviamente que los jefes de la policía deberían tener conocimiento de esto, porque si lo sabemos nosotros ellos también. Para variar no pasa nada, digamos. Otra situación que agrava la persecución del delito de trata de personas, insisto, una Ley que dispuso de modo muy certero cómo hacer todo el tema, es que la letra de la Ley (letra muerta) cuando no sirve para aplicar en la realidad en lo concreto. Hoy leía unas estadísticas hechas por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), que es la Procuraduría a cargo de la investigación de trata de personas del Ministerio Público Fiscal. En efecto, desde el año 2014 hasta la actualidad, han incrementado muchísimo las investigaciones respecto de la trata y se han condenado a más de 100 personas por el delito de trata de personas. Esto conforme con los archivos que tienen hasta el 2015. Más de cien personas procesadas y más de 570 mujeres rescatadas. En efecto, la Ley va dando sus frutos y la persecución penal, la investigación con cierto grado de certeza, va dando sus frutos. Ahora, cuando en ese mismo informe una pasa a mirar las estadísticas en torno a las detenciones de policías involucrados en este tipo de delitos, hay uno cada quince causas, uno cada veinte causas ¿Por qué? Porque las investigaciones se van dando muy parcializadas. Incluso es una lógica propia del Poder Judicial parcializar, digamos, fragmentar la investigación. Entonces, una parte de la investigación queda en provincia, otra en la justicia federal y la causa federal se termina dividiendo en cinco causas. Por un lado, se investiga al funcionario público que no cumplió con sus funciones; por el otro lado, la facilitación a la prostitución del que le alquiló el lugar; por el otro lado, el tratante, y punto, ahí se termina. Entonces se genera una invisibilización, así se oculta la verdadera dimensión de la trata, donde no puede más que sostenerse que hay un entramado delictivo del cual forman parte funcionarios públicos, funcionarios policiales, fuerzas de seguridad y "los clientes".

Concretamente, nosotros hemos iniciado este año varias investigaciones que tienen que ver con la persecución del delito de la trata de personas en esta ciudad. Las iniciamos con un teléfono que hemos creado para hacer denuncias anónimas. En principio va funcionando, pero tuvimos que garantizar esa posibilidad del anonimato para que la gente empezara a denunciar, de lo contrario era imposible. En una ciudad que se caracteriza por estar llena de prostíbulos, llena de lugares llamados *privados* ahora, donde se esclaviza a las mujeres, donde se trata a las mujeres, prácticamente no hubo causas en las que se investigara de un modo integral este tipo de delito complejo.

Otra de las dificultades que tenemos es la falta de respuesta concreta del Estado luego de la realización de los operativos y donde las mujeres terminan siendo doble o triplemente victimizadas digamos, revictimizadas, porque después terminan pasando estas circunstancias. Por ejemplo, en la causa en la que se investigó a Víctor Iglesias; una persona profundamente vinculada a este delito, que ha tenido varios cabaret y prostíbulos en Ingeniero White, en cada cuadra hay un prostíbulo que le pertenece a él. A este sujeto era al que llamaban mujeres que habían sido tratadas, para

pedirle por favor que las dejara volver a al circuito para darle de comer a sus hijos. Esto es lo que vuelve a pasar, en tanto el Estado no acciona y/o reacciona.

Luego, tenemos dos cuestiones más que son muy importantes. Una tiene que ver con las declaraciones testimoniales de las víctimas y hoy, cuando estaban hablando acerca de las leyes, las lenguas, el idioma, pensaba en si esto cambiaría. La segunda cuestión es la referida al adoctrinamiento que realizan los tratantes sobre las víctimas. La mayoría de las mujeres, son mujeres que han pasado por no menos de seis o siete prostíbulos; en cada uno de esos prostíbulos han pasado años. Cada uno de sus tratantes se encargó de acribillarles su voluntad y sus deseos y por sobre todo, de someterlas, de modo tal que han perdido la voz. Y cuando vienen a declarar a la Fiscalía, sostienen que estaban en el lugar por su propia voluntad; que nunca hicieron “un pase”; que nunca recibieron un centavo ahí, porque solo la estaban pasando bien con un novio y punto. Eso coarta todo tipo de posibilidades de avanzar en las investigaciones. Entonces, tenemos una suma de complejidades para el avance de investigaciones, pese a lo cual seguimos trabajando en ese sentido.

Yo quisiera hacer una acotación más, que tiene que ver una cuestión que es la siguiente: el Poder Judicial tiene que hacerse cargo el sistema judicial entero, en el cual estamos incluidos nosotros también. De hacerse cargo, de debatir, de debatir todas estas cuestiones, entre ellas de cuáles son las herramientas con las que realmente cuenta el Estado para contener a estas mujeres que son sacadas de esos prostíbulos. Asimismo, tenemos que darnos el debate acerca de qué es la prostitución, de qué concepto, porque el Estado también tiene que discutir, si no quedamos en un limbo, en un limbo en el cual todos aprovechan a hacer vista gorda y a no resolver nada. Entonces, si lo vamos a considerar un “trabajo”, debemos transitar en ese sentido y resolver cuestiones desde esa perspectiva y, si no lo vamos a considerar un trabajo, tenemos que hacer transitar otro camino y tomar decisiones. Esa es una responsabilidad de todo el Estado, tanto a través de sus órganos administrativos, resolutivos, como el judicial. Invito a todos a que sigamos exigiendo, como dijeron las chicas, que sigan exigiendo el compromiso por parte del sistema judicial, el sistema judicial en general, de hacerse cargo, de repensarse, de reestructurar su mirada respecto a la trata de mujeres.

Explotación sexual y su contraposición con los derechos humanos

por Valentina Riganti¹

Tenía preparado algo hasta ayer y lo cambié. Lo cambié, porque estamos en una mesa sobre derechos humanos; hemos hablado sobre la situación de las mujeres en sus distintos ámbitos sociales, políticos y económicos y ayer empezó a tomar con mucha resonancia el femicidio de Lucía, en Mar del Plata, de Lucía Pérez. Así que me gustaría hablar un poco de eso antes de entrar en lo que es la explotación sexual, que se suponía que tenía que hablar de eso en profundidad. Pero bueno, tal vez tengamos que hablar de algo que está antes de la explotación sexual, que tiene que ver con la situación estructural de las mujeres en nuestra sociedad. Que es justamente que esa situación estructural es la que habilita la explotación sexual y femicidios salvajes, como el de Lucía. En realidad, para empezar a pensar lo de Lucía, lo primero que me pregunté es cómo las mujeres, las que estamos acá, por ejemplo, a pesar de ser mujeres llegamos a tener 25, 30, 50, 70, 80 años y llegamos vivas. ¿Por qué algunas llegamos vivas y otras no? Y pensar esto de que *a pesar de ser mujeres, llegamos*, tiene que ver con una certeza que tenemos todas —y espero que todos también—, que es que la sociedad es violenta con las mujeres, es estructuralmente violenta.

El lunes terminó en Rosario el Encuentro Nacional de Mujeres, no sé si lo habrán visto a través de los medios de comunicación. Es un encuentro que se lleva a cabo hace muchos años, todos los años tiene un poco más de mujeres que el anterior, y este año se juntaron 90.000 mujeres para discutir, para debatir, para charlar sobre sus luchas, sus problemas diarios, para hablar de sus deseos, derechos, lo que tenemos, lo que no tenemos. Al mismo tiempo que estaba sucediendo el Encuentro Nacional de Mujeres en Rosario, estaban violando y torturando y matando a una chica de dieciséis años en Mar del Plata. Al mismo tiempo que en los medios de comunicación masivos se decía que lo que estaba pasando en Rosario en la marcha era extremismo, era violento, que todas éramos “locas y lesbianas” —todo eso que anda circulando en los medios de comunicación masivos y hegemónicos—, nos mataban a una mujer más. Y bueno, a partir de eso empezó a circular las preguntas sobre (como pasa siempre con los femicidios) con quién andaba, qué tenía puesto, si estaba drogada, si estaba borracha; y se empezó a evaluar a la víctima por todo lo que hizo durante su cortísima vida, desde que nació hasta los 16 años.

Básicamente ésa es la información que empieza a circular en los medios de comunicación y se empiezan a repetir en las redes sociales. Yo estaba bastante enojada con esto hasta que encontré una nota en la Revista Anfibia, que me encantó y traje algunas partecitas de la revista

¹ Lic. Historia – Universidad Nacional del Sur- Socorristas en Red.



como para que la analicemos entre todos, que funcione como una entrada para pensar la cuestión del patriarcado, la feminización de la pobreza luego y, finalmente, lo que es la explotación sexual, que es lo que me quedó un poco al final. Lo que plantea la autora en *Anfibia* en una noche que se llama “No son monstruos” es como la idea de la racionalidad de la puta como esa piba es una puta, está dando vuelta alrededor de todo lo que fue el femicidio de Lucía y de cada femicidio que aparece en realidad. Si se fue con un tipo que conocía, si la entregó una amiga —ahí aparece otra mujer como la traidora, como la entregadora—, y obviamente se la plantea siempre a ella como responsable de lo que le hicieron. Esto también es una forma en que toda la sociedad se defiende a sí misma: pensemos en una una mujer que repite “a ella le pasó esto porque se drogó, le pasó por que se fue con un tipo”, lo que está pensando es “pero a mí no me va a pasar porque yo no hago esas cosas”. Mentira, lo hacemos todas, todas en algún momento le mentimos a nuestros viejos cuando salíamos; todas en algún momento nos fuimos con un tipo que no conocíamos y eso no habilita que nos maten. Eso no significa a que esté bien y que esté justificado, que como somos todas putas nos pueden matar. Entonces, por otro lado, lo que la autora Ileana Arduino va citando es muy interesante, porque toma diferentes extractos que fueron saliendo en los medios de comunicación. Dice:

“Los hombres le dieron marihuana, entraron en confianza con ella y luego le dieron cocaína”.

“Lucía totalmente pasiva, una mujer que no hace las cosas porque ella quiere”.

¿Qué pasa si ella quería drogarse? ¿Qué pasa si ella quería estar con ese tipo? Estamos pensando en cómo se establece una relación de confianza. Una mujer, por lo general, no piensa que un tipo que le gusta la va a violar; no piensa que el tipo con quien está pasando un buen rato, la va a matar, que va a llamar a otro y la van a terminar empalando. No nos imaginamos eso, porque no se nos cruza por la cabeza que alguien tenga ese nivel de violencia.

Lo último con lo que cierra la autora es que ella marca ¿por qué murió Lucía? ¿Por qué la mataron? ¿Cómo terminó de morir ella? Fue por paro cardíaco y empalamiento anal, es decir, que le dejó de funcionar el corazón. No la mataron las drogas, no la mató ser puta, no la mató la amiga. La mató toda una estructura que permite que a los dieciséis años una chica termine violada, drogada, empalada y finalmente muerta, y que después, en los medios de comunicación y toda la gente en las redes sociales, se esté comentando y pensando lo que ella hacía o no hacía en su vida y qué tanto es culpa de ella y qué tanto fue culpa de los violentos.

Luego de compartir esta nota, una amiga comentaba que cuando la violaron a Lucía, nos violaron a todas. Y realmente como mujer, como feminista, yo lo siento muy personal. No tiene que ver solo con matar y violar a esa piba, sino que es una forma de imponernos un disciplinamiento a todas: “vos por ahí no te podes meter”; “fíjate que tu cuerpo no es tuyo, tu cuerpo es mío y yo decido”. Bueno, me parece que esas son las trampas en las que nos va metiendo el patriarcado y que tenemos que estar muy atentas para ir viéndolas bien. Acá justamente es donde quiero hablar del patriarcado.

Voy a tomar una definición, es un poco viejita, del 79, pero bastante clara, de Heidi Hartmann, que empezó a escribir un ensayo donde empezaba a discutir el feminismo con el marxismo y que se llama *El infeliz matrimonio entre el feminismo y el marxismo*. Lo que ella sostiene, es que es un conjunto de relaciones sociales que tiene una base material y concreta que se caracteriza por ser

jerárquica y establecer solidaridad entre los hombres, que le permiten dominar a las mujeres. La base material del patriarcado es el control del hombre sobre la fuerza del trabajo de la mujer. El hombre ejerce un control al hacer que ésta le preste servicios personales, al tener que realizar el trabajo doméstico, criar a los hijos; al tener acceso al cuerpo de la mujer, que respecta del sexo y al sentirse y ser poderoso.

Lo que me interesa marcar acá, que tiene que ver un poco con lo que empecé a decir, es que el patriarcado es *estructural*: atraviesa a mujeres, varones, nos atraviesa a todas como sujetos que vivimos en esta sociedad. Esto se ve justamente en quienes violentan, en los violadores, en las femicidas, pero también se ve en la sociedad y en la materialización de todas estas cosas que acabamos de leer a través de la Revista Anfibia.

Resulta interesante dentro de esto, es que las mujeres dentro de una sociedad patriarcal y capitalista vivimos en una situación de vulnerabilidad estructural y que tiene que ver con pensarnos y pensar en las otras a partir de los parámetros del patriarcado que establece, donde se fundamenta lo que es “ser mujer”. Con esto me refiero a que se nos plantea desde pequeñxs qué es lo que una mujer puede o no puede hacer, qué es lo que una mujer debe y no debe hacer, dónde se tiene que quedar, qué actividades debe realizar y cuáles no. Todas esas son nociones que el patriarcado produce y reproduce.

En décadas anteriores, Silvia Federici, marca una relación muy importante entre patriarcado y capitalismo, porque ella sostiene que no son sistemas independientes, sino que están profundamente implicados. Lo que ella plantea, es que cada fase de la globalización —incluida la actual— ha venido acompañada en un retorno de los aspectos más violentos de la acumulación originaria que demuestra que la continua separación de los campesinos de la tierra, la guerra, el saqueo a nivel global y la degradación de las mujeres son condiciones necesarias para la existencia del capitalismo. En relación a la dominación femenina, el patriarcado le garantiza al capitalismo una mano de obra que se ocupa de las tareas reproductivas —también llamadas *de cuidado*—; es decir, aquellas que se dan al interior del hogar y habilitan la reproducción y nueva acumulación de capital.

Estos elementos nos permiten entender cómo se relacionan derechos humanos, acción política, explotación sexual y tratados internacionales, porque en el contexto de una globalización neoliberal extractivista —con las características que le otorga Federici—, la cuestión de los derechos humanos se convierte en una cruzada política nacional, pero internacional también. Y en el contexto político actual, los enunciados difícilmente se convierten en algo concretable o materializarle, digamos una política pública real, una praxis política real. ¿Qué es lo que esto significa? Que dentro de los tratados internacionales, incluso, la legislación internacional hay mucho de declamativo. Como expresaba María, y quedó bastante claro, hay cuestiones mucho más profundas y tienen que ver con estructuras, digamos “de pensamiento”, que tienen una faceta material muy evidente y, hasta que no estén desancladas, no vamos a poder avanzar justamente en aplicar esa hermosa ley de trata² que tenemos.

Las relaciones entre patriarcado y capitalismo, se pueden evidenciar en el contexto de la crisis económica que tenemos. Sobre todo si consideramos que en los próximos meses podríamos esperar

2 Haciendo referencia a la ley 26842, sancionada en 2012.

una serie de reformas de corte neoliberal, las cuales complicarían especialmente la situación de las mujeres, porque ellas no se insertan en el mercado laboral de la misma manera que los varones. ¿Por qué? Hay varios motivos.

Por un lado, porque existe lo que se llama *techo de cristal*, que tiene que ver con la imposibilidad que tienen las mujeres para avanzar en su carrera profesional, debido a que están a cargo de las tareas reproductivas al interior de sus hogares. Por otro, porque las mujeres estructuralmente cobramos el 75 % del salario que cobran los varones por una misma tarea. Además hay puestos de trabajo a los que las mujeres directamente no pueden acceder, porque se consideran que no tienen las condiciones necesarias para poder llevar adelante esas tareas. Ya sea por una cuestión física o por falta de capacitación, factor que viene aparejado a la cuestión de las tareas reproductivas. No es falta de interés, no es que no quieren estudiar, es que la mayoría se ha dedicado —por todo lo que ya hemos dicho— a las tareas de cuidado al interior de su hogar, habilitando que sean sus compañeros quienes consigan trabajo y se capaciten.

En relación a la cuestión de la feminización de la pobreza, tenemos que hacer un análisis de la pauperización social desde la perspectiva de género. Yo preferiría decir desde el feminismo, porque ya que pensamos que las relaciones entre mujeres y varones no son igualitarias, tampoco las reformas estructurales o los movimientos económicos del mercado van a tener las mismas consecuencias sobre unos y otras. En este sentido, las mujeres siempre quedan con mayor vulnerabilidad con respecto a otros sectores, ni hablar si son mujeres que están sometidas a múltiples opresiones —podríamos decir: de género, clase, raza—, que también es algo que hemos discutido en esta jornada. En este contexto tenemos que pensar la explotación sexual como un elemento que emerge a partir de estas intersecciones entre patriarcado, capitalismo, reformas o crisis económicas y feminización de la pobreza.

Considera la noción de explotación sexual en esta exposición, porque entiendo que es un término mucho más amplio que el de *trata*, en tanto hace referencia a la victimización sexual de una mujer o sujetx feminizadx por parte de los explotadores y los prostituyentes. Los prostituyentes son los clientes y esto, generalmente, está ligado a la obtención de un beneficio económico, pero también puede estar vinculado con otro tipo de beneficio, por ejemplo, un intercambio de bienes materiales. Luego, significa la reducción la mujer o sujetx feminizadx a situaciones que son similares a la esclavitud.

Es importante, en este sentido, pensar también en que esto tiene una dimensión nacional y otra que es transnacional. La cuestión de la transnacionalidad tiene que ver con dos factores. Por un lado, con la globalización y las características que definimos anteriormente para ella como violentadora sistemática de los cuerpos femeninos. Por el otro, con que las mujeres explotadas sexualmente están protegidas por protocolos internacionales y por tratados nacionales de los cuales los Estados firmantes son garantes. Entonces la violación de esos tratados y la violación de esos derechos de las mujeres, es una violación a los derechos humanos en la cual incurren los Estados en sus distintas instancias, pero también la sociedad civil como cómplice de la organización patriarcal de la sociedad.

Además, es importante pensar en términos de movilidad interestatal de estas mujeres que son explotadas sexualmente y que muchas veces pasan su vida atravesando fronteras nacionales, pero también fronteras provinciales, regionales y locales. Una de las características más importantes de esta violación a los derechos humanos, es su capacidad de modificarse a sí misma. Es por eso que

la Justicia —de alguna manera todo el aparato estatal—, siempre va corriéndolo atrás, sumado a todas estas cuestiones que hemos expresado aquí y más allá connivencia estatal con los explotadores que es algo importantísimo.

Generalmente, los tratantes, los proxenetas, los explotadores, se mueven más rápido que el Estado, porque tienen redes tendidas que atraviesan provincias, regiones, ciudades. Además, las modalidades suelen cambiar rápidamente: como decía María, prohibieron los *cabarets* en Bahía Blanca y aparecieron los privados. El caso de Bahía Blanca se presenta ya en los años 90 como un espacio donde la explotación sexual es muy evidente, y esto tiene que ver con la cercanía de los puertos. Uno es Ingeniero White, otro en la Base Naval del Puerto de Belgrano, la ubicación geográfica de la ciudad como “puerta al sur” y vinculada con Comodoro Rivadavia y la ruta del petróleo, la situación económica de la localidad.

En 2013 apareció un informe que se llama “Desaparición en democracia”, que es de la PROTEX y de la ONG Acciones Contra la Trata; justamente, esta ONG, junto con otras, marcan que Bahía Blanca es una de las ciudades que en temporada pico llega a albergar hasta cuatrocientos prostíbulos. Otra cuestión con Bahía Blanca, es que está conectada con el sur petrolero y con las rutas del litoral atlántico. Esto no es un dato menor y aparece en los estudios: por ejemplo, para mi tesina de grado, analicé el archivo judicial que hay acá en Bahía Blanca y uno de los casos —que aparece como privación ilegítima de la libertad— es el de unas mujeres que en su relato cuentan que les decían que las iban a llevar a Comodoro Rivadavia y que ahí no las iban a encontrar más. Mujeres que en ese momento era vendidas a 8.000 dólares. El caso es de 1991.

Es importante hablar de esto porque pone en evidencia absolutamente todo lo que estamos diciendo sobre la sociedad patriarcal, sobre su vinculación con el capitalismo, sobre la feminización de la pobreza, y sobre las reformas estructurales y las crisis económicas. Y cómo todo esto afecta de una manera particular a las mujeres, que estamos en la sociedad que estructuralmente vulneran nuestros derechos. Por último, quisiera aclarar que a mí no me gusta hablar de trata con fines de explotación sexual como delito, porque a veces delito se asocia con situaciones donde la solución es la intervención judicial y ya está. En realidad, la explotación sexual en general, es el resultado de toda una cadena de vulneraciones de derechos y tiene que ver con esto más general: la existencia de un sistema de dominación que nos vulnera de manera constante a todas las mujeres principalmente a las que están en una situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Cerramos el libro con estas palabras de lxs compañerxs zapatistas:

“Nosotros, nosotras, zapatistas, no tenemos nada qué ofrecer, ni proyectos, ni dinero, ni promesas terrenales o celestiales. Sólo tenemos nuestro ejemplo. Organícense ustedes mismos, que nadie les diga qué hacer ni cómo ni cuándo, defiendan lo que es suyo. Resistan, luchan, vivan”